BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196. — EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
SAN MARTIN 534 — U. T. 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 28 de Octubre de 1932

Año XL. — Núm. 11.525

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:
Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.
Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional, en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Producido del Boletín Oficial

en el día 27 de Octubre de 1932

Por avisos varios	767.—
" adicionanl public. balances	112.—
" anticipo " "	80.—
" avisos de marcas	380.—
" adicional public. maracas	43.—
" n subscripción	4.60
" venta de Boletines y folletos	27.50
Total	$ 1.414.10

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932, sobre nuevos gravámenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.

Se venden al precio de $ 0.20 y 0.50 m|n., respectivamente.

El Administrador.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE CONTRIBUCION E IMPUESTOS

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCION DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Ministerio de Guerra

Ministerio de Marina

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

Dirección de Contribución e Impuestos

Dirección de Aduanas y Puertos

Dirección de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Dirección de Aduanas y Puertos

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Obras Públicas

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Misiones, Gobernación. — Nombrando Subcomisario de Policía a don M. Bravo.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.

11.027. — Expediente 2392 — C — 1932. — Encontrándose vacante un puesto de Auxiliar 6°. (Subcomisaio de Policía), de la Gobernación de Misiones y estando este puesto excluído del Acuerdo de 21 de Febrero próximo pasado, por el de 4 de Mayo último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Nómbrase Auxiliar 6°. (Subcomisario de Policía) de la Gobernación de Misiones, a don Marcelo Bravo, en reemplazo de don Ernesto Bertolini que ha pasado a ocupar otro puesto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Trabajo, Departamento. — Distribución parcial del "Fondo de previsión Obrera y mejora de los servicios de ese Departamento".

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11.061. — Vista la nota del Departamento Nacional del Trabajo, proponiendo la distribución parcial, para los meses que restan del año en curso, del "Fondo de previsión obrera y mejora de los servicios del Departamento Nacional del Trabajo", y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 9°. de la Ley 11.584 de Presupuesto, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 7°. de la Ley 9.661, se ha creado el "Fondo de previsión obrera y mejora de los servicios del Departamento Nacional del Trabajo";

Que hasta la fecha han ingresado a la Tesorería General de la Nación, en concepto de multas, doscientos veinte mil pesos, calculándose para todo el año, el producido por ese concepto, en trescientos mil pesos, de los que corresponde descontar el 10 por ciento (pesos 30.000.—), de conformidad con lo fijado en el artículo 9°. de la Ley de Presupuesto y artículo 7°. de la Ley 9.661, destinándose una tercera parte del 50 por ciento del remanente, a la formación del "Fondo de Previsión", (artículo 32, D. R. de las Leyes 9.148 y 9.661, concordados con el artículo 9°. de la Ley 11.584), y las dos terceras partes restantes quedan afectadas al fomento de los servicios del Departamento Nacional del Trabajo (artículo 32 D. R. Leyes 9.148 y 9.661 y artículo 9°. de la Ley 11.584), y, especialmente, a los fines establecidos en el artículo 34 del Decreto Reglamentario de las Leyes 9.148 y 9.661, pudiendo estimarse en pesos 90.000.— para este año, la suma de que puede disponerse para fomento de los servicios de esta Repartición;

Que la sanción de las Leyes 11.590 (Censo de Desocupados) y 11.640 (Sábado Inglés), ha traído como consecuencia lógica, un recargo en la labor del Departamento Nacional del Trabajo, justificando así la creación de los puestos que se mencionan en la nota adjunta, así como la remuneración asignada puede equipararse a las ya existentes por la Ley 11.584 de Presupuesto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase la siguiente planilla de distribución del "Fondo de previsión obrera y mejora de los servicios del Departamento Nacional del Trabajo", creado por el artículo 9°. de la Ley 11.584 en concordancia con el artículo 7°. de la Ley 9.661, propuesta por el Departamento Nacional del Trabajo, para el año en curso:

	Mensual $ m|n.	2 1|2 meses $ m|n.	$ m|n.
1°. — Para la publicación del Boletín, Revista y otras publicaciones, Censo de Desocupados, (inciso a, b, c y d; D. R. Leyes 9.148 y 9.661)			12.000.—
2°. — Para los fines del inciso e), Decreto Reglamentario, Leyes 9.148 y 9.661			6.000.—
3° — Para servicios administrativos del Departamento (inciso f), Leyes 9.148 y 9661):			
a) Personal administrativo:			
1 Auxiliar Mayor	450.—	1.125.—	
1 Auxiliar 1°.	375.—	937.50	
4 Auxiliares 4°. $ 300.— c|u.	1.200.—	3.000.—	
1 Auxiliar 7°.	225.—	562.50	
3 Ayudantes 1°., $ 160.— c|u.	480.—	1.200.—	6.825.—
b) Otros gastos por el mismo concepto			3.175.—
Total			28.000.—

Art. 2°. — Los gastos previstos en los incisos 1°., 2°. y 3°., (apartado b), se realizarán previa autorización del Poder Ejecutivo, debiendo el Departamento Nacional del Trabajo, rendir cuenta de las inversiones efectuada, con conformidad con las disposiciones de la Ley de Contabilidad.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Aprobando el temperamento adoptado en la licitación para la provisión de forrajes.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

11.135. — Expediente 31.797 — P — 1931. — Visto este expediente, en que la firma Ferrari Hermanos, solicita se reconozca a su favor la suma de pesos 1.50 por cada cien kilos de maíz provistos a la Policía de la Capital, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1931, en razón de haberse aprobado el 7 de Noviembre del mismo año, la licitación correspondiente al último trimestre, en la que resultó adjudicataria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2°. del Acuerdo de Ministros número 68, de 30 de Diciembre de 1931, que aprobó el pliego de condiciones que sirvió de base a la misma, establece en forma clara, que en caso de no producirse con tiempo la aprobación definitiva, se faculta a la Policía para requerir del anterior contratista, o bien del nuevo proponente adjudicatario, el aprovisionamiento de forraje, debiendo decidirse invariablemente por el precio más económico;

Que consecuente con esta norma, la Policía ha librado orden de provisión a la firma que cotizaba menor precio, que lo era entonces, el anterior proveedor, Lucas Giannelli y Cía.; a pesos 4.24 los cien kilos de maíz;

Que la licitación fué aprobada el 7 de Noviembre de 1931, resultando adjudicataria la firma recurrente al precio de pesos 4.38, es decir, pesos 0.14 centavos más alto que el precio obtenido en la licitación anterior, circunstancia ésta, que determina de modo indudable que el aprovisionamiento ha debido iniciarse por los mismos, necesariamente después de dicha fecha;

Que el aumento solicitado de pesos 1.50 sobre el precio de adjudicación, determinado por gastos de almacenaje y otros, no es imputable al Fisco, toda vez que si él existió, fué por cuenta y riesgo exclusivos del proponente debe ser desestimado, pues, en la cláusula antedicha, que forma parte del contrato suscripto por el recurrente, se prevé la posibilidad de que la licitación pudiera aprobarse con algún retardo, previsión que desliga a la Policía de toda responsabilidad ulterior;

Por lo expuesto, atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase el temperamento seguido por la Policía de la Capital, respecto de la licitación pública, aprobada el 7 de Noviembre de 1931, sobre provisión de forrajes.

Art. 2°. — Desestímase, por improcedente, la reclamación formulada por ... firma Ferrari Hermanos.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y archívese previa reposición del sellado que corresponda.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Los Andes, Gobernación. — Rectificando el nombramiento del Juez de Paz don L. Carrizo.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

11.139. — Expediente 28.934 — L — 1932. — Vista la precedente comunicación de la Gobernación de Los Andes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Rectifícase en la parte pertinente al nombre, el Decreto de fecha Septiembre 27 próximo pasado, designando Ayudante Principal (Juez de Paz y Encargado del Registro Civil), de Susques (Los Andes), al señor Severo Carrizo, el que deberá considerarse extendido a favor del señor Levín Carrizo.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Formosa, Gobernación. — Nombrando Oficiales de Policía, a los señores F. Medina y O. Lladoy Lasalle.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

11.155. — Expediente 29.935 — F — 1932. — Vistas las precedentes propuestas de la Gobernación de Formosa, las que se encuentran excluídas del Acuerdo de 21 de Febrero del corriente año, por el de 4 de Mayo próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Nómbrase Auxiliares octavos (Oficiales de Policía), del Territorio Nacional de Formosa a los Sres. Felipe Medina y Oscar Lladoy Lasalle, en las vacantes dejadas por don Belisario López y don Roque C. Luna, respectivamente.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Reglamentando la Ley N.° 11.640 de Sábado Inglés

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

11.659. — Vista la precedente nota del Departamento Nacional del Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que no es posible aplicar de inmediato a las industrias y empresas de servicios públicos en general, sin causar graves inconvenientes técnicos a las mismas en momentos de depresión general, el cierre desde las 13 horas del sábado, antes de que se reajusten en forma los horarios de trabajo.

Que la Ley 11.640, es complementaria de la 4661, y debe ser correlacionada con la 11.544, esta última de carácter nacional, mientras que aquéllas sólo son aplicables en la Capital Federal y Territorios Nacionales;

Que esa interpretación surge de su discusión en la H. Cámara de Diputados;

Que si la Ley 11.640 es complementaria de la 4661, ésta en su artículo 7.°, fijaba un plazo de 90 días para su aplicación, ya que tenía en cuenta la necesaria adaptación de los regímenes de trabajo existentes al sistema de trabajo dominical y que la misma situación se crea con respecto a la mayor parte de las industrias con la extensión del principio del artículo 1.° de la Ley 4661 a las 13 horas del sábado;

Que en cambio esa situación es distinta para el comercio y sus empleados, ya que en general se había adoptado ese régimen, no existen entonces razones prácticas ni técnicas que impidan que la Ley 11.640 le sea aplicada de inmediato;

Que si bien es necesario y conveniente poner a la brevedad en vigencia en cuanto sea posible la Ley 11.640, lo es también coordinar sus disposiciones con la 4661 y la 11.544, haciéndolas prácticamente aplicables a las modalidades de las distintas industrias y ramos de comercio, revisando las actuales reglamentaciones, algunas de las cuales han evidenciado en su aplicación defectos graves;

Que en consecuencia, es prudente efectuar a los efectos de una aplicación inmediata de la Ley 11.640, su reglamentación provisionalmente, y dictar con ese mismo carácter algunas excepciones especiales aconsejadas ya sea por la índole de los comercios afectados, por el interés y conveniencia de los mismos obreros y empleados que tengan descanso en sábado y deban efectuar en ese día ciertas compras, ya sea, por sobre todo, el interés general de la población,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Ley 11.640, se irá aplicando a las fábricas y empresas de servicios públicos a medida que sean aprobadas para las mismas las reglamentaciones especiales para cada industria o empresa y los horarios que en su virtud autorice para cada establecimiento el Departamento Nacional del Trabajo.

Dichas reglamentaciones deberán ser aprobadas antes del 1.° de Enero de 1933 y en su defecto se aplicará desde esa fecha la Ley 11.640, en la forma que establezca el decreto reglamentario de las Leyes 11.640 y 4661, con las excepciones fijadas en este decreto o con las que en adelante se establezcan.

Art. 2.° — A partir del 21 de Octubre y mientras no se dicte el decreto reglamentario definitivo de las Leyes 11.640 y 4661, queda prohibido desde las 13 horas del sábado, el trabajo material por cuenta ajena y el que se efectúe con publicidad por cuenta propia en talleres, casas de comercio y demás establecimientos o sitios de trabajo sin otras excepciones que las expresadas en el presente decreto.

Art. 3.° — Quedan exceptuadas de las disposiciones del artículo 2.° siempre que cumplan las disposiciones de este decreto:

a) Las peluquerías, salones de lustrar, librerías, papelerías, talleres que se dediquen exclusivamente al planchado y limpieza de ropa y sombreros y en pequeña escala, que podrán permanecer abiertos los sábados hasta las 20, siempre que cierren el lunes subsiguiente hasta las 14.

b) Los almacenes, despachos de vinos al menudeo, despensas minoristas, cigarrerías, kioscos de venta de diarios, revistas y cigarrillos, agencias de lotería, negocios de venta y reparación de neumáticos y accesorios que podrán permanecer abiertos hasta las 20 del sábado dando al personal empleado el sábado, descanso compensatorio el lunes subsiguiente desde las 8 hasta las 17.

c) Las estaciones de servicios para automóviles, las lecherías y tambos, las mantequerías y queserías, las pescaderías, las carnicerías, los puestos de verduras y frutas, los despachos de pan que podrán permanecer abiertos hasta las 20 del sábado dando al personal empleado descanso desde la hora 13 de la víspera al día de descanso semanal que les acuerda la Ley 4661. Los repartidores de pan de las fábricas que por su régimen de trabajo permanezcan cerradas los domingos podrán trabajar los sábados hasta las 18, siempre que tuvieren descanso compensatorio el viernes anterior desde las 13 horas hasta las 6 del sábado.

d) Los garages, dando el descanso compensatorio en la forma que establece el artículo 2.° de la Ley 11.640.

e) Las farmacias, que podrán permanecer abiertas hasta las 20 salvo lo dispuesto sobre servicio nocturno por el Departamento Nacional de Higiene, siempre que los empleados que trabajen los sábados tengan descanso compensatorio el lunes subsiguiente hasta las 17, debiendo turnar necesariamente a los empleados en el trabajo del día sábado.

f) Los rematadores únicamente cuando se trate de inmuebles y de semovientes, estos últimos con autorización especial de la autoridad de aplicación y siempre que se dé descanso compensatorio por las horas que los empleados estén durante el sábado a disposición de sus patrones, lo que deberá establecerse en la citada autorización.

g) Los Bancos Oficiales y privados que a los efectos del clearing podrán hacer permanecer a los empleados necesarios hasta las 14 y 1|2 siempre que los mismos entren el lunes una hora y media después de la fijada en los horarios respectivos.

h) El personal de las instituciones de previsión y asistencia social pública o privada, mutualidades, cooperativas de consumo y asociaciones culturales cuyo descanso compensatorio se acuerden en las condiciones de la ley y siempre que por sus finalidades no estén comprendidas entre las ramas de comercio no exceptuadas.

i) Las galerías de cuadros y exposiciones de arte, salas de conciertos y conferencias, bibliotecas, exposiciones industriales o comerciales de carácter general y temporario, no limitadas a expositores individualmente determinados con prohibición de vender o formalizar ventas y en general todos los espectáculos públicos.

j) Todos los demás trabajos que se realicen por cuenta propia o ajena que hubieren sido exceptuados por la Ley 4661 y sus decretos reglamentarios vigentes, salvo los casos en que este decreto dispusiera lo contrario.

Art. 4.° — Son aplicables complementariamente las disposiciones del decreto de 1.° de Marzo de 1926, reglamentando la Ley 4661.

Art. 5.° — Queda derogado el decreto de 17 de Diciembre de 1929, autorizando la apertura en domingo hasta las 12 horas de los almacenes y despensas.

Los despachos de vino con venta al menudeo o sin ella, deberán permanecer cerrados todo el día domingo.

Art. 6.° — Cualquiera de los negocios autorizados en este decreto a permanecer abiertos los sábados después de las 13, que tuviere a la vista, o a disposición de sus empleados o dueños artículos cuya venta estuviere prohibida en otros negocios del ramo correspondiente o que de alguna manera ofreciere, formalizare o estuviere aparentemente en condiciones de formalizar operaciones del ramo de negocios que deben permanecer cerrados, será considerado infractor a la Ley 11.640, pudiendo aplicársele las sanciones correspondientes.

Art. 7.° — La autoridad de aplicación determinará en cada caso la forma a que deberán ajustarse las planillas de descanso o los comprobantes (formularios, libretas, etc.), que determinen para asegurar el descanso compensatorio.

La falta de estos elementos de prueba a la vista, en los lugares de trabajo, o en poder de los empleados u obreros hará pasible al dueño del negocio de las multas a que se refiere el artículo de la Ley 11.640.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ley promulgada bajo el número 11.647, referente al subsidio de pesos moneda nacional 100.000.—, acordado a las Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
LEY:

Artículo 1°. — Acuérdase a las Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos, un subsidio extraordinario de pesos 100.000.— moneda nacional (cien mil pesos moneda nacional.)

Art. 2°. — El gasto que ocasione la ejecución de la presente Ley, se imputará a Rentas Generales.

Art. 3°. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 29 de Septiembre de 1932.

JULIO A. ROCA — JUAN F. CAFFERATA
Gustavo Figueroa — *D. Zambrano*

Registrada bajo el N°. 11.647
Buenos Aires, Octubre 10 de 1932.
Por tanto:
Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ley promulgada bajo el número 11.663, referente al subsidio de pesos moneda nacional 100.000.—, acordado al Hospital San Roque, de la Provincia de Córdoba.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
LEY:

Artículo 1°. — Acuérdase al Hospital San Roque, de la Provincia de Córdoba, la suma de cien mil pesos moneda nacional (pesos 100.000.— moneda nacional).

Art. 2°. — Este gasto se pagará de Rentas Generales, hasta que sea imputado al presupuesto general de la Administración.

Art. 3°. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de Septiembre de 1932.

JULIO A. ROCA — JUAN F. CAFFERATA
Gustavo Figueroa — *D. Zambrano*

Registrada bajo el N°. 11.663
Buenos Aires, Octubre 10 de 1932.
Por tanto:
Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ley promulgada bajo el número 11.664, referente al subsidio de pesos moneda nacional 50.000.—, acordado al Hospital San Carlos de Casilda, Provincia de Santa Fe.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
LEY:

Artículo 1°. — Autorízase al Poder Ejecutivo de la Nación, para entregar a la Comisión Administradora del Hospital San Carlos de Casilda, Provincia de Santa Fe, la suma de pesos 50.000.— moneda nacional, que será destinada exclusivamente por la citada Comisión, a la construcción y habilitación de una nueva sala de enfermos, en el referido hospital.

Art. 2°. — El presente gasto, se imputará a Rentas Generales.

Art. 3°. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

JULIO A. ROCA — JUAN F. CAFFERATA
Gustavo Figueroa — *D. Zambrano*

Registrada bajo el N°. 11.664
Buenos Aires, Octubre 10 de 1932.
Por tanto:
Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Confirmando el nombramiento del doctor Sergio García Uriburu

Buenos Aires, Octubre 14 de 1932.

10.930. — N°. 121. — Visto el acuerdo prestado por el H. Senado de la Nación en su Sesión de 30 de Septiembre próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1°. — Confírmase el nombramiento del doctor Sergio García Uriburu, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, en México, hecho por Decreto número 78 de 23 de Octubre de 1930.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Vicecónsul en Swansea

Buenos Aires, Octubre 14 de 1932.

10.929. — N°. 122. — Vista la nota número 93 del Consulado General de la República en Londres y por convenir al mejor servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1°. — Nómbrase Vicecónsul de la República, en Swansea, al señor don Reginaldo Iván Burgess.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Canciller de segunda clase en Montevideo

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932.

11.000. — N°. 123. — En vista de que es necesario por convenir al servicio consular llenar una vacante de Canciller,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1°. — Nómbrase Canciller de segunda clase, en el Consulado General de la República, en Montevideo, al ciudadano don Felipe F. Estrada.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo. — Antonio de Tomaso. — Leopoldo Melo. — Manuel R. Alvarado. — Pedro S. Casal. — Manuel A. Rodríguez.

Decreto nombrando Médicos del Asilo de Torres, Hospicio de las Mercedes y Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932.

10.932. — N°. 78. — Vistas las notas elevadas por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales, en las cuales formula las propuestas correspondientes para llenar los cargos de Director del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, y Médico del Hospicio de las Mercedes, que se encuentran vacantes, y

CONSIDERANDO:

Que dada la índole de esos cargos, se hace imprescindible proveer los mismos, a fin de no resentir los servicios de asistencia social que se prestan en dichos establecimientos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1°. — Nómbrase:

En la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales:

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres:

Oficial 7°. (Médico), al Oficial 9°. (Médico) doctor Italo D. Chiana, en reemplazo del doctor Erardo Reinecke, que ha sido jubilado.

Oficial 9°. (Médico), al doctor Adolfo Wainer, en reemplazo del doctor Italo D. Chiana, que se asciende.

Hospicio de las Mercedes: Auxiliar Mayor, (Médico) al Auxiliar Mayor (Médico), de la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", en Open Door, doctor Juan Carlos Vivaldo, en reemplazo del doctor Ramón B. Cisternas, que falleció.

Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", en Open Door:

Auxiliar Mayor (Médico), al doctor Constancio Larguía Escobar, en reemplazo del doctor Juan Carlos Vivaldo, que se asciende.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo. — P. S. Casal. — M. R. Alvarado. — Antonio de Tomaso. — Manuel A. Rodríguez.

Decreto de nombramientos y rectificaciones a empleados en establecimientos dependientes de este Ministerio.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932.

10.999. — N°. 79. — Vistas las notas presentadas por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales, y las distintas Direcciones de los Asilos y Hospitales, en las cuales manifiestan la imprescindible necesidad de llenar las vacantes existentes en el personal de sus respectivos establecimientos, a fin de no resentir los servicios de asistencia social que en ellos se prestan,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1°. — Nómbrase:

En la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales. — Hospicio de las Mercedes (Item 1) Ayudantes 2dos. a los doctores Juan Manuel Tato y Oscar A. L. Camaño, en reemplazo respectivamente de los doctores Marcial I. Quiroga y Roberto Dellepiane Rawson, que renunciaron.

Ayudantes 7os., a los señores Enrique B. Meiller y Juan C. Prieto, con antigüedad del 1°. Junio próximo pasado.

Ayudante 7°. al señor Alberto Clement, con antigüedad del 30 de Junio último, y en reemplazo del señor Néstor M. Sequeiros, que renunció.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Item 1), Oficial 9°. (Médico), al doctor Máximo Agustín Cubas.

Oficial 9°. (Médico), al doctor Guillermo U. Viñas.

Oficial 9°. (Médico), al doctor Raúl Ocampo Oromí, en reemplazo del doctor José María Pardina, que renunció.

Dispensario Público Nacional. — (Item 1), Auxiliar 6°., al doctor Enrique Fowler Newton, en reemplazo del doctor Ricardo Hansen, que renunció.

Auxiliar 8°., al doctor Antonio Montenegro, Ayudante Mayor, a la señora Elda Argilaga de Curutchet, con antigüedad del 1.° de Junio ppdo. y en reemplazo del señor Clemente F. S. Morelli que renunció.

Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María. — (Item 1), Oficial 7.°, (Médico), al doctor Carlos Albarracín Godoy.

Auxiliar 2°., (Farmacéutico), al señor Emilio D. Mazzini.

Auxiliar Principal, al Auxiliar 5.°, señor José A. Plate, en reemplazo del señor Juan C. Neves, que renunció.

Auxiliar 5°., al Auxiliar 7°. señor Oscar V. Grande, en reemplazo del señor José A. Plate, que se asciende.

Auxiliar 7°., al señor Daniel A. Quiroga.

Ayudante Principal, a la señora Amalia Aignasse de Plaza, en reemplazo del señor José A. Trelles, que falleció.

Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas. — (Item 1), Ayudante Principal (Partera), a la señora Amelia M. de Olmedo, con antigüedad del 15 de Mayo próximo pasado, y en reemplazo de la señorita Julia Vargas, que renunció.

Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", en Open Door.— (Item 1), Ayudante 1°., al señor Héctor Daniel Maxwell, en reemplazo del señor Silas Guillot, que falleció.

Dispensario Público Nacional Antituberculoso, de Santa Fe. — (Item 1) a la señora María Amalia C. de González, en el cargo de Auxiliar 9°., en reemplazo del señor Horacio González, que renunció.

Art. 2°. — Considérese extendido con fecha 1°. de Junio próximo pasado, el nombramiento efectuado por el Acuerdo de 26 de Junio último, a favor de la señorita Genovia Suárez, para el cargo de Ayudante 1°., (Item III), del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas.

Art. 3°. — Rectifícase el Acuerdo de 31 de Agosto último, en la parte que se refiere al nombramiento del Pbro. Silvino Martínez, como Escribiente del Obispado de San Juan de Cuyo, debiendo considerarse extendido dicho nombramiento como Ayudante 3°. Rectifícase el Acuerdo de 26 de Junio último, en la parte que se refiere a los nombramientos del señor Néstor M. Pagniez, como Ayudante 2°., (Item 1), del Hospicio de las Mercedes, debiendo considerarse extendido como Ayudante 7°. (Item 1) del mismo establecimiento; del nombramiento del señor Víctor Grecco, como Ayudante 7°., (Item 1), del Hospicio de las Mercedes, debiendo considerarse extendido a favor de Victorino Greco; del nombramiento de la señorita Anuncia Vázquez, como Ayudante 2°. (Item III) del Hospicio de las Mercedes, debiendo considerarse extendido a favor de la señora Anuncia Vázquez de Fernández, para el mismo cargo y establecimiento; del nombramiento de la señora Elida Argilaga de Curuchet, como Ayudante Mayor (Item 1), del Dispensario Público Nacional, debiendo considerarse extendido dicho nombramiento a favor de la señora Elida Argilaga de Curutchet, como Ayudante 3°. del mismo establecimiento; y del nombramiento de la Hermana Concepción del Santo Angelus, como Hermana de Caridad (Item Clero), del Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, debiendo considerarse extendido dicho nombramiento a favor de la Hermana Concepción del Santo Angel.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo. — P. S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel A. Rodríguez.

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

Hacienda Ministerio. — Fijando precio de venta de mezcla desnaturalizante de alcoholes.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11.044. — 2.442. — Expte. 3.264 — I — 1932. — N°. 871 — V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, eleva al Ministerio de Hacienda, el presente expediente relativo a la fijación de precio de venta de litro de mezcla desnaturalizante para alcoholes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2°. de la Ley 4298 y 105 del Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos, fíjase en la suma de (pesos moneda nacional 0.81) ochenta y un centavos moneda nacional de curso legal, el precio de venta del litro de desnaturalizante para alcoholes, de la mezcla denominada "D. O. 235" compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría de la Administración del Ramo, y el Servicio de Desnaturalización de la misma dependencia.

Art. 2°. — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

Expediente 77 — M — 1932. — Vistas estas actuaciones, promovidas por don F. Pedro Marotta, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el solicitante ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con el artículo 35 (II Parte), de la Ley 4349, el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil seiscientos veinte y nueve pesos con setenta y dos centavos moneda nacional (pesos 1.629.72 moneda nacional), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 33 vuelta, y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1°. de la Ley 6007 y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3°. del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1°. — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de un mil quinientos cuarenta y ocho pesos con veintitrés centavos moneda nacional (pesos 1.548.23 moneda nacional), a don F. Pedro Marotta, Profesor de la Escuela de Comercio Carlos Pellegrini, de la Facultad de Ciencias Económicas y de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

2°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3°. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539; a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación, y el previo de los primeros haberes de la misma. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11.038. — 2.443. — Expte. 6.450 — M — 1932. — N°. 1.202. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 26 de Septiembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de un mil quinientos cuarenta y ocho pesos con veintitrés centavos moneda nacional (pesos moneda nacional 1.548.23), a don F. Pedro Marotta, Profesor de la Escuela de Comercio Carlos Pellegrini, de la Facultad de Ciencias Económicas y de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Buenos Aires, dispuesta por Decreto de fecha 1°. de Junio de 1932; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina— Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932.

Expediente 52 — P — 1932. — Vistas estas actuaciones, promovidas por doña Leontina Bonnemaison de Portas, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que con los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la peticionante está físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II Parte), de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional (pesos 564.— moneda nacional), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias, la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1°. de la Ley 6007, y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3°. del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º. — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de quinientos treinta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional, (pesos 535.80 moneda nacional), a doña Leontina Bonnemaison de Portas, Profesora y Subregente de la Escuela Normal de Maestras número 6.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Señor Ministro:

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 35 de la Ley 4349, sólo corresponde la acumulación de cátedras entre sí.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11.039. — 2.444. — Expte. 6.665 — P — 1932. — Nº. 1.203. — Visto que la Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos treinta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 535.80 moneda nacional), a doña Leontina Bonnemaison de Portas, Profesora y Subregente de la Escuela Normal de Maestras número 6; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932.

Expediente 119 — G — 1931. — Vistas estas actuaciones, promovidas por don Antonio Carlos Gallotti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene, y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte y seis (26) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º. de la Ley 3425 y 56 de la 1420, el cargo de Médico Inspector del Consejo Nacional de Educación, debe considerarse como docente de la enseñanza primaria, según así, por otra parte, se ha resuelto en casos análogos, y comprendido por tanto, en la Ley 5143;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos moneda nacional (pesos 500.— moneda nacional), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la Ley 5143 y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3º. del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º. — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 475.— moneda nacional), a don Antonio Carlos Gallotti, Médico Inspector del Cuerpo Médico Escolar del Consejo Nacional de Educación.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pintos. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11.040. — 2.445. — Expte. 6.682 — G — 1932. — Nº. 1.204. — Visto que la Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 475.— moneda nacional), a don Antonio Carlos Gallotti, Médico Inspector del Cuerpo Médico Escolar del Consejo Nacional de Educación, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Malato y Cía. — Negando devolución servicios devengados por mercaderías rezagadas.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11.041. — 2.446. — Expte. 5.475 — M — 1932. — D. Nº. 126. — Vista la presentación de los señores Malato y Cía., en la que solicitan la devolución de la suma de pesos 101.30 moneda nacional, abonada a la Aduana de la Capital, por el cargo número 6.020 D, formulado en concepto de servicios devengados por mercaderías vendidas en condición de rezagos; o en su defecto se confirme por Decreto del Poder Ejecutivo, la resolución del Ministerio de Hacienda, de 17 de Marzo de 1930, (R. V. número 283), por la que se ratificó el cargo de referencia; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo cuestionado fué mantenido por la resolución ministerial precitada; decisión que se halla ajustada a los antecedentes que existen sobre el particular, según los cuales, es lógico que si la mercadería se vende por cuenta del interesado, y se le entrega el remanente, cuando exista, el mismo documentante debe responder a la Aduana, cuando la cuenta de venta tenga saldo en contra;

Que, por otra parte, tal criterio se infiere de todas las disposiciones de las Ordenanzas y Leyes que rigen la materia;

Que, en consecuencia, el pedido de devolución formulado no procede; y, en cuanto a la resolución de este asunto, por el Poder Ejecutivo, no hay inconveniente en acordarla, para dejar expedita a la firma recurrente la vía judicial;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2º. — Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Shell - Mex Argentina Ltda. — Habilitando con carácter particular, tanques para depósito de petróleo y sus derivados, en Puerto Galván.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11.042. — 2.447. — Expte. 5.865 — S — 1932. — D. Nº. 127. — Vista la presentación de la Shell - Mex Argentina Limited, en la que solicita se habiliten con carácter particular, para efectuar operaciones de removido con petróleo crudo y sus derivados, envasados o a granel, nacionales o nacionalizados, los doce tanques y un galpón, cuyas habilitaciones fueron acordadas por los Decretos de fecha 17 de Diciembre de 1926, 14 de Junio de 1928 y 14 de Julio de 1932; quedando el galpón habilitado por este último, para seguir almacenando productos despachados de directo; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Habilítase con carácter particular, para depósito de petróleo crudo y sus derivados, envasados o a granel, nacionales o nacionalizados, los tanques que la Shell - Mex Argentina Limited, posee en Puerto Galván, numerados del 1 al 12; y el galpón que se expresa en el preámbulo, cuyas habilitaciones fueron acordadas por los Decretos de 17 de Diciembre de 1926 (número 293); 14 de Junio de 1928 (número 193) y 14 de Julio de 1932 (número 75), con excepción del galpón cuya habilitación fué acordada por este último, debiendo por lo tanto, continuar con éste, operándose con productos despachados de directo.

Art. 2º. — La presente habilitación, se concede con sujeción a las condiciones establecidas en los Decretos citados en el artículo precedente, y está sujeta a las disposiciones fijadas en los de 30 de Julio de 1891, Enero 20 de 1902, y artículo 5º. del Reglamento General de Aduanas.

Art. 3º. — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Juez Federal de la Capital. — Designando representante del Gobierno en una demanda.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11.043. — 2.448. — Expte. 6.950 — J — 1932. — D. Nº. 128. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del doctor Alfredo A. Lahite, se han presentado los señores Alberto Laffin & Cía., entablando demanda contra la Nación, por devolución de dineros; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional, en el juicio de referencia.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación ordinaria, por enfermedad

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

Expediente 175 — M — 1931. — Vistas estas actuaciones, promovidas por doña Ida Gallarini de Montesano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinte y cinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos doce pesos moneda nacional (pesos 312.— moneda nacional), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la Ley 5143 y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3º. del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 296.40 moneda nacional), a doña Ida Gallarini de Montesano, Maestra de la Escuela Nº. 11 del Consejo Escolar 8º.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

10.938. — 2.449. — Expte. 6.530 — M — 1932. — Nº. 1.205. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Septiembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 296.40 moneda nacional), a doña Ida Gallarani de Montesano, Maestra de la Escuela número 11, del Consejo Escolar 8º.; atento a lo manifestado por el Departamento Nacional de Higiene y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria, por enfermedad

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932.

Expediente 123 — S — 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Eulalia Soria Vildoza, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por el informe del Departamento Nacional de Higiene, se comprueba que la recurrente está físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinte y seis (26) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte), de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, el sueldo a los efectos de la jubilación, es de quinientos cuarenta y siete pesos con nueve centavos moneda nacional (pesos 547.09 moneda nacional), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción del cargo previo que se menciona a fojas 17;

Que en méritos de estas circunstancias, la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la Ley 5143 y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3º. del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de quinientos diez y nueve pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 519.74 moneda nacional), a doña Eulalia Soria Vildoza, Directora de la Escuela número 25 del Consejo Escolar 13º. y Preceptora de la de Adultos número 1, del mismo Consejo.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo, de los primeros haberes de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Señor Ministro:

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley 4349, sólo corresponde la acumulación de cátedras entre sí.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

11.116. — 2.450. — Expte. 6.763 — S — 1932. — Nº. 1.206. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos diez y nueve pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 519.74 moneda nacional), a doña Eulalia Soria Vildoza, Directora de la Escuela número 25 del Consejo Escolar 13º., y Preceptora de la de Adultos número 1, del mismo Consejo; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

———

Jubilación ordinaria, por enfermedad

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932.

Expediente 55 — B — 1932. — Vistas estas actuaciones, promovidas por don Domingo Martiniano Bernard, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitantes está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte y cinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de seiscientos pesos moneda nacional (pesos 600.— moneda nacional), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 16 vuelta; y

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la Ley 5143 y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3º. del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de quinientos setenta pesos moneda nacional (pesos 570.— moneda nacional), a don Domingo Martiniano Bernard, Inspector Viajero del Consejo Nacional de Educación.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

11.117. — 2.451. — Expte. 6.760 — B — 1932. — Nº. 1.207. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta pesos moneda nacional (pesos 570.— moneda nacional), a don Domingo Martiniano Bernard, Inspector Viajero del Consejo Nacional de Educación; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

———

Jubilación ordinaria, por enfermedad

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932.

Expediente 128 — S — 1931. — Vistas estas actuaciones, promovidas por doña Mercedes Sánchez de Sánchez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la recurrente está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la solicitante ha prestado veinte y seis (26) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta y dos pesos moneda nacional (pesos 252.— moneda nacional), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias, concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1º. de la ley 5143 y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3º. del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 239.40 moneda nacional) a doña Mercedes Sánchez de Sánchez Directora de la Escuela número 2 de Salta.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo. a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

11.118. — 2.552. — Expte. 6.762 — S — 1932. — Nº. 1.208. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional, (pesos 239.40 moneda nacional) a doña Mercedes Sánchez de Sánchez, Directora de la Escuela número 2 de Salta, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

———

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932.

Expte. 21-A-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José E. Alderete, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiún años (21) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 13 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que de conformidad con el artículo 35 (II parte), de la Ley 4349, el sueldo a los efectos de la jubilación, es de un mil ciento cincuenta y nueve pesos con sesenta y dos centavos ($ 1.159.66 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 37 y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 o|o del sueldo por cada uno de los otros, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.º del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el 58.20 o|o del sueldo, o sea la suma de seiscientos setenta y cuatro pesos con noventa centavos ($ 674.90 m|n.) moneda nacional, a don José E. Alderete, ex Inspector Seccional de las Escuelas Nacionales en Salta y Profesor de la Escuela Normal de Maestras de la misma Ciudad.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Señor Ministro:

De acuerdo con el Art. 35 de la Ley 4349, sólo corresponde la acumulación de cátedras entre sí. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

11.119. — 2453. — Expte. 6759-A-932. — D. N.º 1209. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 3 de Octubre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria, por imposibilidad física, de seiscientos setenta y cuatro pesos con noventa centavos ($ 674.90 m|n.) moneda nacional, a don José E. Alderete, ex Inspector Seccional de Escuelas Nacionales en Salta y Profesor de la Escuela Normal de Maestras de la misma Ciudad; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932.

Expte. 34-A-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Mercedes Galíndez de Avellaneda, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que con los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la peticionante está físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez pesos (pesos 210.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539;

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 60 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento veintiséis pesos ($ 126 m|n.) moneda nacional, a doña Mercedes Galíndez de Avellaneda, Maestra Auxiliar de la Escuela N.° 43 de Catamarca.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

11.120. — 2454. — Expte. 6758-A-932 — D. N.° 1210. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 3 de Octubre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de ciento veintiséis pesos ($ 126.— m|n.) moneda nacional, a doña Mercedes Galíndez de Avellaneda, Maestra Auxiliar de la Escuela N.° 43 de Catamarca; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

11.121. — 2455. — Expte. 6541-I-932. — D. N.° 504. — Vista la nota de la Administración General de Impuestos Internos, en la que manifiesta que a los efectos de poder intensificar las tareas de fiscalización, se hace indispensable llenar las vacantes existentes en la Sección Policía del Vino, dependiente de la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 21 de Febrero del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de imprescindible necesidad la provisión de los cargos vacantes a que se alude en el preámbulo.

Art. 2.° — Desígnase Auxiliar mayor de la Policía del Vino, de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Carlos Luis Bauert, que fué declarado cesante por incompatibilidad, al Auxiliar 1.° de la misma, don Caupolicán Pereyra, y en lugar de éste, al Enólogo, don Eugenio Carlos Scaramella, Auxiliar 1.° de la misma Sección, en vez de don Eudoro Lagos, que renunció, al Enólogo, don Aldo Meli.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas.—Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda. — Dirección de Administración. — Concesión de una prórroga a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932.

11.172. — 2456. — Expte. 7811-I 1932. — D. 98. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por conducto del Ministerio de Agricultura, solicita se le conceda una prórroga para continuar ocupando, a título gratuito, con la casilla asentada en el mismo y habitada por un empleado de su dependencia, el terreno fiscal compuesto de 360 metros cuadrados, situado dentro de los anexos a la Usina Hidráulica, y cuya autorización fué otorgada por decreto N.° 99 de fecha 18 de Mayo de 1925, dictado en el expediente N.° 852-I-925; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por el terreno de que se trata, y que forma parte integrante del Puerto de La Plata, no se han formulado propuestas de arrendamientos por personas que estén interesadas en su ocupación directa y personal, por lo que no existe inconveniente en conceder, con carácter precario, la prórroga que solicita la Repartición peticionante;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con carácter precario, la prórroga que solicita la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para ocupar a título gratuito el terreno de que se trata; siendo entendido que deberá desalojarlo tan pronto le sea requerida su desocupación.

Art. 2.° — Comuníquese, y pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Reconocimiento de un mes de sueldo

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932.

11.173. — 2457. — D. 99. — Vistos los presentes expedientes iniciados por diversos ex empleados en los que solicitan se les liquide un mes de sueldo en concepto de indemnización, por habérseles declarado cesantes en los cargos que desempeñaban; atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas, se comprueba que los recurrentes han prestado en la Administración Nacional, más de cuatro años de servicios, por lo que se hallan comprendidos en las disposiciones del S. Acuerdo de fecha 25 de Junio de 1915;

Que el artículo 14 de la Ley N.° 2219 establece que el sueldo del empleado corre hasta un mes después de haber cesado en sus funciones, prescripción a la que se acojen, para interponer sus derechos, y que debe ser reconocido de legítimo abono, por haberse llenado las formalidades que son de práctica en estos casos;

Que no existiendo crédito alguno para atender el importe del mes de sueldo que se gestiona, corresponde por consiguiente, proceder de conformidad con lo dispuesto por el S. Acuerdo de fecha 10 de Junio de 1908, remitiendo las presentes actuaciones, previa intervención de la Contaduría General, al H. Congreso de la Nación para que, en oportunidad, arbitre los fondos necesarios para su cancelación;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono, el importe de un mes del último sueldo, que percibían los recurrentes en el momento en que fueron declarado cesantes en virtud de lo dispuesto en los respectivos decretos, que se mencionan, en las funciones de los cargos que desempeñaban en las Reparticiones, que a continuación se detalla:

Aduana de la Capital

1.° — Expte. N.° 3248-P-1931. — Al señor Francisco A. Perichón; Decreto de fecha 31 de Marzo de 1931.

2.° — Expte. N.° 3280-V-1931. — Al señor Eduardo Varaona; Decreto de fecha 31 de Marzo de 1931.

3.° — Expte. N.° 4030-A-1931. — Al señor Justo P. Acosta; Decreto de fecha 31 de Marzo de 1931.

Aduana de Rosario

4.° — Expte. N.° 3499-L-1931. — Al señor Luis J. Lépori; Decreto de fecha 13 de Abril de 1931.

Aduana de Bahía Blanca

5.° — Expte. N.° 8904-V-1932. — Al señor Vital Villalba; Decreto de fecha 31 de Mayo de 1932.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General para que practique en cada caso la liquidación correspondiente, conforme a los términos del S. Acuerdo de fecha 10 de Junio de 1908.

Art. 3.° — Publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932.

11.175. — 2458. — D. N.° 265. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Fiscal del Juzgado Letrado de la Sección Río Negro, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco, por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 1226-I-932. — Contra el señor Herminio Galetti, por la suma de ($ 240.— m|n.) doscientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre bebida artificial.

2.° — Expte. N.° 1254-I-932. — Contra el señor Luis Toressi, por la suma de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932.

11.174. — 2459. — D. N.° 266. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos y la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Fiscal del Juzgado Letrado de la Sección Misiones, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco, por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 1057-C-932. — Contra el señor Luis Schiafino, por la suma de ($ 55.— m|n.) cincuenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

2.° — Expte. N.° 1232-I-932. — Contra el señor Salomón Ogle, por la suma de ($ 336.— m|n.) trescientos treinta y seis pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

3.° — Expte. N.° 1355-I-932. — Contra los señores Genaro Pérez Tanco y Hnos., por la suma de ($ 368.28 m|n.) trescientos sesenta y ocho pesos con veintiocho centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre vinos, más los intereses punitorios de ley, hasta la fecha del pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

11.109. — 2460. — D. N.° 259. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos, Dirección General de Aduanas y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco, por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 604-C-929. — Contra la firma R. S. de Casado, por la suma de ($ 10.73 m|n.) diez pesos con setenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de aduana.

2.° — Expte. N.° 794-C-932. — Contra la firma J. Jansen y Cía., por la suma de ($ 6.50 m|n.) seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de aduana.

3.° — Expte. N.° 1196-C-932. — Contra la firma Moreno de Alzaga, por la suma de ($ 49.10 m|n.) cuarenta y nueve pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de aduana.

4.° — Expte. N.° 1197-C-932. — Contra la firma Amaro Godoy, por la suma de ($ 3.25 m|n.) tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de aduana.

5.° — Expte. N.° 1245-C-932. — Contra la firma Nicolás Castello, por la suma de ($ 8.85 m|n.) ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de servicios de aduana, más ($ 16.— m|n.) diez y seis pesos moneda nacional de curso legal, por reposición de sellos.

6.° — Expte. N.° 1265-I-932. — Contra el señor Juan Cocorempa, por la suma de ($ 693.— m|n.) seiscientos noventa y tres pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre tabaco, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha de pago.

7.° — Expte. N.° 1270-C-932. — Contra la firma Sociedad Anónima Comercial Laso Americana, por la suma de ($ 324.75 m|n.) trescientos veinticuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de servicios de aduana, más ($ 22.— m|n.) veintidós pesos moneda nacional de curso legal, por reposición de sellos.

8.° — Expte. N.° 1290-C-932. — Contra la firma Quadri y Bellezo, por la suma de ($ 18.50 m|n.) diez y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de aduana.

9.° — Expte. N.° 1291-D-932. — Contra la firma Toribio Luezas, por la suma de ($ 646.— m|n.) seiscientos cuarenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de arrendamientos, más ($ 26 m|n.) veintiséis pesos moneda nacional de curso legal, por reposición de sellos.

10. — Expte. N.° 1301-C-932. — Contra la firma B. L. A. Ltda. S. A., por la suma de ($ 1.048.89 m|n.) un mil cuarenta y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de aduana, más ($ 14.— m|n.) catorce pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de reposición de sellos.

11. — Expte. N.° 1302-C-932. — Contra la firma Luis Dancort e Hijos, por la suma de ($ 2.—. m|n.) dos pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de aduana, más (pesos 6.— m|n.) seis pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de reposición de sellos.

12. — Expte. N.° 1303-C-932. — Contra el señor Juan Crocco, por la suma de ($ 4.— m|n.) cuatro pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de aduana.

13. — Expte. N.° 1347-C-932. — Contra la firma Henri Delvaux, por la suma de ($ 7.558.15 m|n.) siete mil quinientos cincuenta y ocho pesos con quince centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de aduana, más ($ 12.— m|n.) doce pesos moneda nacional de curso legal, por reposición de sellos.

14. — Expte. N.° 1348-C-932. — Contra la firma Ernesto D. Lezica, por la suma de ($ 110.— m|n.) ciento diez pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de aduana, más ($ 37.— m|n.) treinta y siete pesos moneda nacional de curso legal, por reposición de sellos.

15. — Expte. N.° 1352-C-932. — Contra la firma Ovidio Carpinacci, por la suma de ($ 7.066.05 m|n.) siete mil sesenta y seis pesos con cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de aduana, más (pesos 10.— m|n.) diez pesos moneda nacional de curso legal, por reposición de sellos.

16. — Expte. N.° 354-I-932. — Contra el señor Benito Aldao, por la suma de ($ 2.554.45 m|n.) dos mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bida alcohólica y alcohol vínico, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

17. — Expte. N.° 1358-I-932. — Contra el señor Leoncio Fernández, por la suma de ($ 888.64 m|n.) ochocientos ochenta y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre tabaco, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

18. — Expte. N.° 1380-C-932. — Contra la firma José Barravecchia, por la suma de ($ 796.44 m|n.) setecientos noventa y seis pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de arrendamientos.

19. — Expte. N.° 1382-I-932. — Contra el señor Pedro Pena, por la suma de ($ 10.924.13 m|n.) diez mil novecientos veinticuatro pesos con trece centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de letra vencida, a su cargo, N.° 513, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

20. — Expte. N.° 1383-I-932. — Contra el señor Pedro Pena, por la suma de ($ 6.251.05 m|n.) seis mil doscientos cincuenta y un pesos con cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de recibo provisorio, vencido a su cargo, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

21. — Expte. N.° 1388-C-932. — Contra la firma Lazar Hoolf y Cía., por la suma de ($ 245.15 m|n.) doscientos cuarenta y cinco pesos con quince centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de aduana, más ($ 16.— m|n.) diez y seis pesos moneda nacional de curso legal, por reposición de sellos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
Alberto Hueyo

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

11.114. — 2461. — D. N.° 260. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos y la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco, por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 1369-I-932. — Contra el señor Camilo González, por la suma de ($ 25.63 m|n.) veinticinco pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre tabacos, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

2.° — Expte. N.° 1337-C-932. — Contra la firma Juan Apecechea, por la suma de ($ 194.35 m|n.) ciento noventa y cuatro pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, más ($ 12.— m|n.) doce pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de aduana y reposición de sellos, respectivamente.

3.° — Expte. N.° 1357-I-932. — Contra los señores Valenti y Massei, por la suma de ($ 36.33 m|n.) treinta y seis pesos con treinta y tres centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre vino, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

4.° — Expte. N.° 1370-I-932. — Contra los señores Bottini y Bressa, por la suma de ($ 96.75 m|n.) noventa y seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
Alberto Hueyo

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

11.110. — 2468. — D. N.° 261. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Tucumán, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco, por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 1251-I-932. — Contra el señor Ricardo Rimis, por la suma de ($ 2.446.40 m|n.) dos mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre tabaco, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

2.° — Expte. N.° 1308-I-932. — Contra el señor Celedonio Rivero, por la suma de (pesos 1.687.68 m|n.) un mil seiscientos ochenta y siete pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre tabaco, más los intereses punitorios de ley, hasta la fecha del pago.

3.° — Expte. N.° 1361-I-932. — Contra el señor Juan Gregorio Urueña, por la suma de ($ 3.590.40 m|n.) tres mil quinientos noventa pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre tabaco, más los intereses punitorios de ley, hasta la fecha del pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
Alberto Hueyo

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

11.111. — 2463. — D. N.° 262. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos y Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Entre Ríos, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra las personas que a continuación se expresan, hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco, por las causas y conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 1234-C-932. — Contra el señor Vicente Barreto, por la suma de ($ 176.— m|n.) ciento setenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

2.° — Expte. N.° 1306-I-932. — Contra el señor Juan Domínguez, por la suma de ($ 34.56 m|n.) treinta y cuatro pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre fósforos, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
Alberto Hueyo

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

11.112. — 2464. — D. N.° 263. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Concepción del Uruguay, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 1255-I-932. — Contra el señor Oscar Holt, por la suma de ($ 5.330.— m|n.) cinco mil trescientos treinta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

2.° — Expte. N.° 1275-C-932. — Contra el señor Alberto Stauber, por la suma de ($ 174.— m|n.) ciento setenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informan las Resoluciones Nros. 2.200, de fecha Febrero 22 de 1930, 4.923, de fecha Septiembre 10 de 1930 y 4.127, de fecha Septiembre 21 de 1932, dictadas por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
Alberto Hueyo

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

11.115. — 2465. — D. N.° 264. — De conformidad con lo manifestado por la Administ. General de Impuestos Internos, Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, Dirección General de Aduanas y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal de la Sección Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco, por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 476-C-932. — Contra la Sucesión de Alberto Costés, por la suma de ($ 19.80 m|n.) diez y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de aduana; díjase sin efecto lo dispuesto en el parcial N.° 7 del Decreto N.° 121, de fecha Junio 2 de 1932.

2.° — Expte. N.° 803-C-931. — Contra la Sucesión de Andrés Corradi y, solidariamente, a su fiador, Alfredo Barra, por la suma de ($ 214.82 m|n.) doscientos catorce pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informan las Resoluciones Nros. 2.929, de fecha Mayo 26 de 1931 y 8.046, de fecha Septiembre 8 de 1931, dictadas por la Contaduría General de la Nación; déjase sin efecto lo dispuesto en el parcial N.° 4 del Decreto N.° 44 de fecha Marzo 16 de 1932.

3.° — Expte. N.° 819-C-930. — Contra el señor Jorge Warburg y, solidariamente, al señor Alfredo Harry Simón, por la suma de ($ 145.60 m|n.) ciento cuarenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos y servicios de aduana; déjase sin efecto lo dispuesto en el parcial N.° 7 del Decreto N.° 39, de fecha 17 de Julio de 1931.

4.° — Expte. N.° 1241-C-932. — Contra la firma Peluffo Lagomarsino y Cía., por la suma de ($ 14.741.25 m|n.) catorce mil setecientos cuarenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

5.° — Expte. N.° 1267-C-932. — Contra el señor Cayetano Bollini, por la suma de ($ 770.— m|n.) setecientos setenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

6.° — Expte. N.° 1268-C-932. — Contra la firma de Juan Antonio Jaléu, por la suma de ($ 10.— m|n) diez pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de reposición de sellos.

7.° — Expte. N.° 1292-I-932. — Contra el señor Antonio Martín, por la suma de ($ 1.128.33 m|n.) un mil ciento veintiocho pesos con treinta y tres centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre tabaco, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

8.° — Expte. N.° 1304-C-932. — Contra el Frigorífico Armour de La Plata, Sociedad Anónima, por la suma de (pesos 5.670.— m|n.) cinco mil seiscientos setenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

9.° — Expte. N.° 1353-C-932. — Contra el señor Cayetano Capano, por la suma de ($ 198.— m|n.) ciento noventa y ocho pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
Alberto Hueyo

Causas Fiscales Civiles

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

11.113. — 2466. — D. 265. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección San Juan, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso, los siguientes expedientes:

2.° — Expediente N.° 1228-I-1932. — Contra el señor Uladislao Moreyra Molina, por la suma de ($ 60.— m|n.) sesenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

2. — Expediente N.° 1264-I-1932. — Contra el señor Juan Vargas, por la suma de ($ 25.— m|n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

3.° — Expediente N.° 1309-I-1932. — Contra los señores Francisco Campodónico Ltda., por la suma de ($ 25.— m|n.), veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

4.° — Expediente N.° 1376-I-1932. — Contra el señor Francisco Campodónico Ltda., por la suma de ($ 34.98 m|n.), treinta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre vino, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Pensión

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932.

Expte. 86-M-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Casilda Castellanos de Manrique por sí y sus hijos menores y por sí doña María Celia y María Esther Manrique, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Ramón Cecilio Manrique, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos, en el B. O., ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles Oeste y Pacífico y Sud, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el artícvulo 50 de la Ley 10.650;

Que de los servicios prestados 18 años corresponden a funciones priviligiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 o|o por cada uno de los otros, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, 31 de la 11.539 y 50 de la 10.650; y

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de sesenta y un pesos con setenta y cuatro centavos ($ 61.74 m|n.) moneda nacional, a doña Casilda Castellanos de Manrique, María Celia, María Esther, Teobaldo Ramón y Elsa Mercedes Manrique, viuda e hijos legítimos del ex Telegrafista de la Policía de la Capital, don Ramón Cecilio Manrique.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349;

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650 con el 10 o|o del importe de la pensión. Dése cuenta oportunamente a la Caja Ferroviaria. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932.

11.163. — 2469. — Expte. 6794-M-1932. — D. 1210. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 del actual, acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y un pesos con setenta y cuatro centavos ($ 61.74 m|n.) moneda nacional, a doña Casilda Castellanos de Manrique, María Celia, María Esther, Teobaldo Ramón y Elsa Mercedes Manrique, viuda e hijos legítimos del ex Telegrafista de la Policía de la Capital, don Ramón Cecilio Manrique; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932.

Expte. 15-F-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carmen Catuogno de Ferraro, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Ferraro, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 20 de Enero de 1921, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 28 de Febrero del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de treinta y nueve pesos con treinta centavos ($ 39.30 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Catuogno de Ferraro, viuda del ex jubilado, don Juan Ferraro.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932.

11.164. — 2468. — D. 1211. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 del actual, acordando por el término de quince años, pensión de treinta y nueve pesos con treinta centavos ($ 39.30 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Catuogno de Ferraro, viuda del ex jubilado, don Juan Ferraro, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimientos y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932.

Expte. 32-F-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ramona Eusebia Ferrari, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Marcos A. Ferrari, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 3 de Agosto de 1923 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 6 de Febrero de 1924;

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de sesenta y nueve pesos con veintisiete centavos ($ 69.27 m|n.) moneda nacional, a doña Ramona Eusebia Ferrari, hija legítima del ex jubilado, don Marcos A. Ferrari.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 59 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe de la pensión. Dése cuenta oportunamente a la Caja Ferroviaria. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932.

11.165. — 2469. — Expte. 6792-F-932. — D. 1212. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 del actual, acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y nueve pesos con veintisiete centavos ($ 69.27 m|n.) moneda nacional, a doña Ramona Eusebia Ferrari, hija legítima del ex jubilado, don Marcos A. Ferrari, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932.

Expte. 80-R-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Ricci, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Provincia de Buenos Aires, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose los cargos de los artículos 30 de la Ley 11.539 y 48 de la 10.650; y

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 31 de la 11.539 y 50 de la 10.650, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 67.20 o|o del sueldo o sea la suma de ciento dos pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 102.14 m|n.) a don José Ricci, Operario de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349;

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación y el del artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe mensual de la misma. Dése cuenta oportunamente a la Caja Ferroviaria. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. —Buenos Aires, Octubre 14 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932.

11.166. — 2470. — Expte. 6797-R-922. — D. N.° 1213. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 3 del actual, acordando por imposibilidad física, jubilación extraordinaria de ciento dos pesos con catorce centavos ($ 102.14 m|n.) moneda nacional, a don José Ricci, Operario de las Obras Sanitarias de la Nación, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Mercedes Rojas, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se acredita que la recurrente está físicamente incapacitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la peticionante prestó veinticinco (25) años de servicios de carácter privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos diez y seis pesos ($ 616.— m|n.) moneda nacional, de curso legal, determinado de conformidad con lo establecido por el artículo 35 (II parte) de la Ley 4349 y 31 de la 11.539;

Que para la aplicación, al caso subjudice del artículo 35 (II parte) de la Ley 4349, se ha tenido en cuenta lo resuelto por el Poder Ejecutivo de la Nación, en el caso de Juan Marcos Zunino, igual al de autos y en el cual, por Decreto de fecha 28 de Marzo de 1932, se ha establecido que: "El cargo de Secretario del Consejo Escolar de Distrito, se ha considerado de carácter técnico en varias oportunidades y acumulable, por consiguiente, a los puestos docentes;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 13 vuelta;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos ochenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 585.20 m|n.), a doña Mercedes Rojas, Secretaria del Consejo Escolar 20°, y Preceptora de la Escuela N.° 1 de Adultos del Consejo Escolar 11°.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Señor Ministro:

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley 4349, sólo corresponde la acumulación de cátedras entre sí. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932.

11.167. — 2471. — Expte. 6036-R 932 — D. N.° 1214. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 3 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos ochenta y cinco pesos con veinte centavos ($ 585.20 m|n.) moneda nacional, a doña Mercedes Rojas, Secretaria del Consejo Escolar 20° y Preceptora de la Escuela N.° 1 de Adultos del Consejo Escolar 11°; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Caja de Crédito Hipotecario. — Nombrando Inspector ad- hoc

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.

11.050. — 620. — C. 91. — Vista la nota de la Inspección General de Justicia, en la que expresa la necesidad de designar el inspector que, conforme lo dispone la Ley N.° 3889, debe controlar las operaciones de la sociedad anónima "Caja de Crédito Hipotecario"; atento que esa función se halla vacante por haber vencido el término para el cual fuera designado el doctor Eduardo P. Quinteros,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Inspector ad-hoc, de la "Caja de Crédito Hipotecario", al doctor Daniel Ovejero, por el término de cuatro años, establecido en el decreto de 21 de Noviembre de 1913.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Registro de Contratos Públicos N.° 244 de la Capital. — Designando adscripto.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11.051. — 621. — C. 1036. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la Ley N.° 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 244 de la Capital, que regentea el Escribano Sr. Luis Cullen Crisol, al Escribano Nacional señor Félix Oscar Crespo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Registro de Contratos Públicos N.° 2 de General Roca (Río Negro). — Se designa adscripto.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11.054. — 622. — D. 368. — Vistos: atenta la información que antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la Ley N.° 1893,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 2 de General Roca (Río Negro), que regentea el Escribano señor José María Abelardo Dupuy, al Escribano doctor Jacinto Ignacio Prieto.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Sociedad Italiana Bomberos Voluntarios de la Boca". — Aprobando reforma de Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11.055. — 623. — B.39|932. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los Estatutos de la asociación "Sociedad Italiana Bomberos Voluntarios de la Boca", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en la forma de fojas ciento cuarenta y uno vuelta (141 vta.), la reforma introducida al inciso 2.° del artículo treinta y cinco (35) de los Estatutos de la asociación "Sociedad Italiana Bomberos Voluntarios de la Boca", sancionada por la asamblea realizada el 29 de Agosto de 1932, según testimonio del acta corriente de fojas ciento cuarenta (140) a ciento cuarenta y tres (143).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, otórguese testimonio, dése al Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Cooperativa de Producción y Consumo "La Primera", Limitada". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11.057. — 624. — P. 32. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad denominada "Cooperativa de Producción y Consumo "La Primera", Limitada", y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley N.° 11.388, y que sus Estatutos, con las modificaciones introducidas, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 5.° de la Ley N.° 11.388, a la sociedad denominada "Cooperativa de Producción y Consumo "La Primera", Limitada", constituída en J. J. Almeyra, Partido de Navarro, (Buenos Aires) y con domicilio legal en esta Capital, el 10 de Julio de 1932, y apruébase sus Estatutos de fojas cuatro (4) a diez y ocho (18), con las modificaciones de fojas veintiuna (21) a veintitrés (23).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Federación Compañía Argentina de Seguros Generales. — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11.058. — 625. — F. 40. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Federación Compañía Argentina de Seguros Generales", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y que sus Estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Federación Compañía Argentina de Seguros Generales", constituída en esta Capital el 25 de Julio de 1932, y apruébase sus Estatutos de fojas dos (2) a siete (7), con las modificaciones de fojas veinticinco (25) a veintiocho (28) y treinta (30).

Art. 2.° — Esta sociedad, para iniciar las operaciones de cada rama o sección de seguros comprendidos en el artículo 3.° de sus Estatutos, deberá demostrar que posee un capital accionario realizado de $ 100.000 m|n. y presentar los elementos técnicos a que se refiere el artículo 7.°, inciso 6.° del decreto reglamentario de la Inspección General.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Banco Unión Popular, Cooperativa de Crédito, Limitada". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11.059. — 626. — B. 34. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad denominada "Banco Unión Popular, Cooperativa de Crédito, Ltda.", y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley N.° 11.388, y que sus Estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 5.° de la Ley N.° 11.388, a las sociedad denominada "Banco Unión Popular, Cooperativa de Crédito, Ltda.", constituída en esta Capital el 17 de Abril de 1932, y apruébase sus Estatutos de fojas tres (3) a nueve (9).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Asociación "Centro Valencia". — Manteniendo en todo su vigor el Decreto que le concedió personalidad jurídica.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11.060. — 627. — C. 126|931. — Visto el pedido formulado a fojas 180 por la asociación "Centro Valencia", a fin de que se deje sin efecto el decreto de 25 de Noviembre de 1930, por el que se derogó el de fecha Septiembre 3 de 1928, que concedió personalidad jurídica a la mencionada asociación, reintegrándosele en consecuencia, dicha personalidad, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que al concederse a la peticionaria, por el decreto de 3 de Septiembre de 1928, la personalidad jurídica que solicitara, se hizo teniendo en cuenta que los fines que se proponía eran los contemplados en el inciso 5.° del artículo 33 del Código Civil, fines que, según el mismo decreto y según resultara de investigaciones efectuadas por la Inspección General de Justicia, la asociación de referencia había cumplido ya en parte (fojas 74);

2.° — Que en oposición a tales precedentes y con posterioridad a los mismos, el Gobierno Provisional de la Nación, con fecha 25 de Noviembre de 1930, derogó el decreto antes aludido, sobre la base de un informe de la Policía de la Capital, corriente a fojas 88, según el cual en la visita practicada por empleados de la División de Investigaciones, en el local de la asociación de referencia, se infringían las disposiciones de la Ley N.° 4097, sobre juegos de azar, afirmación que, ulteriormente, no fué mantenida por el señor Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Ernesto Jerez, en la causa que se instituyó a raíz de la intervención policial de referencia, que terminó con el sobreseimiento definitivo pronunciado por el Juez de la Causa y con la declaración de que la formación del sumario no afectaba el buen nombre y honor de

las personas imputadas; habiendo la recurrente, por otra parte, posteriormente, acompañado la documentación que obra de fojas 149 a 167, referente al cumplimiento de las finalidades contempladas en el inciso 5.° del artículo 33 del Código Civil;

3.° — Que cabe observar respecto del decreto derogatorio de 25 de Noviembre de 1930, que él fué dictado sin previa audiencia de la parte interesada;

4.° — Que por virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, es procedente la reconsideración de los actos fundados en aquélla, y en consecuencia, la revocación del decreto de 25 de Noviembre de 1930; conclusión ésta que concuerda con la tesis del ex Procurador General de la Nación, doctor Sabiniano Kier, citada por la Inspección General de Justicia a fojas 147 vuelta, tanto más cuanto que, atento al pronunciamiento judicial citado en el considerando 2.°, no hay imputabilidad penal;

5.° — Que incumbe al Poder Ejecutivo juzgar la naturaleza de los hechos que motivan las sanciones administrativas como la cesación de la personalidad jurídica, y estimar en cada caso si las instituciones de que se trata son acreedoras a ese beneficio legal;

6.° — Que el esparcimiento a que se hallaran entregados los asociados, no tiene caracteres que permitan concluir, en estricta justicia, que se trate de una actividad ilícita de la asociación, violatoria del decreto de fecha 6 de Febrero de 1892, cuyo alcance explican los antecedentes que le procedieron;

Por ello, oída la Inspección General de Justicia y por los fundamentos del dictamen del señor Procurador del Tesoro, cuya copia corre agregada a fojas 187 y 188,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Mantiénese en todo su vigor el decreto de fecha 3 de Septiembre de 1928, por el que se acordó personalidad jurídica a la asociación "Centro Valencia", y, en consecuencia, déjase sin efecto el de fecha 25 de Noviembre de 1930 (fojas 90), que derogó el anterior.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, notifíquese a la Comisión Directiva del Centro que debe cuidar el cumplimiento estricto, por parte de los socios, de las disposiciones en vigor, que prohiben los juegos de azar en las asociaciones con personería jurídica, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Santa Rosa (Pampa). — Se nombra Juez suplente provisional.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932.

10.963. — 669. — 619. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de la Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente provisional, de Santa Rosa (Pampa), al señor Leocadio Bianchi.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Compañía Ferretera Argentina Limitada". — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

11.129. — Expte. 41-F-932. — 628. — Vistos: atento que los accionistas de la Sociedad Anónima "Compañía Ferretera Argentina Limitada", en asamble debidamente celebrada, el 5 de Agosto de 1932, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, inciso 4.° del Código de Comercio y lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 26 de Noviembre de 1929 que autorizó el funcionamiento de la Sociedad Anónima "Compañía Ferretera Argentina Limitada", constituída en esta Capital, el 6 de Junio de 1929.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio, hágase saber al representante de dicha sociedad que debe solicitar al Registro Público de Comercio la cancelación de su inscripción en el mismo, y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Club Colegiales". — Aprobando reformas introducidas en sus estatutos

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

11.130. — Expte. 87-C. — 629. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Club Colegiales", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en la forma de fojas noventa y tres (93) y noventa y cuatro (94) con la supresión indicada a fojas noventa y nueve vuelta (99 vta.) las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Club Colegiales", por la asamblea realizada el 23 de Julio de 1932.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

I. N. del Profesorado. — Rectificando nombramiento

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11.073. — 1.ª 57. — 853. — Visto lo manifestado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, que el nombramiento expedido a favor del señor Luis Juan Guerrero, como profesor de Historia de la Filosofía, cuatro horas semanales, en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario, con fecha 27 de Agosto último, fué en reemplazo de los profesores Gregorio Fingermann (dos horas de Historia de la Filosofía, I curso) y Guillermo Guerrero Estrella (dos horas de Historia de la Filosofía, II curso), debiendo imputarse sus haberes al ítem del establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a despacho.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

I. N. del Profesorado Secundario. — Imputación

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11.074. — 1.ª 93. — Visto el pedido que antecede y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que las dos horas semanales de metodología de las ciencias, para las que fué nombrado en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario, el señor Francisco Romero, por decreto de 19 de Septiembre último, deberán imputarse al inciso 265 del Presupuesto de dicho establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Catamarca. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11075. — 855. — 1.ª—31. — Vistos los informes que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados y los que preste en el Colegio Nacional de Catamarca el señor Enrique Ocampo, a contar desde el 1.° de Julio del corriente año y hasta la terminación del presente curso Escolar, en reemplazo del Profesor de Ciencias y Letras, cinco horas semanales, señor Simón Avellaneda, que renunció, debiendo ser remunerado con el sueldo del ex titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Santa Fe. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11076. — 856. — 1.ª—60. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por la señora María A. G. de Trapiella, desde el 1.° de Junio hasta el 30 de Agosto del corriente año, en reemplazo del Profesor de Idiomas Extranjeros, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional de Santa Fe, señor Federico Barboza, que renunció, debiendo ser remunerado con el sueldo del ex titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio "Nuestra Sra. del S. Corazón". — Ampliación de incorporación

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11077. — 857. — E—172. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que antecede y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase, a contar del 15 de Marzo de 1933, los beneficios de la incorporación de que actualmente disfruta hasta el segundo año de estudios del Liceo Nacional de Señoritas, anexo a la Escuela Normal número 4, al Colegio de "Nuestra Señora del Sagrado Corazón".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional; pase a los efectos correspondientes a la citada Inspección General; fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Profesoras N.° 1 de la Capital. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11078. — 858. — 2.ª—65. — Visto este expediente y atento la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Profesoras "Presidente Roque Sáenz Peña", N.° 1 de la Capital, en tres horas semanales de Ciencias y Letras, cada una, vacantes, por las señoras Elisa V. B. de Sansinanea y Graciela P. de Martínez Ferrer, desde el 16 y 17 de Agosto último, respectivamente, hasta el 15 de Septiembre del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal N.° 6 de la Capital. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11079. — 859. — 2.ª—42. — Visto este expediente, atento que la recurrente, señorita Concepción Lorenzo del Castillo, fué trasladada, por decreto de fecha 25 de Junio último, del cargo de Maestra de Grado en la Escuela Normal N.° 6 de la Capital, a la Sección Liceo, anexa a la Escuela Normal N.° 4, a desempeñar una Ayudantía de Gabinete, de la cual tomó posesión recién el 5 de Julio siguiente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados en la Escuela Normal N.° 6 de la Capital por la señorita Concepción Lorenzo del Castillo, como Maestra de Grado, desde el 25 de Junio hasta el 4 de Julio últimos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Superior Primaria de Rivadavia (Mendoza). — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11080. — 860. — B—637. — Visto este expediente y atento la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la ex Escuela de Iniciación Técnica de Rivadavia (Mendoza), por el señor Primo Bazán Mendoza, en cinco horas semanales de Ciencias y Letras y en catorce de Educación Física y Estética, desde el 1.° hasta el 28 de Abril último, debiendo imputarse sus haberes al inciso 318, ítem 1, partida 16, anexo E., del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Maestras de Corrientes. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11081. — 861. — 2.ª—52. — Vista la precedente nota y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes por las señoritas R. Luisa de Llamas y Luisa C. Delfino, en tres horas de Ciencias y Letras cada una, desde el 20 de Agosto hasta el 19 de Septiembre últimos, en reemplazo del Profesor Manuel F. Goñalons que renunció, debiendo los expresados reemplazantes ser remunerados con el sueldo que hubiera correspondido al titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Adaptación Regional de Jachal. — Confirmando al personal.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11082. — 862. — V—185. — A fin de regularizar el funcionamiento de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Jachal, autorizado por resolución de fecha 16 de Julio último,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase, a contar desde la expresada fecha, al siguiente personal, directivo, administrativo y docente del referido establecimiento: Director y Profesor de Matemáticas y Geografía: Raimundo Reiloba; Secretario; Casimiro Porras, Profesora de Castellano; Isabel Arévalo, Profesora de Historia; Virginia Rosaiba Nicolía de Olano; Profesor de Botánica y Zoología; Juan P. Chaldo, Maestra de Música; Leonor A. P. de Navarro, Maestra de Dibujo;

Jovita E. Roco, Maestra de Economía Doméstica y Cocina; Clorinda S. de Alé Manzor Maestra de Talleres; Ricardo Menéndez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela de Artes y Oficios de Catamarca. — Aclarando decreto

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11083. — 863. — 2.ª—78. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Catamarca, solicitando la liquidación de las planillas correspondientes a los reconocimientos de servicios del personal de la misma, dispuesto por decreto de 11 de Julio de 1931; atento que el citado decreto fué dejado sin efecto por el de fecha 2 de Diciembre último, omitiéndose establecer que quedaban subsistentes los reconocimientos de servicios de referencia, por cuanto éste sólo reorganizaba el personal de dicha Escuela y a fin de regularizar esa situación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que el decreto de 2 de Diciembre de 1931, no ha anulado los reconocimientos de servicios dispuestos en la Escuela de Artes y Oficios de San Luis, al siguiente personal: Oscar G. Ameglio (actual ayudante 2.°), como Secretario Contador, desde el 23 de Noviembre del año 1931, en reemplazo del señor Bartolomé S. Recalde, que renunció y Nicolás E. Rota, como Ayudante 2.° (encargado de depósitos y materiales), en lugar del señor Oscar G. Ameglio, desde el 23 de Noviembre de 1931, hasta el 9 de Enero último y desde el 19 de Febrero del corriente año en adelante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela de Artes y Oficios de San Luis. — Reconociendo servicios

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11084. — 864. — 2.ª—17. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula y atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados y los que presten hasta tanto se nombre el titular respectivo, por los artículos 5.° y 6.° del decreto de 11 de Julio del mismo año, al personal de la Escuela de Artes y Oficios de Catamarca.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Declarando vigente decreto de 12 de Noviembre de 1929

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11085. — 865. — L—410. — Vista la presentación de la señora Mercedes Carranza de Lezana e hijas, solicitando que se deje sin efecto el decreto que desconocía el carácter de nacionales reconocido a los servicios prestados por el Doctor Julio B. Lezana, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 de la Ley 10.861, reconoce como válidos en todo el Territorio de la República los títulos y certificados parciales expedidos por la Universidad de Santa Fe, desde su creación lo que importa nacionalizarlos, y por consiguiente deben considerarse también nacionales los servicios de los Profesores en virtud de los cuales se expidieron esos diplomas y certificados;

Que así fueron reconocidos por el decreto del P. E. del 12 de Noviembre de 1929 y posteriormente, en virtud de las mismas razones en que dicho decreto se fundaba, se reconocieron en tal carácter los de los doctores Depetris y Oliva, por decretos del 29 de Septiembre de 1930 y 18 de Mayo de 1931;

Que en virtud de lo expuesto, atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y dada la circunstancia de que posteriormente no se aprobó la jubilación del causante de las recurrentes, en virtud de que se le computaban esos servicios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase vigente el decreto dictado por intermedio de este Departamento el 12 de Noviembre de 1929, por el cual se reconocen en carácter de nacionales los servicios prestados por el doctor Julio D. Lezana, como Profesor de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Santa Fe.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, expídase copia a los interesados y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Acuerdo: Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez". — Aprobando adjudicación suministro por Septiembre ppdo.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11037. — Exp. P-723-932. — Vistas estas actuaciones relativas a las licitaciones realizadas con fechas 12 y 19 de Septiembre ppdo., por la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, para el suministro de artículos de uso y consumo durante el mes de Septiembre del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", ha sido autorizada por Acuerdo de Gobierno de fecha 30 de Junio de 1932, a llamar a licitaciones privadas para el suministro de los artículos necesarios en ese establecimiento;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente clasificando los gastos de "indispensables";

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13, última parte del Acuerdo de Gobierno de fecha 25 de Febrero de 1916, corresponde ser aprobadas las adjudicaciones propuestas por la Dirección de la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aprobar las adjudicaciones propuestas por la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, para el suministro a ese Establecimiento durante el mes de Septiembre del año en curso, de artículos de uso y consumo, y en consecuencia, adjudicar a:

Con cargo a la partida 1, inciso 309, ítem 1—

	$ m|n.	$ m|n.
a Carlos A. Giberti.—		
400 kilos acite de oliva	1.50	600.—
300 kilos arvejas partidas	0.34	102.—
200 kilos cápsulas azafrán	0.40	8.—
3 kilos canela en rama	3)20	9.60
3 kilos canela molida	1.40	4.20
120 kilos ciruelas secas	0.75	90.—
10 kilos hongos secos	8.—	80.—
650 kilos porotos manteca	0.16	104.—
200 tubos vainillas	0.08	16.—
		1.013.80
a Antonio Spotorno.—		
900 kilos arroz glacé "AAA"	0.42	378.—
450 kilos arvejas enteras Río Neg.	0.185	83.25
350 kilos garbanzos del país	0.399	139.65
350 kilos harina de maíz	0.089	31.15
200 kilos lentejas especiales	0.31	62.—
300 kilos maíz pisado	0.089	26.70
160 kilos queso rallar Sbrinz	0.85	136.—
180 kilos yerba argentina p|mate cocido	0.44	79.20
		935.95
a Juan D. Casaretto.—		
150 kilos sal fina	0.05	7.50
250 kilos sémola	0.18	45.—
		52.50
a Pacífico Magnani.—		
180 kilos café tostado en grano	1.28	230.40
a Molinos Harineros y Elev. de Granos.—		
15.050 kilos de harina de trigo "OO"	0.112	1.685.60
Partida 13.—		
300 trapos de piso 65 x 65 raya verde oscuros	0.285	85.50
a Sisti Franzetti.—		
60 repasadores	0.39	23.40
a Compagno Hermanos.—		
Partida 8.—		
50.000 kilos de leña quebracho colorado en tortas	8.80	440.—
Partida 1.—		
a Pedro y Antonio Lanusse.—		
2.500 kilos azúcar Tucumana de 1ª.	0.40	1.000.—
100 kilos cascarilla de cacao	0.22	22.—
150 kilos conserva tomate en latas de 2 ½ a 5 kilos	0.90	135.—
150 kilos dulce de membrillo, latas grandes	0.40	60.—
50 kilos tarros pimientos morrones	0.36	18.—
		1.235.—
a Antonio Spotorno.—		
36 tarros levadura arbolito ½ £ c|u.	0.78	28.08
100 cajas mondadientes	0.075	7.50
		35.58
a Bancalari y Profumo.—		
100 kilos bacalao sin espinas	1.39	139.—
100 kilos orejones de duraznos	0.79	79.—
		218.—

Art. 2.° — Imputar los importes que originan estas actuaciones y que suman en total la cantidad de cinco mil novecientos cincuenta y cinco pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, ($ 5.955.73 m|n.), en la forma que seguidamente se detalla:

Inciso 309, ítem 1—

Partida 1	$	5.406.83
Partida 8	„	440.—
Partida 13	„	108.90
	$	5.955.73

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, para su conocimiento y efectos, y cumplido, vuelva para su archivo.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — P. S. Casal. — M. R. Alvarado.

No haciendo lugar a la reclamación de pago de haberes interpuesta por el doctor Alfredo Avellaneda Huergo.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11069. — Exp. A-271-932. — Visto este expediente; atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta que el recurrente, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, fué separado de su cargo por decreto de 16 de Marzo de 1931, fecha en que cesó en las funciones de Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, hallándose por lo tanto, comprendido dentro lo dispuesto en el decreto número 1715 de 4 de Abril último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase la reclamación interpuesta por el doctor Alfredo Avellaneda Huergo, por la que gestiona el pago de los haberes que le hubieran correspondido como Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, desde el 16 de Marzo de 1931, al 15 de Septiembre último, por no haber desempeñado sus funciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa certificación al interesado que deberá reponer el sellado de ley.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Aprobando servicios sanitarios

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11070. — Exp. O-25-932. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios sanitarios prestados por las Obras Sanitarias de la Nación, durante los años 1927 y 1928 en las fincas situadas en Aroma 1083 y 1093 y Pasaje la Porteña 36-54-62 B. y A., ocupadas por el Instituto Nacional del Profesorado Secundario y la Escuela Profesional N.° 5, respectivamente, ascendiendo a la cantidad de $ 702.— m|n., (setecientos dos pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, a fin de que se sirva practicar la correspondiente liquidación para solicitar, oportunamente, fondos del H. Congreso, por tratarse de facturas pertenecientes a ejercicios económicos vencidos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Aceptando donación, Biblioteca del doctor José León Suárez

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11072. — Exp. 2.ª-42-1931. — Vistas estas actuaciones; atento a que en la nota que antecede la Comisión nombrada para disponer de la biblioteca que fuera del extinto doctor José León Suá-

rez, manifiesta su conformidad en suprimir las cláusulas que fueron observadas y teniendo en cuenta la importancia de la donación de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación de la biblioteca que perteneciera al doctor José León Suárez, cuyo nombre llevará, debiendo funcionar en la Escuela Normal de Chivilcoy, a la cual tendrá acceso el público durante las hs. en que, a juicio de las autoridades del establecimiento, no perjudique el normal funcionamiento del mismo.

Art. 2.° — Acéptase, igualmente, los anaqueles que dona la Comisión Pro-Biblioteca, para la instalación de ésta.

Art. 3.° — Por intermedio de la Dirección de la Escuela Normal de Chivilcoy, agradézcase, en nombre del Gobierno Nacional, a los herederos del donante su valioso concurso prestado a la cultura pública, así como a la Comisión que ha intervenido en este asunto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional; vuelva a la Dirección de la Escuela Normal de Chivilcoy, para su cumplimiento, debiendo devolver estas actuaciones, con una copia del inventario de los libros donados.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Ministerio de Guerra

Aprobando un acta-convenio referente a la ejecución de ampliaciones y modificaciones en los Cuarteles de Infantería en construcción en la Capital Federal (Maldonado).

Buenos Aires, Octubre 14 de 1932.

10880. — 3565. — Visto este expediente (I. 1500|24, corresponde 1961, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta-convenio", que ha suscripto con los señores empresarios Gatermann y Hansen, adjudicatarios de la construcción de la "colectora cloacal interna y de la canalización para agua corriente", para la Cuadra "A" de tropa, de los Cuarteles de Infantería, que se levantan en la Capital Federal (Maldonado), (contrato de fecha 30 de Septiembre de 1931, aprobado por Decreto de fecha 4 de Noviembre del mismo año, B. M. número 8225), referente a la ejecución de ampliaciones y modificaciones en la mencionada colectora cloacal y canalización para agua corriente; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta-convenio", suscrita con fecha 16 de Agosto de 1932, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarios Gatermann y Hansen, referente a la ejecución de ampliaciones y modificaciones en la colectora cloacal interna y en la canalización para agua corriente, para la Cuadra "A" de tropa, de los Cuarteles de Infantería, que se levantan en la Capital Federal (Maldonado).

Art. 2.° — La suma de pesos 8.320.45 m|n. (ocho mil trescientos veinte pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional), precio único y global, por "ajuste-alzado", estipulado para la ejecución de las obras contratadas, acrecida en pesos 1.610.59 m|n. (un mil seiscientos diez pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía originada por el presente Decreto, forma la cantidad de pesos 9.931.04 m|n. (nueve mil novecientos treinta y un pesos con cuatro centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de pesos 1.610.59 m|n. (un mil seiscientos diez pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 241.58 m|n. (doscientos cuarenta y un pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional), (15 o|o), para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 1.852.17 m|n. (un mil ochocientos cincuenta y dos pesos con diez y siete centavos moneda nacional), fondos procedentes del Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 4 del Presupuesto de 1930, se imputará a la correspondiente partida del inciso 7.°, ítem 2, del Anexo L, del Presupuesto en vigor en 1932.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Dejando sin efecto la autorización para subscribir un acta de ampliación de contrato y aprobando un acta-convenio relativa a la ejecución de diversas obras en la colectora de desagües cloacales de Campo de Mayo a la Capital Federal.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1932.

10881. — 3566. — Visto este expediente (D. 1365|25, corresponde 322, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta-convenio", que ha suscripto con los señores Mauricio Kinbaum y Cía., adjudicataria de la "construcción de una colectora de desagües cloacales, desde Campo de Mayo a la Capital Federal, pasando por "El Palomar" (F. C. P.), (contrato de fecha 4 de Enero de 1928, aprobado por Decreto de fecha 13 del mismo mes y año, (B. M. número 7841), acta convenio aprobada por Decreto de fecha 29 de Noviembre de 1929, (B. M. número 8366), y acta de ampliación de contrato aprobada por Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1929 (B. M. número 8560); atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el artículo número 183 del Decreto de fecha 28 de Octubre de 1929, inserto en el folio número 51 del Anexo al B. M. número 8339, 1.ª Parte, por el que se autorizaba a la Dirección General de Ingenieros, para que suscribiese un acta de ampliación de contrato con los señores empresarios Mauricio Kinbaum y Cía., para prolongar 350 metros al Sud la colectora frente a la Escuela de Aviación en "El Palomar", dentro de un máximo de pesos 5.383.59 m|n. (cinco mil trescientos ochenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

El monto de pesos 798.534.04 m|n. (setecientos noventa y ocho mil quinientos treinta y cuatro pesos con cuatro centavos moneda nacional), que es el establecido en el Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1929, inserto en el artículo 8 del B. M. número 8560, 1.ª Parte, queda reducido por este artículo a la suma de pesos 793.150.54 m|n. (setecientos noventa y tres mil ciento cincuenta pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Apruébase el "acta-convenio", suscripta con fecha 23 de Agosto de 1932, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Mauricio Kinbaum y Cía., referente a la ejecución de "diversas modificaciones y trabajos adicionales", en la colectora de desagües cloacales, desde Campo de Mayo a la Capital Federal, pasando por "El Palomar" (F. C. P.), la cual importa la demasía de pesos 39.075.03 m|n. (treinta y nueve mil setenta y cinco pesos con tres centavos moneda nacional), sobre el monto convenido para dicha construcción de pesos 793.150.54 m|n. (setecientos noventa y tres mil ciento cincuenta pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional), el que ahora queda aumentado a la suma de pesos 832.225.57 m|n. (ochocientos treinta y dos mil doscientos veinticinco pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La Escribanía General de Gobierno procederá a incorporar al contrato respectivo el "acta-convenio" de referencia.

Art. 4.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, a suscribir con los señores Mauricio Kinbaum y Cía., un acta de recepción definitiva parcial de las obras y a la devolución del diez por ciento retenido de las certificaciones, en garantía de los trabajos, de cuyo importe se deducirá la cantidad de pesos 5.000.00 m|n. (cinco mil pesos moneda nacional), que será retenido durante seis meses en garantía de la cañería de impulsión, contando a partir de la fecha del acta de recepción definitiva parcial.

Art. 5.° — La suma de pesos 39.075.03 m|n. (treinta y nueve mil setenta y cinco pesos con tres centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados acrecida en pesos 5.861.25 m|n. (cinco mil ochocientos sesenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional), (15 o|o), para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 44.936.28 m|n. (cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y seis pesos con veintiocho centavos moneda nacional), fondos procedentes del Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 10, del Presupuesto de 1928, se imputará a la correspondiente partida del inciso 7, ítem 1, del Anexo L, del Presupuesto en vigor en 1932.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando la ejecución de obras en el Cuartel ocupado por el C. 11.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1932.

10879. — 3567. — Visto este expediente (C. 3071, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de reparo que requieren los locales destinados a cocina de tropa y estación de radio, del Cuartel que ocupa el Regimiento número 11 de Caballería en Paso de los Libres (Corrientes), teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten los citados trabajos, a fin de proveer a la conservación de los locales de referencia, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Regimiento número 11 de Caballería, proceda a la ejecución de las obras de reparo que requieren los locales destinados a cocina de tropa y estación de radio, del Cuartel que ocupa la citada Unidad en Paso de los Libres (Corrientes).

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichos trabajos.

Art. 3.° — La suma de pesos 4.695.26 m|n. (cuatro mil seiscientos noventa y cinco pesos con veintiséis centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 704.28 m|n. (setecientos cuatro pesos con veintiocho centavos moneda nacional), (15 o|o), para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de pesos 5.399.54 m|n. (cinco mil trescientos noventa y nueve pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 31, ítem 9, partida 1, del Presupuesto del año 1932.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando la ejecución de obras en el Cuartel ocupado por el IV B. Z. P.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1932.

10878. — 3568. — Visto este expediente (Z. 2779), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de reparo que requiere el Casino de Oficiales del Cuartel que ocupa el IV Batallón de Zapadores Pontoneros en Córdoba, a fin de mejorar las condiciones de higiene del local destinado a cocina, teniendo en cuenta el carácter de indispensable de estas obras, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del IV Batallón de Zapadores Pontoneros, proceda a la ejecución de las obras de reparo que requiere el Casino de Oficiales del Cuartel que ocupa la citada Unidad en Córdoba, a fin de mejorar las condiciones higiénicas del local destinado a cocina.

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de los trabajos de referencia.

Art. 3.° — La suma de pesos 2.500.00 m|n. (dos mil quinientos pesos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 375.00 m|n. (trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional), (15 o|o), para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de pesos 2.875.00 m|n. (dos mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 31, ítem 9, partida 1, del Presupuesto del año 1932.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando sean llenadas varias vacantes producidas en el Ministerio de Guerra, por ser consideradas de imprescindible necesidad.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932.

10964. — 3569. — De conformidad con las disposiciones del artículo 1.° del Acuerdo General de Ministros de fecha 1.° de Febrero ppdo., inserto en Boletín Militar número 2665, 2.ª Parte,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Por razones de servicio, decláranse de imprescindible necesidad, los siguientes puestos, en las respectivas dependencias del Ministerio de Guerra:

En la Dirección General de Administración: Ayudante 1.°, (inciso 7.°, ítem 3), ayudante sastre.

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: Auxiliar 1.° (inciso 5.° ítem 1), dibujante proyectista.

En la Dirección General de Sanidad: 2 Ayudantes 2.° (inciso 14, ítem 3), peones, para el Hospital Militar de la 5.ª División de Ejército.

En el Hospital Militar Central: Ayudante 2.° (inciso 15, ítem 2), peón y 3 Ayudantes 7.° (inciso 15, ítem 3), peones sirvientes.

En la Escuela de Infantería: 2 Auxiliares 8.° (inciso 27, ítem 2), preparadores de blancos.

En la Secretaría del Ministerio de Guerra: Auxiliar 7.° (Mayordomo) y 2 Auxiliares 8.° (Ordenanzas) (inciso 2.°, ítem 3).

Art. 2.° — Autorízase al Ministerio de Guerra a cubrir las correspondientes vacantes en la forma que corresponda.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte; tome nota la Contaduría General de la Nación; fecho, pase a la Dirección General del Personal a sus efectos.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo. — P. S. Casal. — Antonio de Tomaso. — M. R. Alvarado.

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11049. — 3570. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Director General de Sanidad, al Cirujano de Ejército, doctor Eugenio A. Galli, del H. M. C.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.

10884. — 3571. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General del Personal, expediente Rdo., A., 2262|32, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe del Distrito Militar N.° 66 (Viedma), al Mayor D. Horacio Arrendondo, de la Disponibilidad, inciso 3.°

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Alta

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11031. — 3572. — Vista la presente propuesta formulada por el señor Director General de Sanidad, expediente Rdo., S. 2086|932, (D. G. P.), habiendo el causante satisfecho los requisitos exigidos por la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b), y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad de Ejército, como Farmacéutico de 4.ª "en comisión", al profesional D. Miguel A. Domínguez, Clase 1900, Matrícula 2.746.432, Distrito Militar 43.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Baja de un cadete del Colegio Militar

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11029. — 3573. — Visto el presente expediente S. número 17.453|932, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de baja del Colegio Militar, a su solicitud, y con anterioridad al 28 de Septiembre próximo pasado, al Cadete becado, Francisco Speciale, (Clase 1915, no enrolado), del 2.° año de estudios, debiendo pasar a la reserva como Sargento de Infantería, de acuerdo a lo preseripto en el N.° 70, inciso e) del Reglamento del Colegio Militar (R. R. M. 40).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aumentando una pensión de retiro

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11030. — 3574. — Visto el expediente A. 17.543|930, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Contaduría General de la Nación y señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por S. D. de fecha 30 de Abril de 1921, (B. M. número 5904, 1.ª Parte), al Teniente 1.° (R. A.), D. Domingo Alba, por los nuevos servicios prestados después de su retiro, 7 años, 4 meses y 4 días, que sumados a los anteriores, forman un total de 34 años, 1 mes y 2 días (treinta y cuatro años, un mes y dos días), de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión, de acuerdo a lo dispuesto en el número 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11034. — 3575. — Visto el presente expediente M. número 3664|31, Cde. 3, (D. G. P.), lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 31 de Mayo del corriente año, inserto en el B. M. número 9082, 1.ª Parte, por el que se declaró en situación de retiro temporario, por inutilidad, al Sargento 1.° Abelardo Martí (Clase 1897, D. M. número 68, Matrícula 0.796.678); debiendo ser retiro absoluto, con goce del (100 o|o) cien por ciento del sueldo de su grado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, Capítulo V, Título III de la Ley 4707.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11048. — 3576. — Visto el expediente V. 15.105|932, (D. G. P.), lo establecido en el Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros de fecha 4 de Julio del corriente año (B. M. número 9112, 1.ª Parte), y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese 2 años de licencia, para residir en la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), a la pensionista militar, señora María Luisa Sánchez de Villegas.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11035. — 3577. — Visto el expediente S. 12.685|932, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación y Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 2.°, concédese, con anterioridad al día 10 de Diciembre de 1931, la pensión mensual de (pesos 130.00) ciento treinta pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que hubiere percibido el Teniente 1.° D. Pablo M. Schmidt, en vez de fallecer hubiese pasado a retiro, a sus hijos menores Pablo Máximo y Jorge Heraclio Schmidt.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11032. — 3578. — Visto el presente expediente B. número 9021|31 (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.° Capítulo I e inciso 3.°, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad del 11 de Marzo de 1931, a favor de la señora Catalina Yrene Vecchio de Balzuino, en su carácter de madre viuda del soldado conscripto Saverio Balzuino, la pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del haber que hubiera percibido éste en su retiro.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Modificación de pensión

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11036. — 3579. — Visto el presente expediente V. número 37.003|30, Cde. 6, (D. G. P.), lo informado por la Contaduraí General de la Nación, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 19 de Noviembre de 1931, inserto en el B. M. número 8932, 1.ª Parte por el que se le acordó a la señorita Luisa Valdez, la pensión mensual de (pesos 52.50) cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Miiltar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Jubilación

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11033. — 3580. — Visto el presente expediente (letra F. número 12.232|30, D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y los informes producidos por el señor Presidente de la Contaduría General de la Nación y Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 11.471, y su Reglamentación, concédese jubilación de pesos 70.00 (setenta pesos moneda nacional), mensuales, a la ex costurera del Estado, Angela Mazzocco de Fracassi, con anterioridad al 24 de Mayo de 1929.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando un contrato referente a la provisión de corriente eléctrica al C. 6.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.

10886. — 3581. — Visto este expediente (C. 10|23, corresponde 6420, D. G. I), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el proyecto de contrato, a suscribirse entre la Dirección General de Administración y la Compañía de Electricidad del Este Argentino (S. A.), para el suministro de toda la energía eléctrica necesaria para las varias aplicaciones, en el Cuartel del Regimiento 6 de Caballería en la Ciudad de Concordia; atento lo informado por la Dirección General de Ingenieros,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de contrato, a suscribirse entre la Dirección General de Administración y la Compañía de Electricidad del Este Argentino (S. A.), para el suministro de toda la energía eléctrica necesaria para las varias aplicaciones, en el Cuartel del Regimiento 6 de Caballería en la Ciudad de Concordia.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Administración para que suscriba el contrato de referencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Retiro

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

11124. — 3582. — Visto el presente expediente G. número 15.905|932, Cde. 5, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 29 de Agosto del corriente año, al Pedicuro de 1a., asimilado a Sargento Ayudante, Rafael Giménez, (Clase 1879, D. M. número 4, Matrícula 0.451.744), del Hospital Militar Central, con goce del (100 o|o) cien por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a veintinueve años, seis meses y veintitrés días (29 años, 6 meses y 23 días).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª aPrte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Retiro

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

11123. — 3583. — Visto el presente expediente D. número 13.542|932, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 8 de Agosto del corriente año, al Sargento Antonio Demarco, (Clase 1892, D. M. número 61, Matrícula 3.822.034), del Regimiento número 18 de Infantería de Línea, con goce del (60 o|o) sesenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y siete años, tres meses y veintinueve días (17 años, 3 meses y 29 días).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Aumentando una pensión de retiro

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

11126. — 3584. — Visto el expediente S. 18.055|931, (D. G. P.), lo informado por el señor Presidente de la Contaduría General de la Nación y señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 13 de Octubre de 1925, (B. M. número 7179, 1.ª Parte), al Teniente 1.° (R. A.), D. Luis Santillán Pizarro, por los nuevos servicios prestados después de la última modificación de la pensión, 4 años, 10 meses y 2 días, que sumados a los anteriores, hacen un total de 23 años, 2 meses y 17 días (veintitrés años, dos meses y diez y siete días), debiéndosele liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el número 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Aumentando una pensión de retiro

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

11125. — 3585. — Visto el presente expediente L. número 3997|32, (D. G. P.), en el que el Sargento 1.° José M. Lucero, (Clase 1878, D. M. N.° 43, Matrícula 2.733.892), solicita acumulación de servicios militares prestados después del retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante ha justificado haber prestado en situación de retiro, un año, un mes y veintiséis días (1 años, 1 mes y 26 días), de servicios comprendidos en el número 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65).

Que estos servicios los ha prestado en carácter de Escribiente Archivero, por diferencia de haberes, en el Distrito Militar número 43, desde el 13 de Agosto de 1929, hasta el 8 de Octubre de 1930.

Y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada al Sargento 1.° José M. Lucero, (Clase 1878, D. M. número 43, Matrícula 2.733.892), por Decreto de fecha 18 de Julio de 1914, inserto en el B. M. número 3910, 1.ª Parte, por los nuevos servicios prestados después de su retiro, que alcanzan a un año, un mes y veintiséis día (1 año, 1 mes y 26 días), que sumados a los anteriores hacen un total de diez y seis años, dos meses y cinco días (16 años, 2 meses y 5 días), de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el (55 o|o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Pensión

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

11128. — 3586. — Visto el expediente P. 20.845|931, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación, y Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, concédese, con anterioridad al día 28 de Agosto de 1931, la pensión mensual de (pesos 128.50 m|n.) ciento veintiocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Subteniente D. Manuel María Piedra Buena, a su viuda doña Elisa Font de Piedra Buena e hijos menores, Lola Raimunda, Manuel Eduardo, Ruth y Elisa Piedra Buena.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Pensión

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

11127. — 3587. — Visto el presente expediente P. N.° 932|32, (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.°, Capítulo I e inciso 4.°, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad del 19 de Julio de 1931, a favor de Oscar Juan, Salvador, Delia María y Ana María Rainone, en su carácter de hijos naturales reconocidos, menores y solteras, del Sargento Retirado Luis Rainone, la pensión mensual de (pesos 104.00) ciento cuatro pesos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que percibía éste en el retiro.

Artículo 2.° — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Licencia

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.

11122. — 3588. — Visto el presente expediente J. número 15.598, (D. G. P.), y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo determinado en el número 93, inciso d), de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c), concédese licencia por el término de dos años, para residir en Villa Encarnación, República del Paraguay, al Sargento Retirado, Carlos Juárez, (Clase 1889, Matrícula 1.845.408, D. M. número 30), quien deberá nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese en el legajo personal del causante.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Reglamento de Trabajos de Campaña para todas las Armas (R. T. C. T. A.), "Público" — Se aprueba en reemplazo del Reglamento de Fortificaciones de Campaña - Edición 1919 - Trabajos de Zapadores de todas las Armas (R. R. M. 3 a):

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

11157. — 3591. — Visto el expediente I. 6957 (M. G.), en el que el señor Inspector General del Ejército, eleva proyecto de "Reglamento de Trabajos de Campaña para todas las Armas",

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el "Reglamento de Trabajos de Campaña para todas las Armas" (R. T. C. T. A.), "Público", el que reemplazará la II Parte del "Reglamento de Fortificaciones de Campaña - Edición 1919 - Trabajos de Zapadores de todas las armas" (R. R. M. 3 a).

Art. 2.° — Derógase el Decreto del 22 de Octubre de 1915, (B. M. 1009, 2.ª Parte), y la parte pertinente del de fecha 9 de Noviembre de 1931, (B. M. número 2627, 2.ª Parte), que confirmaba la Resolución del 22 de Mayo de 1929, (B. M. 2395, 2.ª Parte).

Art. 3.° — El señor Inspector General del Ejército, dispondrá la inscripción que corresponda en el "Registro de Reglamentos y Leyes Militares, etc.", Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30), y la impresión de los ejemplares necesarios.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Ministerio de Marina

Orden General de Pago N.° 109|932

Buenos Aires, Octubre 6 de 1932.

2253. — 588. — N.° 654. — Vista la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se entregue a la Dirección General de Correos y Telégrafos, la cantidad de ($ 12.406,98 m|n.) doce mil cuatrocientos seis pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, para atender el pago de haberes de pensionistas de la Armada en el Interior, correspondientes al mes de agosto de 1932, debiendo imputarse la suma de referencia en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE MARINA 1932

Pensionistas de Marina

Interior - Agosto

	$ m|n.
Anexo "J", inciso 2 ítem 1	1.010.—
Anexo "J", inciso 2, ítem 2	11.893.98
	12.903.98
A deducir por Art. 13, Ley 11.584	497.—
Importe líquido a pagar	12.406.98

Art. 2.° — La cantidad de ($ 497,— m|n.) cuatrocientos noventa y siete pesos moneda nacional, que se deduce por aplicación de la Escala Progresiva de Descuentos dispuesta por el Art. 13 de la Ley 11.584, se acreditará a la Cuenta Especial "Artículo 13, Presupuesto General".

Art. 3.° — Tómese nota, etc.

JUSTO
P. S. Casal

Modificando Art. 27, Reglamento Navegación Canales, etc.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932.

10796. — 589. — N.° 656. — Visto el expediente 5-P. 9004-c|b. 1932, y lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyase el artículo 27 del Capítulo II (Reglas de gobierno y maniobra en la navegación de los ríos y canales) del Reglamento para la Navegación de las Costas, Canales, Ríos y Puertos de la República, por el siguiente:

"Art. 27. — a) Todo buque que en navegación por parajes donde no sea permitido fondear (canales balizados, pasos estrechos, etc.), fuera sorprendido por niebla cerrada, deberá disminuir su velocidad al mínimo indispensable para poder gobernar y hará las señales acústicas que establece el Reglamento Internacional para prevenir colisiones en el mar, debiendo fondear inmediatamente que el paraje donde se encuentra lo permita".

"b) Con niebla cerrada se prohibe la entrada a canales o pasos estrechos, como también tomar o dejar puertos y fondeaderos".

"c) Toda embarcación de menos de 20 toneladas de registro bruto, cualquiera que sea su sistema de propulsión, excepción hecha de botes a remo o vela, deberá estar provista de un dispositivo a vapor, eléctrico, mecánico o neumático apropiado para emitir en forma eficiente, en navegación con tiempo de niebla, señales acústicas que puedan ser oídas a una distancia mínima de 6 veces su eslora".

"La Autoridad Marítima no permitirá la navegación de embarcaciones que no hayan cumplido con lo dispuesto en este inciso".

"d) Las señales acústicas a que se refiere el inciso anterior, deberán hacerse en la siguiente forma: Un toque prolongado cada 30 segundos y si se advierte hacia proa la presencia de otra embarcación, las señales se harán con más frecuencia".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
P. S. Casal

Substituyendo Art. 10 del Reglamento de Navegación de Costas, etc.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932.

10795. — 590. — N.° 655. — Visto el expediente 5-P. 9588-c|v. 1932, y lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyase el Art. 10 del Capítulo I (Disposiciones generales sobre navegación), del Reglamento para la Navegación de las Costas, Canales, Ríos y Puertos de la República, por el siguiente:

"Art. 10. — a) En caso de varada, incendio, colisión, averías a boyas del balizamiento o cualquier accidente u ocurrencia de navegación sufrido por un buque de matrícula extranjera, es obligación de su Capitán, dar cuenta por radiotelegrama al Prefecto General Marítimo inmediatamente de producidos los hechos; igual comunicación deberá hacer al zafar de la varada o conjurar el peligro del accidente. Las infracciones a esta disposición serán penadas, la primera vez con pesos 50 de multa y con pesos 100 en caso de reincidencia".

"b) Toda multa aplicada al Capitán por no dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo y que por cualquier motivo no haya sido satisfecha, quedará a cargo del Agente del buque".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
P. S. Casal

Orden General de Pago N.° 111|932

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932.

2295. — 591. — N.° 676. — Vistos los adjuntos comprobantes liquidados por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone la cantidad de ($ 606.976,19 m|n.) seiscientos seis mil novecientos setenta y seis pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, a favor de los interesados que se mencionan a continuación, por suministros varios al Ministerio de Marina en el año 1932; debiendo imputarse la suma indicada como sigue:

PRESUPUESTO DE MARINA 1932

	$ m/n.	$ m/n.
Inciso 12, ítem 2, partida 17		
1—Percy Grandt y Cía. Ltda.		5.711.25
Inciso 12, ítem 6, partida 1		
2—Zampini y De Nicola	11.114.62	
3—La Fármaco Argentina, S. A.	10.507.35	
4—Bergmann Cía. Sudamericana de Electricidad Sociedad Anónima	11.068.80	32.690.77
Inciso 12, ítem 6, partida 2		
5—L. Arrupe	10.440.—	
6—L. Arrupe	10.440.—	
7—Manufactura Algodonera Argentina, S. A. ..	7.578.04	
8—Manufactura Algodonera Argentina, S. A. ..	26.602.43	
9—L. Arrupe	10.440.—	
10—Campomar y Soulas, S. A.	64.503.72	
11—Anda y Cía.	13.789.44	
12—L. Arrupe	10.440.—	
13—Anda y Cía.	29.519.62	
14—Ernesto Baulina	6.000.—	
15—Manufactura Algodonera Argentina, S. A. ..	24.047.50	
16—Manufactura Algodonera Argentina, S. A. ..	17.220.19	
17—L. Arrupe	10.440.—	
18—L. Arrupe	10.440.—	
19.—L. Arrupe	10.440.—	
20—L. Arrupe	10.440.—	
21—Anda y Cía.	28.726.27	301.507.21
Inciso 12, ítem 6, partida 3		
22—E. Conte-Grand (sucesión)	7.572.48	
23—Morixe Hnos., S. A.	5.925.92	
24—Fernández, González y Cía.	5.836.80	
25—E. Conte-Grand (sucesión)	5.376.—	24.711.20
Inciso 12, ítem 6, partida 7		
26—West India Oil Company	6.600.—	
27—West India Oil Company	16.500.—	
28—Yacimientos Petrolíferos Fiscales	59.831.79	
29—Yacimientos Petrolíferos Fiscales	80.380.99	
30—Yacimientos Petrolíferos Fiscales	25.315.37	
31—Yacimientos Petrolíferos Fiscales	7.079.21	
32—Yacimientos Petrolíferos Fiscales	5.934.07	
33—Yacimientos Petrolíferos Fiscales	7.332.07	
34—Yacimientos Petrolíferos Fiscales	5.856.92	
35—Yacimientos Petrolíferos Fiscales	5.266.16	
36—Yacimientos Petrolíferos Fiscales	6.948.11	
37—"Ribereña del Plata", S. A.	5.311.07	
38—West India Oil Company	10.000.—	242.355.76
		606.976.19

Art. 2.° — Efectuadas las operaciones de libros por la Sección Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro, Baltazar Velazco

Buenos Aires, Octubre 14 de 1932.

10890. — 592. — Vistas las constancias del presente expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cocinero Principal, Baltazar Velazco, con el sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a trece años, cuatro meses y diez y seis días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro, Francisco D. Bo

Buenos Aires, Octubre 14 de 1932.

10889. — 593. — Visto el presente expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Principal Furriel, Francisco Domingo Bó, con el ochenta y cinco por ciento (85 o|o), del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y siete años, tres meses y diez días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro, Blas Barreiro

Buenos Aires, Octubre 14 de 1932.

10888. — 594. — Vistas las constancias del presente expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal Maquinista, Blas Barreiro, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiún años, cuatro meses y cinco días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Sentencia, Alejandro Raccone

Buenos Aires, Octubre 14 de 1932.

10887. — 595. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales, en la causa seguida al Contador de 1ra., don Alejandro B. Raccone, perteneciente a la Plana Mayor Activa, inculpado de delito en el desempeño de cargo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese la parte pertinente en Orden General (Orden General 141 de 1931) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro, David Romano

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932.

11022. — 596. — Visto el presente expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal Maquinista, David Romano, con el cien por ciento (100 o|o del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintidós años, seis meses y cuatro días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12 título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro, Nicolás Q. Arias

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932.

11021. — 597. — Visto el presente expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal Maquinista, Nicolás Quiterio Arias, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiún años y cinco meses, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro, Pastor Centenares

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932.

11020. — 598. — Visto el presente expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Primero Radiotelegrafista, Pastor Centenares, con el noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cmputo de sus servicios a diez y siete años, siete meses y veintiocho días, equivalente a diez y ocho años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro, Angel Amallo

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932.

11019. — 599. — Visto el presente expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal Maquinista, Angel Amallo, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintidós años y veinte días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Sentencia, Juan B. Fontanarrosa

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932.

11018. — 600. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Marinero Radiotelegrafista, R. A. 41714, Juan Bautista Fontanarrosa, perteneciente a la dotación de la Comandancia de Aviación de la Primera Región Naval, inculpado de delito de falsificación de documentos privados, consistente en alterar la fecha en una nota de pase, con las agravantes de violación de secretos y deserción simple con atenuantes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cúmplase, comuníquese, publíquese la parte pertinente en Orden General (Orden General 141 de 1931) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
P. S. Casal

Sobresueldo para suboficiales que prestan servicios en la Comisin Naval en Europa.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932.

11017. — 601. — Visto el expediente 1-C-285-R-1932, del Ministerio de Marina, en el cual la Comisión Naval Argentina en Europa pone de manifiesto la situación afligente del Personal Subalterno destinado a los Submarinos, por la insuficiencia de medios para su alojamientos y manutención en tierra, dada la carestía de la vida y la ínfima asignación para tal objeto, lo que ha dado lugar a que dicho personal contraiga deudas por alimentos, y

CONSIDERANDO:

Que el Estado debe velar por la conducta y buen nombre del personal de la Marina en el extranjero, facilitándosele los medios necesarios para la vida diaria mientras permanezca en estas condiciones;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asígnanse las siguientes cantidades destinadas al alojamiento y manutención del Personal Subalterno que presta servicios en tierra en la Comisión Naval Argentina en Europa:

Suboficiales $ o/s. 60,— (sesenta pesos oro sellado).

Cabos y Marineros $ o/s. 40.— (cuarenta pesos oro sellado).

Art. 2.° — Esta asignación se liquidará mensualmente desde el 1.° de Octubre del corriente año y hasta el día de embarque en los Submarinos del personal de referencia, quedando en suspenso durante este tiempo lo dispuesto en el artículo 681, inciso f), apartados 2 y 3 del Reglamento General de Administración de la Armada.

JUSTO
P. S. Casal

Nombramiento Jefes

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932.

11023. — 602. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbranse:

Jefe de la Primera Región Naval, al señor Vicealmirante Abel Renard;

Director General de Administrativa, al señor Capitán de Navío, Julio Castañeda; y

Director General del Personal, al señor Capitán, de Navío Julián Fablet.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
P. S. Casal

Confirmando en el cargo de Vocal del Consejo de Guerra al Capitán de Fragata, Francisco J. Ariza.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11063. — 663. — Habiendo pasado a situación de retiro, a su solicitud el Capitán de Fragata Francisco J. Ariza por Superior Decreto de fecha 13 de Septiembre ppdo., quién desempeña el cargo de Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase en su cargo de Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada al Capitán de Fragata (retirado) Francisco J. Ariza, para el que fué nombrado por decreto publicado en la Orden General N.º 194, disposición 787, en reemplazo del Teniente de Navío Eduardo J. Pereyra.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro, Miguel Golco

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11066. — 694. — Visto el presente expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, por edad, al Suboficial Principal Furriel, Miguel Golco, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintisiete años, cuatro meses y diez días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

No haciendo lugar pedido formulado por Herbert Gibson

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11065. — 695. — Vistas las actuaciones del presente expediente y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar al pedido formulado por el señor Herbert Gibson, Representante de la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Ltda., sobre el cobro de la cantidad de ($ 18.944,09 m|n.) diez y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con nueve centavos moneda nacional, que en concepto de derechos de de permanencia y muelle del Transporte de Mar "Bahía Blanca", reclama dicha Compañía.

Art. 2.º — Dése vista al interesado y pase a la Dirección General Administrativa para su archivo.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro, Antonio Sánchez

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11064. — 696. — Vistas las constancias del presente expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, el Suboficial Mayor Mecánico Artillero, Antonio Sánchez, con el noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintidós años, ocho meses y veintiún días, equivalente a veintitrés años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4856.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

No haciendo lugar pedido de Cosme Camacho

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11062. — 697. — Vista la precedente solicitud de indulto (expediente 4. C. 15971 de 1932), presentada por el confinado de la Armada ex Marinero Electricista R. A. 35799, Cosme Camacho, y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
P. S. Casal

Ministerio de Agricultura

Promoviendo y nombrando personal en la Dirección de Ganadería

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932.

10996. — 937. — Expte. 9772|932. — Habiendo dejado de pertenecer al personal del Ministerio de Agricultura, División de Contralor del Comercio de Carnes, el señor Carlos Castro Walker, y siendo necesario mantener en su totalidad el número de empleados que atienden los servicios que emergen de la aplicación de las Leyes 11.226 y 11.228,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese en la Dirección de Ganadería, División de Contralor del Comercio de Carnes, anexo H, inciso 4, ítem 1, al cargo de auxiliar principal, con la asignación mensual de cuatrocientos pesos ($ 400 m|n.) moneda nacional en reemplazo de don Carlos Castro Walker, cuya renuncia se acepta, al actual auxiliar 1.º, de la misma dependencia, don T. Alfredo Deroseaux; en su reemplazo, al auxiliar 1.º, con la asignación mensual de trescientos setenta y cinco pesos ($ 375 m|n.) moneda nacional al auxiliar 2.º, don Alberto F. Lecuenberri; en su reemplazo a auxiliar 2.º, con el sueldo de trescientos cincuenta pesos ($ 350 m|n.) moneda nacional, al auxiliar 3.º, don Oscar Lozano; en su reemplazo, a auxiliar 3.º, con la asignación de trescientos veinticinco pesos moneda nacional mensuales ($ 325 m|n.), al auxiliar 4.º, don Teodoro Ares Fernández. Nómbrase auxiliar 4.º, con la asignación mensual de trescientos pesos (pesos 300 m|n.) moneda nacional, en reemplazo del anterior, a don Tristán Alfredo Ceballos.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

JUSTO. — Antonio de Tomaso. — Manuel A. Rodríguez. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — P. S. Casal.

Nombrando al Ingeniero Agrónomo don Francisco Mascazzini, Auxiliar 4.º, de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932.

10997. — 938. — Expte. 113577|932. — Habiendo fallecido la señora Rosario Galán de Spargenberg (Auxiliar 4.º, clasificadora principal), del Laboratorio de Control y Análisis de Semillas, de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal; siendo necesario por razones del servicio, proveer este cargo y estando comprendido este caso, entre los que prevé, como de excepción, el acuerdo general de Ministros del 21 de febrero último,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase: auxiliar 4.º, (Clasificador Principal), del Laboratorio de Control y Análisis de Semillas, dependiente de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal (inciso 6.º, ítem 1), al ex empleado, Ing. Agr.º, señor Francisco Mascazzini.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Antonio de Tomaso. — Alberto Hueyo. — Manuel A. Rodríguez. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado. — P. S. Casal. — Leopoldo Melo.

Título de propiedad a favor de don Esteban Aversano

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932.

10998. — 939. — Expte. 98.355-1928. — Visto este expediente del que resulta: Que por decreto de fecha 12 de marzo de 1910, se concedió en venta a don Esteban Aversano, el lote pastoril N.º 31 del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que las inspecciones practicadas oportunamente a dicha tierra comprobaron la existencia de capitales en poblaciones y haciendas, por lo cual habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado, señor Procurador del Tesoro y señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declaránse cumplidas por don Esteban Aversano, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en el lote pastoril N.º 31 del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y vuelva a la Dirección de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Acuerdo de Ministros por el cual se autoriza al Ministerio de Agricultura para adquirir en la suma de $ 2.617,10 m|n. diversos envases, con destino a la Dirección de Enseñanza Agrícola del referido Departamento.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

11067. — 940. — Expte. 69503|1931. — Visto este expediente en el cual la Dirección de Enseñanza Agrícola del Departamento de Agricultura, solicita la provisión de diversos envases destinados a la conservación de los productos elaborados en la escuela de Agricultura de San Juan de su dependencia; atento las informaciones producidas y la conformidad expresada precedentemente por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para que adquiera en la suma de dos mil seiscientos diez y siete pesos con diez centavos ($ 2.617,10 m|n.) moneda nacional, los diversos envases que a continuación se detallan:

A Jorge Molina Carranza y Cía.—

	$ m|n.	$ m|n.
8.000 tarros 100 x 200 mm., dorados interiormente así como los fondos por fuera, cuerpo exterior en blanco, un fondo para colocar, cada uno, $ 0,14	1.120.—	
6.000 tarros 100 x60 mm. iguales a los anteriores, cada uno $ 0,115	690.—	
4.000 tarros 70 x 60 mm., iguales a los anteriores, cada uno $ 0,09	360.—	
1.500 tarros especiales para dulce de batata, etc., formato 140 x 42 mm., con tapa vuelta, dorada por fuera y dentro, c|u. $ 0,15	225.—	2.395.—

A Cristalería Papini, Soc. Anón.—

50 frascos Cristalux de 1 ½ litro, boca ancha c|u. $ 1,35	67.50	
50 frascos Cristalux de 1 litro, boca ancha, c|u. $ 1.15	57.50	
50 frascos Cristalux ¾ litros, boca ancha, c|u. $ 1,05	52.50	
50 frascos Cristalux ¾ litros, boca mediana, cada uno $ 0,80	40.—	
	217.50	
Bonificación 10 %	21.75	
	195.75	
Descuento 5 %	9.78	185.97

A Van Groningen—

50 tarros "Rex Original", N.º 1 de ¼ litro completo con tapa arandela de goma y resorte cada uno $ 0.85	42.50	
Descuento 15 %	6.37	36.13
Total		2.617.10

Art. 2.º — Impútese este gasto al Anexo H, inciso 16, ítem 10, partida 7 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Antonio de Tomaso. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — P. S. Casal. — C. Saavedra Lamas.

Ministerio de Obras Públicas

FF. CC. del Estado. — Compra maderas del país. — Se establecen precios unitarios máximos.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932.

10954. — 2854. — Expediente 22094-F-1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita la aprobación de los precios máximos para la compra de maderas del país, en vigas, que debe efectuar para atender las necesidades de sus talleres y otras dependencias, manifestando que las adjudicaciones quedarán sujetas al menor precio que resulte el material colocado en destino, considerando a la vez el diámetro y condiciones de las vigas, plazos de entrega, etc.,

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad subsisten los motivos y circunstancias que determinaron el decreto de Diciembre 13 de 1928, y que por otra parte son los mismos que se tuvieron en cuenta al autorizarse, por decretos de Julio 7 de 1923 y Mayo 16 de 1927, a la citada Administración para adquirir leña en forma directa;

Que, además, según lo manifiesta la repartición mencionada los precios propuestos son menores que los aprobados por el citado decreto de Diciembre 13 de 1930 y que rigieron para la última compra realizada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los siguientes precios unitarios máximos propuestos por la Administración de los Ferrocarriles del Estado para la compra de maderas del país:

Vigas canteadas de 0.35 x 0.35 arriba y 4 metros de largo mínimo

	$ m/n.
Cedro, el metro cúbico	73.—
Roble, el metro cúbico	90.—
Cevil moro, el metro cúbico . .	65.—
Orco cevil, el metro cúbico . .	65.—
Tipa colorada, el metro cúbico.	75.—
Tipa blanca, el metro cúbico . .	68.—
Pacará, el metro cúbico . . .	63.—
Lapacho, el metro cúbico . . .	68.—
Quina, el metro cúbico	70.—
Quebracho colorado, el metro cúbico	68.—
Nogal, el metro cúbico	65.—
Mora, el metro cúbico	63—
Peteriby, el metro cúbico . .	95.—

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Pacífico. — Ramal circuito San Juan. — Aprobando planos definitivos.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932.

10977. — 2855. — Expediente 10550-F-1912. — Vistas de nuevo estas actuaciones y teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles en el informe que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en sustitución de los que lo fueron por decreto de fecha 15 de Octubre de 1930, los planos números G° D. C. 8606-E (hoja 1 y 2) y G° D. C. 8607-D (hoja 1 y 2), relativos a las planimetrías y perfiles definitivos del ramal circuito San Juan construído por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Ramal de empalme con F. C. P., en Estación Caseros. — Se aprueban planos.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932.

10983. — 2856. — Expediente 28415-B-1929. — Resultando de estas actuaciones;

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino se le autorizó por decreto de Octubre 9 de 1929 para construir y explotar, con sujeción a las disposiciones de las Leyes 5703 y 5315, un ramal que arrancando de la progresiva Km. 24 de su línea troncal de Retiro a Rosario (vía Baradero) empalme con las vías del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico al Oeste de la Estación Caseros;

Que después de presentados los planos y demás documentos correspondientes, la citada Empresa manifiesta que la situación económica actual le impide llevar a cabo la obra proyectada;

Que por ello solicita que se suspenda por algún tiempo la aprobación de los documentos así como también lo relativo al pago de los gastos de inspección que corresponden;

Teniendo en cuenta:

Que en esa situación y ante los términos expresos de las disposiciones legales aplicables, procede, en primer lugar, aprobar la documentación de que se trata, a fin de que comiencen a correr los plazos obligatorios que, recién después de esa aprobación y para iniciar y terminar las obras, fija la Ley 5703;

Que cumplidos esos extremos habrá llegado la oportunidad de considerar la aplicación de las disposiciones relativas a las causas de caducidad;

Que hasta entonces y por lo que respecta a la suspensión del pago de los gastos de inspección, no podrá accederse a lo solicitado, desde que éstos corren desde que se inicien en el terreno los estudios definitivos del ramal hasta que el mismo sea entregado al servicio público; no se interrumpen sino por fuerza mayor o caducidad, usándose el término "Gastos de Inspección", por el decreto reglamentario del artículo 14 de la Ley 5315 en el sentido de unificar todas las clases de inspección y que no contraría el espíritu de la ley porque para la eficacia del servicio ha debido procurar cierta estabilidad para el inspector, como lo corrobora el régimen de sueldo y contribución, aparte de ciertas exigencias de contabilidad, considerándose también que tanto para los estudios como para la construcción debe existir de hecho, legalmente, cierta continuidad, por cuya causa las únicas interrupciones admisibles son las de fuerza mayor o caducidad;

Por tanto y atento lo informado por la Inspección General de Construcciones de la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los planos C. 5287 - A|1 — C. 5287 - A|2, y planillas correspondientes (plano C. 5287 A|3), presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, relativos a la construcción del ramal a que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Las obras de arte se aprueban condicionalmente, como de primer establecimiento.

b) El P. E. se reserva el derecho de exigir la construcción de estaciones a medida que lo requieran las necesidades del servicio público.

c) La Empresa recabará la conformidad de las autoridades locales interesadas en lo referente a modificación o clausura de los caminos existentes.

d) Las obras del cruce a desnivel con el Ferrocarril Central de Buenos Aires deberán someterse a la consideración de la Dirección General de Ferrocarriles con la conformidad previa de ambas empresas interesadas.

e) Deberá la Empresa presentar los planos referentes al puente de madera proyectado para el paso a alto nivel particular, y los diagramas de señales.

f) La consideración del presupuesto de la obra déjase en suspenso por falta de elementos de juicio suficientes, debiendo la empresa presentar los cómputos métricos y precios unitarios necesarios para emitir opinión al respecto.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando el proyecto y presupuesto de pesos 6.830 relativos a los trabajos de reparación del vapor "116-B".

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932.

10975. — 2857. — Expediente 21245-N-1932. — Visto el proyecto y presupuesto de pesos 6.830 moneda nacional, que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva, recabando su aprobación y autorización de los trabajos a que se refiere el mismo, destinados a la reparación general del vapor "116-B" afectado al servicio de la navegación del Río Bermejo;

Teniendo en cuenta que como lo expresa la citada repartición, la ejecución de los trabajos de que se trata, es de urgente e imprescindible necesidad, puesto que, permitirá poner en condiciones de funcionamiento a la referida embarcación a fin de atender eficientemente el servicio de navegación oficial establecido en el Río Bermejo, antes de que se inicie la época propicia para el mismo;

Por tanto, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 6.830 m|n.), seis mil ochocientos treinta pesos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, administrativamente, proceda a la ejecución de los trabajos de reparación de que se trata, debiendo imputar dicha erogación a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

		$ m|n.
I-4-2- 1—	Personal obrero de maestranza	5.510.49
I-8-4-15—	Artículos navales, materiales de consumo, etc.	1.269.01
I-8-4-18—	Máquinas y equipos de trabajo	50.50

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Estudios y Obras del Riachuelo. — Se aprueba el permiso otorgado a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para dragar el cauce del Riachuelo entre las calles Luna y Labardén.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932.

10976. — 2858. — Exp. 22134-F-1932. — Visto este expediente, por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para dragar con elementos propios el cauce del Riachuelo, frente a sus instalaciones situados en la margen izquierda entre las calles Luna y Labardén;

Visto asimismo, que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, en atención a una nueva presentación de la Empresa, manifestando la urgencia con que requería tales trabajos a fin de facilitar el embarque de cereales, acordó permiso provisorio para su iniciación bajo la exclusiva responsabilidad de la Compañía recurrente, temperamento que pide sea aprobado, y

Resultando de las actuaciones producidas que nada obsta para que se apruebe el temperamento de que se da cuenta como así también para que se otorgue el permiso requerido en las condiciones fijadas por la Dirección nombrada y con las cuales se halla conforme la compañía recurrente;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo al acordar permiso provisorio a la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, para iniciar los trabajos de dragado que requiere en estas actuaciones y concédese el mismo con carácter definitivo sujeto a las siguientes condiciones:

a) La recurrente depositará en la Tesorería General de la Nación, en concepto de revisión de planos e inspección de obras, la suma de pesos 330 moneda nacional, de acuerdo con el decreto N.° 08395, de Agosto 25 ppdo.

b) El dragado se efectuará por cuenta y riesgo de la recurrente en la zona señalada en el plano agregado número 6727-D-II, hasta la profundidad de 2.70 m. bajo el cero del Riachuelo.

c) La recurrente deberá tomar todas las medidas necesarias para evitar que el material extraído vuelva al cauce del Riachuelo.

d) Los trabajos se efectuarán bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo.

Art. 2.° — Tome nota la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Levantamiento y traslado instrumentos de estación de aforos de Nahuel Huapí al Dique Neuquén. — Autorización para invertir pesos 1.080.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.

10974. — 2859. — Expediente 18591-I-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por razones de economía ha sido necesario suprimir algunas estaciones de aforo instaladas en ciertos ríos de la República, especialmente aquellas menos indispensables, entre las que se encuentra la de Nahuel Huapí, en Neuquén;

Que a fin de evitar la crecida inversión que ocasionaría el transporte y custodia en las obras del Dique Neuquén, de los elementos pertenecientes a la estación suprimida, la Dirección General de Irrigación proyecta enviar allí solamente los instrumentos de medición y elementos de mayor valor, dentro de una inversión de pesos 1.080 moneda nacional; dejando los demás, así como las instalaciones, bajo la custodia de la Gobernación del Territorio por intermedio de la Subcomisaría local;

Teniendo en cuenta que es aceptable, por ser el más conveniente el temperamento propuesto, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, así como la conformidad de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que invirtiendo hasta la cantidad de ($ 1.080 m|n.) un mil ochenta pesos moneda nacional, proceda al traslado de los elementos aludidos, al Dique Neuquén, dejando las casillas y demás efectos bajo la custodia de la Gobernación, en la forma propuesta.

Art. 2.° — La cantidad determinada en el artículo anterior se imputará al anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 43 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Irrigación.—Traslados y cambio de imputación de personal de la misma.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.

10968. — 2860. — Expediente 21115-I-1932. — Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase para prestar servicios en la zona Norte de la Dirección General de Irrigación, al Oficial 9.° Jefe de la División San Juan, Ingeniero don Luis L. Martínez, con el mismo sueldo de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) que actualmente devenga, el que se imputará al anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 36 del presupuesto vigente y autorízase a la expresada Repartición, para encomendar las funciones correspondientes a la Jefatura de la División Técnica en San Juan, al actual Oficial 5.° de la zona Centro Ingeniero don Julián Voilajuson, con el sueldo e imputación que al presente tiene asignados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales y de Irrigación y de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Traslado maquinarias desde Talleres de Laguna Paiva y San Cristóbal, a los de Cruz del Eje. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11101. — 2861. — Expte. 22325-F-1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano N.° 3079 C. E., memoria descriptiva correspondiente y presupuesto de máxima, relativos al traslado de maquinarias existentes en los Talleres de Laguna Paiva y San Cristóbal, y su instalación en los de Cruz del Eje, con el fin de mejorar los distintos servicios de estos últimos;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de diez mil novecientos diez y siete pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 10.917,44 m|n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo en oportunidad elevar la liquidación final, correspondiente y tener en cuenta lo establecido en el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 7 de marzo último, que se refiere al monto del porcentaje de la partida destinada para "Imprevistos".

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Instalación casillas en Embarcación. — Construcción cañería provisión agua. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11102. — 2862. — Expte. 22326-F-1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano N.° T. C N.° 305|16|3020|5, memoria descriptiva, correspondiente y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de una cañería para proveer de agua a las 15 casillas-habitación que se han armado en Embarcación con motivo del traslado del depósito de locomotoras de Pichanal del Ferrocarril Central Norte Argentino; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de un mil cuatrocientos cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 1.404,45 m|n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de referencia, debiendo elevar oportunamente la liquidación final correspondiente y tener en cuenta lo establecido en el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 7 de marzo último que se refiere al monto del porcentaje de la partida para "imprevistos".

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Talleres Tafí Viejo. — Instalación extractores de aire. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11100. — 2863. — Expte. 22327-F-1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su consideración el plano número 9336 T. V., memoria descriptiva correspondiente y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo la instalación de tres extractores de aire en la bodega de la pinturería de coches en los Talleres de Tafí Viejo; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de dos mil trescientos noventa y ocho pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 2.398,74 m|n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referentes a la instalación de los extractores de que se trata, debiendo en oportunidad elevar la liquidación final correspondiente y tener en cuenta lo dispuesto por Acuerdo de Ministros de fecha 7 de marzo último, que se refiere al monto del porcentaje de la partida para "imprevistos".

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación Los Menucos. — Construcción alambrado. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11103. — 2864. — Expte. 22328-F-1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano N.° 12506, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo la construcción del alambrado del cuadro de la estación "Los Menucos", para cuya ejecución aprovecharía los materiales provenientes del desvío de Pajalta, recientemente clausurado;

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de setecientos ochenta y siete pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional (pesos 787,43 m|n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se trata, debiendo, oportunamente, elevar la liquidación final correspondiente, y tener en cuenta lo establecido en el decreto en Acuerdo de Ministros de 7 de marzo último que se refiere al monto del porcentaje de la partida destinada para "imprevistos".

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Caja Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias. — Elecciones renovación del Directorio. — Autorizando gastos.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

11150. — 2865. — Expte. 22547-C-1932. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, manifiesta que, de conformidad con lo dispuesto en la ley respectiva, deberá procederse a la elección de los miembros del Directorio, en reemplazo de los que cesan en sus funciones en julio del año próximo, por terminación de su mandato;

Que por tal motivo solicita se la autorice a invertir hasta la suma de pesos 25.000 moneda nacional, en los gastos extraordinarios que esa elección demandará (confección de fichas domiciliarias, en base a las cuales se formará el padrón; planillas de afiliados, cédulas de elector; recuento, verificación, escrutinio, personal, etc), pues dada la importancia de la misma, no podrá realizarse esa tarea con el personal asignado para sus funciones ordinarias, por lo que es indispensable recurrir al servicio de empleados extraordinarios cuyo cometido durará seis meses, es decir, desde la iniciación de los trabajos preliminares, fijado para el próximo mes de noviembre, hasta la terminación del acto electoral;

Por tanto y teniendo en cuenta que el pedido que se formula, y que prevé un margen mínimo para imprevistos, está debidamente justificado por tratarse del cumplimiento de una finalidad esencial de la ley de creación y régimen de la referida Caja,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios para invertir en los gastos que origine la elección de que se trata, la suma de (pesos 25.000 m|n.) veinticinco mil pesos moneda nacional, que se cubrirá con los fondos propios de esa institución.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Provisión de diversos materiales con destino a su sección Almacenes Generales, y al stock mínimo de la Ley N.° 5315.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1932.

10.755. — 2866. — Expediente N.° 12.238-P-1932 y agregado. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Vialidad para la provisión de diversos materiales con destino a su Sección Almacenes Generales y al Stock Mínimo de la Ley 5315; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expediente 12.238-P-1932.

Dirección General de Vialidad — Almacenes Generales:

Provisión de diversos materiales adjudicados en la siguiente forma:

	$ m|n.
Thyssen - Lametal, ítem 1, 9, 10 y 12, por	388.80
Guanziroli y Cía., ítems 2, 15, 18, 19, 32, 33, 34, 38, 39, 40, 41, 42 y 43, por....	277.20
Estrabou y Cía., ítems 3, 6, 16, 23, 28 y 29, por	239.60
Boker y Cía., ítems 4, 5, 7, 8, 11, 13 y 14, por	296.92
Descours y Cabaud, ítems 20, por	3.50
F. Francioni y Cía., ítems 17, 21, 24, 25, 26 y 27, por..	60.92
Blanch Hnos., ítems 22, 30 y 31, por	21.50
Meincke y Cía., ítems 35 y 36, por	28.60
Agar Cross y Cía., ítem 37 por	27.50

Expediente 13.209-P-1932.

Dirección General de Vialidad, Stock Mínimo, Ley 5315.

Provisión 350 varillas de acero a lo firma S. A. Aceros Reechling Buderus, por $ 1.399.20

Art. 2.° — El importe total de dos mil setecientos cuarenta y tres pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 2.743.74 m|n.) se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, la que queda autorizada para efectuar el pago de las facturas que presenten las casas adjudicatarias, una vez recibidos los referidos materiales y producidos las documentaciones correspondientes y vuelva a la Dirección General de Vialidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. Se deja sin efecto licitación privada realizada para provisión acero laminado y hierro forjado con destino puente Santa Ana, de Posadas a Corpus.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1932.

10.982. — 2867. — Expediente N.° 16.923-P-932.— Visto que la Dirección General de Vialidad solicita se deje sin efecto la licitación privada N.° 1841 realizada para la provisión de acero laminado y hierro forjado con destino a las obras del puente Santa Ana en el camino de Posadas a Corpus, aprobada y adjudicada a la S. A. La Cantábrica y a la casa Pablo Máspero e Hijos, por el decreto de fecha agosto 12 ppdo.;

Teniendo en cuenta que la Repartición nombrada solicita se tome dicha medida en razón de que es necesario introducir algunas modificaciones en el pedido que dió origen a las presentes actuaciones; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto, por las razones expresadas, el decreto de fecha 12 de agosto ppdo. en la parte relativa a la licitación privada N.° 1841 de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Cesión caños (110) de cemento armado a la Municipalidad de Sacante, (Córdoba), para construcción alcantarillas en caminos acceso a dicha localidad.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1932.

10.903. — 2868. — Expediente N.° 21.908-C-932. Visto que la Municipalidad de Sacanta, (Córdoba), solicita la cesión de caños de hormigón armado con destino a la construcción de alcantarillas en los caminos de acceso a dicha localidad;

Teniendo en cuenta que en la inspección practicada por la Dirección General de Vialidad, se comprobó la necesidad de ceder el material solicitado para la construcción de desagües en los caminos de Sacanta a Calchín, a Arroyito, a San Agustín y a El Arañado, con lo que se mejorará la vialidad de los mismos; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto importe de un mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 1.400.— m|n.) que la Dirección General de Vialidad ha preparado relativo a la construcción de 110 caños de hormigón armado de 0,60m. de diámetro, y autorízase a la misma para que los fabrique en su sección Almacenes Generales y los ceda sin cargo alguno a la Comuna recurrente, debiendo comprobar el destino que dé a dichos caños.

Art. 2.° — Impútese el gasto a la ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Vialidad. — Decreto aprobando mayor gasto de $ 32.577,59 relativo a la ampliación de las obras del Colegio Nacional Central de Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932.

10.981. — 2869. — Expediente N.° 21.932-C-932. — Visto estas actuaciones; y,

Resultando:

Que por decreto de fecha 13 de junio de 1927, se aprobó el contrato celebrado con la Empresa Benito Mamberto para la prosecución de las obras terminales del edificio destinado al Colegio Nacional Central de Buenos Aires;

Que durante el curso de ejecución de las mismas, se ha comprobado la necesidad de efectuar mayores unidades técnicas que las computadas en el presupuesto contractual, a fin de mejorar la unión de las estructuras de las diversas secciones de dicho edificio, así como también de suprimir las obras consideradas en los ítems 16, 22 y 24;

Que los referidos excesos de metraje, para los cuales se han aplicado los precios unitarios aprobados por el aludido decreto, con la rebaja estipulada del 11,14 o|o y la deducción de la cantidad de $ 18.310.— m|n., a que ascienden los trabajos que no se ejecutan, importan la suma de $ 32.577,59 m|n.;

Que en consecuencia, la Dirección General de Arquitectura ha preparado y eleva para su aprobación el presupuesto respectivo, firmado de conformidad con la Empresa Constructora;

Que por lo expuesto, procede la aprobación de dicho presupuesto como así también la del mayor gasto de que se trata;

Por tanto; y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la ampliación de las obras de que se trata, como asimismo el presupuesto respectivo y el mayor gasto que ellas importan de treinta y dos mil quinientos setenta y siete pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 32.577,59 m|n.) moneda nacional sobre lo autorizado por decreto de 13 de junio de 1927 y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que encomiende las obras a la Empresa Benito Mamberto como ampliación del contrato primitivo.

Art. 2.° — El importe de dicho mayor gasto, se imputará al Anexo L, inc. 1.°, ítem 2, part. 35 del presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos, vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo dicha Repartición.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1932.

10.909. — 2870. — Expediente N.° 22.036-P-932 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que han realizado las Secciones 14a., 1ra. "C" y 11 dependiente de la Dirección General de Vialidad a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que la citada Repartición lleva a cabo con los fondos provenientes del sobre-precio de la venta de nafta;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expediente 22.036-P-932

Provisión de 280 m3. de piedra granítica, libre de impureza con destino a las obras del camino Internacional de Chile, Sección San Luis a Desaguadero, a la firma Matías Alcaraz, ... 1.260.—

Expediente 22.037-P-932:

Provisión de 16.000 astillas de sauce, con destino a las obras de los caminos interiores de Campo de Mayo, a la firma Santiago Balzaretti, por 312.80

Expediente 22.039-P-932;

Provisión de 15.048 m3. de madera dura, con destino a las obras del camino de Morón a Lobos, a la firma Elías Malamud e Hijos, por .... 1.843.—

Expediente 22.038-P-932:

Provisión colocación de una cabina y dos limones a un chassis de camión "Chevrolet" que presta servicio en el camino de Ancasti a La Cumbre-Tramo Zapallar al Kilómetro 10 Cuesta de Santa Cruz, a la firma Luis Filipín, por .... 120.—

Artículo 2.° — La suma de ($ 3.535,88 m|n.) tres mil quinientos treinta y cinco pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones se imputará a los fondos provenientes del sobre-precio de la venta de nafta, con cargo a las obras que se destina el material.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Aceptando la renuncia presentada por el Auxiliar 8.° don Jorge Larreguy.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11.106. — 2871. — Expediente N.° 22163-L-1932. — Visto este expediente por el que don Jorge Larreguy presenta la renuncia del puesto de Auxiliar 8.° de la Dirección General de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 8.° de la Dirección General de Vialidad, don Jorge Larreguy.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de la expresada Repartición y de la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, archívese,

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Licitación privada para adjudicar servicios de transporte de materiales con destino a las obras de los caminos de inmediato acceso a la Estación La Manuela y hacia La Larga.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932

10.969. — 2872. — Expediente 22.217-P-932. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado la Sección 1.° "B" de la Dirección General de Vialidad a fin de adjudicar el transporte de 223,100 toneladas de materiales, con destino a las obras de los caminos de inmediato acceso a la Estación La Manuela y hacia La Larga, que lleva a cabo la citada Repartición con fondos de la Ley 5315;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma Ramiro Seco; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase el transporte de los materiales de que se trata con el destino aludido a la firma Ramiro Seco, por el importe total de trescientos treinta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 334,65 m|n.).

Art. 2.° — Impútese el gasto a los Fondos de la Ley 5315 con cargo a las obras que se destina el material.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. Provisión de diversos materiales con destino a distintas obras de puentes y caminos.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932.

Licitaciones privadas

10.971. — 2873. — Expediente N.° 22.219-P-1932 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Vialidad ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras que la misma lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que se trata a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expediente 22.219-P-1932:

Camino de Alemania a Cafayate, tramo Km. 0 al Km. 56. Provisión de alambre y acero en barras a las firmas:
Castelhum y Cía., ítems 1 y 3 por 3.081.69
Descours y Cabaud, ítem 2 por 64.07

Expediente 22.220-P-1932:

Puente Chirimay en el camino de Apóstoles a Colonia Liebigs.
Provisión 500 litros de alquitrán mineral a la firma Francisco Francioni y Cía., por .... 85.—

Expediente 22.222-P-1932:

Camino de San Luis a Villa Dolores por San Francisco:
150 v. 150 m2. de tablas de pino spruce y 300 m.l. de tirantes de pino tea a la firma Luis D. Spinetto y Cía., ... 313.50

Art. 2.° — El importe total de ($ 3.544,26 m|n.) tres mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con veintiséis centavos moneda nacional, se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, la que abonará el importe de las respectivas facturas una vez recibidos los artículos de que se trata, y producida la documentación correspondiente, vuelva a la Dirección General de Vialidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Licitaciones privadas. Provisión diversos materiales con destino a distintas obras de puentes y caminos.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932.

10.970. — 2874. — Expediente N.° 22.223-P-932 y agregados. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que la Dirección General de Vialidad ha realizado a fin de adquirir diversos materiales con destino a distintas obras que la misma lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales de la referencia a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

Expediente 22.223-P-932:

Camino de San Luis a La Toma, por Saladillo y puente sobre el Río Quinto, San Luis, provisión de 12 cojinetes con destino a niveladora "New Aurora" a la Cía. Argentina de Talleres Industriales, Transportes y Anexos, por la suma de .. 27.60

Expediente 22.226-P-932:

Camino de Santa Ana a Bonpland; provisión de hierro forjado, a la S. A. La Cantábrica, los ítems 1 al 11, ... 83.36
A. P. Máspero e Hijos, los ítems 12, 13 y 14, por ... 147.60

Expediente 22.227-P-932:

Caminos de El Rodeo a La Salvia y de Catamarca a El Rodeo. Adquisición de alambre, a Castelhum y Cía. 1.174.59

Expediente 22.228-P-932:

Camino de San Luis a Villa Dolores, por San Francisco. Provisión 42 hojas de metal desplegados N.° 10, a Evans, Thornton y Cía., por la suma de 352.60

......**Expediente 22.229-P-932:**

14.ª Sección (San Luis) Provisión cojinetes para niveladora "Russell Junios" a la Cía. Argentina de Talleres Industriales, Transportes y Anexos, por ... 46.80

Art. 2.° — Impútese la suma total de un mil ochocientos treinta y tres pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 1.833,46 m|n.) a los fondos provenientes del producido del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza descargar del inventario la lancha "55-B" y su correspondiente dotación de elementos y artículos.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11108. — 2875. — Expte. 23307 -N-1931. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, al dar cuenta de la colisión, ocurrida en las proximidades de la boya del kilómetro 652 del río Paraná, que motivó el hundimiento de la lancha "55-B", tripulada por el patrón Julio A. Gómez y conductor Vicente De Lisa, solicita autorización para descargar de los respectivos inventarios la citada embarcación y dotación de elementos y artículos correspondientes, así como también de los materiales que conducía; y la aprobación del gasto de pesos 1.388.09 moneda nacional, originado como consecuencia de los trabajos de salvataje efectuados: y el reconocimiento de la suma de pesos 323,40 moneda nacional, en concepto de total, indemnización a favor del conductor de la lancha por los efectos personales perdidos en el siniestro de referencia;

CONSIDERANDO:

Que en el sumario instruído por la Ayudantía de Curtiembre, de la Prefectura General Marítima, que corre agregado, se llega a la conclusión de que la colisión ocurrida entre el buque a motor "Bepa", y la lancha "55-B", se produjo por imprudencia del patrón, de esta última, que falleció como consecuencia de dicho accidente;

Que habiéndose producido el hundimiento de la embarcación de referencia, en el hecho mencionado, corresponde autorizar el descargo pertinente con sus accesorios, así como también del material perteneciente a la División del Paraná Medio que transportaba, en esa emergencia, destinado a Paraná, cuyos detalles se especifican en las planillas agregadas de fojas 16 á 23 inclusives;

Que, por otra parte, hallándose plenamente justificado, nada obsta para que se apruebe el gasto de pesos 1.388.09 moneda nacional, en que ha incurrido la Repartición técnica con motivo de los trabajos de salvamento que ha efectuado; así como también indemnizar con la suma de pesos 323,40 moneda nacional, al conductor de la lancha "55-B", don Vicente De Lisa, en total concepto de los efectos personales que ha perdido en el siniestro;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que proceda a descargar de los respectivos inventarios la lancha "55-B", con su correspondiente dotación de elementos y artículos y los materiales, del Depósito de la División del Paraná Medio, que transportaba, cuyo detalle se especifica en las planillas agregadas de fojas 16 á 23 inclusives y que revistan con los valores de ($ 13.718.94 m|n.) trece mil setecientos diez y ocho pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, y de ($ 1.131.20 m|n.) mil ciento treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, respectivamente.

Art. 2.° — Apruébase el gasto de ($ 1.388.09 m|n.) mil trescientos ochenta y ocho pesos con nueve centavos moneda nacional, originado en concepto de trabajos de salvataje de la referida lancha, cuyo importe ha sido cargado al presupuesto de 1931 en la siguiente forma:

Anexo I., inciso 4, ítem 2, partida 1 pesos 739,80 moneda nacional.

Anexo I., inciso 9, ítem 4, partida 10, pesos 53,36 moneda nacional.

Anexo I., inciso 9, ítem 4, partida 11, pesos 242,90 moneda nacional.

Anexo I., inciso 9, ítem 4, partida 2, pesos 352.03 moneda nacional.

Art. 3.° — Acuérdase a don Vicente De Lisa, conductor de la lancha "55-B", en concepto de total indemnización por los efectos personales que ha perdido en el accidente de que se trata, la suma de ($ 323.40 m|n.) trescientos veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional, a cuyo efecto la Dirección General de Contabilidad procederá a formular la correspondiente orden de pago con imputación al Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 3 del presupuesto en vigor.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, fecho, pase a la Contaduría General de la Nación para la anotación correspondiente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando los trabajos de reparación del muelle de ultramar y vía para grúa del Puerto Paraná.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11104. — 2876. — Expte. 21238 -P-1932. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 29.088,72 moneda nacional, preparados por la misma, relativos a los trabajos de reparación del muelle de ultramar y vía para grúa del Puerto Paraná.

Teniendo en cuenta que dichos trabajos revisten el carácter de indispensable, toda vez que se trata de reparar una importante obra cuyo deterioro ofrece constantes peligros para las operaciones que se realizan en la misma, y es de conveniencia evitar su inhabilitación por cuanto ello significaría una merma considerable en los ingresos portuarios y un entorpecimiento para el comercio de la zona; y

Atento la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 29.088,72 m|n.) veintinueve mil ochenta y ocho pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativos a los trabajos de reparación del Puerto Paraná, de que se ha hecho referencia, y autorízase a la citada Repartición técnica para que administrativamente proceda a la ejecución de los trabajos correspondientes, con imputación del gasto en la forma que se expresa:

maestranza pesos 16.290,61 moneda nacional.

I-8-4-15|1932. — Artículos navales, materiales de consumo, etc., pesos 12.200.11 moneda nacional.

I-8-4-16|1932. — Combustibles, inflamables, engrases, etc., pesos 598.00 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aceptando la renuncia presentada por el Auxiliar 8.° (jornalizado), don Agustín V. Gardella.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11097. — 2877. — Expte. 22133 -N-1932. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la renuncia que del puesto de Auxiliar 8.° (jornalizado), ha presentado don Agustín V. Gardella,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 8.° (jornalezado), de la expresada Repartición, don Agustín V. Gardella.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Navegación y Puertos. — Disponiendo pago haberes al ex Escribiente don Froilán Hugo Calvetti.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11107. — 2878. — Expte. 22696 -C-1932. — Visto este expediente por el que el empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Froilán Hugo Calvetti, solicita se le abonen los haberes correspondientes a los seis meses de licencia que con goce de sueldo y por razones de salud se le acordaron por resolución de fecha 11 de Diciembre último; y

Teniendo en cuenta que el recurrente fué declarado cesante el día 9 del mismo mes de Diciembre, encontrándose en uso de la licencia mencionada, por lo que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, sólo corresponde abonarse los haberes por el tiempo comprendido entre el 4 de Septiembre y el 9 de Diciembre precitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Dirección General de Contabilidad, del Ministerio de Obras Públicas procederá a liquidar y abonar al ex Escribiente don Froilán Hugo Calvetti, en concepto de haberes devengados y no percibidos por el período de tiempo comprendido entre el 4 de Septiembre y el 9 de Diciembre de 1931, el importe de ($ 672 m|n.) seiscientos setenta y dos pesos moneda nacional, en planillas de jornales que formulará la de Navegación y Puertos con la imputación que la misma determinará.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, para su conocimiento y efectos, fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Se aprueba presupuesto de $ 302,40 m|n. para construcción claraboya en el Cuartel Central de Bomberos.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1932.

10907. — 2879. — Expte. 8.788 —P—1929. — Visto que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que al dejarse sin efecto por resolución de fecha Enero 30 próximo pasado, la anterior de Noviembre 28 de 1929, aprobatoria del presupuesto de pesos 4.133,13 moneda nacional, relativo a la construcción de una claraboya en el techo de la caballeriza del Cuartel Central de Bomberos, ya se había registrado un gasto de pesos 302,40 moneda nacional, en concepto de dirección e inspección de dichas obras;

Teniendo en cuenta lo expuesto y a fin de regularizar la situación creada procede la aprobación del gasto incurrido, como así también la imputación dada al mismo; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de que se ha hecho referencia, cuyo importe asciende a la suma de ($ 302.40 m|n.) trescientos dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional, producido por los motivos enunciados, como así también la imputación dispuesta al Anexo, L, inciso 1, ítem 1, partida 11 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Reparación cielorrasos y ejecución de obras de pintura en el edificio ocupado por Oficinas de Correos y Telégrafos de General Conesa (Río Negro).

Buenos Aires, Octubre 14 de 1932.

10905. — 2880. — Expte 18654 —C—1930. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 2.768,20 moneda nacional, relativo a la reparación de cielorrasos y a la ejecución de obras de pintura en el edificio ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de General Conesa (Río Negro);

Teniendo en cuenta el escaso monto del presupuesto acompañado y el carácter imprescindible y urgente con que se requieren estos trabajos, a fin de conservar las estructuras del edificio citado;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, importe de ($ 2.768.20 m|n.) dos mil setecientos sesenta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mismos por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor, y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

Pesos 1.301,06 moneda nacional, Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 16, Presupuesto vigente.

Pesos 1.384,10 moneda nacional, Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1, Presupuesto vigente.

Pesos 83,04 moneda nacional, Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 17, Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Se autoriza a licitar públicamente las obras de demolición del edificio fiscal José E. Uriburu 884|88.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932.

10591. — 2881. — Expte. 5387 —A—1931. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las adjuntas bases y pliego de condiciones para licitar públicamente las obras de demolición del edificio fiscal José E. Uriburu, número 884|88, afectado por la construcción del Policlínico General San Martín;

Teniendo en cuenta que dicho acto significa un ingreso a las rentas fiscales, toda vez que el proponente que resultara adjudicatario, deberá depositar el importe de los materiales extraídos de la demolición; y

De acuerdo con la información producida por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las adjuntas bases y pliego de condiciones para la demolición del edificio de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que licite públicamente la misma.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Provisión ladrillos para obras Escuela Normal de San Pedro. Se deja sin efecto licitación realizada.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1932.

10904. — 2882. — Expte. 16157 —A—1931. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, aconseja, en virtud de la apreciable baja experimentada en el valor de los ladrillos, circunstancia que permite actualmente adquirirlos a menor precio, se deje sin efectos la licitación privada aprobada por Dto. de fecha 15 de Junio de 1931, para la provisión de ese material, con destino a las obras de la Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires), adjudicada a la firma Salustiano Martínez y Cía., por la suma de pesos 338,00 moneda nacional;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto, por los motivos expresados, el decreto de fecha 15 de Junio de 1931, en la parte que se refiere a la adjudicación a la precitada firma, de los ladrillos de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Se deja sin efecto licitación privada chapas con destino a la Escuela Normal de San Pedro.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1932.

10906. — 2883. — Expte. 19607 —A— 1931. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, solicita se deje sin efecto la licitación privada número 5866, aprobada por decreto de fecha 28 de Agosto de 1931, relativa a la provisión de chapas de mármol con destino a las obras de la Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires), adjudicada a la firma José Cantatore, por el precio total de pesos 1.693,11 moneda nacional, por cuanto dicho material ya no le es necesario en virtud de haberse dado preferencia a los trabajos de albañilería al disponerse la prosecución de dichas obras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 28 de Agosto de 1931, en la parte que se refiere a la adjudicación a la precitada firma de las chapas de mármol de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Cesión material a la Dirección de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1932.

10908. — 2884. — Expte. 1.263 —C— 1932. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura solicita autorización para ceder a la Dirección General de Correos y Telégrafos los materiales sobrantes con motivo de la terminación de las obras de reparo del edificio de Correos y Telégrafos de El Maitén (Chubut), que se detallan a fojas 2 de estas actuaciones y cuyo valor se estima en la suma de $ 739,10 moneda nacional;

Teniendo en cuenta que el costo de esos materiales no compensará los gastos que originará su transporte hasta la ciudad de Bahía Blanca, que es el lugar más próximo en que se encuentra personal destacado por la Dirección General de Arquitectura; y

De acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la mencionada Dirección a ceder a la de Correos y Telégrafos, los materiales de que se ha hecho referencia, que se detallan a fojas 2 de este expediente, y cuyo costo se estima en ($ 739,10 m|n.) setecientos treinta y nueve pesos con diez centavos moneda nacional, con el cargo y crédito que correspondan.

Art. 2.° — Comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Instalación de un ascensor monta-camilla y montaplatos en el Pabellón "A" de la Maternidad de Córdoba.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932.

10985. — 2885. — Expte. 10.928 -M- 1932. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por decreto de 6 de Julio de 1928 se aprobó el contrato celebrado con la Empresa Julio Casalís (Soc.), para la provisión e instalación de un ascensor montacamilla y montaplatos en el Pabellón "A", de la Maternidad de Córdoba;

Que de acuerdo a los términos del contrato y a la ampliación de plazo dispuesta en Agosto 9 de 1929, los trabajos debieron terminarse el 10 de Marzo de 1930, y como fueron recibidos provisionalmente el día 12 de Abril último, se ha producido una demora de 117 semanas y fracción de tres días, de los cuales debe deducirse trece semanas, no imputables al contratista, por ser el tiempo requerido para la modificación de la tirantería de apoyo de la maquinaria, con lo cual la mora efectiva se reduce a 104 semanas de fracción de tres días;

Que la Empresa recurrente solicita se le justifique dicha demora aduciendo como causa principal de la misma el hecho de que durante los años 1929 y 1930 tenía pendientes de pago certificados de otras obras por valor de pesos 200.000,00 moneda nacional, lo que le produjo grandes trastornos para afrontar sus compromisos comerciales, llegando en algunos casos a la paralización de ciertas obras entre las que se encuentra la de que se trata; y

CONSIDERANDO:

Que si bien la causal invocada por la recurrente no se halla encuadrada en el texto de la Ley de Obras Públicas, corresponde cotemplar este caso con criterio adecuado a las circunstancias especiales expuestas por la recurrente;

Que por otra parte, la Dirección General de Arquitectura debió dar cuenta oportunamente de la demora a la Superioridad para poder, en su debido tiempo ejercitar la facultad que confiere al Poder Ejecutivo, el artículo 69 de la Ley 775;

Que dentro de los conceptos expresados y teniendo en cuenta que la demora no ha ocasionado perjuicios, según se desprende de lo informado por la repartición técnica, así como la renuncia hecha por la recurrente al cobro de intereses resulta procedente, por razones de equidad, reducir la multa aplicable de acuerdo al contrato, imponiéndose como única penalidad la pérdida del 5 por ciento depositado de acuerdo al pliego de especificaciones;

Por tanto y atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese a la firma Julio Casalís (Soc.). adjudicataria de la provisión e instalación del montacamillas y montaplatos de que se ha hecho referencia, una multa de ($ 999,50 m|n.) novecientos noventa y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, equivalente al 5 por ciento del importe del contrato, por la demora en que aquélla incurrió con respecto a los plazos estipulados para la entrega de los mismos en perfecto funcionamiento.

Art. 2.° — La condonación del resto de la multa aplicable en orden a lo establecido en el contrato, se acuerda en base a la renuncia, por parte de la recurrente, al cobro de intereses, dejándose establecido que no se reconocerá a la misma derecho a ulteriores reclamos por ese y no otro concepto derivado del contrato de referencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos, debiendo esta última repartición evitar que en lo sucesivo se produzcan situaciones como la presente, dando cuenta de inmediato a la Superioridad cuando ello ocurra.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Reconócese de legítimo abono el importe de $ 1.497.86 m|n., a favor de la firma Juan Cerutti.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932.

10.972. — 2886. — Expte. 13.006-E-932. — Visto que la firma Juan Cerutti, se presenta solicitando el reconocimiento de intereses por demora en el pago de los certificados números 1 al 5' inclusive, expedidos por la Dirección General de Arquitectura, por la construcción del Pabellón de Talleres en la Escuela de Artes y Oficios de Bragado, (Buenos Aires); y

Teniendo en cuenta que la Ley de Obras Públicas establece en su artículo 64 el derecho de los contratistas para percibir intereses en el caso de que mediare mora en el pago de los certificados;

Que la recurrente al percibir los capitales hizo las reservas legales del caso;

Que por no existir partida alguna en el presupuesto para el año en curso con que atender gastos de esta naturaleza, procede reconocer de legítimo abono el importe de los intereses pedidos y solicitar los fondos necesarios al H. Congreso;

Por tanto y de acuerdo con la planilla de intereses formulada por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono el importe de un mil cuatrocientos noventa y siete pesos con ochenta y seis centavos ($ 1.497.86 m|n.), moneda nacional, a favor de la firma Juan Cerutti, en concepto de intereses por demora en el pago de los certificados referidos.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, pase al Ministerio de Hacienda en orden a lo dispuesto en el decreto de 10 de Junio de 1808 y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Se manda abonar a los Estab. Klockner, la suma de $ 480 — m|n., por el suministro de dos armarios metálicas con destino a la II Zona.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932.

10.973. — 2887. — Expte. 18.029-C-932. — Visto que la Contaduría General de la Nación, observó el parcial número 33 de la Orden de Pago 389 del Ejército de 1931, que manda abonar a los Establecimientos Klockner S. A. la suma de $ 480.— moneda nacional, por el suministro de dos armarios metálicos con destino a la II.° Zona de la Dirección General de Arquitectura, por entender que la imputación dispuesta no es la que corresponde; y

Teniendo en cuenta que, sin entrar a considerar la circunstancia apuntada, el pago de dicho importe no se puede efectuar en la actualidad por estar comprendido en el Ejercicio Financiero correspondiente al año ppdo., que feneció el 30 Junio último, y que en consecuencia procede reconocer de legítimo abono el importe expresado y solicitar los fondos necesarios al H. Congreso,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono el importe de cuatrocientos ochenta pesos ($ 480.— m|n.) moneda nacional, a favor de los Establecimientos Klockner S. A. por el concepto expresado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, pase al Ministerio de Hacienda en orden a lo dispuesto en el decreto de 10 de Junio de 1908, fecho, vuelva a la Dirección General de Contabilidad, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Arquitectura. — Aprobando documentación para el llamado a licitación pública, para la adjudicación de algunos trabajos en la Residencia Presidencial de Olivos.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1932.

10.913. — 2888. — Expte. 20.947-R-932. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, somete para su aprobación los planos, pliego de condiciones y presupuesto de $ 13.174.05 moneda nacional, que ha preparado para licitar públicamente la provisión y colocación de alambrados decorativos y comunes y tranqueras en la Residencia Presidencial de Olivos;

Resultando:

Que las obras de que se trata están comprendidas en los proyectos y presupuestos aprobados por decreto de 12 de Junio ppdo., para la realización de reparaciones generales en dicha residencia;

Que por no existir partida alguna con ese fin en el presupuesto para el año en curso, la repartición técnica manifiesta la conveniencia de realizarlas de inmediato, dado la urgencia con que son requeridas cargando provisionariamente el importe de las mismas a la partida para Conservación de Edificios Fiscales y hasta tanto el H. Congreso arbitre los recursos necesarios de acuerdo con lo solicitado por el Poder Ejecutivo, en el Mensaje N.° 44, de 22 de Agosto último;

Por tanto; y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de trece mil ciento setenta y cuatro pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 13.174.05 m|n.), preparada por la Dirección General de Arquitectura, con el objeto expresado y autorízase a la misma, para que en base a dichos documentos y de acuerdo con las disposiciones en vigor, licite públicamente la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará provisionalmente, a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales" asigna el presupuesto para el año en curso, con cargo de reintegro al crédito especial que con ese destino arbitre el H. Congreso.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición materiales con destino a las obras Residencia Presidencial de Olivos. (Buenos Aires).

Buenos Aires, Octubre 14 de 1932.

10.912. — 2889. — Expte. 21.247-A-932. — Visto el resultado obtenido en las diversas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, a fin de adquirir distintos materiales con destino a las obras en ejecución en la Residencia Presidencial de Olivos (Buenos Aires);

Teniendo en cuenta que dichos actos se llevaron a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad; y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales a que las mismas se refieren, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 23.513. — Piedra granítica y arena, a la firma Antonio Ferro e hijos S. A. Ltda., $ 198.50 moneda nacional.

Licitación N.° 23.514. — Ladrillos comunes, a la firma Carlos y Lorenzo Ottone, $ 480.— moneda nacional.

Licitación N.° 23.551. — Maderas en piezas, de vivará, a la firma Castelhun y Cía., $ 130.45 moneda nacional.

Licitación N.° 23.372. — Cemento portland, a la firma Loma Negra, S. A., $ 228.— moneda nacional.

Licitación N.° 23.573. — Arena mediana y gruesa, a la firma Cía. Arenera del Norte, S. A. $ 465.30 m|nacional.

Licitación N.° 23.574. — Ladrillos, a la firma Pascual Nervegna $ 1.260.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe de dichas adquisiciones, que asciende a la suma total de dos mil setecientos sesenta y dos pesos con veinticinco centavos (pesos 2.762.25 m|n.) moneda nacional, se imputará provisionalmente a la partida

para "Conservación de edificios fiscales", el cual le será reintegrado una vez que el H. Congreso arbitre los recursos solicitados para esas obras.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos, vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de diversos materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932.

10.815. — 2890. — Expte. 21.551-A-1932 y agregados. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se ha cumplimentado todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Exp. 21.551-A-932. — Licitación N.° 1, R. — Comisaría de General Roca (Río Negro). — Provisión ladrillos y arena, a la firma Ernesto Berardi, por pesos 285.— moneda nacional.

Expte. 21.552-A-1932. — Licitación N.° 5999. — Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires). — Provisión ladrillos, tipo común, a la firma Anselmo Tagliatori, por $ 4.700.— m|nacional.

Expte. 21.554-A-1932. — Licitación N.° 4117. — Hospital de Clínicas de Córdoba. — Provisión maderas, hierros, etcétera, adjudicada en la siguiente forma:

Aurelio Bustos, renglones 1, 4 y 5, por $ 738.25 m|nacional.

Ernesto Soler y Cía., renglones 2 y 3, por $ 34.50 m|nacional.

Licitación N.° 4117 bis. — Maternidad de Córdoba. — Provisión baldosas para azotea, a la firma Bergallo y Pastrone, por $ 429.80 m|nacional.

Licitación N.° 4120. — Maternidad de Córdoba. — Provisión material sanitario adjudicada en la siguiente forma:

Bergallo y Pastrone, renglones 1, 2, 4, 5, 7 y 8, por $ 89.42 m|nacional.

Ernesto Soler y Cía., renglones 3, 9, 10 y 12, por $ 80.87 m|nacional.

Roque Forte, renglones 6 y 11, por $ 33.08 m|nacional.

Expte. 21.555-A-1932. — Licitación N.° 4127. — Facultad de Ingeniería de Córdoba. — Provisión y colocación cubierta de fieltro, a la firma Adolfo Giordano, por $ 1.350.—

Licitación N.° 4131. — Facultad de Ingeniería de Córdoba. — Provisión hierros, a la firma Regeler y Cía., por $ 189.70 m|nacional.

Expte. 21.556-A-1932. — Licitación N.° 3149. — Hospital San Roque (Jujuy). — Provisión cal viva en terrones, a la firma Juan E. Lobo, por $ 360.— m|nacional.

Licitación N.° 3150. — Resguardo de Cajas (Jujuy). — Provisión piedra y arena a la firma Juan B. Ibáñez, por $ 1.647.— m|nacional.

Licitación N.° 3152. — Resguardo de Cajas (Jujuy). — Provisión cal viva en terrenos, a la firma Juan E. Lobo, por $ 180.— m|nacional.

Licitación N.° 3153. — Hospital del Milagro (Salta). — Provisión cal viva en terrones, a la firma Juan E. Lobo, por $ 220.— m|nacional.

Licitación N.° 3154. — Colegio Nacional de Jujuy. — Provisión mosaicos y mármoles adjudicada en la siguiente forma:

Francisco Pérez, renglón 1, por pesos 252.— m|nacional.

Nicolás Del Frari, renglones 2 y 3, por $ 542.25 m|nacional.

Art. 2.° — El importe total de diez mil quinientos treinta y un pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 10.531.87 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

$ 1.824.70 m|n. al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16, Presupuesto 1932.

$ 220.— m|n. al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 23, Presupuesto 1932.

$ 360.— m|n. al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 22, Presupuesto 1932.

$ 1.227.— m|n. al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 28, Presupuesto 1932.

$ 4.700.— m|n. al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 45, Presupuesto 1932.

$ 794.25 m|n. al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 56, Presupuesto 1932.

$ 772.75 m|n. al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 69, Presupuesto 1932.

$ 633.17 m|n. al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 77, Presupuesto 1932.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Provisión ladrillos y tejas con destino a las obras en la Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos.
(Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Octubre 14 de 1932.

10.910. — 2891. — Expte. 21.721-A-1932. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para provisión de ladrillos y tejas con destino a las obras que se efectúan en la Residencia Presidencia y Colonia de Vacaciones de Olivos (Provincia de Buenos Aires);

Teniendo en cuenta que en los actos de referencia se ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, a las firmas y por los importes que a continuación se mencionan:

Licitación N.° 23.515. — A la firma Luchetti Masola y Cía., por $ 227.50 moneda nacional.

Licitación N.° 23.545. — A la firma Cido Ltda., S. A., por los renglones 1 y 2, por $ 81.25 m|nacional, y a la casa Benedetto Hnos., el renglón 3, por pesos 64.— m|nacional.

Art. 2.° — El importe total de trescientos setenta y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 372.75 m|n.), se imputará provisionalmente, a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales", asigna el presupuesto en vigencia, el que le será reintegrado una vez que el H. Congreso arbitre los fondos que le han sido solicitados con destino a las obras aludidas.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. Arquitectura. — Licitaciones privadas, provisión arena con destino a su Sección Almacenes Generales.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1932.

10.926. — 2892. — Expte. 21.722-A-1932. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado, a fin de adquirir diversos materiales con destino a la Sección Almacenes Generales;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la D. General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales de la referencia a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

Licitación N.° 23.464. — Provisión arena fina, a la Cía. Arenera del Vizcaíno, al precio por radio de:

Radio N.° 1, $ 6.— m|nacional.
Radio N.° 2, $ 6.50 m|nacional.
Radio N.° 3, $ 7.— m|nacional.
Radio N.° 4, $ 7.50 m|nacional.
Radio N.° 5, $ 8.— m|nacional.
Radio N.° 6, $ 8.50 m|nacional.
Radio N.° 7, $ 9.— m|nacional.
Radio N.° 8, $ 9.50 m|nacional.
Radio N.° 9, $ 9.50 m|nacional.

Licitación N.° 23.465. — Provisión arena gruesa y mediana, a Antonio Ferro e Hijos S. A. Ltda. Precio por radio de:

Radio N.° 1, $ 6.80 m|nacional.
Radio N.° 2, $ 7.30 m|nacional.
Radio N.° 3, $ 7.80 m|nacional.
Radio N.° 4, $ 8.30 m|nacional.
Radio N.° 5, $ 8.80 m|nacional.
Radio N.° 6, $ 9.30 m|nacional.
Radio N.° 7, $ 9.80 m|nacional.
Radio N.° 8, $ 10.30 m|nacional.
Radio N.° 9, $ 10.80 m|nacional.

Licitación N.° 23.413. Provisión tornillos y pinceles:

A Teodoro P. Salles S. en C., renglones 1 y 3, por $ 68.40 m|nacional.

A Meincke y Cía., el renglón 2, por $ 36.90 m|nacional.

A Francisco Francioni y Cía., renglones 4, 5, 6 y 7, por $ 145.50 m|nacional.

A Desrues y Cía., renglón 8, por pesos 24.— m|nacional.

A D. van De Rusten e Hijo, renglón 9, por $ 56.— m|nacional.

Licitación N.° 23.414. — Provisión metal desplegado, a Truscon Steel Company, por $ 218.— m|nacional.

Licitación N.° 23.438. — Provisión alcohol desnaturalizado, a Tacho Hnos., por $ 187.20 m|nacional.

Art. 2.° — Impútese la suma total de setecientos treinta y seis pesos moneda nacional ($ 736.— m|n.), a los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Aceptando la renuncia presentada por el Auxiliar 8.°, don Gregorio F. Cardón.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

11.005. — 2893. — Expte. 21.874-A-932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva la renuncia que del puesto de Auxiliar 8.°, ha presentado don Gregorio F. Cardón,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 8.° de la expresada Repartición, don Gregorio F. Cardón.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Provisión diversos materiales con destino a distintas obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932.

10.979. — 2894. — Expte. 21.985-A-1932 y agregados. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos materiales con destino a distintas obras que la misma lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales de la referencia, a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

Expte. N.° 21.985-A-932. — Licitación N.° 23.510. — Policía de la Capital, Departamento Central. — Provisión brazos de hierro, a la firma Juan B. Scapusio y Cía., por $ 562.80 m|nacional.

Expte. N.° 21.986-A-932. — Licitación N.° 23.428. — Cárcel de Encausados. — Provisión material eléctrico, renglones 1, 2, 3, 4 y 14, a la firma Siemens-Schuckert S. A., por $ 1.152.70 moneda nacional.

Renglones 6, 7, 8, 9 y 10, a la casa Bergmann Cía. Sudamericana de Electricidad S. A., por $ 99.30 m|nacional.

Renglones 11, 12, 13, 15, 16 y 17, a la firma Anglo Argentine General Electric Co. Ltd., por $ 157.40 m|nacional.

Expte. N.° 21.987-A-932. — Licitación N.° 23.423. — Cuartel Guardia de Seguridad. — Provisión tablones de pino tea, a la firma Scavino y Cía., por pesos 3.936.— m|nacional.

Licitación N.° 23.456. — Provisión de hierro ángulo y planchuela, a la firma S. A. La Belga, por $ 1.620 m|nacional.

Licitación N.° 23.459. — Provisión y colocación de granitullo, a la firma Remigio Occhi e Hijos, por $ 2.282.81 moneda nacional.

Licitación N.° 23.481. — Provisión y colocación de piso de granitullo, a la firma Remigio Occhi e Hijos, por pesos 2.282.81 m|nacional.

Expte. N.° 27.988-A-932. — Licitación N.° 23.479. — Cuartel Guardia de Seguridad y Hospital de Clínicas. — Provisión de maderas, a la firma Albín Hnos. y Giallorenzi, por $ 2.715.40 m|nacional.

Expte. N.° 21.989-A-932. — Licitación 23.499. — Colegio Nacional Central. — Plaza de Ejercicios Físicos. — Reparación calefones eléctricos, a la firma Angel A. Grassi, por $ 180.— m|nacional.

Expte. N.° 21.990-A-932. — Licitación N.° 23.468. — Hospital de Clínicas. — Provisión mosaicos graníticos, a la firma Enrique Montunari e Hijos, por pesos 456.— m|nacional.

Licitación N.° 23.476. — Provisión de ladrillos de cal, a la firma Pascual Nervegna, por $ 116. —m|nacional.

Licitación N.° 23.473. — Provisión de artículos de ferretería, a la firma Estrabou y Cía., por $ 163.45 m|nacional.

Expte. N.° 21.991-A-932. — Licitación N.° 23.457. — Hospital Muñiz. — Provisión de hierros para carpintería metálica, a la firma Descours y Cabaud, por $ 263.34 m|nacional.

Licitación N.° 23.458. — Provisión de tela metálica, a la firma José Ferrarini, por $ 178.70 m|nacional.

Licitación N.° 23.508. — Provisión de intermediario de hierro galvanizado, a la firma Rafael Bizantino, por $ 270.— m|nacional.

Expte. N.° 21.992-A-932. — Licitación N.° 23.454. — Facultad de Ciencias Médicas. — Provisión de canto rodado, a la firma Cía. Arenera del Vizcaíno, por $ 200.— m|nacional.

Licitación N.° 23.455. — Provisión herrajes, renglón 1, a la firma Guanziroli, y Cía., por $ 102.— m|nacional.

Renglón 2, a la firma Estrabou y Cía. por $ 20.— m|nacional.

Expte. N.° 21.993-A-932. — Dirección General de Arquitectura. — Almacenes y Casa de Gobierno. — Licitación número 23.411. — Provisión de pinceles y pinceletas, renglones 1, 2, 10, 11, 13 y 16, a la firma Pinard, Noseda, Ducós y Cía., por $ 255.— m|nacional.

Renglón 3, a la firma Groppo y Cía., por $ 9.— m|nacional.

Renglones 6, 8, 12 y 13, a la firma Guanziroli y Cía., por 198.72 moneda nacional.

Renglones 5, 7 y 9, a la casa Sturla Hnos., por $ 12.80 m|nacional.

Renglón 14, a la firma Estrabou y Cía., por $ 85.20 m|nacional.

Licitación N.° 23.437, por provisión de material sanitario, a la firma Ortelli, por $ 327.20 m|nacional.

Expte. N.° 21.994-A-932. — Dirección General de Arquitectura. — Intendencia. — Licitación N.° 23.421. — Provisión de colores a la gouache, a la firma Pinard, Noseda, Ducós y Cía., por pesos 102.— m|nacional.

Licitación N.° 23.422. — Provisión artículos de escritorio y dibujo, a la firma S. A. Jacobo Peuser Ltda., por pesos 508.60 m|nacional.

Expte. N.° 21.995-A-932. — Casa de Gobierno. — M. O. P. — Guía Oficial de Caminos. — Licitación N.° 23.431, por provisión y colocación de celosías metálicas, a la firma Eugenio Tofanari y Cía., por $ 146.— m|nacional.

Art. 2.° — Impútese la suma total de diez y ocho mil trescientos ochenta y tres pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 18.363.43 m|n.), al Presupuesto del corriente año, en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 14, $ 610.60 m|nacional.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16, $ 2.238.52 m|nacional.

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 10, $ 562.80 m|nacional.

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 14, $ 12.754.62 m|nacional.

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 61, $ 442.04 m|nacional.

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 65, $ 276.— m|nacional.

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 62, $ 322.— m|nacional.

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 67, $ 779.45 m|nacional.

A la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura", $ 403.40 m|nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y, a sus efectos, vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. Alvarado

Arquitectura. — Aprobando licitaciones privadas para la provisión de materiales destinados a obras que la misma realiza.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932.

19.980. — 2895. — Expte. 22.136-A-1932 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expte. 22.136-A-932. — Hospital Muñiz. Pabellón Tuberculosos y Dispensario. — Licitación N.° 23.184. — Provisión equipo portátil para cinema parlante, a la firma Carl Zeiss, por $ 4.680.— moneda nacional.

Expte. 22.137-A-1932. — Dirección General de Arquitectura. — Almacenes — Licitación N.° 23.441. — Provisión herrajes, a las firmas Guanziroli y Cía. renglones 1, 2, 5 y 6, por 296.64 moneda nacional.

Tacchi Hnos., renglón 7, por 130.— m|nacional.

Licitación N.° 23.506. — Provisión aguarrás Pratt, a la firma Estrabou y Cía., por $ 3.566.85 m|nacional.

Licitación N.° 23.525. — Provisión materiales sanitarios, a las firmas Colmegna y Macchi, renglones 1, 2, 3, 4, 7 y 13, por $ 148.40 m|nacional.

Ortelli Hnos. y Cía., renglones 5, 6 y 11, por $ 527.40 m|nacional.

Angeleri, Jacuzzi y Cía., renglones 8, 12 y 14, por $ 347.— m|nacional.

Juan Faccaro, renglón 10, por pesos 324.— m|nacional.

Licitación N.° 23.526. — Provisión yeso París y del país, a las firmas:

Julio Corral, renglón 1, por $ 55.— m|nacional.

Martini Hnos., renglón 2, por $ 180.— m|nacional.

Expte. 22.138-A-932. — Facultad de Ciencias Médicas. — Licitación número 23.448. — Provisión azulejos blancos, a la firma Sido Ltda. S. A., renglones 1, 2, 3, 4, 8 y 9, por $ 3.738.27 m|nacional.

S. A. Estab. Americanos Gratry, renglones 5, 6 y 7, por $ 308.— m|nacional.

Expte. 22.139-A-932. — Museo Nacional de Historia Natural. — Licitación N.° 23.541. — Provisión cemento blanco, a la firma Sido Ltda., por $ 439.— m|nacional.

Licitación N.° 23.542. — Provisión marmolina y polvo Tacurú, a la firma Alfonso Aust, por $ 149.50 m|nacional.

Licitación N.° 23.543. — Provisión madera de pino tea, a la firma Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., por $ 116.35 moneda nacional.

Expte. 22.140-A-932. — Hospital de Clínicas. — Licitación N.° 23.470. — Provisión pinturas, a las firmas Arnaldo E. Giorgi y Cía., renglón 1, por pesos 1.75 m|nacional.

Pinard, Noseda, Ducós y Cía., renglones 2 y 8, por $ 64.50 m|nacional.

Tacchi Hnos., renglones 3, 6 y 7, por $ 6.55 m|nacional.

S. A. Alba, renglones 4, 10 y 12, por $ 50.50 m|nacional.

Meincke y Cía., renglón 5, por pesos 16.10 m|nacional.

Francisco Francioni y Cía., renglones 9 y 11, por $ 68.70 m|nacional.

Licitación N.° 23.472. — Provisión material sanitario, a las firmas:

E. G. Cibelli y Cía., renglones del 1 al 15, 27 y 32, por $ 139.86 m|nacional.

Ortelli Hnos. y Cía., renglones 16 al 21, 23 y 34, por $ 242.10 m|nacional.

Juan Faccaro, renglones 24, 25, 28, 29, 31 y 33, por $ 44.01 m|nacional.

Angeleri, Jaccuzzi y Cía., renglones 26 y 30, por $ 8.30 m|nacional.

Licitación N.° 23.473. — Provisión pileta de gres, a la firma Jaccuzzi y Cía., por $ 469.— m|nacional.

Licitación N.° 23.549. — Provisión chapa de plomo, a la firma Angeleri, Jaccuzzi y Cía., por $ 297.60 m|nacional.

Expte. 22.141-A-932. — Policía de la Capital. — Garage y Taller. — Licitación N.° 23.521. — Provisión cerraduras y manijas, a la firma Descours y Cabaud, por $ 150.— m|nacional.

Expte. 22.142-A-932. — D. G. Arquitectura, Intendencia. — Licitación número 23.534. — Provisión papel para dibujo, a la firma Aretz y Cía., por pesos 375.— m|nacional.

Licitación N.° 23.535. — Provisión libros y papel para borrador, a la firma S. A. Jacobo Peuser Ltda., por $ 221 moneda nacional.

Expte. 22.143-A-932. — Facultad de Agronomía y Veterinaria. — Licitación N.° 23.539. — Provisión mosaicos, a la firma Cayetano Digi, por $ 230.40 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de diez y siete mil trescientos noventa y un pesos con setenta y ocho centavos ($ 17.391.78 m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma: $ 596.— m|n., al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 14; $ 346.75 m|n., al Anexo I, inciso 8.° ítem 2, partida 16; $ 4.680.— m|n., al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 61; $ 4.046.27 m|n., al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 62; $ 1.408.97 m|n., al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 67; $ 588.50 m|n., al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 82, y $ 150.— m|n., al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 13; y $ 5.575.29 m|n., a los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura" del Presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

RESOLUCIONES MINISTERIALES

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

Manuel Regúnaga Elejalde. — Confirmando resolución de la Adm. General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.

2932. — Expediente 63-R-1932. — 865-V. — Visto que el Escribano de Registro señor Manuel Regúnaga Elejalde, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de Diciembre 23 de 1931, por la cual se le impone la obligación de abonar pesos 3.227 moneda nacional, en concepto de impuesto y multas correspondientes a falta de reposición de sellado en las escrituras de su protocolo, y reposiciones realizadas fuera de las condiciones prescriptas por la Ley número 11.290, y

CONSIDERANDO:

Que los hechos constatados constituyen infracciones a los artículos 65 y 19 de la Ley 11.290, que por la circunstancia de haber dado motivo a investigación administrativa, no se hallan comprendidos en los decretos de condonación de multas de Octubre 21 y Diciembre 17 de 1931;

Que, como se manifiesta en los considerandos de dichos decretos, la condonación no se practicó con miras de beneficiar a los infractores a la Ley 11.290, sino con el fin de favorecer el aumento de las rentas fiscales, haciendo que los deudores ocultos se presentaren voluntariamente a cumplir con sus obligaciones;

Que, en consecuencia, habiendo sido aprobados dichos acuerdos por Ley número 11.582, este Departamento no puede extender las franquicias concedidas por los mismos, a casos expresamente excluídos de sus disposiciones;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Confirmar la resolución de que se recurre.

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

Hueyo

Fernando H. Matera.—Denegando exención de pago de patente con multa

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.

2933. — Expediente 3085-C-1932. — 866-V. — Visto que don Fernando H. Matera, en representación del Llody Sud Americano, solicita se le exonere del pago de la multa que le corresponde por demora en el pago de la patente correspondiente al año en curso; atento lo informado, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.288 no ha establecido excepciones que justifiquen la demora en el pago de las patentes; por lo que no son atendibles las razones invocadas por el recurrente,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

No hacer lugar a lo pedido.

Pase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

Hueyo

Hacienda, Ministerio. — Manteniendo el decreto de fecha 18 de Julio próximo pasado, relativo a la circulación de bebidas alcohólicas en envases mayores.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.

2934. — Expediente 2578-S-1932. — 867-V. — Vistas las presentaciones agregadas, y

CONSIDERANDO:

Que si bien no pasa desapercibido al P. E. el hecho de que la limitación en el uso de envases mayores para la circulación de bebidas alcohólicas provoca la disminución de trabajo en las industrias de elaboración de damajuanas y empajado de las mismas, valora en todo su significado que dicha medida tiene para la recaudación del impuesto a las bebidas alcohólicas, y se ve en la necesidad de mantener el decreto cuya derogación está solicitada.

Que si bien al conocerse ese decreto las fábricas de damajuanas y de empajado restringieron casi totalmente la elaboración, ello se debió a que era prudente tal actitud para dar salida a los stock existentes y para conocer el ritmo que tomaría posteriormente la demanda. — Pero restablecida la normalidad es previsible que no tendrá importancia la desocupación provocada por el decreto;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Pase a la Administración General de Impuestos Internos para su notificación y demás efectos.

Hueyo

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Embajada de E. E. U. U. de Norte América. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932.

2935. — Expediente 7217-E-1932. — R. D. número 665. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 3237 (valor declarado), conteniendo cigarrillos, venida en el vapor "Highland Princess", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Capitán Frederick Sharp, Agregado Militar a la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luis A. Folle

Embajada de Gran Bretaña. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932.

2936. — Expediente 7220-G-1932. — R. D. número 666. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo papelería oficial, venido en el vapor "Tuscan Start", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Consejero Comercial de la Embajada de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luis A. Folle

Embajada de Gran Bretaña. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932.

2937. — Expediente 7221-G-1932. — R. D. número 667. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 38566, conteniendo dos raquetas de tennis, venida en el vapor "Highland Princess", según conocimiento adjunto y destinada

como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Secretario de la Embajada de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luis A. Folle

Embajada de Gran Bretaña. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932.

2938. — Expediente 7222-G-1932. — R. D. número 668. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo libros, venido en el vapor "Highland Princess", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luis A. Folle

Embajada de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.

2939. — Expediente 6734-F-1932. — R. D. número 669. — Vista la nota de la Embajada de Francia transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de (66) sesenta y seis bultos conteniendo efectos de uso personal, venidos en el vapor "Ipanema", destinados al señor Georges Lelorrain, Cónsul del citado país, y como perteneciente a su primera instalación, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de Junio 24 de 1914 y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

HUEYO

Embajada de Gran Bretaña. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.

2940. — Expediente 7219-G-1932. — R. D. número 670. — Vista la nota de la Embajada de Gran Bretaña transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de una encomienda postal número 37238, conteniendo una dulcera de plata, venida en el vapor "Asturias" y destinada al señor R. Guy C. Smith, Ayudante del Comisionado del Canadá en esta Capital; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

HUEYO

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.

2941. — Expediente 7245-E-1932. — R. D. número 671. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos paquetes conteniendo muestra de perfumería, venidos en el vapor "Cabo San Antonio", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luis A. Folle

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.

2942. — Expediente 7248-I-1932. — R. D. número 672. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón con aceite de oliva, y tres cajones conteniendo vino, venidos en el vapor "Giulio Cesare", y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a los señores Francesco Fransoni y Tomaso Berteló, Encargo de Negocios y Primer Secretario de la Embajada de Italia, respectivamente.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luis A. Folle

Mendolía Salvador N. — Modificando inc. a) del decreto de 27 de Enero de 1932.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932.

10953. — 2943. — Expediente 8675-M-1931. — D. número 123. — Vistas estas actuaciones, en las que, la Aduana de La Plata, hace notar las dificultades con que se tropieza en la práctica para dar cumplimiento al inciso a) del decreto de Enero 27 próximo pasado, por el cual se acordó al señor Salvador N. Mendolía, permiso para descargar arena y piedra, con guinche fiscal, en el Gran Dock del Puerto de La Plata, directamente de los buques a vagones, carros y camiones; y gestiona la modificación del artículo 1.° en dicha parte, con el fin de facilitar esas operaciones; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso a) del artículo 1.° del decreto en referencia, impone la condición de que los carros y camiones no podrán avanzar, para recibir la carga más adelante del primer riel del guinche;

Que a esa cláusula hace objeción el Ministerio de Obras Públicas, por cuanto, de ser así, se malograría el objeto mismo del decreto, e insinúa a la vez la conveniencia de modificar el inciso citado, disponiendo que los vehículos puedan arribar las ruedas al primer riel de la línea férrea, pasando por encima de la vía del guinche;

Que, habiendo dado su conformidad el interesado, no hay inconveniente en acceder a la modificación proyectada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el inciso a) del decreto número 18 de fecha 27 de Enero de 1932, en la siguiente forma:

"El camión o carro podrá avanzar para recibir la carga hasta el primer riel de la línea férrea, pasando por sobre las vías del guinche".

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Bunge y Born Ltda. — Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932.

10954. — 2944. — Expediente 6250-B-1932. — D. número 124. — Vista la presentación de la firme Bunge y Born Ltda., en la que solicita se confirme por el Poder Ejecutivo, la resolución de este Ministerio, de fecha Agosto 5 del corriente año; que no hace lugar a la devolución de los derechos de exportación pagados de más por lino, el que, embarcado en el mes de Enero de 1930, fueron cobrados con el aforo que regía en el mes anterior — Diciembre — resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha Agosto 5 de 1932 (R. V. número 761), recaída en el expediente número 840-B-1930).

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hasenclever y C.° — Negando devolución de derechos. — Agujas para coser bolsas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932.

10955. — 2945. — Expediente 2731-H-1926. — D. número 125. — Vista la presentación de la firma Hasenclever y C.°, en la que pide devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos a agujas para coser bolsas, introducidas a plaza por los despachos de directo que enumera, pertenecientes al año 1924; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 148 de las Ordenanzas, excluye todo reclamo de parte del comerciante en caso de operaciones de directo, una vez salida la mercadería de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Negando reincorporación

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.

2946. — 498. — Expediente 1500-D-1932. — Vista la presentación del ex Vista de 1.ª de la Aduana de la Capital, don Francisco Juan Dates, quien quedó cesante en Marzo 31 de 1931, en la que pide su reincorporación a dicho cargo; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente, por no figurar en la propuesta de reajuste del personal de la Aduana de la Capital, quedó cesante con fecha 31 de Marzo de 1931;

Que el informe de fojas cinco analiza minuciosamente las razones que fundaron la no inclusión del recurrente (entre otros empleados), en dicho reajuste;

Que, para llegar a esa conclusión, según se desprende del citado informe de fojas 5, se ha tenido en cuenta, entre otras causales, en lo que respecta al interesado, una mala nota, consistente en haber despachado en confianza, unas mercaderías, esto es, sin haberla visto, lo que se halla corroborado según su propia manifestación;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar al pedido de reincorporación que se formula.

Pase a la Aduana de la Capital para su notificación al interesado y archivo, previa reposición de sellos.

HUEYO

Apercibimiento

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.

2947. — Expte. 4654 —I— 1931. — R. número 499. — Vistas estas actuaciones incoadas con motivo de las irregularidades denunciadas en el funcionamiento de la Aduana de Salta, consistentes en la falta de trámite de varios expedientes de reparos formulados por la Contaduría General de la Nación, en concepto de errores al practicarse la liquidación de los documentos respectivos; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que los empleados de la Inspección General de Rentas, en la visita de inspección que practicaron a la Aduana nombrada, en febrero de 1931, comprobaron la existencia, en un mueble de la misma, de varios expedientes de reparos formulados a documentos anteriores al año 1929, los que no habían sido diligenciados por los ex-titulares de la Aduana que sucesivamente la atendieron, desde el año 1923 a 1931, señores Facundo López Figueroa, Aurelio Tito Outes y Félix Saravia, respectivamente, a quienes no puede responsabilizarse, en la actualidad, por no pertenecer a la administración;

Que si bien al hacerse cargo de la Aduana el actual Administrador don Félix R. Usandivaras, su antecesor no lo hizo entrega de los expedientes aludidos, en cambio ha demostrado ser poco diligente al no enterarse, después, de la existencia de los mismos;

Que igualmente resulta culpable de esa irregularidad el ex Vista contador, don Isidoro Giménez Salas, a quien, por esa causa, se le rebajó de categoría, disponiendo su pase a la Receptoría de Cachi;

Que, en cuanto a los reparos pendientes de pago, la Contaduría General de la Nación debe arbitrar el temperamento que corresponda hasta obtener su efectividad;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Apercibir al Administrador de la Aduana de Salta, don Félix R. Usandivaras, por los conceptos expresados.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a los efectos que se indican en el último considerando, y a los demás pertinentes.

HUEYO

Estableciendo compatibilidad

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.

2948. — Expte. 6010 —W— 1932. — R. número 500. — Vista la presentación de don Alfredo Williams, Tasador del Banco Hipotecario Nacional, en la que manifiesta en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Marzo próximo pasado, sobre incompatibilidades, que desempeña el cargo de Maestro de Dibujo en el Instituto Nacional de Sordomudos, en los días Lunes y Miércoles de 14 a 16.30 horas; y

CONSIDERANDO:

Que las funciones en el cargo administrativo son desempeñadas sin estar sujeto a un horario determinado, pero con la obligación de concurrir diariamente al Banco para recibir instrucciones;

Que, en consecuencia, no existiendo superposición de horario, corresponde establecer la compatibilidad de ambos cargos;

Por esto y lo informado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase el presente caso comprendido dentro de las excepciones del artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Marzo último.

Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública pidiéndole su conformidad.

Comuníquese a quienes corresponda.

HUEYO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Dirección de Aeronáutica Civil. — Negando libre despacho de un planeador.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.

2949. — Expte. 6132 —D— 1932. — R. V. N.° 1045. — Vista la nota de la Dirección de Aeronáutica Civil transmitida por el Ministerio del Interior, en la que se solicita el libre despacho de un planeador adquirido por el Club Argentino de Planeadores «Albastros»; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro no existe disposición legal alguna que autorice la liberación solicitada razón por la cual no es posible acceder a lo pedido;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Dreyfus Louis y Cía. — Conc. prórroga para mantener almacenados toneladas de lino, en Puerto Quequen.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932. 2950. — Expte. 6154—D—1932. — R. V. N.º 1046. — Vista la presentación de la firma Louis Dreyfus y Cía., en la que pide se le conceda prórroga para mantener almacenadas en el puerto de Quequén, 1369 toneladas de lino, cuyos plazos han vencido, de acuerdo con el artículo 19 del Decreto Reglamentario de la Ley N.º 11.248; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que según se desprende de las informaciones producidas, existen sitios disponibles en los depósitos fiscales del citado puerto, para almacenamiento de cereales, en cuya virtud, es posible acceder a lo solicitado;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese un nuevo plazo de ciento veinte días para mantener en depósito el cereal de que se trata previo pago del almacenaje devengado.—

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Zubielqui Hnos. — Devolución derechos portuarios

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932. 2951. — Expte. 4870—Z—1931. — R. V. N.º 1047. — Vista la presentación de la firma Zubielqui Hnos., en la que piden devolución de lo abonado ante la Receptoría de Diamante en concepto de faros, balizas y sanidad por el vapor nacional «Fluminense», llegado a ese puerto en lastre procedente de Río Janeiro; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 de la Ley 10.606 exime a los buques del cabotaje nacional de derechos de entrada, faros, balizas y sanidad, cuando su procedencia sea de puertos nacionales o de países limítrofes, sin hacer distingo alguno sobre si practican su navegación, dentro o fuera de cabos;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución solicitada. Pase a la Contaduría General para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho vuelva a los efectos ulteriores.

HUEYO

Cía. de Navegación Lloyd Sabaudo. — Negando devolución emolumentos consulares.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932. 2952. — Exp. 4833—L—1931. — R. V. N.º 1048. — Vista la presentación de la Compañía de Navegación Lloyd Sabaudo en la que solicita devolución de lo abonado ante el Vice-Consulado Argentino en Almería, en concepto de legalización del certificado en lastre del vapor italiano «Principessa Giovanna», que locó de escala en dicho puerto; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo resuelto en el decreto de Febrero 22 de 1917 y en el de Febrero 17 de 1928, los certificados en lastre en los puertos tocados de escala, son innecesarios salvo en los casos en que sean requeridos por los Capitanes, cobrándose entonces los emolumentos consulares que demande esa intervención;

Que resultando de autos que tal documento fué legalizado a requerimiento de los Agentes del vapor en el citado puerto, no procede accederse a lo solicitado;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Marina Ministerio. — Negando devolución derechos abonados por libros y efectos personales de un suboficial de la Armada.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932. 2953. — Expte. 1181—M—1932. — R. V. número 1049. — Vista la presentación del Señor Jefe de la División Suministros de la Primera Región Naval transmitida por intermedio del Ministerio de Marina, en la cual se pide la devolución de lo abonado ante la Aduana de Bahía Blanca en concepto de derechos de tres cajones conteniendo libros y efectos personales del Suboficial Mecánico de la Armada D. Joaquín Martinuzzi, traídos al país procedentes de Génova en el Transporte Nacional «Bahía Blanca» (conocimiento nro. 6); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido por el artículo 250 de las ordenanzas, de aduana, los Embajadores, Ministros residentes, Encargados de Negocios, Cónsules o Agentes Diplomáticos podrán introducir libremente, a su regreso al país, los efectos personales, casa y familia, etc.; condición ésta en que no puede encuadrarse al peticionante;

Que por otra parte, habiendo sido retirados a plaza los efectos de que se trata, han desaparecido los únicos elementos de prueba para su identificación;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

SE RESUELVE:

No ha lugar.—

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.—

HUEYO

Fiorentino y Molins. — Confirmando cargo por multa 5 % demora finiquitación de libre despacho

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932. 2954. — Expte. N.º 12168—F—1931. — R. V. número 1050. — Vista la presentación de los señores Fiorentino y Molins, en la que reclama de la resolución de la Dirección General de Aduanas que confirma el cargo número 9302, formulado por la Aduana de la Capital en concepto de multa de 5 % aplicada de acuerdo a las prescripciones del artículo 18 de la Ley N.º 11.248, a mercaderías pertenecientes al despacho de depósito número 53.481, de 1931; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación del despacho lo fué en Abril 15 y la cancelación se efectuó en 20 de Mayo o sea fuera del término fijado por el artículo 18 de la ley de Almacenaje;

Que la Resolución del pedido de reembarco, que demoró la finiquitación del despacho, no interrumpe el plazo legal para el retiro de los efectos; máxime, cuando como en el presente caso, la interrupción en el trámite y finiquitación del despacho no ha sido originada sino por los mismos recurrentes, quienes solicitaron reembarco de parte de una mercadería ya verificada y despachada por la Aduana el día antes del vencimiento del plazo legal;

Que el decreto y las resoluciones que citan en su favor los recurrentes no son aplicables al caso;

Por lo expuesto, de conformidad con lo resuelto en un caso análogo (R. V. 1.001 de 16 de Agosto de 1926),

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el cargo de que se recurre.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Bomchil Soly. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932. 2955. — Expte. N.º 4666—B—1932. — R. V. número 1051. — Vista la presentación del señor Soly Bomchil, en la que pide se reconsidere o en su defecto se confirme por el P. E. la resolución de fecha Mayo 9 del corriente año (R. V. N.º 373), que desestima el pedido formulado en el sentido de dejar sin efecto la de la Dirección General de Aduanas que no hace lugar a la anulación del cargo número 6158 de 1931, formulado en concepto de derechos de una partida de fécula de papa; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución de que se trata no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión a mérito lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1893;

Que, en cuanto a la confirmatoria que se pide, no corresponde desde que el requisito de un decreto del Poder Ejecutivo, procede de acuerdo a la Ley 3952, de demandas contra la Nación, como un medio de certificar que se ha agotado el procedimiento contencioso administrativo, pero no para deducir apelaciones improcedentes;

Que el interesado sólo tendría el recurso de acudir a la justicia en demanda ordinaria de repetición y en este sentido sólo cabría decreto una vez que, hecho efectivo el cargo, solicitara devolución de las sumas abonadas;

Que en cuanto a las demás consideraciones que hace el interesado, ellas son extemporáneas, porque aun en el caso de que se modificara la norma de despacho no correspondería a las mercaderías documentadas ya (artículo 72 D. R. de la Ley 11.281); y haberse formulado el cargo de acuerdo a las normas legales vigentes;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Doría Francisco (h). — Negando devolución derechos a papel para envolver manteca.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932. 2956. — Expte. 952—D—1931. — R. V. número 1052. — Vista la presentación del señor Francisco Doría (hijo), en la que pide devolución de los derechos de importación correspondientes a papel para envolver manteca, introducido por despacho directo números 73595 y 96.490 del año 1929, que según manifiesta el interesado se exportó con dicho producto por boletos números 18311, 20.779, 20944, 26.149, 26753, 27470, 28.089, 28.770 y 29.317 del año 1930; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto que en el presente caso se han establecido en los respectivos boletos de exportación los datos requeridos para poder conocer la forma en que se introdujo el papel empleado en el envasado de la manteca, es notorio que el recurrente atribuye a dicho papel un peso excesivo para cada unidad pués pretende haber utilizado 500 gramos en cada cajón cuando en realidad, según lo han demostrado las pericias realizadas por el Ministerio de Agricultura, sólo se emplea en cada envase entre 60 y 80 gramos de papel;

Que dichas constancias ponen de manifiesto la mala fé del interesado que ha pretendido sorprender al Fisco, atribuyendo al papel empleado en cada envase exportado un peso muy superior al real, hecho que debe considerarse fraudulento, atento lo dispuesto en los artículos 1025 y 1026 de las Ordenanzas de Aduanas;

Que por otra parte, en resolución de Septiembre 29 de 1928, (R. V. N.º 1412), se dispuso que las gestiones referentes a la devolución de los derechos pertinentes a las mercaderías enumeradas en el art. 10º de la Ley 11281 después de efectuada la exportación y en el caso ocurrente el último boleto se canceló en Noviembre 17 de 1930 en tanto que el pedido de devolución fué presentado recién en Febrero 11 de 1931, esto es tres meses después;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Mihanovich N. Ltda. — Aplicando inciso 17º del artículo 1.º de Ley Consular en lugar del 19º para visación de conocimientos de carga.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932. 2957. — Expte. 9820—M—1927. — R. V. número 1053. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación (N. Mihanovich) Ltd. en la que solicita se haga saber al Consulado Argentino en Asunción que debe aplicar el inciso 17º del artículo 1.º de la Ley de Arancel Consular en vez del inc. 19º, para la visación de los conocimientos de carga constituída por diversos o más partidas de distintos artículos y con varios destinos; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que, como lo establece el artículo 25 inc. 2.º de la Reglamentación Consular, el inc. 19º debe aplicarse cuando el cargamento entero esté constituído por mercaderías comprendidas en la misma partida de la Tarifa de Avalúos, consignadas a una sola firma y destinadas a un sólo puerto;

Que, en el caso que motiva la presente gestión, el señor Cónsul en Asunción expresa que aplicó el inc. 19º en virtud de que el buque legalizó en esa capital carga que de existir funcionario Consular, debía haberse visado en otro puerto, el de procedencia, y que en éste el cargamento estaba constituído por un sólo artículo;

Que el procedimiento sería inobjetable si efectivamente, en el primer puerto en que se cumple con los requisitos de que habla el artículo 27 de las Ordenanzas, se prueba que al iniciar el viaje para la República, el buque estaba en las condiciones previstas en el primer considerando; pero consta que la carga para Rosario era de mercadería distinta y para diversos consignatarios (como lo prueba el sólo hecho de existir más de un conocimiento) y en iguales condiciones se encontraba la carga para Buenos Aires, a cuyos conocimientos, por otra parte, no se ha aplicado el inc. 19º, como para la carga a Rosario, sino el 17º;

Que, por lo demás, y a los efectos de un mejor control de los documentos, sería conveniente que los señores Cónsules datarán la visación haciendo mención de la ciudad asiento de sus funciones, así como establecer en lo posible todos los requisitos que para los conocimientos prescribe el artículo 1028 del Código de Comercio,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Diríjase nota al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para que si no mediare inconveniente, se sirva poner en conocimiento del señor Cónsul General de Asunción del Paraguay, las consideraciones que anteceden.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que disponga por donde corresponda el desglose de los conocimientos agregados, y para su conocimiento, y demás efectos.

HUEYO

Ministerio de Guerra

Considerando como revistando en Disponibilidad, a un Oficial de Administración.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1932. 2727. — Visto el presente expediente reservado H. 2333.932, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el Oficial de Administración de 2ª D. Fernando P. Herrera, ha permanecido enfermo y convaleciente desde el 21 de Junio hasta el 30 de Septiembre del corriente año, fecha en que se presentó a su destino, transcurriendo 3 meses y 9 días, y encontrándose comprendido en el inciso 2.º del artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675 (R. L. M. 4),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º — Considérase como revistando en Disponibilidad, inciso 2.º, artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4), al Oficial de Administración de 2ª D. Fernando P. Herrera, de la Subintendencia de Guerra de la V. Región Militar, durante el período comprendido entre el 21 de Junio al 30 de Septiembre del corriente año.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

M. A. RODRÍGUEZ

Pase.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.

2728. — Visto el Superior Decreto del 7 del corriente (B. M. N.º 9189 1.ª Parte), y debiendo darse destino al causante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º — Pase a prestar sus servicios al Distrito Militar N.º 17 (Junín), como Auxiliar, el Teniente 1.º D. Juan Carlos Franco, con anterioridad al día 7 del actual, fecha de su reincorporamiento.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese.

M. A. Rodríguez

Pase.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.

2729. — Visto lo propuesto por el señor Director General del Personal, expediente reservado Z. 2280/932. (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º — Pase a continuar sus servicios al Distrito Militar número 21 (Bahía Blanca), como Auxiliar, el Teniente D. Nicolás de Zavalía, del R. 9.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese.

M. A. Rodríguez

Determinando la colocación de un oifcial en el Escalafón

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932

2730. — Visto el Superior Decreto de fecha 7 del corriente (B. M. 9189 1.ª Parte),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º — La antigüedad que corresponde en el Escalafón General del Ejército al Teniente 1.º D. Juan Carlos Franco, es precediendo al de igual grado D. Abraham Granillo Fernández

2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

M. A. Rodríguez

Modificando la situación de revista de un oficial

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932

2731. — Visto el expediente reservado D. 1971/932, corresponde 2 (D. G. P.), los informes producidos, y

Considerando:

Que el Teniente 1.º José M. Domínguez, solicitó 4 meses de licencia con fecha 3 de Mayo del corriente año, de conformidad con el inciso 3.º, artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4);

Que posteriormente, antes de que se le concediera la misma, pidió dejarla sin efecto por haber desaparecido las causas que la motivaron, y a la espera de una nueva resolución, continuó prestando servicios en su destino (D. M. 52),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º — Déjase sin efecto la Resolución de fecha 23 de Junio de 1932, inserta en el Boletín Militar número 9102, 1.ª Parte, por la cual se pasó a Disponibilidad, inciso 3.º del artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675 (R. L. M. 4), el Teniente 1.º D. José M. Domínguez.

2.º — Modifícase la Resolución del 3 de Octubre de 1932 (B. M. número 9185, 1.ª Parte), sobre el pase del causante al A. 3, debiendo ser su procedencia del D. M. 52 y no de la Disponibilidad.

3.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

M. A. Rodríguez

Licencia

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.

2732. — Vista la solicitud que antecede (Expediente letra O. número 17.551/32. D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º — Concédese 20 días de licencia, sin goce de jornal, al aprendiz de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Antonio P. Otero, con anterioridad al 5 de Octubre del corriente año.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

M. A. Rodríguez

Cambio de horario.

Se hace saber al Ejército, que en las Reparticiones siguientes, regirán desde el 29 de Octubre de 1932, hasta el 28 de Febrero de 1933, los horarios que se expresan:

De 7 a 13 horas, Sábados de 8 a 12 horas:

Inspección General del Ejército.
Estado Mayor General del Ejército.
Dirección General de Arsenales de Guerra.
Dirección General de Tiro y Gimnasia.
Dirección General de Comunicaciones.
Dirección General del Instituto Geográfico Militar.
Dirección General de Sanidad.
Dirección General del Personal.
Dirección General de Ingenieros.
Dirección General de Aeronáutica.
Dirección de Remonta.
Comando de la 1.ª División de Ejército.

De 12 a 18 horas, Sábados de 8 a 12 horas:

Secretaría del Ministerio de Guerra.
Dirección General de Administración.
Auditoría General de Guerra y Marina.
Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales.
Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropas (Capital).

Las Reparticiones que funcionen por la mañana adoptarán las medidas que correspondan, a fin de poder proporcionar toda clase de informes que solicite la Secretaría del Ministerio de Guerra durante las horas de la tarde, respecto a trámite de expedientes.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932

M. A. Rodríguez

Ministerio de Agricultura

Ampliando el número de miembros de la Comisión Nacional de Fibras Textiles.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932

902. — Siendo necesario ampliar el número de miembros componentes de la Comisión Nacional de Fibras Textiles, designada por decreto del 14 de Noviembre de 1931, a fin de que se hallen debidamente representados los productores de distintas fibras así como los hilanderos y tejedores de las mismas.

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Desígnese miembros de la Comisión Nacional de Fibras Textiles a los siguientes señores: José Arenas Braceras, en representación de los tejedores de lino y cáñamo; Angel Colombo en representación de los tejedores de punto; Raúl Rico Peña en representación de los tejedores de algodón; César T. Goluzzo en representación de la industria de cordelería y trenzado; D. J. Salvador Córdova en representación de los tejedores e hilanderos de lana; Ingeniero Manuel Massó Llorens en representación de los plantadores e industriales del formio; y al Ingeniero Jaime Font Subdirector de Enseñanza Agrícola.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Antonio de Tomaso

Confirmando Resolución de la Dirección de Comercio e Industria de fecha 25 de Abril de 1932.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1932.

901. — Visto este Expte. (4443—1932), en el que los señores Aladro, Marzano y Touzon, apelan de la resolución de la Dirección de Comercio e Industria de fecha 25 de Abril último, que denegó aprobación a las etiquetas destinadas a distinguir los productos de tocador de la Industria Argentina, denominados: Polvo de tocador Tulipan Negro de «Givau», para un contenido de 50 gramos y Loción Lirio de Francia de «Givau» para 50, 180, 220, y 500 Cm3.; y

Considerando:

Que el interesado al fundar su apelación, invoca como principal apoyo del derecho que supone tener, que la palabra «Givau» le ha sido acordada como marca de comercio y que, por ello, no puede negársele que la use también como marca de fábrica, en lo cual incurre en error;

Que aún cuando se aceptara que el artículo 5.º de la Ley 11.275, aunque habla sólo de las marcas de fábrica, comprende también a las de comercio y agricultura, tal interpretación no resultaría favorable al apelante, pués su aplicación al caso llevaría a declarar mal fundada la resolución que le acordó la marca de comercio a la vez que a confirmar la que le denegó la marca de fábrica;

Que la palabra «Givau» no pertenece al idioma nacional ni a idioma muerto, ni procede de ellos, y entonces no puede, ni aún en el concepto de palabra de fantasía, con que ha sido presentada, servir como marca de fábrica, de acuerdo con el texto claro del citado artículo 5.º de la Ley 11.275.

Que ajustándose a la ley la resoluciones apelada, y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Comercio e Industria y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio y el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Confirmar la resolución apelada y volver este expediente a la Dirección de Comercio e Industria para su conocimiento y demás efectos.

2.º — Publíquese.

Antonio de Tomaso

Acordando premios y designando Jurado para la Exposición de Trenque Lauquén.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1932.

962. — Visto este Expte. (8666—1932), en el que la Sociedad Rural de Trenque Lauquén, solicita se le acuerden varios premios para ser adjudicados en la 8.ª Exposición Ganadera e Industrial y Concurso Especial de Vacas Lecheras, que realizará en los días 16, 17 y 18 del corriente mes, como así también la designación de Jurados para que actúen en dicho certamen, y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Acordar a la Sociedad Rural de Trenque Lauquen, para que como «Premios Ministerio de Agricultura» sean adjudicados en el certamen de referencia, los que a continuación se indican:

Un diploma al mejor reproductor bovino, inscripto en el H. B. A. de raza de carne, nacido y criado en la zona.

Un diploma al mejor reproductor bovino, inscripto en el H. B. A. de raza lechera, nacido y criado en la zona.

Un diploma al mejor reproductor ovino, nacido y criado en la zona.

Un diploma al mejor reproductor equino de tiro pesados nacido y criado en la zona.

Un diploma al mejor reproductor porcino, nacido y criado en la zona.

Un diploma al mejor trío de aves, de producción dual, nacido y criado en la zona.

Concurso especial de tambos:

Un premio «Diploma Campeón», para el tambo de la primera categoría que obtenga el primer premio.

Un premio «Diploma Campeón», para el tambo de segunda categoría que obtenga el primer premio.

Concurso Especial de Vacas Lecheras:

Cuatro diplomas «Primer premio», para ser adjudicados a las vacas que obtengan el primer premio en cada una de sus respectivas categorías.

Un premio «Diploma Campeón», para la vaca que, dentro de cualquiera categoría, obtenga el primer puesto por producción de leche y grasa.

2.º — Designar a los siguientes funcionarios para que actúen como jurados en las secciones que se indican:

Al Auxiliar Principal (Veterinario) doctor Juan C. Speroni, para las Secciones Ovinos, Bovinos y Porcinos.

Al Auxiliar 1.º, señor Arturo Carelli, para la Sección Aves.

Al Auxiliar Mayor (Veterinario) doctor Felipe Erdman, para el Concurso de Tambos y Especial de Vacas Lecheras.

3.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Antonio de Tomaso

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Herbert Maclean Ware.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1932.

903. — Visto este Expte. (109700—1932), en el que el señor Herbert Maclean Ware, propietario del invento denominado «Un método mejorado y aparato para sellar o cerrar botellas, envases o recipientes de papel o los similares», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Herbert Maclean Ware, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Un método mejorado y aparato para sellar o cerrar botellas, envases o recipientes de papel o lo similares».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Antonio de Tomaso

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Samuel Alexander Pollok.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1932.

904. — Visto este Expte. (109701—1932), en el que el señor Samuel Alexander Pollok, propietario del invento denominado «Mejoras en o relativas a pilas y acumuladores eléctricos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Samuel Alexander Pollok la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en o relativas a pilas y acumuladores eléctricos».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Antonio de Tomaso

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a The Asiatic Petroleum Company Limited.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1932.

905. — Visto este Expte. (109702—1932), en el que The Asiatic Petroleum Company Limited, propietaria del invento denominado «Un control termoestatico mejorado en aparatos suministradores de flúidos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a The Asiatic Petroleum Company Limited, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Un control termoestatico mejorado en aparatos suministradores de flúidos».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Antonio de Tomaso

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central de Córdoba. — Conversión coche

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1932.

Exp. 035863 —C— 1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete a la aprobación la liquidación final correspondiente a la conversión del coche S. 725 a S. F. 958, que fué autorizado por resolución de 16 de Enero ppdo; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a la naturaleza de las obras ejecutadas no procede aceptar el cargo propuesto por la Empresa a cuenta Capital, dado que, en lo relativo al monto de la instalación eléctrica, solo se ha procedido a su reconstrucción y no a ejecutar una nueva instalación conforme estimó esta Dirección General, al considerar el presupuesto preventivo;

Que en lo relativo a la nueva capacidad del coche (6 asientos) ha prescindido del crédito que corresponde a la cuenta Capital, por la suma de $1.012,50 m/n, según el cálculo estimado por esta Dirección General.

Que en cuanto al antecedente que cita la Empresa, (Exp. 035864 C. 1928) invocando haberse aceptado su criterio en un caso análogo, ello escapa a todo comentario, toda vez que solamente por error material se aceptó la aprobación propuesta, cuyo criterio de hecho lo desvirtúa la circunstancia de fortalecer la tésis de que habla el presente, los informes emitidos en aquella oportunidad;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final de que se trata, con las siguientes imputaciones: Crédito a Capital $ 1.012,50 m/n. Débito a Renovación $ 16.430,75 m/n. sin perjuicio de así establecerlo con carácter provisorio, sujeto a la resolución que en definitiva se adopte en el Exp. 025750 V. 1931, que trata de las normas a seguir para la aprobación de obras relacionadas con el material rodante.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y archívese.

M. M. García Torre

Compañía General Buenos Aires. — Prórroga tarifa especial B. 128.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

Exp. 016151 —C— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el Suplemento N.° 188, presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por medio del cual se prórroga hasta el 31 de Agosto corriente, la vigencia de su tarifa especial número B. 128; llamándole la atención a la recurrente por la demora en presentar su pedido de ampliación de vigencia de la citada tarifa.

Comuníquese, legalícense los ejemplares de práctica; tómese razón en Administrativa, Comercial y archívese.

M. M. García Torre

Compañía General Buenos Aires. — Restablecimiento tarifa especial.

Buenos Aires, Septiembre 1 de 1932.

Exp. 020345 —C— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de Suplemento presentado por la Compañía General de Ferrocarriler en la Provincia de Buenos Aires, por medio del cual se restablece la vigencia de la tarifa especial B. 124, hasta el 30 de Noviembre próximo; pudiendo entrar a regir de inmediato y debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. Mejoras en la estación Moreno.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

Exp. 024458 —O— 1930. — Visto que la Intendencia Municipal de Moreno, se dirije a esta Dirección General exponiendo la necesidad de gestionar de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires la construcción de diversas mejoras en la estación local, que señala al efecto en su nota presentación; y,

CONSIDERANDO:

Que en lo referente a las medidas de seguridad solicitadas para los pasos a nivel que acceden a las calles Tuyucué y Victorica surge de las investigaciones efectuadas al efecto, que aun cuando el tráfico que los cruza no es de mucha importancia, se impone adoptar en ellos alguna precaución teniendo en cuenta, que en particular el de la calle Tuyucué tiene la visual obstaculizada por los vagones que se estacionan en el desvío muerto, la que podría consistir en instalaciones acústicas o luminosas directamente accionadas por los trenes o la colocación de guardianes.

Que en lo relativo al paso a nivel cuya apertura se solicita, no corresponde proveer en el sentido de darle carácter público, desde que por otra parte el acceso al Instituto Fahy Farm, al cual servirá especialmente, se hace por una calle paralela a la vía del costado Sud y puede cruzarse la zona ferroviaria por el paso a nivel de la calle Victorica;

Que el pedido referente a la construcción de veredas, no es de incumbencia de esta Repartición, desde que escapa al límite de su jurisdicción:

Que en cuanto a prolongación del pasaje subterráneo y traslado de pasajeros de y a Luján, dichos asuntos se tramitan en los expedientes respectivos números 05472 O. 1929 y 023982 O-1928;

Que en lo que concierne a la parada del tren N.° 3 de pasajeros en la estación Moreno, no conviene por el momento tal medida, teniendo en cuenta los pocos pasajeros que lo utilizan; y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, la adopción de medidas de precaución en los pasos a nivel nombrados en el primer considerando de la presente resolución, a cuyo efecto fíjasele un plazo de 45 días para la presentación de los documentos correspondientes.

Comuníquese a la Empresa y a la Municipalidad recurrente, fechó, vuelva a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Supresión coche dormitorio.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1932.

Exp. 014150 —S— 1932. — Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud solicita autorización para suprimir la corrida del coche dormitorio de los trenes 33 C. y 34 C., entre Plaza Constitución y Dorrego, en razón de que es muy reducido el número de pasajeros que utilizan dicho servicio; y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Conceder con carácter precario la autorización solicitada, dejando establecido que la Empresa deberá proceder de acuerdo con lo que establece el artículo 115 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarriles del Estado. — Alambrado cercar depósito.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

Exp. 018287 —C— 1927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado no ha dado cumplimiento hasta la fecha a la resolución de 19 de Febrero ppdo., que le fijaba un plazo de 90 días para la presentación de los documentos relativos a la instalación de un cerco de alambre, en el depósito de suministros de su estación Cruz del Eje, del Ferrocarril Central Norte Argentino; y, atento los informes producidos;

Se resuelve:

Fijar a la referida Administración un nuevo plazo de 90 días para que remita la documentación de que se trata.

Comuníquese y vuelva a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. Clausura estación Mataderos.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.

Exp. 08058 —C— 1932. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para limitar el servicio de la estación Mataderos, clausurándola diariamente entre las 20 y 4 horas, manifestando que tal medida no afectará los servicios públicos, ni la seguridad de la marcha de los trenes; y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Autorizar a la Compañía recurrente para que, con carácter precario, clausure la estación Mataderos en las horas indicadas, dejando expresamente establecido que la misma deberá restablecer el servicio permanente si así fuese dispuesto por esta Dirección General en oportunidad de considerarlo necesario, como así observar las disposiciones de la circular 34 de 1922 y mantener la vigilancia y atención de las barreras del paso a nivel que sirve a la Avenida del Trabajo, cada vez que deban realizarse servicios de maniobras dentro de las horas de clausura.

Fijar a la empresa un plazo de 15 días para que presente un nuevo diagrama de prestación de servicio de su personal en la estación de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva a la Sección del Control del Trabajo Ferroviario, a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Proyecto tarifa especial para yerba canchada.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.

Exp. 021591 —N— 1932. — Visto este expediente y atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial, presentado por la empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, para yerba canchada, recibida en cada estación de su sistema; debiendo la misma emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Rebaja en fletes de materiales.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.

Exp. 022162 —P— 1932. — Visto que la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a raíz de un pedido formulado por la Comisión de Fomento de Coronel Charlone, propone conceder una rebaja de 50 %, en sus tarifas ordinarias y 25 % en las reducidas, correspondientes al transporte de los siguientes materiales, destinados a la construcción de un cementerio en dicha localidad: 5.000 Kg. de cal de Malagueño, 30.000 Kg, de arena de Villa María, 5.000 Kg. de cemento portland (Buenos Aires), 5.000 Kg. de hierro de canaleta, hierro en barras y madera de Buenos Aires, 3.000 Kg. de mosaicos de Rufino; y atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de que se trata, debiendo la recurrente reservar la documentación de práctica, para su oportuno contralor.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Señalización estación Divisoria.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.

Exp. 026987 —P 1929. — Visto de nuevo este expediente y el resultado de las pruebas practicadas en el funcionamiento de las señales de la estación Divisoria, del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico; y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Autorizar a la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para habilitar, al funcionamiento, las señales de que se trata; debiendo presentar un nuevo plano indicando la casilla que para el movimiento de las palancas ha sido colocada en lugar del simple marco que figura en el plano número Go. D. C. 1366 F. aprobado por resolución de fecha Febrero 10 de 1930.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus demás efectos.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Nuevas Convocatorias

SANTA ROSA ESTANCIAS LIMITADA

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria para Asamblea General Ordinaria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones, para que pudiera tener la Décimatercera Asamblea General Ordinaria, citada para el 27 del corriente, se convoca por segunda vez, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Décimo tercero Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Fijación de honorarios al Síndico.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para aquélla. — (Artículo 29 de los Estatutos).

Conforme a lo estipulado en el artículo 33 de los Estatutos, la Asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

El Directorio

e28 octubre N.° 18.644 v14 novbre.

"LA COSECHERA" - A. B. ROCCA - S. A. COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de "La Cosechera", A. B. Rocca, S. A. Comercial, a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle General Hornos N.° 140, el día 17 de Noviembre de 1932, a las 17 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Disolución anticipada de la Sociedad.

2.°) En caso de resolverse la disolución, forma de la liquidación de la Sociedad.

3.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A. B. Rocca, presidente.

e28 octubre N.° 18.745 v16 novbre.

PATRONATO DE LIBERADOS

Palacio de Justicia

Convocatoria de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

Distinguido consocio:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, la C. D. invita a Vd., a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 del corriente mes a las 18 horas, en su local social en el Palacio de Justicia, subsuelo, sobre Tucumán, al centro, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria anual.

2.° — Integración de la C. D.: Presidente y 18 vocales por dos años y 2 por un año en reemplazo del señor Martín Pereyra Iraola y doctor Ricardo Aldao, que renunciaron.

La Asamblea Extraordinaria tendrá lugar a efectos de facultar a la Comisión Directiva, para suspender el cuidado que ejerce sobre los liberados condicionales que la Exema. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, pone bajo la protección del Patronato, de conformidad a lo prescripto en el artículo 13, inciso 5.° del Cód. Penal, hasta tanto el Gobierno de la Nación no contribuya con el aporte necesario a los gastos que demanda el cumplimiento de dicha misión.

Saludo a Vd. atentamente:

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932. — Carlos L. Molina, secretario.

e27 octubre N.° 18.746 v29 octubre.

CHACO, IMPORTADORA VILLA ANGELA - SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de Noviembre de 1932, a las 17, en el local de la Sociedad en Villa Angela, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del Balance, Memoria o carta del Síndico.

2.° — Aprobación o modificación del Balance y distribución de utilidades.

3.° — Elección de un Síndico y un Síndico suplente, por un año.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e28 octubre N.° 18.747 v14 novbre.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS EN SANTA MARIA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1933, de los siguiente artículos:

Comestibles en general, artículos de almacén, frutas y verduras, hacienda vacuna, aves y huevos, leche de vaca, papas, etc., Combustibles y lubrificantes, carbón y leña; ropería Colchonería y calzado; bazar y menaje, forrajes y semillas; muebles, maderas en general y materiales para reparación de edificios, materiales de construcción; artículos de ferretería y electricidad.

Impresiones varias y útiles de escritorio, drogas, útiles de farmacia, y laboratorio y fotografía y Rayos X.

La licitación tendrá lugar en la secretaría de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248 (altos), Capital Federal, el 22 de noviembre de 1932 a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que está a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sanatorio Nacional "Santa María" F. C. C. N. A., Provincia de Córdoba y en la Dirección de Administración antes citada.

Santa María, Octubre 22 de 1932. — El Médico Director.

v-22 noviembre.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública, por treinta días, para la provisión de una caja tesoro de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia N.° 1665, de 11 y 30 a 17 horas (Sábado de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en esta Administración el día 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

v-24 novbre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO COLONIA NACIONAL DE MENORES EN OLIVERA F. C. O.

Llámase a primera licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión del año 1933, de:

Expte. N.° 1. — Comestibles, artículos de almacén, fideos, harina de trigo, papas, hacienda vacuna en pie, etc.

Expte. N.° 2. —Combustibles; leña, gasoil, etc.

Expte. N.° 3. — Ropería, colchonería y calzado, telas, tejidos, etc.

Expte. N.° 4. — Medicamentos, drogas y artículos de farmacia, odontología, etc.

Expte. N.° 5. — Materiales de talleres, maderas, hierros, material de electricidad, herrería, imprenta, carpintería, pinturería, reparación de mobiliario y edificios, artículos de labranza, herramientas y maquinarias, artículos de bazar, etc., artículos para lavado de ropa, menaje y cocina y artículos para mantenimiento de vehículos.

Expte. N.° 6. — Libros y útiles de escritorio y escuela, cuadernos, lápices, papelería en general, etc.

Tendrá lugar en la secretaría de la Dirección de Administración de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248 (altos) Capital Federal, el día 25 de noviembre de 1932, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Dirección de Administración, los que están a la disposición de los interesados.

El Director.

v-23 novbre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre próximo a las 15 horas por provisión de carne, pan o galleta, y leña necesaria durante el año 1933 a las fuerzas del Ejército de las Guarniciones de Bahía Blanca, Mercedes, La Plata, San Nicolás, Comodoro Rivadavia, Paraná, Corrientes, Concepción del Uruguay, Rosario, Santa Fe, Gualeguay, Concordia, Curuzú Cuatiá, Paso de Los Andes, Diamante, Goya, Puerto Borghi, Córdoba, Río Cuarto, La Rioja, Mendoza, Villa Mercedes (San Luis), Cuadro Nacional (Mendoza), San Juan, Campo Los Andes (Mendoza), San Luis, Ordóñez, Holmberg, Tucumán, Catamarca Santiago del Estero, Jujuy y Salta.

Por datos y pliegos de condiciones, recurrir a la Junta de Licitación correspondiente.

Secretario de la Junta de Licitación.

y-1.° diebre.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para veintinueve noviembre próximo de 14 a 15,30 horas, por: Hierros y chapas (pliego 1810); Turbo Generadores (1811); aceites lubrificantes (1812); instalaciones telefónicas (1813); materiales eléctricos (1914); materiales para fundición (1815); cable electrolítico (1823). Retirarlos, Paseo Colón 922. Oficina 39 — Buenos Aires.

v-29 novbre.

Llámase a licitación pública para 30 noviembre próximo de 14 a 15,30 horas, por: hierros (pliego 1816); pinturas (1817); material eléctrico (1818); canillas y válvulas (1819); caños galvanizados y negros (1820); aceites lubrificantes (1821), y hojalata (1822). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v-30 novbre.

Llámase a licitación pública para 7 diciembre de 14 a 15,15 horas, por casas desarmables (pliego 1832); tubos para calderas (1833); correas (1834); cabo Manila (1835); torres de bombeo (1836); empaquetaduras (1837), a retirar Paseo Colón N.° 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v7 dicbre.

Llámase a licitación pública para 6 diciembre de 14 a 15,15 horas, por papelería (pliego 1826); lencería y ropería (pliego 1827); artículos de limpieza (pliego 1828); artículos electricidad (pliego 1829); forrajes (pliego 1830); estopas (pliego 1831), a retirar Paseo Colón N.° 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v-6 dicbre.

Llámase a licitación pública para 9 diciembre de 14 a 15,15 horas, por carrocería para camión auxilio (pliego 1838); pinturas, aceites y barnices (1839); material para bobinajes motores (1840); herramientas diversas (1841); carburo, oxígeno, etc. (1842) y estaño, plomo, etc. (1843); a retirar, Paseo Colón 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v-9 dicbre.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para arrendar con carácter precario y fines lícitos un terreno propiedad de estos Ferrocarriles, situado en esta Capital, calle 25 de Mayo número 459, entre Lavalle y Corrientes con frente a la Avenida Leandro N. Alem.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 24 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 591|32, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14, y 16 a 18, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v24 noviembre

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de (5) cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, se llama, cita y emplaza a **Constancio Chialva**, para que comparezca a prestar declaración en el expediente 148, **letra L. de 1932.**

Sumarios, Octubre 24 de 1932. — M. Obaedo Zumarán, Sub-Asesor Letrado, 2.° Jefe de Sumarios.

v3 noviembre

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Catalina Gatesio de Rossi**, en su carácter de viuda del ex Auxiliar Ajustador de la Aduana de la Capital, don Juan Agustín Rossi.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.— El Prosecretario.

v31 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Agustina Maurino de Wright**, en su carácter de viuda del ex Oficial Mayor de 5.° del Banco Hipotecario Nacional, don Alfredo Robustiano Wright.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.— El Prosecretario.

v31 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Juana T. de Sagastizábal**, en su carácter de viuda del ex Administrador de la Aduana de Corrientes, don Domingo Angel Sagastizábal.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.— El Prosecretario.

v31 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Margarita Eugenia Ponce de Oviedo**, por sí y sus hijos menores Héctor Benancio, Ernesto Rubén, Mario Francisco, Alberto Roque, Rodolfo Pedro, Jorge Natividad, Sara Margarita y Leonor Urbana Oviedo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Ordenanza del Banco de la Nación Argentina, don Solano Francisco Oviedo.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.— El Prosecretario.

v31 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Filomena María Balestrieri de Errico**, en su carácter de viuda del ex Obrero del Ministerio de Obras Públicas, don Horacio María Errico.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.— El Prosecretario.

v31 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Mercedes Pérez de Pérez**, por sí y su hijo menor Ernesto Salvador Pérez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Agente de la Policía de la Capital, don Adolfo Pérez.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.— El Prosecretario.

v31 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Peregrina R. de**

Bermúdez, en su carácter de viuda del ex Ayudante Conductor de las Obras Sanitarias de la Nación, don Román Bermúdez.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — El Prosecretario.

v31 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Catalina Aguirrelespeiti de Robello**, por sí y sus hijos menores, Josefa Isabel, Raúl Manuel y Celia Haydée Rebello, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Manuel Máximo Rebello.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — El Prosecretario.

v31 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Dora Sanin de Gigueiras**, por sí y su hijo menor, Benito Figueiras, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Benito Figueiras.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — El Prosecretario.

v31 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Concepción Villamayor de Almeida**, por sí y sus hijos menores Juana Evangelista, Francisco, Guillermo Martín Rafael y María Luisa Almeida, en su carácter de viuda e hijos del ex Gendarme de la Policía del Territorio de Formosa, don Rafael Almeida.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — El Prosecretario.

v31 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Misericordia Pallarola de Devia**, en su carácter de viuda del ex Capataz del Banco Hipotecario Nacional, don Nicolás Devia.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — El Prosecretario.

v31 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Nélida Marquestó**, en su carácter de hija, del ex jubilado don Ramón Hipólito Marquestó.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — El Prosecretario.

v31 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Pires de Pérez**, en su carácter de viuda del ex Empleado de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don Francisco Pérez Agromayor.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — El Prosecretario.

v31 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Fanny Baldocchi de Pascuzzi**, por sí y sus hijos menores Victorio e Irma Pascuzzi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Obrero de las Obras Sanitarias de la Nación, don Celeste Pascuzzi.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — El Prosecretario.

v31 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Isabel Enríquez de Marne**, y en representación del menor Miguel Marne y de doña **Eustaquia Marne**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Timoteo Marne.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — El Prosecretario.

v31 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Angela Cisneros de García**, por sí y sus hijos menores, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Lorenzo Waldino García.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — El Prosecretario.

v31 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza a don **Juan E. Saval**, por cinco días cada mes comunes, por espacio de seis meses en virtud de haberse presentado el Consejo Nacional de Educación, solicitando se declare el día presuntivo de su fallecimiento, a fin de que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado y Secretaría N.° 23, a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no comparece se le dará por fallecido preventivamente.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — Luis A. Padilla, secretario.

e27 septbre. s|p.p. 809 v1.° octubre
e28 oct. s|p.p. 809 v4 nov.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Manuel Moure**.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — R. Mendonça Paz, secretario.

e28 oct. s|p.p. 987 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Conobio Rey**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de defraudación y malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.

e28 oct. s|p.p. 988 v5 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Juan Sague**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1932. — Jorge M. Suárez Caviglia, secretario.

e-28 octubre 1005 s|.p.p. v-31 octubre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Juan Clerici** para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-28 octubre 1006 s|.p.p. v-31 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Dinardo**, para que dentro de plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebel de.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-28 octubre 1007 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel Atías**, procesado por falsedad en documento privado, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-28 octubre 1011 s|.p.p. v-5 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Zulema Gatiga**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. Héctor E. González, secretario.

Loca del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-28 octubre 1012 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Romano**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.

e-24 octubre 1013 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Arcaute**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-28 octubre 1014 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Masip**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e28 octubre N°. 991 s|p.p. v5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Armagnague** y **Mario A. Stábile**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por malversación de bienes, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e28 octubre N°. 992 s|p.p. v5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nuncio R. Mustillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e28 octubre N°. 993 s|p.p. v5 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a las prófugas **Emma Ramírez de Ramírez y Lucía Torres de Reynoso**, procesadas por el delito de hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimieneo de ley.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e28 octubre N°. 1008 s|p.p. v5 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Héctor Gourdin**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932.— Hugo F. Vivot, secretario.

e28 octubre N°. 1009 s|p.p. v5 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Belarmino Villar**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e28 octubre N°. 1010 s|p.p. v5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Concepción Carballo de Cantú**, procesada por el delito de defraudación,

para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 octubre Nº. 989 s|p.p. v5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Clemente Bousa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e28 octubre Nº. 990 s|p.p. v5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Lago**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e28 oct. s|p.p. 994 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e28 oct. s|p.p. 995 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Díaz Cadenas**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e28 oct. s|p.p. 996 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Emilio Diez y N. Buseta**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 oct. s|p.p. 997 v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Werner Heimrich o Heinz Konig**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — R. S. Naón, hijo, secretario.
e28 oct. s|p.p. 998 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **S. Jannovich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-28 octubre 999 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rajo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Ernesto R. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-28 octubre 1000 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dositeo Alonso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-28 octubre 1001 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Pereiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-28 octubre 1002 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan B. o Nuncio R. Mustillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-28 octubre 1003 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Gómez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — e-28 octubre 1004 s|.p.p. v-5 dicbre.

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

De acuerdo a lo que dispone el decreto del 27 de julio de 1932, se hace saber a las Asociaciones civiles con personería jurídica, que desde el Lunes 22 del actual, pueden concurrir a la Inspección General de Justicia, San Martín 534, de 13 a 16 y Sábados de 9 a 11 horas para la rubricación de libros.
Saluda a Vd. muy atte.
Eduardo Guerrico

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripcion al "Boletín Oficial."

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a lo Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 21|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñan.

62|521

COMPAÑIA GENERAL DE CAPITALIZACION

Sociedad Anónima Argentina

Domicilio: Calle Esmeralda N. 151 — BUENOS AIRES
Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 8 de Julio de 1930 y 13 de Febrero de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Agosto de 1930
Ramo: CAPITALIZACION

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
" subscripto .... " 1.000.000.—
" realizado .... " 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	500.000.—
Caja y Bancos	321.872.49
Títulos de renta y valores diversos	321.833.50
Préstamos hipotecarios y sobre valores	11.000.—
Préstamos sobre títulos de ahorro	13.036.62
Mobiliario e instalaciones	35.124.42
Diversos deudores	79.112.79
Comisiones descontadas	611.125.95
Gastos de organización a amortizar	14.598.56
Gastos de explotación	212.310.03
Reembolsos anticipados	258.500.—
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones	240.000.—
Garantía Directorio	57.500.—
Depósito en garantía	17.429.90
	2.693.444.26
PASIVO	
Capital subscripto	1.000.000.—
Reservas	
Cotizaciones mensuales	1.131.955.50
Títulos saldados (Prima única)	124.018.—
Diversos acreedores	101.066.33
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones	297.500.—
Títulos en caución	17.429.90
Cuentas de explotación:	
Dividendos cobrados	14.025.—
Intereses	7.449.53
	2.693.444.26

A. Robirosa, presidente. — L. F. Maraninchi, contador. — Virginio Maffey, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e26 octubre 18.531 v28 octubre.

107 /1.28

LOUIS DREYFUS Y Cía. Ltda.

Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo con fecha 11 de septiembre de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 25 de Noviembre de 1925

Capital autorizado	$ m/n	20.000.000.—
» subscripto	»	10.000.000.—
» realizado	»	10.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30|4/1932

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Propiedades	2448241 45		
Amort.	842323 97	1605917 48	
Muebles y Utiles	546323 88		
Amort.	303393 65	242930 23	
Construcciones e instalaciones varias	3145366 71		
Amort.	95 170 66	2189193 05	
Maquinarias	344208 31		
Amort.	118346 07	225862 24	
Materiales y rodados	906528 93		
Amort.	363117 28	543411 65	
Flotilla	194835 44		
Amort.	123017 12	71812 32	4879135 97
Activo circulante:			
Stock mercaderías y varias existencias		29268019 44	
Acciones y Títulos	4283856 45		
Previsión	29000 —	4254856 45	33522875 89
Activo disponible:			
Cajas		56963 94	
Bancos		3585602 09	3642566 03
Activo exigible:			
Cuentas corrientes		18659190 61	
Hipotecas y prendas agrarias	1978908 62		
Previsión	258152 03	1720756 59	
Deudores dudosos	480604 12		
Previsión	480604 12		
Varias cuentas deudoras		6540088 04	24920035 24
Activo transitorio:			
Pagos adelantados, suspenso, etc.			116882 71
Activo nominal:			
No existe.			
			67081495 84
Cuentas de Orden:			
Depósito garantía Directorio		10000 —	
Títulos en custodia		167179 84	
Títulos en caución		1250000 —	1427179 84
			68508675 68
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		10000000 —	
Reserva legal		210138 52	
Reserva especial		5261955 42	
Fondo de previsión		4800000 —	20272093 94
Pasivo exigible:			
Louis Dreyfus & Cía., París		16079507 57	
Acreedores en cuentas corrientes		2450437 22	
Varias cuentas acreedoras		263 0 12 83	44840157 62
Pasivo transitorio:			
Varias cuentas			251782 91
Ganancias:			
Ganancia del año			1717161 37
			67081495 84
Cuentas de Orden:			
Depósito garantía Directorio		10000 —	
Títulos en custodia		167179 84	
Títulos en caución		1250000 —	1427179 24
			68508675 68

p. p. Louis Dreyfus, Jacobo Saslavsky, director
O. M. Mayer, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

D...	$ m/n	$ m/n.
Amortizaciones:		
Propiedades	3672 6 21	
Muebles y útiles	109264 78	
Construcciones e instalaciones varias	362535 61	
Maquinarias	544 0 83	
Materiales y rodados	15 752 22	
Flotilla	779 4 18	
Previsión s/deudores dudosos	53241 59	
» » prendas agrarias	5538 56	
» » hipotecas	180291 16	153 213 14
Gastos generales:		
Sueldos, conservac., gratific., etc.		7448263 36
Intereses y descuentos, comisiones		1105400 44
Patentes e impuestos		4: 6404 29
Inutilización materiales, averías y varios		102715 59
Saldo:		
Ganancia del año		1717161 37
		12200158 10
HABER		
Mercaderías y varias explotaciones		12200158 10
		12200158 10

p. p. Louis Dreyfus, Jacobo Saslavsky, director
O. M. Mayer, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados dos por el P. E. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e28 octubre N.° 18.741 v28 octubre

Convocatorias Anteriores

ASOCIACION ODONTOLOGICA ARGENTINA

Junio 959, 44 Juncal 4055

Buenos Aires, Octubre 22 de 1932.

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a a Asamblea Ordinaria que se efectuará en nuestro local social, el Lunes 7 de Noviembre próximo, a las 21 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior, con o sin observaciones.
2.° — Lectura de la Memoria del señor Presidente.
3.° — Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4.° — Balance General de Caja;
5.° — Elección por un período de dos años de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, dos Vocales y dos suplentes, en reemplazo de los doctores Ernesto Gietz, Ricardo A. Crespi, Víctor Bertorino, Andrés A. Cabrini, Abelardo B. Gutiérrez y Leonidas Reffo, que terminan su mandato y un Vocal titular, por un período de un año, en reemplazo del doctor José Rodríguez Ponte, que pasó a ocupar la vacante producida por renuncia del doctor Pedro M. Garay.
6.° — Tribunal de Honor. — Elección por un período de dos años de Presidente y Secretario, en reemplazo de los doctores Ciro Durante Avellanal y Rómulo Cabrini, respectivamente, y dos Vocales suplentes, en reemplazo de los doctores Abelardo B. Gutiérrez, quien termina su mandato y Alfredo Diehl, que pasó a ocupar la vacante producida por renuncia del Vocal doctor Emilio A. Boyé.
7.° — Mutual Odontológica Argentina (Exclusivamente para afiliados). — Elección por un período de dos años de Secretario, Tesorero y un Vocal, en reemplazo de los doctores David M. Cohen, Raúl Dondorff y Amílcar L. Campini, respectivamente, que terminan su mandato.

Saludo al señor consocio muy atentamente, Adolfo Acevedo, presidente. — José J. Bracco, secretario.
e27 octubre N.° 18.640 v29 octubre

COMPAÑIA COMERCIAL Y TECNICA TRANSATLANTICA "COTRA"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 17 de Noviembre próximo, a las 16.30 horas, en el local social, calle Perú 375, IV piso, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Modificación de los artículos 8, 12 y 13 de los Estatutos.
2.° — Elección de uno o dos Directores suplentes.
3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.
El Directorio
e-27 octubre N.° 18.743 v-15 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA EXPORTACION F. MUHLENBERG LIMITADA.

Paseo Colón 482

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el **día 28** de Octubre próximo a las **17.30 horas**, en el local social de la calle **Paseo Colón N.° 482**, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, del Balance General e Informe del Síndico correspondiente al 8.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.
2.° — Elección de un Director por el término de 3 años, por haber presentado su renuncia el señor Adolfo Lindner.
3.° — Elección del Síndico titular y suplente por un año.
4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1932. — E. Waetge, presidente.
e10 octubre N.° 18.550 v27 octubre.

ROMA
COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Asamblea Ordinaria de Accionistas del 29 de Octubre de 1932
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos señores accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea por encargo de la misma, conjuntamente al Presidente y Secretario.
2.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General al 30 de Junio de 1932 e informe del Síndico.
3.° — Elección de cinco Directores por dos años en reemplazo de los siguientes señores: Bertelli José, G., Canale Agustín B., Magnasco Luis A., Pegasano Juan, Pogneri Raúl, elección de dos Directores suplentes.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota: Como dispone el Art. 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea se deben depositar en la Compañía, los certificados de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1932. — El Director General.
e-11 octubre N.° 18.557-v-29 octubre.

"AEROLUZ" SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de noviembre a las 15 horas en el local Reconquista N.° 46, oficina N.° 424, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 30 de junio de 1932.
2.° — Elección del Directorio de acuerdo al art. 11 de los Estatutos.
3.° — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, los señores Accionistas para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, no menos de tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o un certificado de las mismas de algún establecimiento bancario.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1932. — El Directorio.
e18 octubre N.° 18.500 v4 novbre.

SOCIEDAD GANADERA "FLORIDA NEGRA" LTD.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1932, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.
2.° — Elección de tres Directores y suplentes.
3.° — Elección de Síndico y suplente.
4. °— Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
San Julián, Octubre 6 de 1932.— El Presidente.
e10 octubre N.° 18.546 v31 octubre

CENTRO NUMANCIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos del Centro, convoca a todos os asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos de nuestra entidad calle Rodríguez Peña 30, el domingo 6 de Noviembre, a las 16.30 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° — Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al XXII ejercicio años 1931-1932.
3.° — Elección de ocho miembros titulares para integrar la Comisión Directiva y cuatro suplentes. Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para a C. de Hacienda. Elección de siete miembros titulares y tres suplentes para l Jurado.
Liborio Blasco Ibáñez, presidente. — Anselmo Hernández, secretario.
e20 octubre N.° 18.613 v31 octubre

"GEOPE"
Compañía General de Obras Públicas Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA:

En virtud de lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el Lunes 31 de Octubre de 1932, a las 16, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente, el Acta de la Asamblea.
2.° — Consideración y aprobación de la Memoria con el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 20° Ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
3.° — Elección de Vicepresidente del Directorio, por dos años.
4.° — Elección de un Vocal del Directorio, por dos años.
5.° — Nombramiento del Director Delegado por otro período de un año.
6.° — Designación del Síndico titular y Síndico suplente, por un nuevo período de un año.
7.° — Nombramiento de los dos Directores Gerentes, por un nuevo período de un año.
8.° — Reforma del artículo 2.° de los Estatutos, con el objeto de prorrogar la duración de la Sociedad por diez años más, a contar del 12 de Junio de 1933.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía, con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932.
El Directorio
e-14 octubre N.° 18.585 v-31 octubre

FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS DE PUNTO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9.° de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de noviembre de 1932. a las 17 horas, en nuestra sede social, calle Asamblea N.° 1176, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de julio de 1932.
2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.
3.° Elección de un Director suplente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos.
4.° Elección de un Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo al artículo 11 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en la Caja Social, hasta con dos días de anticipación por lo menos, del día fijado para la Asamblea. — Augusto Lacaze, presidente.
e14 oct. N.° 18.482 v31 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 14 y 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Compañía calle Callao 435, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.
2.° — Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por el término de un año.
3.° — Elección de un Síndico titular y un suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, para concurrir al acto deberán depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en las oficinas de la Sociedad.
El Directorio
e14 octubre N.° 18.587 v31 octubre

ESTANCIAS UNIDAS
Sociedad Anónima
Buenos Aires, Octubre 11 de 1932.
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.
2.° Elección de os Directores titulares Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los Sres. Accionistas que para tener derecho a la Asamblea, deberán depositar sus acciones que para tener derecho a asistir a la hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.
El Directorio.
e13 octubre N.° 18.473 v29 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 15 de noviembre de 1932 a las 16 hs., en el local social, calle Reconquista N.° 387, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance e Inventario que presentará el Directorio con el informe del Síndico, correspondiente al décimo quinto ejercicio de la Sociedad, que terminó el día 31 de julio de 1932.
2.° — Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aprobación de la chancelación de la pérdida por reducción del Fondo de Previsión.
3.° — Elección de dos Directores Vocales, y designación del Director Gerente por el período de tres años, y de tres Directores suplentes, del Síndico y del Síndico suplente, por el período de un año.
4.° — Denominación de dos accionistas para que junto con el Director Gerente, firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1932. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con el art. 26 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus títulos o un certificado de un Banco, en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación.
e19 octubre N.° 18.712 v8 novbre.

NOETINGER - LEPETIT S. A.
Forestal, Industrial y Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, (8.° piso) a las 17 horas, el día 31 de Octubre corriente, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas que presentará el Directorio, correspondientes al noveno ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Nombramiento de un Director titular, de dos Directores suplentes y Síndicos titular y suplente.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, intervengan en la redacción del acta de la Asamblea, la aprueben y firmen.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1932.
El Directorio.
e13 octubre N.° 18.469 v29 octubre.

S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1932, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 760, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al octavo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares.
4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente y fijar su remuneración.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Sarmiento N.° 760, con tres días de anticipación.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1932.
El Presidente.
e13 octubre N.° 18.565 v29 octubre.

COMPAÑIA FRIGORIFICA ARGENTINA DE TIERRA DEL FUEGO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 31 de Octubre de 1932, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, (primer piso), Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Presentación de la Memoria Anual y Balance General al 30 de Junio de 1932.

2°. — Nombramiento de Síndicos.

3°. — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e15 octubre N°. 18.596 v29 octubre.

S. A. AGRICOLA Y GANADERA "LA ESCANDINAVA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de Noviembre de 1932, a las 11 horas, en el local San Martín 552, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1932 y Dictamen del Síndico.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares, síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea, para que aprueben y firmen el Acta de la misma.

El Directorio

e-14 octubre N.° 18.583 v-31 octubre

LOUIS DREYFUS Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día Lunes 14 de Noviembre, a las 11 y media horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 401, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Autorizar al Directorio para disponer de los fondos de previsión y reserva especial para cubrir cualquier partida del pasivo o atender cualquier gasto o erogación extraordinaria que considere conveniente satisfacer.

2.° — Designar a dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la sesión.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.— El Director.

e19 octubre N.° 18.707 v5 novbre.

R. & N. DEL SEL LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Noviembre de 1932, a las 16 horas en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 975 a 979, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1932.

2°. — Nombramiento de dos Directores por tres años, en reemplazo de los que cesan en sus funciones (artículo 9°.); Síndico y Síndico suplente, (artículo 18).

3°. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.
Angel Vergara, Secretario

e26 octubre N°. 18.638 v14 novbre.

GOLF CULB ARGENTINO
Avd. Tornquist (Parque 3 de Febrero) Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el Lunes 31 del corriente a las 17.30 horas, en el local Florida 239, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura del acta de la última asamblea.

2°. — Memoria y Balance de la Comisión Directiva, correspondiente al vigésimoséptimo ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1932.

3°. — Elección de cinco miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo del doctor Alfredo Huergo, que renunció, y de los señores James Calder Angel, doctor Enrique M. Pueyrredón, Alberto del Solar Dorrego y Ernesto Van Peborgh, que terminaron su mandato.

4°. — Elección de Presidente, Vicepresidente y Capitán para el ejercicio 1932 - 1933.

5°. — Consideración de las reformas a los Estatutos y Reglamento del Club propuestas por la Comisión Directiva.

6°. — Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Socios que, de acuerdo con el artículo 38 del Reglamento del Club, la Asamblea quedará constituída con el número de socios que concurra.

Buenos Aires, Octubre de 1932.
La Comisión Directiva

e22 octubre N°. 18.627 v31 octubre.

DEUTZ OTTO LEGITIMO S. A.
Cía. Argentina de Motores

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 2 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en la Sala de Reuniones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre número 401, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2°. — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio próximo pasado.

3°. — Reducción del capital social, disminuyendo en una tercera parte el valor nominal de las Acciones suscriptas e integradas.

4°. — Elección del Directorio por dos años.

5°. — Elección de dos Vocales suplentes por un año.

6°. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo al artículo 36 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1932.
El Directorio

e11 octubre N°. 18.454 v2 novbre.

CIA. IMPRESORA ARGENTINA S. A.
Imprenta y Encuadernación

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Alsina 2049, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de los miembros del Directorio, en reemplazo del Directorio saliente, por terminación de su mandato.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días del fijado para la reunión, o un certificado de que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario.

El Directorio.

e-14 oct. N.° 18.481 v-31 oct.

ARGENTINA MOTOR CO., S. A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

En cumplimiento del artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Octubre próximo, a las 10 horas, en el local de la calle Santa Fe 3475, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección del Directorio, por haber terminado mandato.

3.° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad tres (3) días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta República o del extranjero, (Art. 20 de los Estatutos).

El Directorio.

e14 octubre N.° 18.592 v31 octubre

"LA OXIGENA" S. A.
Industria Argentina de Gases Comprimidos
Asamblea General del 5 de Noviembre de 1932

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Boulogne Sur Mer N.° 335, el día 5 de Noviembre de 1932, a las 10 y 30 horas:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Dictamen del Síndico.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y de un suplente por tres años.

4.° Elección de un Síndico titular y de un suplente por el término de ley

5.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación, en el local de la Sociedad.

E. J. Cabaut, Presidente.

e-15 oct. N.° 18.497 v-5 novbre.

ESTABLECIMIENTOS RURALES "LA TOTORA"
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de octubre de 1932, a las 11 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Reconquista N.° 165 (6.° piso), para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General de Cuentas, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico al 30 de junio de 1932.

2.° Acordar la distribución de los beneficios.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1932. — Establecimientos Rurales "La Totora" (Sociedad Anónima), p. p. del Director Gerente: Octavio Anguiot.

e11 oct. N.° 18.561 v28 oct.

FEDERICO CLARFELD & CIA. LDA.
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 14 de Noviembre de 1932, a las 17 horas, en el local social, Paseo Colón 746, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Reforma del estatuto en las disposiciones relativas al capital y medidas a adoptarse para su cumplimiento.

2°. — Reforma del artículo 35 del estatuto.

3°. — Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio

e26 octubre N°. 18.636 v14 novbre.

COMPAÑIA FRUTICULTORA DEL CHUBUT, SOC. ANON.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo número 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas de la Compañía Fruticultora del Chubut, S. A., a Asamblea General Ordinaria para el día tres de Noviembre de 1932, a las 18.15 horas, en el Club Inglés, calle 25 de Mayo 586, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1932.

2°. — Fijar la remuneración del Directorio y Síndico para el ejercicio vencido el 31 de Julio de 1932.

3°. — Elección del Síndico y Síndico suplente.

4°. — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para que los señores Accionistas puedan concurrir a la Asamblea General Ordinaria, deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea General.

El Directorio

e13 octubre N°. 18.573 v22 octubre.

CENTRO DE ALMACENEROS
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 106 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores socios del Centro de Almaceneros, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día Viernes 28 de Octubre a las 15 horas, en el local social, Pte. L. Sáenz Peña número 242, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Situación del gremio ante la Reglamentación de la Ley de Sábado Inglés.

2.° Designación de dos socios para firmar y autorizar el acta de la Asamblea.

Francisco Suárez, Presidente. Alfredo Alvarez, Secretario.

e-26 octubre N.° 18.733 v-28 oct.

CENTRO GALLEGO DE BUENOS Aires
Mutualidad, Beneficencia, Cultura
2171 Belgrano 2189
Asamblea Ordinaria de Representantes

En cumplimiento de lo que determina el artículo 121 de los nuevos estatutos sociales, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores representantes a Asamblea Ordinaria, para el día 3 de Noviembre próximo, a las 21 horas, en el local social, con objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos representantes para que, con el presidente y el secretario, aprueben el acta de la asamblea.

2.° Lectura del informe de la Comisión Sindical.

3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio último.

4.° Autorizar a la Junta Directiva para la adquisición de la propiedad Belgrano 2157.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932.

José Villamarín, Presidente. — José Neira Vidal, Secretario.

Notas. — Art.° 60. — Los representantes acreditarán su personería con su nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial, debiendo firmar en un libro de asistencia. Actuarán de presidente y secretario los de la Sociedad.

Pero las asambleas se declararán constituídas con los 2 tercios de los representantes, si no concurriese este número, se celebrarán una hora después, con los presentes. En una u otra de esas formas, sus acuerdos serán igualmente válidos.

e-26 octubre N.° 18.739 v-2 novbre.

CERVECERIA BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Octubre a las 15 horas, en el local de la calle Juan F. Seguí 3636, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al 34° Ejercicio Comercial.

2.° — Elección de un Director.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Determinación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

5.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre ... de 1932.

El Directorio.

e10 octubre N.° 18.553 v31 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 31 de octubre de 1932, a las 11 horas y 30 minutos, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra-venta, arrendamiento, división de condominio de bienes inmuebles y rectificación de título de propiedad.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e15 oct. N.° 18.494 v29 oct.

THE BRITISH SUPPLY COMPANY

Sociedad Anónima de Impresiones y Papelería

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1932, a las 17 y 30 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 547 (6.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de dos Directores suplentes

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionntas para sucribir el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 417, hasta tres días antes de la Asamblea.

El Presidente

13 octubre N.° 18.474 v29 octubre.

OLIVOS GOLF CLUB

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Lunes 7 de Noviembre corriente año, a las 18.30 horas, en el local del Club Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre 476, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Balance y Cuenta de 'Ganancias y Pérdidas'', correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1932.

2.° — Elección de 3 Directores en reemplazo de los señores R. H. Beckwith — A. Cecchini y H. J. Diesch.

3.° — Elección de 5 Directores suplentes en reemplazo de los señores G. Massomeau, A. Moffat, J. Joung, L. Pall y del señor Hilding A. Ohlsson que pasó a Director titular en reemplazo del señor A. Fraser.

4.° — Elección de Síndicos (Titulares y Suplentes).

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

El Directorio.

e20 octubre N.° 18.616 v4 novbre.

e5 novbre. N.° 18.625 v7 novbre.

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 16, inciso 7.° y 22 de los Estatutos, se invita a los señores socios a concurrir el día lunes 31 del corriente, a las 18 horas al local del Príncipe George's Hall, Sarmiento 1230, para la celebración de la Asamblea Ordinaria:

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido.

Elección para el período de dos años de presidente, Vicepresidente y ocho vocales, en reemplazo de los señores doctor Horacio N. Bruzone, Ing. Carlos Germán Frers, Philiph A. F. Dawney, Juan J. Baurin, Eduardo G. Drabble, Bernardo Erro, doctor Carlos Güiraldes (h.), doctor Cosme Massini Ezcurra y Jorge A. Santamarina, quienes terminan su mandato y del señor Federico L. Martínez de Hoz que renunció.

Designación de tres socios para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, Octubre de 1932. — Carlos Germán Frers, secretario.

e21 oct. N.° 18.725 v31 oct.

"TOBA" SOCIEDAD ANONIMA FORESTAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1932, a las 16 horas, en la sede social calle Serrano 574, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Tomar conocimiento del informe de la marcha general de la sociedad, y de los asuntos tratados por el Directorio, resolviendo en definitiva sobre los puntos que éste proponga.

2.° — Considerar el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el dictamen del Síndico.

3.° — Elección de cuatro Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por un año.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1932.

El Directorio.

e14 octubre N.° 18.458 v31 octubre.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS "STIGLER" LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1932, a las 15.30 horas, en el local social de la Compañía, calle San Martín N.° 195, 1.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta ''Ganancias y Pérdidas'' e informe del Síndico, el todo relativo al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.°) Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo J. Vasena e Ing. Augusto Stigler que terminan su mandato, y del señor Cayetano Allievi, por fallecimiento; dos Directores suplentes por tres años; un Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente, Secretario y Síndico.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación a la Secretaría de la Compañía, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, de acuerdo con lo que determina el artículo 25 de los Estatutos.

El Directorio

e11 octubre N.° 18.555 v28 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA FIALMA

(Fábrica Italo Argentina, Ladrillos, Materiales, Afines)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los Estatutos, el Directorio de la Cía., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° — Elección de tres Directores titulares por tres años; dos Directores suplentes para un año; Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Corrientes número 951, 3er. piso, el día 5 de Noviembre 1932, a las 15 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja Social con anticipación mínima de tres días como lo prescribe el artículo 11, inciso c) de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.— 1 Vicepresidente.

e19 octubre N.° 18.612 v5 novbre.

ALBERTO GARCIA VICTORICA, LIMITADA

S. A. de Consignaciones, Agencias e Importaciones Lavalle 1524

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Noviembre de 1932, a las 11 horas, en el local social calle Lavalle número 1524, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio.

2.° — Elección de tres Directores que deben desempeñar el cargo por un año.

3.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° — Fijación de los honorarios del Directorio y del Síndico.

5.° — Designación de dos accionistas que deben suscribir el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.— El Directorio.

e18 octubre N.° 18.607 v22 octubre

e24 octubre N.° 18.609 v4 novbre.

BANCO FAMILIAR

San Martín 296

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de noviembre en el local Rodríguez Peña 344, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General ,Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el treinta de Junio próximo pasado.

2.° — Disolución anticipada de la Sociedad. (Este punto se tratará siempre que se obtenga la representación del capital establecido por los arts. 44 y 45 de los Estatutos).

3.° — Designación de los Directores liquidadores y facultades que se les confiere (siempre que se apruebe el 2.° punto).

4.° — Si no se aprueba el 2.° punto deberá procederse a la designación de cuatro Directores titulares; dos de ellos en reemplazo de los doctores José Esperanza Rodríguez y Mario S. Peluffo, por terminación de mandato, y dos por renuncia de los doctores Pascual L. Oliverio, Guillermo Correa (hijo), y además, dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Lorenzo Franzone y Genaro Palmieri, que renunciaron. Igualmente se deberá elegir Síndico titular y suplente.

5.° — Nombramiento de tres accionistas, para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Art. 38. — El accionista que deseare hacerse representar en las Asambleas, deberá acompañar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia a los accionistas que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Banco

Por Banco Familiar, José Marchese

e19 octubre N.° 18.711 v5 novbre

BALNEARIO MAR DE EPECUEN

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para celebrar las Asambleas Generales Ordinarias, el día 31 de Octubre 1932, a las 16 horas, en el local social calle Entre Ríos 763, en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de Síndico para dictaminar sobre la Memoria y Balance al 31 de Mayo de 1932.

2.° — Consideración de las Memorias, Balances Generales y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, de los ejercicios al 31 de Mayo de 1931 y de 1932.

3.° — Elección del Presidente, Vicepresidente, cuatro Directores titulares y dos suplentes, por dos años; y un Síndico titular y suplente, por un año.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de las Asambleas.

El Directorio

e20 octubre N.° 18.716 v31 octubre

S. A. GRANDES DESTILERIAS PADILLA

CONVOCATORIA

Con arreglo al artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Octubre de 1932, a las 10.45 horas, en el local Brasil y Azopardo, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Integración del Directorio y nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e15 octubre N.° 18.593 v29 octubre

ACERO ROECHLING

Acero Roechling Buderus S. A.

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 31 de Octubre, a las 17 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de la Memoria e Informe del Síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Nombramiento de un Director - Presidente y un Director Vicepresidente por el término de un año.

4.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 19, los que quieran tomar parte en la Asamblea deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en la Oficina de la Sociedad, con dos días, por lo menos, de anticipación.

El Directorio

e13 octubre N.° 18.472 v29 octubre.

"J. E. TURNER y Co."

Sociedad Anónima Marítima y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1932 a las 13,30 horas en el local social, calle Sarmiento N.° 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido al 30 de septiembre de 1932.

2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1932. — El Directorio.

e14 octubre N.° 18.581 v28 octubre.

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Radiotelegráfica Argentina

Sociedad Anónima

San Martín 329

AVISO

Se avisa a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 de los Estatutos Sociales, se procederá al canje de los títulos de acciones antiguas a partir del 1.° de Noviembre de 1932.

Buenos Aires, Octubre .. de 1932.— El Directorio.

e22 octubre N.° 18.728 v31 octubre

CASA OTTO HESS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre de 1932, en el local Maipú 50, a las hora 16, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2°. — Honorarios del Directorio y Síndico.

3°. — Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, Síndico titular y suplente, en reemplazo de los cesantes.

4°. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Recuérdase a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días, (artículo 33, Estatuto).

El Directorio

e13 octubre N°. 18.568 v29 octubre.

PROPIEDADES COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

Sociedad Anónima

Calle Caseros 2446 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Caseros número 2446, el Sábado 29 de Octubre próximo, a las 17.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración del Balance, Memoria del Directorio, aplicación de las utilidades y aprobación de lo actuado por el Directorio.

2°. — Elección de un Director titular por tres años, en reemplazo del señor Sebastián M. Porta, que termina su mandato; tres Directores suplentes por un año, y Síndico y Síndico suplente, también por un año. Todos reelegibles.

3°. — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 51 de los Estatutos, los Accionistas para poder asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Octubre de 1932.

El Directorio

e14 octubre N°. 18.589 v29 octubre.

COMPAÑIA GENERAL DE PAVIMENTACION, S. A.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea Extraordinaria para el día 3 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en el domicilio legal, calle San Martín 66, 9°. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad, por no poder ésta, llenar ya los fines para que fué creada.

2°. — En caso afirmativo, nombrar uno o más liquidadores de los negocios sociales con amplias facultades.

3°. — Designar dos accionistas para que suscriban el acta correspondiente.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la misma, según lo establece el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1932.

El Directorio

e15 octubre N°. 18.594 v2 novbre.

OERTLY - VEDETTA

ociedad Anónima Industrial y Comercial Italo Americana

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Primera Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por l artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que endrá lugar el día 7 de noviembre de 932, en el local social, Moreno 1199 squina Salta, a las 16 horas para con iderar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación económica le la Sociedad.

2.° Reducir el capital social y autoriar el canje de las viejas acciones, que quedarán anuladas, por las que se emirán en su reemplazo de acuerdo a la reducción autorizada.

3.° Reintegrar el capital social en el ímite fijado por la Asamblea después de acordada la reducción a que se reiere el punto anterior.

4.° Modificación de los Estatutos.

5.° Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 8.° de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas que deseen participar en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la asamblea, sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas en el Banco Italo Belga de esta plaza.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Enrique Oertly, administrador único.

e14 oct. N.° 18.488 v31 oct.

CERVECERIA SCHLAU S. A.

Segunda convocatoria para Asamblea General Ordinaria

No habiéndose depositado número suficiente de acciones, para que pudiera tener lugar la Vigésima Quinta Asamblea General Ordinaria citada para el 15 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en el local de la calle Carallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Vigésimo-Quinto Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

3.° — Fijar remuneración del Síndico por el Ejercicio vencido.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con tres días a lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Conforme a lo estipulado en el artículo 21 de los Estatutos, la Asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1932.— El Directorio.

e15 octubre N.° 18.498 v29 octubre

"BRILLANTE" SOCIEDAD ANONIMA DE PETROLEO

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local Avenida Roque Sáenz Peña 615 (8.° piso) el día 7 de noviembre de 1932, a las 11 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la venta de las minas K-1 y K-2.

2.° Reducción del capital suscripto y realizado.

3.° Modificación de los artículos 4.° y 5.° de los Estatutos.

4.° Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las reformas.

5.° Elección de un Director.

6.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistir a la Asamblea los Accionistas depositarán con tres días de anticipación sus acciones o certificados bancarios en la oficina de la Sociedad. — El Directorio.

e19 oct. N.° 18.709 v3 nov.

CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS,

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la décimonovena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 ctubre 1932 a las 15 horas, en el local San Juan 3334,

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura del acta de la última Asamblea.

2°. — Presentación de la Memoria y Balance correspondientes al décimonoveno ejercicio vencido el 30 Junio próximo pasado, y consideración del informe del Directorio y dictamen del Síndico.

3°. — Remuneración de los Directores y Síndicos.

4°. — Reparto de utilidades.

5°. — Someter una moción referente l aumento del capital social.

6.° — Elección de un Director.

7°. — Elección de Síndico y Síndico suplente.

8°. — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Pedro R. Collico, secretario.

e11 octubre N°. 18.458 v28 octubre.

PROTOS S. A.

Electricidad en el Hogar

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en sus Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1932, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 869, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación del Balance y Memoria, así como del Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1932.

2.° — Designación del Síndico titular y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar, conjuntamente con el Presidente y el señor Inspector de Justicia, el Acta de la Asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión en las oficinas de la Sociedad, sirviendo el recibo de depósito de las acciones como entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1932.

El Directorio

e-8 octubre N.° 18.536 v-29 octubre

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social, calle San Martín número 66, el viernes 28 del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio 28° terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Informe del Síndico.

3.° — Elección de cuatro Directores titulares por dos años que terminan su mandato.

Elección de tres Directores suplentes por 1 año.

Elección de Síndico titular y Síndico suplente por 1 año.

4.° — Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Nota: Los señores accionistas para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito hasta tres días antes de la fecha fijada, en la Adm. de la Soc. calle San Martín 66, y los que ya las tengan depositadas deberán igualmente dentro del mismo término recabar la tarjeta de entrada (Art. 40 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 10 de 1932.— Carlos Gradín, presidente. — Ricardo F. Rígoli, secretario.

e10 octubre N.° 18.548 v28 octubre

OMPAÑIA AGRARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

De conformidad a lo preceptuado por el artículo 23 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de octubre a las 15 horas, en el ocal de la Institución (Sarmiento 559, .° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, relativas al 9.° ejercicio, vencido el 30 de junio próximo pasado.

2.° Nombrar tres Directores titulares n reemplazo de los señores Gabriel Lagleyze, por fallecimiento y Jorge L. Lagleyze y Orestes Morganti, cuyos mandatos han caducado. De acuerdo al contenido del artículo 27, inciso 1.°, designar quién de entre los señores Directores desempeñará la Presidencia.

3.° Nombrar tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Arturo Díaz Lamela y Gabriel Lagleyze, hijo, cuyos mandatos han caducado, y del Ingeniero, Julio R. Castiñeiras, designado Director titular por la Asamblea anterior.

4.° Designar Síndico titular y suplente.

5.° Indicar dos Accionistas para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1932. — El Directorio.

Nota: De acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, procede el depósito de las acciones con tres días de anticipación al 31 de octubre.

e14 oct. N.° 18.490 v31 oct.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES

CONVOCATORIA:

De conformidad a lo prescripto en el artículo N.° 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la vigésima octava Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de octubre del corriente año, a las 15 horas en el local de la calle Brasil N.° 731, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio fenecido el 30 de junio de 1932.

2.° — Determinación de los honorarios del síndico.

3.° — Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° — Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo N.° 21 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleta de entrada.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — El Directorio.

e7 octubre N.° 18.419 v28 octubre.

STANDARD OIL COMPANY

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos de la Sociedad y con la resolución del Directorio de fecha Octubre 11 de 1932, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Autorización al Directorio para concertar la fusión de la Compañía con otras compañías análogas y la adquisición del activo o del activo y pasivo de otras compañías.

2. — Aumento del capital social a los fines de la resolución que se adopte en lo referente al punto 1.° o a otros fines.

3.° — Modificación de los Estatutos en la parte afectada por las resoluciones que se adopten en lo referente a los puntos 1.° y 2.° y de los artículos 19 y 21.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

F. C. Schultz, presidente. — B. R. Edmunds, secretario.

e14 octubre N.° 18.484 v31 octubre.

COMPAÑIA TELEGRAFICO TELEFONICA NACIONAL

Calle Sarmiento N°. 463

Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y con lo que prescribe el artículo 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 28 del corriente a las 17 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Sarmiento número 463, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria y aplicación de los beneficios.

2°. — Remuneración al Gerente según el artículo 37 de los Estatutos.

3°. — Elección de tres Directores titulares y un Director suplente por parte de los tenedores de acciones ordinarias.

4°. — Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por toda la Asamblea.

5°. — Designar dos accionistas para suscribir el acta juntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota: se hace presente a los señores Accionistas, que por el artículo 29 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1932.

El Secretario

e11 octubre N°. 18.455 v28 octubre.

S. A. "MERCADO FRIGORIFICO PLAZA ONCE - LEZICA LTDA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1932, a las 16 horas, en el local calle Corrientes N.° 922, piso 4.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. °— Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932, e informe del Síndico.

2.° — Consideración y aprobación de las gestiones realizadas por el Directorio con el objeto de regularizar el estado de la Sociedad y situación prevista en el artículo 369 del Código de Comercio.

3.° — Confirmación de las designaciones de Directores hechas de conformidad con el Síndico a favor de los señores Estanislao Raver, Alfredo J. Villegas y Enrique H. Zimmermann, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos.

4.° — Nombramiento de la Comisión Liquidadora de conformidad con el artículo 38 de los Estatutos.

5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente (Artículo 25 de los estatutos).

6.° Designación de dos accionistas presente para que firmen el acta de la Asamblea, (Artículo 33 de los estatutos).

NOTA. — Se recuerda a los señores Accionistas, que deseen concurrir a la Asamblea, el artículo 29 de los Estatutos que dispone: "Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la Tesorería de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — En reemplazo de las acciones podrá depositarse un certificado de depósito de un establecimiento bancario a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, Octubre ... de 1932.

El Directorio.

e13 octubre N.° 18.477 v29 octubre.

SOCIEDAD VITIVINICOLA DE MENDOZA

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones necesarias para la Asamblea General Extraordinaria por primer convocatoria, y de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, y por resolución del Directorio de la Sociedad, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria (segunda convocatoria), que tendrá lugar el día Viernes 28 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en su local social, Avenida de Mayo 1157, (Capital Federal), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Resolución definitiva a adoptar por la Sociedad, respecto de la rescisión de los contratos de compra-venta de vino y de uva que tiene celebrados con bodegueros y viñateros, y que constituyen en conjunto el Plan de Emergencia puesto en vigencia desde el 15 de Marzo de 1930.

2.° — Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, el título de sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión (artículo 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932.

El Directorio

e-15 octubre N.° 18.493 v-28 octubre

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LIMITADA

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Compañía Inmobiliaria Candelaria F. de Duhau Ltda., a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el Sábado 19 de Noviembre del corriente año, a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida Alvear número 1693, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Reducción del capital social o liquidación de la Sociedad.

2°. — Reforma general del Estatuto, si fuera necesario.

3°. — Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

El Presidente

e26 octubre N°. 18.637 v17 Novbre.

MASLLORENS HNOS. S. A.

Compañía limitada de Hilados y Tejidos de Punto

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Masllorens Hermanos, Compañía Limitada de Hiladosy Tejidos de Punto, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Alsina número 936, el día 14 de Noviembre de corriente año, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de los Síndicos, correspondiente al noveno Ejercicio Social, vencido el 31 de Julio ppdo.

2.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Carlos Campomar, Manuel Masllorens y Santiago Soulás, de cuatro Directores suplentes, en reemplazo del Dr. Angel L. Sojo, señor Lino Landajo, del Dr. José Tomás Sojo y del señor Juan Campomar; de dos Síndicos titulares, en reemplazo de los señores J. Olarán Chans y Emilio Soulás; de dos Síndicos suplentes, en reemplazo de los señores Jaime Campomar y Guillermo Schneider, todos los cuales han terminado su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conforme al artículo 44 de los Estatutos, artículo 40 de los Estatutos:

"Para asistir a las asambleas, es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco o en una casa de comercio caracterizada de esta plaza".

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.

Por el Directorio: Pablo Masllonrens, Presidente.

e-25 octubre N.° 18.632 v-12 novbre.

M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 10 de Noviembre de 1932, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

2.° — Elección de dos Directores titulares por tres años y tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social, Avda. Montes de Oca 199, cuatro días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — El Secretario.

e18 octubre N.° 18.600 v4 novbre

SOCIEDAD ANONIMA CREDITO POPULAR

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 8 de noviembre de 1932, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria.

2.° — Aprobación del Balance General del 26 ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° — Elección de tres Directores por dos años, por término de su mandato, en reemplazo de los señores Francisco J. Monasterio Celestino A. Fernández y doctor J. Carlos Mercau. Asimismo corresponde elegir los Síndicos Titular y Suplente, para el 27 ejercicio.

4.° — Designación de dos señores Accionistas que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el art. 17 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el 7 de noviembre de 1932 a las 16 horas.

El Secretario.

e18 octubre N.° 18.602 v7 nobbre.

HENRY SIMON LIMITED

Sociedad Anónima

de

Construcciones, Ingeniería e Importación

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 31 de Octubre de 1932, a las 11.30 horas, en el local social, 25 de Mayo 158, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1932 y dictamen del Síndico.

2.° — Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° — Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, por el término de un año.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de la Capital o del extranjero, con tres días de anticipación al de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — George Demaine, Director Gerente Suplente.

e-14 octubre N.° 18.584 v-31 octubre

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1932, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio cerrado en 31 de Julio de 1932.

2°. — Distribución de las utilidades.

3°. — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad", Patricios 1750, hasta el día 12 de Noviembre de 1932, a las 11.30 horas.

El Directorio

e25 octubre N°. 18.733 v16 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA HURLINGHAM CLUB

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día viernes 28 de octubre de 1932 a las 16 horas, en el local de la calle Sarmiento 348, oficina N.° 12, 2.° piso, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1932.

2.° — Elección de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores G. C. Drysdale, R. C. Drysdale y J. A. Hinds, que terminan su mandato, pudiendo sin embargo se reelegidos.

3.° — Elección de tres Directores suplentes por un año.

4.° — Elección de Síndico y fijación de sus honorarios y elección de Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 de los Estatutos Sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932. — El Secretario.

e13 octubre N.° 18.463 v28 octubre.

WEIL HERMANOS Y CIA SOC. AN. EXPORTACION DE CEREALES

Se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Noviembre próximo, a las 12 horas, en nuestras oficinas, calle 25 de Mayo 489, 7.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reducción del capital de pesos moneda nacional 2.500.000.— a pesos moneda nacional 100.000.—,y reforma correspondiente del artículo 5.° de los Estatutos.

2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e13 octubre N.° 18.476 v29 octubre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS

Sociedad Anónima Ltda.
Corrientes 435 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 31 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en la calle Corrientes 435, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Liquidación de la Compañía.

2.° — Determinación del número de liquidadores, elección de los mismos y término de su mandato.

3.° — Designación de dos Accionistas que firmen y aprueben el Acta en representación de los presentes.

El Directorio

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea deberán depositarse las respectivas acciones, con un día por lo menos de anticipación.

e-15 octubre N.° 18.492 v-31 octubre

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, título 6.°, artículo 18, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre a las 16 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2. — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de dos Directores.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Vice-presidente

e11 octubre N.° 18.462 v31 octubre.

CENTRO GALLEGO

Convocatoria a comicios

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 121 de los nuevos estatutos, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores socios a Comicios para el domingo 6 de noviembre próximo, en el local social, desde las 9 hasta las 18 horas, con objeto de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

Junta Directiva: Presidente y cuatro vocales titulares, en reemplazo de los señores José Villamarín, José Neira Vidal, Antonio Fernández Feijóo, José Vilar y Pastor Pita, respectivamente; y diez vocales suplentes;

Consejo de Apelaciones: Cinco consejeros, por el término de dos años, en sustitución de los señores Francisco S. Martínez, Constantino González, Waldo Vallés, Adolfo García y José Rodríguez González (elegido vicepresidente de la J. D.), y uno, por un año, para reemplazar al señor Roque Ferreiro, que, en lo sucesivo, figurará en el C. de A., por su carácter de ex presidente de la J. D.;

Comisión Sindical, Tres miembros, en sustitución de los señores José Bucla, Francisco Vidal y Benigno Rodríguez.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932. — José Villamarín, presidente. — José Neira Vidal, secretario.

Nota: Podrán participar en estos comicios, los socios activos, vitalicios y protectores, mayores de 18 años, con seis meses de antigüedad y el pago de sus cuotas al día; debiendo cada votante hallarse empadronado y exhibir previamente el recibo de socio del mes anterior, con uno de los siguientes documentos: Cédula de identidad expedida por la Policía, libreta de enrolamiento, pasaporte o cualquier otro documento de identidad con fotografía, otorgado por autoridades españolas o argentinas. La cédula de identidad social, será admitida para votar, en aquellos casos en que no se oponga ningún fiscal, o cuando el socio pruebe a la mesa, de modo indudable, su identidad, dentro de las horas del comicio.

El padrón electoral será expuesto en el local social, durante los quince días de la convocatoria, a objeto de que los socios lo conozcan con la anticipación debida y puedan hacer las reclamaciones pertinentes para que se subsane cualquier omisión o error.

Art. 50. — Desde el día de la publicación de la convocatoria a comicios, y antes de los cinco días siguientes, deberán oficializarse aquellas candidaturas que se presenten a la Comisión Electoral (formada por los señores Roque Ferreiro, Saladino Aranda y Manuel Otero, designados de su seno por el C. de Apelaciones), y autorizadas por los propios candidatos y prestigiadas por otras cien firmas de socios activos, con expresión de nombre, domicilio y número de socio.

Art. 51. — Cada pedido de oficialización de una candidatura designará, por anticipado, un fiscal titular y otro suplente por cada un mil votantes; y entre dichos titulares elegirán dos para atender reclamos y verificar la exactitud del padrón electoral. El cargo de fiscal recaerá, indefectiblemente, en socios con derecho a voto y un año de antigüedad.

e22 oct. N.° 18.626 v5 nov.

MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y Cía. Ltda.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimanovena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1932, a la hora 15, en el local, calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° a) Fijación del número de Directores titulares de cada categoría de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 13 y 29 de los Estatutos;

b) Elección de 3 Directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones ordinarias y de 2 Directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones preferidas.

4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Bs. Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate, Londres, E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina, y podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1932. — Por resolución del Directorio: Pedro Piccardo, presidente.

e7 oct. N.° 18.421 v28 oct.

CURTIEMBRE SAN VICENTE LTDA.

Sucesores de Carlos Brunne
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 al 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Lunes 31 de Octubre de 1932, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo número 347, quinto piso, escritorio 516, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1932.

El Directorio.

e-14 oct. N.° 18.479 v-31 oct.

ESTABLECIMIENTO GANADERO-AGRICOLA HUARENCHENQUE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1932, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Posadas 350, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de un Director titular en reemplazo del señor Enrique Echagüe y dos suplentes en reemplazo de los señores Eduardo de Bary y Manuel Guevara, todos los cuales terminan sus mandatos.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los señores Dr. Miguel M. Padilla y Germán Lutz, que cesan en sus cargos.

4.° — Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el Art. 26 del Estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1932. — El Directorio.

e-13 octubre N.° 18.468 v-29 octubre

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

Sociedad Anónima

Calle Caseros 2446 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Caseros N.° 2446, el sábado 29 de Octubre próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Balance, Memoria del Directorio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aprobación de todo lo tuado por el Directorio.

2.° — Elección de un Director titular por tres años, en reemplazo del Sr. Atilio Liberti; tres Directores suplentes por un año y Síndico y Síndico suplente también por un año, todos reelegibles.

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 52 de los Estatutos, los accionistas, para poder asistir a las Asambleas, tendrán que depositar sus acciones con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Octubre de 1932. — El Directorio.

e13 octubre N.° 18.567 v29 octubre

BARREL - WARBURG
Sociedad Anónima Comercial

Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1932, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Río Bamba 498, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de junio de 1932.
2.° Elección de Síndico titular y suplente por 1 año.
3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones, o el correspondiente certificado de depósito en un Banco, en las oficinas de las Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea (Art. 17 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 4 de 1932. — El Directorio.

e15 oct. N.° 18.495 v29 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO S. A.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1932.

Se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el sábado 29 cte., a las 11.30 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1932.
2.° — Elección de cuatro Directores titulares por dos años.
3.° — Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° — Elección de Síndico y suplente por un año.
5.° — Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, en la Caja de la Sociedad con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio

e11 octubre N.° 18.461 v29 octubre.

"LA PROGRESISTA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 7 de Noviembre, a las 16 horas, en el local social Diagonal Roque Sáenz Peña 547, on el objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e Informe del Síndico, correspondientes al 19° ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.
2.° — Elección de dos Directores titulares por tres años.
3.° — Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° — Distribución de las utilidades.
5.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente, el acta de la Asamblea.

—

Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.— José María Gutiérrez, director - secretario.

e18 octubre N.° 18.6‑6 v4 novbre.

"COLON"
Compañía Argentina de Seguros Generales

Avda. de Mayo 650 — Buenos Aires
Asamblea Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 9 de Noviembre próximo a las 19 horas, en el local social Avenida de Mayo 650, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Disolución y liquidación anticipada de la Compañía, por no haber podido llenar los fines para los cuales fué constituída.
2°. — Nombramiento del Directorio como comisión liquidadora para que actúe durante la liquidación.
3°. — Designación de dos accionistas para que refrenden con sus firmas, el acta de la Asamblea y la aprueben.

Buenos Aires Octubre 21 de 1932.

El Directorio

e21 octubre N°. 18.720 v8 novbre.

HACIENDA Y CRIADERO "JOSE BALBIANI"

Sociedad Anónima
1.° convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso e) y 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 31 del corriente, a las 11 y 30 horas, en el local social, Callao N.° 1570, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio décimoséptimo.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de dos Directores y Síndico.
4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas los requisitos de los artículos 34 y 38 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social, de 14 a 18 horas.

José Balbiani, Presidente.

e-15 octubre N.° 18.491 v-31 octubre

Sociedad Anónima Ganadera
ESTANCIA GLENCROSS

San Martín 50, 4°. piso
Buenos Aires, Octubre 10 de 1932.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 29 de Octubre de 1932, a las 11 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña número 547, (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Presentación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1932.
2°. — Nombramiento de Síndicos.
3°. — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e14 octubre N°. 18.590 v28 octubre.

CERVECERIA PALERMO

Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, no habiendo tenido quórum suficiente en primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores Accionistas a la Trigésima Quinta Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de noviembre del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance del Activo y Pasivo de la Sociedad, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de junio próximo pasado.
2.° Fijación de los honorarios del Síndico.
3.° Integración del Directorio.
4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932. — El Directorio.

e19 oct. N.° 18.708 v3 nov.

"ORIENTE"
COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 31 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 145, 5°. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.
2°. — Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3°. — Elección de dos Directores por el término de dos años, en reemplazo de los señores Antonio A. Podestá y Harry Bugge, que renunciaron, Síndico y Síndico suplente.
4°. — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 145, 5°. piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1932.

El Directorio

e13 octubre N°. 18.572 v29 octubre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre de 1932, a las 21 horas, en el local de la Sociedad calle Larrea número 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio.
2.° a) Elección de tres Directores titulares por tres años.
b) Elección de un Director titular por dos años.
c) Elección de un Director suplente tres años.
d) Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.
3°. — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
4°. — Informes y estudios producidos por el Directorio para el mejor desenvolvimiento de la Compañía.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la Caja Social, hasta un día antes de la Asamblea

El Presidente

e15 octubre N°. 18.597 v31 octubre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS VICTORIA
Sociedad Anónima
Avda. DE MAYO 791
U. T. 37 Rivadavia 2444-2445
Buenos Aires, Octubre de 1932.
CONVOCATORIA:

De conformidad a las prescripciones del Capítulo IV de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1932, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 791, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de las Utilidades, como asimismo el Informe del Síndico.
2.° Elección de cuatro Directores titulares y de un Director suplente por el plazo de 3 años, y del Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Ernesto Jorge, presidente. — Antonio Griego, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma, y que aquéllos que no puedan asistir personalmente están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e11 oct. N.° 18.559 v28 oct.

"S. A. FORMIO ARGENTINO"
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1932, a las 11 horas en el local de la calle Balcarce número 160, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años.
3.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Elección de ocho miembros titulares del Comité y tres suplentes.
5.° Nombramiento de Director-Delegado, Gerente, etc.
6.° Designación de dos señores Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar certificado de depósito de las mismas en los Bancos E. Tornquist y Cía. Ltda., Español del Río de la Plata y The First National Bank of Boston de Buenos Aires, y Banco de Bilbao en París, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

El Directorio.

e-11 octubre N.° 18.460 v-28 octubre

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES
Sociedad Anónima
Sarmiento N.° 424
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el que disponen los artículos 25 y 26 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, Sarmiento 424, el día 31 de Octubre, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y demostración de la Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", e informes del Síndico, correspondiente al tercer Ejercicio, que termin el 30 de Junio ppdo.

2.° Destino de las utilidades, honorarios de los Directores y remuneración al Síndico titular.
3.° Fecha de cierre del Ejercicio 1932-1933.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año, pudiendo ser reelectos los salientes.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones, con tres días, a el menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.
El Directorio.
e-11 octubre N.° 18.558 v-28 oct.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina
CONVOCATORIA

El Directorio de esta Sociedad, en virtud de las disposiciones estatutarias, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en su local social Defensa número 188, primer piso, el día 31 del corriente, a las 18 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° — Designación de escrutadores.
2.° — Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del 2.° ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1932.
3.° — Aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
4.° — Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores doctor Angel Sánchez Elía y Fernando A. de Lezica, por terminación de mandato.
5.° — Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Jorge A. Santamarina, Miguel V. Ferrero y Justo de Urquiza Anchorena, que renunciaron y para completar el período de los dimitentes.
6.° — Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1932.— El Directorio.
Nota: El artículo 34 de los Estatutos dispone: "Para poder tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad o en el Banco que el Directorio designe, sus certificados o acciones por lo menos, con tres días de anticipación del fijado para que éstas tengan lugar. Los tenedores de certificados nominales se atendrán a lo que dispone el artículo 32 del Decreto Reglamentario.
e11 octubre N.° 18.564 v28 octubre

SOCIEDAD ANONIMA NOUGUES HERMANOS LIMITADA, COMERCIAL, FINANCIERA Y GANADERA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre corriente, a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 385 (Capital Federal), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.
2.° — Consideración del Informe de los Síndicos.
3.° — Elección de Directores titulares y suplentes.
4.° — Elección de Síndicos.
5.° — Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1932.— El Directorio.
Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal o de la ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.
e11 octubre N.° 18.562 v28 octubre

TOURING CLUB ARGENTINO
Segunda convocatoria

Se previene a los señores socios que el día viernes 28 de octubre, a las 17 horas, se efectuará la vigésima quinta asamblea general ordinaria en el salón de actos del Touring Club Argentino, calle Tacuarí N.° 16, para considerar el balance y la memoria correspondiente al ejercicio vencido, elegir 7 vocales y 3 suplentes de la Comisión Directiva y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 20, 21 y 22 que se transcribe a continuación:
Artículo 22. — La Asamblea General se considerará en quórum con la presencia de 100 socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con diez días de intervalo, por lo menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación en la Capital, durante diez días y con transcripción del presente artículo. — Rómulo Yegros, secretario general.
e21 oct. N.° 18.721 v28 oct.

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI
Sociedad Anónima
Asamblea Extraordinaria

Por disposición del Directorio convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día tres de Noviembre de mil novecientos treinta y dos a las quince horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle Reconquista 134, sexto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° — Aumento del capital social y consiguiente reforma del artículo 4.° de los estatutos.
2.° — Modificación de los artículos 2, 28, 29 y 30 de los mismos.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el depósito de las acciones de conformidad al artículo número 29 de los estatutos, debe efectuarse en las oficinas de la Sociedad o en los Bancos Alemán Transatlántico y Anglo Sudamericano de Buenos Aires.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1932.—
e10 octubre N.° 18.554 v31 octubre

PETROLIFERA PATAGONIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Bartolomé Mitre 226, piso 4.°, el día 31 de Octubre de 1932, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° — Lectura y consideración de la Memoria, del Balance General, inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1932.
2.° — Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes por terminación del mandato de los actuales.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del artículo 30 de los Estatutos, depositando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.
El Directorio
e14 octubre N.° 18.586 v31 octubre

CREDITO MARITIMO ARGENTINO
(Sociedad Anónima)
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de octubre de 1932 a las 16 horas, en su local, Cangallo 318, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del Síndico, correspondiente al 6.° ejercicio.
2.° — Determinación de acuerdo al art. 10, del destino que debe darse a los fondos provenientes de los cupones caducados.
3.° — Elección de seis Directores Titulares, tres Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, para llenar las vacantes del Directorio por renuncias y terminación de mandato.
4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y Registro de Asistencia.
El Directorio.
e18 octubre N.° 18.603 v28 octubre.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL THYSSEN Ltda.
THISSEN - LAMETAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 31 de octubre de 1932, a las 15 horas en Moreno 970, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 12 ejercicio fenecido el 30 de junio de 1932.
2.° Nombramiento de cuatro a ocho Directores, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Reforma del artículo 4 de los Estatutos, modificando la fecha de terminación del ejercicio social, el que cerrará en el futuro desde el 1.° de octubre hasta el 30 de septiembre de cada año.
5.° Aprobación de un Balance de saldos correspondiente al trimestre 1.° de julio al 30 de septiembre de 1932.
6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e14 oct. N.° 18.489 v31 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires
29.° Ejercicio: 1.° de Julio de 1931 - 30 de Junio de 1932
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la vigésima novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de noviembre de 1932, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso:

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 29.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1932.
2.° Elección de tres Directores titulares, por 2 años, en reemplazo de los señores Guillermo C. Pasman, doctor Gustavo A. Frederking y Roberto D. Zimmermann.
3.° Elección de tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.
e21 oct. N.° 18.621 v8 nov.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 31 de octubre del corriente año, a las 18 horas, en el salón del Instituto Biológico Argentino, calle Rivadavia 1745, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1932.
2.° Elección de tres Directores Titulares: dos por un año en reemplazo del doctor Luis H. Lenzi, que falleció, y del señor David Costaguta, cuyos mandatos vencían el 30 de junio de 1933; y uno por dos años en reemplazo del señor Julio Landi, que renunció y cuyo mandato vence el 30 de junio de 1934.
3.° Elección de un Síndico Titular y un Suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.
Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el art. 11 de los Estatutos, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en el Banco Italo Belga (Oficina de Títulos), calle San Martín 229, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea y depositándolos en la Caja de la Sociedad, dicha anticipación será no menor de dos días.
El Directorio.
e14 octubre N.° 18.579 v31 octubre.

COMPAÑIA ARGENTINA FRUTERA Y CONSIGNATARIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre a las 15 horas, en sus escritorios de la calle Agüero N.° 348, para tratar lo siguiente
1.°) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1932.
2.°) Aprobación de la elección de un Director en reemplazo de un renunciante, hecha por el Directorio de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos Sociales.
3.°) Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación de la fecha indicada, en la oficina de la Sociedad, calle Agüero N.° 348.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — El Directorio.
e13 octubre N.° 18.475 v31 octubre.

LA BACODUX, S. A.
Aparatos Purificadores del Aire y Conservadores de Vino

Conforme a los artículos 30, 31, 32 y 43, de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el 31 de Octubre de 1932, a las 17 horas, en Roque Sáenz Peña 501, escritorio 306, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:
Informe sobre el estado de la Sociedad; disolución anticipada de la misma; forma de su liquidación y nombramiento de un liquidador; nombramiento de dos Accionistas a los efectos del artículo 40 de los Estatutos. — A los efectos del artículo 33, los Accionistas, deben presentar sus acciones y canjearlas en Roque Sáenz Peña 501, escritorio 306.
e 14 octubre N.° 18.591 v-31 oct.

BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS. Cía. Ltda. GANADERA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimatercera Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de octubre del corriente año a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Lima 1648.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al XIII ejercicio fenecido el 30 de junio de 1932.

2.° — Elección de dos Directores titulares, un suplente, Síndico y Síndico suplente, de acuerdo a los arts. 15, 28 y 30 de los Estatutos.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente a la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la misma, de acuerdo al art. 34 de los Estatutos.

El Secretario.

e13 octubre N.° 18.465 v31 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Mercado Ciudad de Buenos Aires, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 4 de noviembre de 1932, a las 10 horas, en el local social, calle Matheu 256, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se advierte a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar, por lo menos con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad las acciones o los certificados de depósito de las mismas en los Bancos (Art. 16).

Por tratarse de primera convocatoria la Asamblea requiere para constituirse la presencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital suscrito (Art. 17). — El Directorio.

e17 oct. N.° 18.509 v31 oct.

ASSA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1932 a la hora 15 en el local social calle Venezuela 663, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1932.

2.° — Fijación del número de Directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo con el art. 7.°, de los Estatutos.

3.° — Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, conforme al art. 340 del Código de Comercio.

4.° — Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y firmar el libro de existencia.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Venezuela 663, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (art. 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 11 de 1932. — Miguel Sans, Presidente.

e13 octubre N.° 18.467 v31 octubre.

"LA PROPIEDAD"
Sociedad Anónima de Seguros Generales

Avda. de Mayo 650 — Buenos Aires
Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 9 de Noviembre próximo a las 19 horas, en el local social Avenida de Mayo 650 a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Disolución y liquidación anticipada de la Compañía, por no haber podido llenar los fines para los cuales fué constituída.

2°. — Nombramiento del Directorio como comisión liquidadora para que actúe durante la liquidación.

3°. — Designación de dos accionistas para refrendar con sus firmas el acta de la Asamblea y la aprueben.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932.

El Directorio

e21 octubre N°. 18.719 v8 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LOS ALZADOS"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1932, a las 11 horas, en el local Social, Corrientes 685, escritorio 32, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1932.

2.°) Nombramiento de tres Directores por dos años.

3.°) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con las autoridades que determina el artículo 17 del Estatuto.

De acuerdo con el artículo 13 del Estatuto, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones con un día de anticipación a la fecha indicada.

El Directorio.

e17 octubre N.° 18.499 v29 octubre.
e31 octubre N.° 18.618 v31 octubre

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA CHACABUCO
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1932, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre número 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1932.

2°. — Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de su mandato.

3°. — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4°. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Conforme con el artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas, en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1932.

El Directorio

e22 octubre N°. 18.628 v9 novbre.

"EMPLEADOS DE BANCO"
Sociedad Anónima de Crédito y Mutualidad
Segunda convocatoria

No habiéndose realizado la primera convocatoria fijada para el 17 de Octubre cte., por falta de quórum, el Directorio convoca alos señores Accionistas para el día 29 de Octubre de 1932, a las diez y siete horas, en el local social calle Bartolomé Mitre número 314, escritorios 4 y 5, para realizar la segunda convocatoria que deberá tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura, aprobación o modificación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, correspondientes al 20°. Ejercicio social, fenecido el 30 de Junio de 1932.

2°. — Elección de Presidente, por tres años.

3°. — Elección de dos Directores, por el término de tres años, y de un Director por un año.

4°. — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5°. — Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e19 octubre N°. 18.713 v28 octubre.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1932, a las 14,30 horas, en el local social, calle Chacabuco N.° 457, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Chacabuco N.° 457, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 33 de los Estatutos).

El Presidente.

e8 octubre N.° 18.433 v28 octubre.

WELLDRESS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en nuestro local social calle Florida 774, el día 7 de noviembre próximo a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 31 de agosto de 1932.

2.° — Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932. — El Directorio.

e18 octubre N.° 18.605 v4 novbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Exp. 6078-D-21°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Patagones, la estación ferroviaria local y Viedma (Dto. 21°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Bahía Blanca, Cabecera del 21° Distrito.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v21 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de uniformes de brín para la próxima estación de verano.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 10 de Noviembre próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchar, (4.° piso).

Buenos Aires, Octubre 12 de 1932. — Carlos H. Sal. Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-10 noviembre

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

El día 22 de Noviembre del año 1932, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para el racionamiento por administración del personal de tropa del Cuerpo de Bomberos, Cuerpo Guardia de Seguridad, Cuerpo de Policía Montada, menores asilados, detenidos, etc., durante el primer semestre del año 1933. — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550 (planta aja).

v22 novbre.

El día 15 de Noviembre del año 1932, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición, durante el primer semestre del año 1933. El Acta se realizará con intervención del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División Administrativa, Moreno 1550 (planta baja).

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932.

v-15 novbre.

Gobernación del Neuquén

Expte. N.° 315-L-1932

Neuquén, Octubre 1.° de 1932.
Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir de la fecha para la provisión de carne y víveres secos con destino a la Cárcel Nacional de este Territorio, durante el primer semestre del año 1933, de acuerdo al pliego de condiciones aprobado.

Artículos de racionamiento

17.928 kilos de carne vacuna, de primera calidad, libre de cogote y garrón.
5.976 kilos de papas, batatas o mandioca.
11.952 kilos de pan o galleta.
4.482 kilos de fideos o arroz o arrozín o trigo o fariña o maíz pisado.
747 kilos de azúcar de segunda clase
1.045.800 gramos de café o yerba.
448.200 gramos de sal gruesa.
149.400 gramos de pimentón.

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de octubre, a las 15 horas, en el despacho de la secretaría de la Gobernación, en presencia de los interesados que concurran y de los funcionarios que se designarán al efecto.

Félix San Martín, Secretario de la Gobernación.

v-31 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS DOCTOR DOMINGO CABRED OPEN DOOR.

Llámase a primera licitación pública por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente aviso, para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", durante el año 1933, de los siguientes artículos: comestibles y otros artículos de almacén; harina de trigo 000; leche de vaca; hacienda vacuna en pie para consumo; combustibles; leña de quebracho colorado tipo Campana; artículos de ropería, zapatería, peluquería; materiales de construcción, artículos de electricidad, de usina y artículos de bazar; drogas y útiles de farmacia y útiles de escritorio.

Esta licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Vistoria 248 (altos) Buenos Aires, el día 9 del Noviembre a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y las nóminas de los artículos que están a disposición de los interesados en la citada Dirección de Administración y en la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, calle Viertes 301 y en la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", en Open Door, F. C. P.

Open Door, Octubre 9 de 1932.
El Director
v-9 novbre.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS TORRES

(Provincia de Buenos Aires)

Llámase a primera licitación pública por el término de 30 días, a contar de la publicación del presente aviso, para la provisión al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires, durante el año 1933, de los siguientes artículos;

Almacén, papas, fidería, jabones, etc: artículos de ropería, colchonería, calzado y materiales de zapatería; artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, lavado de ropa, lubricantes, útiles de labranza y talabartería; drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía; hacienda vacuna, en pie; leche y huevos; combustibles; libros, útiles de escritorio y escuela y materiales de imprenta; harina de trigo para pan y semillas de cereales, flores y hortalizas.

Esta licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, el día 21 de Noviembre de 1932, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos que están a disposición de los interesados en la citada Dirección de Administración y en el Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres (Provincia de Buenos Aires).

Torres, Octubre 21 de 1932.
El Director
v-21 novbre.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA (CORDOBA).

Llámase a licitación pública para la provisión de: Ropería, comestibles, artículos para la fabricación de calzado y Colchones, Tabaco, Medicamentos, etc., artículos para el Lavado y Desinfección, herramientas y materiales de talleres. Menaje y cocina, semillas, y combustibles, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, provincia de Córdoba, F. C. C. Argentino, y a proveerse durante todo el año próximo de 1933.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Secretaría de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, (Casa de Gobierno por la calle Victoria 248 altos); el día 19 del mes de Noviembre del año actual, a las 9.30 horas, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Reglamentario de la licitación, y que está a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Asilo, como asimismo la nómina de los artículos, materiales, etc., etc., que comprenden los rubros expresados.

Tanto el Pliego de Condiciones, como igualmente la nómina de los artículos, materiales, etc., pueden ser personalmente consultados, en el local de la Dirección del Asilo, en Oliva, como en la Dirección de Administración del Ministerio, (Casa de Gobierno por la calle Vistoria 248, altos).

Oliva, Octubre 19 de 1932.
El Director
v-19 novbre.

HOSPITAL REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA", LA RIOJA

Llámase a primera licitación pública, por el término de 30 días, para la provisión de alimentos, combustibles, vestuario, medicamentos, útiles de laboratorio y farmacia, instrumentos cirugía y rayos X, menaje y cocina, útiles de escritorio, libros y formularios, conservación de edificios, herramientas y materiales de talleres, forrajes, semillas, lavado y desinfección, destinados al consumo del Hospital, durante el año 1933.

La licitación tendrá lugar en la Dirección de administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248 (altos), Capital Federal, el día 12 de Noviembre de 1932, a las 9 y 30 horas, de acuerdo al pliego de condiciones reglamentarias, que está a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Hospital en La Rioja, y en la Dirección de Administración del Ministerio.

La Rioja, Octubre 12 de 1932. — El Director.

v-12 novbre.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO EN BELL VILLE, CORDOBA.

Llámase a primera licitación pública para la provisión de artículos de almacén, carne, leche, combustibles, para el lavado de ropa, bazar, menaje, ferretería, pinturería, sanitarios, maderas, electricidad, ropería en general, farmacia, laboratorio, escritorio y otros de consumo destinados al Hospital Común Regional del Centro en Bell-Bille, (Provincia de Córdoba), y a proveerse durante el año 1933.

La licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Victoria 248, Capital Federal), el día 25 de Noviembre de 1932, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos que quedan a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Secretaría del Hospital en Bell-Bille o bien en la Dirección de Administración antes citada.

Bell-Bille, Oct. 25 de 1932.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL EN SANTA FE

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la publicación del presente aviso, para la provisión al Dispensario Público Nacional en Santa Fe, durante el año 1933, de los siguientes artículos: Artículos de almacén, carne, pan, leche y huevos; artículos de ferretería; drogas y medicamentos y útiles de laboratorio y farmacia, muebles y sus reparaciones; útiles de librería y escritorio.

La licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248 (altos) Capital Federal, el día 24 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos, que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Dispensario, calle Rivadavia número 2672, Santa Fe, o en la Dirección de Administración, antes citada.

Santa Fe, Octubre 24 de 1932. — El Director.

v24 novbre.

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL "JUSTO JOSE DE URQUIZA" EN CONCEPCION DEL URUGUAY,

(Entre Ríos).

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén y comestibles en general, carne, leche, pan, huevos, aves, papas, frutas, verduras, etc., combustibles, electricidad, artículos de lavado y desinfección, ropería, útiles de librería y escritorio, reparación de muebles y edificios, medicamentos y útiles de laboratorio y farmacia, menaje, cocina y semillas, con destino al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, a efectuar durante el año 1933, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones existente en la Dirección del Policlínico y en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248 (Capital Federal); que estarán a disposición de los interesados.

Tendrá lugar en la Secretaría de Administración citada, el día 24 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas, en que se procederá a la apertura de las propuestas, no aceptándose ninguna después de leída la primera.

C. del Uruguay, Octubre 24 de 1932. — El Médico-Director.

v24 novbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz F. C. S.

Expediente N.° 26-L-1932

De conformidad con la autorización conferida por resolución ministerial de fecha 26 de septiembre último, llámase a licitación privada hasta el día 4 de noviembre p. v. a las 14 y 30 horas, para la provisión a la Institución, con destino a la "Casa Huerta N.° 2", de los siguientes materiales:

15.000 kilog. cal viva de Córdoba.
15 metros cúbicos arena Oriental, fina.
13.000 tejuelas.
2.600 azulejos blancos de mts. 0,20 x 0,20.
3 palanganas material vítreo, con sifón, para w. c.
2 pedestales de loza, con orejas, para w. c.
2 dobles tapas cedro con herrajes bronce niq. para los pedestales anteriores.
4 piletas a sifón de H.° F.° pesado de 101,6 mm.
3 piletas a sifón de H.° F.° pesado de 76,2 mm.
28 metros caño H.° F.° de 76,2 mm.
4 codos H.° F.° de 76,2 mm.
6 tirón caño plomo de 38,1 mm. 2,50 mts., para w. c.
6 lluvias con brazo bronce niq. para caño de 12,7 mm.
12 canillas bronce niq. cuello prolongado de 12,7 mm., con inscripción, 6 fría y 6 caliente.
5 kilog. clavos ganchos p/cañerías plomo de 31,7 mm.
5 kilog. clavos ganchos p/cañerías plomo de 25,4 mm.
5 kilog. clavos ganchos p/cañerías plomo de 19,05 mm.
50 mts. lin. caño hierro galvanizado de 31,7 mm.
100 kilog. plomo virgen en lingotes.
15 kilog. soldadura al 33 o/o.
90 chapas zinc liso N.° 14.
380 mts.² metal desplegado para cielorrasos.
100 kilog. hierro planchuela de 2 x 25 mm.
10 kilog. alambre galvanizado de 1 mm. diámetro.
200 bulones de 152,4 x 12,7 mm.
1 paquete clavos de 25,4 mm.
17 paquetes clavos de 63,5 mm.
15 paquetes clavos de 101,6 mm.
20 paquetes clavos de 127 mm.
25 paquetes clavos de 152 mm.
10 kilog. alquitrán vegetal.
1 kilog. cáñamo peinado.
1 intermediario para cocina, de H.° Gdo. N.° 18, de 200 litros capacidad, con bridas para caños de 31,7 mm.
1 tablero mármol de mts. 040 x 030 .. 25,4 mm. espesor.
540 met. lin. tirantes tea de 76,2 x 101,6 mm.
360 mts. lin. tirantes tea de 50,8 x 76,2 mm.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que la institución provee a quienes las soliciten, acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado y el sellado correspondientes, en sobre sellado y lacrado con la inscripción en lugar bien visible de "Casa Huerta N.° 2", y serán abiertas el día y hora antes indicados en las Oficinas de Secretaría, en presencia del señor Director de la Institución, concurrentes al acto y con la intervención de la Dirección de Administración del Ministerio.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la secretaría del establecimiento en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 14.30 a 18.30 horas. — Teléfono U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El Secretario
v4 noviembre

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente Número 27-L-1932

De conformidad con la autorización conferida por Resolución Ministerial de fecha 27 de Septiembre último, llámase a licitación privada hasta el día 4 de Noviembre próximo venidero, a las 15 horas, para la provisión a la Institución con destino al "Parque Avícola", de los siguientes materiales:

15.000 kilos cal del Azul.
10 metros3. arena oriental, gruesa.
5 metros3. arena oriental, fina.
5000 kilos cemento portland aprob. en bolsas papel, de 50 kilos c|u.
300 metros lineales asfaltela, de metros 0,30 de ancho.
100 metros lineales caño hierro galvanizado de 50,80 mm.
200 metros lineales caño hierro galvanizado de 12,70 mm.
4 tes hierro galvanizado de 50,80 milímetros.
30 tes hierro galvanizado de 12,70 milímetros.
10 codos hierro galvanizado de 12,70 mm.
400 metros2. metal desplegado para cielorrasos.
75 chapas hierro galvanizado canaleta N.° 24 de mts. 2,43.
75 chapas hierro galvanizado canaleta N.° 24 de mts. 2,14.
1.000 clavos cab. plomo, para techar, ref. de 76,20 mm.
200 kilos hierro planchuela de 6,35 x 25,4 mm.
3.000 kilos hierro redondo de 8,73 mm. diámetro.
300 tornillos ganchos p|. alambre tejido, de 9 x240 mm.
5 kilos arandelas hierro para los anteriores.
5 paquetes clavos de 50,80 mm.
5 paquetes clavos de 38,10 mm.
30 cerrojos hierro con resorte, para banderolas.
40 metros lineales cadena bronce para banderolas.
144 pitones hierro, cerrados, de 38,10 mm.
1 juego 12 candados "Yale", de bronce, de 50 mm., amaestrados.
30 pares fichas H.° Ref. de 50,80 mm. 2 hojas y 5 agujeros.
36 kilos pintura blanca en pasta "Pajarito".
30 kilos masilla blanca.
6 cajones vidrios planos, dobles, de mts. 0,61 x 0,86,2.
3.000 kilos carbonilla de cocke.
44 postes Curupay de 101,6 x 101,6 mm. x 2,50 metros.
100 metros lineales pino tea de 76,20 x 152,40 mm.
300 metros lineales pino tea de 76,20 x 76,20 mm.
400 metros lineales pino tea de 76,20 x 101,6 mm.
300 metros lineales pino tea de 50,80 x 76,20 mm.
1.000 metros lineales pino tea de 25,40 x 76,20 mm.
220 metros lineales pino tea de 50,80 x 50.80 mm.
60 metros2. pino tea de 12,7 x 152,4 milímetros.
50 metros2. pino sprus de 19,05 x 304,80 mm.
500 metros lineales, pino Sprus de 25,40 x 50,80 mm.
150 metros cuadrados, pino Sprus machiembrado de 25,4 x 152,4 mm.
2 calderas a carbón andracita de una capacidad suficiente para mantener cada una, una temperatura de 30 grados centígrados en una criadora de pollitos de 40 metros de largo, calentada por cañerías de agua caliente.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que la Institución provee a quienes las soliciten acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado y el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado con la inscripción en lugar bien visible de "Parque Avícola" y serán abiertas el día y hora ante indicados en las Oficinas de Secretaría, en presencia del señor Director de la Institución, concurrentes al acto y con la intervención de la Dirección de Administración del Ministerio.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento en Marcos Paz F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7,30 a 11,30 y de 14,30 a 18,30 horas. Teléfono U. T. N.° 4 Marcos Paz.

El Secretario.

v-4 novbre.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277

Llámase a licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1932.

Pan y harina—
1.300 kgs. pan de 1ra., en pancitos de 80 grs.
70 kilos harina de trigo 000.

Combustible—
5.000 kilos carbón de piedra "Glasgow, para cocina.

Carnicería—
1.200 kgs. carne de vaca, tierna y gorda, en piernas traseras con parte de los bifes, hasta su correspondiente lomo entero.
100 kgs. asado de vaca, tierno y gordo.
120 kgs. grasa de vaca, de la pella.
70 docenas huevos frescos.
30 kgs. mondongo de vaca.
30 kgs. matambre de vaca.
30 sesos de vaca, frescos.
25 kgs. patitas de ternera.

Verduras, papas y batatas—
50 kgs. acelga verde, fresca y grande.
25 kgs. ajos colorados, grandes y sanos.
150 kgs. batatas coloradas, grandes y sanas.
120 kgs. cebolla de cabeza grande sana y seca.
100 kgs. lechuga grande, fresca y repollada.
1.400 kgs. papas tipo bocha, grandes, sin brotes.
150 kgs. repollos blancos, grandes y repollados.
150 kgs. verduritas surtidas, frescas (perejil, apio, puerro, zanahorias, etc.).
40 kgs. zapallo angola, grandes y sanos.

Lavado y planchado de ropa—
50 blusas de brin.
50 bolsitas.
20 cotines.
300 camisas de niña.
300 calzones.
30 camisas de plancha.
50 corpiños.
30 cuellos.
400 camisetas.
400 calzoncillos.
100 colchas.
300 delantales.
50 delantes de servicio.
150 enaguas.
600 fundas de cama.
10 fundas de piano.
100 guardapolvos.
25 gorros blancos.
100 manteles.
500 pares de medias.
200 pañuelos.
160 pantalones.
70 piezas varias.
300 repasadores.
1.000 sábanas.
400 servilletas.
150 sacos.
500 toallas turcas.
400 toallas higiénicas.
100 toallas sin fin.
30 tricotas.
200 toallas de baño.
40 vestidos.
30 echarpes.
100 frazadas de lana y algodón.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 31 del corriente mes, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del 25 de Febrero de 1916. — Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277.

El Director.

v31 octubre

Licitación pública para el aprovisionamiento de los siguientes establecimientos dependientes de este Ministerio, a saber: Asilo de Corrección de Mujeres, Instituto Nacional de Sordomudos e Inspección de Cárceles de los Territorios Nacionales.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir de la fecha, para la provisión de artículos, víveres y materiales diversos, con destinos al Asilo de Corrección de Mujeres, Instituto Nacional de Sordomudos e Inspección de Cárceles de los Territorios Nacionales, durante el primer semestre del año 1933.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Almacén—
500 kilos de aceite de oliva en latas de 10 kilos.
120 kilos de aceite puro de oliva de 1.ª, en latas de 2 kilos.
5 kilos anchoas en salmuera en latas de 1 kilo.
210 kilos azúcar R. A., en terrones.
1.120 kilos azúcar Tucumana de 1.ª
200 cápsulas de azafrán.
70 kilos de arroz Carolina de 1.ª
400 kilos de arroz Glacé de 1.ª
12 kilos netos de aceitunas manzanilla en latas de 1 kilo.
50 litros de alcohol puro en frascos de 1|2 litro.
10 kilos de atún en aceite en tarros de 180 a 200 gms.
150 kilos avellanas de 1.ª
70 kilos café Caracolillo en grano, tostado de 1.ª
20 kilos café torrado en grano tostado de 1.ª
½ kilo canela molida.
20 tarros de champiñones al natural de 200 g. c.u.
80 kilos de dulce de membrillo de 1.ª en latas de 5 kilos.
50 kilos extracto de tomate de 1.ª en tarros de 1|2 kilo.
85 kilos de garbanzos chilenos de primera.
500 kilos jabón amarillo de 1.ª, bien seco, en barras.
4 cajones jabón Sunlight.
24 tarros de levadura Royal de 200 g. c|u.
70 kilos de harina de maíz.
50 tarros de pimientos morrones de 1|2 kilo c|u.
24 tarros petits pois de 1|2 kilo c|u.
140 kilos porotos Caballeros de 1.ª
15 kilos queso Reggiano del país.
20 kilos queso Goya, bien seco.
100 kilos sal fina en bolsitas de 1 kilo.
120 kilos sal gruesa de Cádiz.
4 cajones de sapolios Morgans.
20 docenas de trapos para piso 60 x 60 y de un peso mínimo de 150 g. c|u.
18 libras de té 500 Elefante.
20 kilos de té Ceylán, en cajones de 10 kgs.
5 cascos de 200 litros c|u. de vino Mendoza, Tomba.
12 botellas de vinagre Estragón.
100 litros de vinagre de vino en barriles de 50 litros.
100 litros de vino seco.
6 kilos de queso Reggiano extranjero.
700 kilos fideos de sémola blancos de 1.ª en paquetes de 5 kgs.
100 kilos arvejas partidas.
24 tarros de tomates al natural de 1|2 kg. c|u.
20 kgs. de café Borbón de 1.ª, en grano tostado.
20 kilos de café Moka de 1.ª, en grano tostado.
20 kilos de café Porto Rico, de 1.ª, en grano tostado.
2 kilos cola pescado en hojas.
2 tarros de sal Cerebos.
4 kilos de almidón Remy, en paquetes de 1|2 kg.
30 tarros de avena arrollada de 1.ª, en paquetes de 400 gr.
20 kilos de garbanzos Saúco de 1.ª
0.600 kilos hongos secos de 1.ª
½ kilo nuez moscada.
12 libras de té Mazawatte en paquetes de 1 libra.
24 botellas de vinagre Omega.

Carne y pescado—
50 kilos de carne de cerdo fresca a elección.
3.600 kilos de carne de vaca especial de 1.ª a elegir entre cuadril, nalga y falda.
30 kilos cima de ternera.
300 docenas de huevos frescos.
150 kilos de lomo de vaca especial.
60 kilos de pejerrey fresco, grande.
60 kilos panceta.
150 pollos sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves a elegir.
80 riñones de ternera.
60 sesos de vaca.
30 kilos de hígado de ternera.

Panadería—
4.700 kilos de pan de 1.ª en panes franceses de 100 g. c|u.
90 kilos harina "000"
200 kilos factura.

Lechería—
7.000 litros de leche fresca con la densidad y gordura de Ordenanza.
60 kilos de manteca fresca

Combustible—
24.000 kilos de carbón Glasgow de 1.ª, puesto en la carbonera.
400 kilos de carbón de madera dura, puesto en la carbonera.

Verdura y fruta—
30 docenas de alcauciles.
600 cabezas de ajos grandes y sanos.
24 docenas de ajíes morrones.
100 apios cultivados.
30 kilos de arvejas frescas.
150 kilos batatas grandes y sanas.
24 docenas de berenjenas.
90 kilos de chauchas frescas sin hilos.
300 kilos cebollas grandes y sanas.
120 atados de espárragos.
120 docenas de atados de espinacas.
2.500 piezas de fruta de estación, de 1.ª, como naranjas, etc., o el equivalente en otras frutas a elegir.
16 docenas limones.
160 docenas lechugas.
180 docenas nabos.
6.900 kilos de papas de 1.ª, tipo Mar del Plata.
180 docenas de puerros.
130 atados de perejil.
1.000 kilos de repollos crespos bien arrepollados.
90 atados de radichas.
30 docenas de tomates grandes y sanos.
180 docenas zanahorias.
150 kilos de zapallos de Angola bien sazonado.
30 docenas de zapallitos frescos.
60 atados de albahaca.

Lavado y planchado—
2.100 blusas de brin.
120 blusas cocinero.
600 bolsitas para ropa.
250 camisas de plancha.
550 camisas color.
750 camisetas.
750 calzoncillos.
400 colchas.
250 cuellos de piqué.
150 delantales de cocina.
100 delantales azules.
1.700 fundas.
450 guardapolvos.
60 manteles.
4.850 pañuelos.
1.200 repasadores.
2.120 servilletas.
950 sábanas.
980 toallas de baño.
1.950 toallas de mano.

2.000 pares de medias.
1.700 pantalones de brin.

Zapatería—

7 cueros de suela macho muy gruesa, de 1.ª
3 cueros de suela vaca delgada. de primera.
4 box-cal negro tipo grueso de 1.ª
6 cabras de color para forros.
1 pieza de brin crudo para forros.
5 kilos de cola en cáscara para aparar.
5 kilos harina de mandioca.
2 kilos talco.
3 litros de cemento para aparador.
2 litros aceite para máquina de coser.
4 cajas de ojalillos negros, buena clase.
3 cajas ganchos negros buena clase
24 kilos clavos imitación Nos. 11, 12, 13, 14, 15 y 16.
4 kilos clavos imitación Nos. 9 y 10.
12 paquetes tachuelas para armar, Nos. 11, 12 y 13.
12 paquetes tachuelas para armar, Nos. 7, 8, 9 y 10.
9 kilos clavos punta parís con cabeza Nos. 18, 20 y 25.
9 kilos clavos punta parís sin cabeza Nos. 18, 20 y 25.
4 cajas hilo lustre negro números 22 y 24.
2 cajas hilo lustre negro N.º 30.
2 cajas hilo lustre marrón N.º 24.
2 cajas hilo negro marca "Cadena", Nos. 50 y 60.
2 cajas hilo blanco marca "Cadena", Nos. 50 y 60.
1 caja de cera negra en bolitas.
1 kilo de cera vírgen amarilla.
4 escofinas de 20 ctms.
4 limas de 30 ctms.
4 martillos para batir suela de 43 mm.
4 martillos para clavar de 30 mm
2 cornetas de hueso.
3 estecas de asta.
2 compases de 13 ctms.
1 desbarbador media luna de 15½ centímetros.
2 docenas de leznas para aparar finas.
6 cabos de leznas para aparar.

Talabartería—

2 suelas negras macho, salteñas.
3 suelas ensebadas macho gruesas, salteñas.
2 suelas amarillas para falda de montura.
2 suelas londón, macho.
2 vacas planchadas.
2 vaquetas marrón, gruesas para cartera.
1 vaqueta marrón delgada.
1 cuero de charol, grueso.
1 cuero de charol delgado para ribete.
12 tafiletes blancos, colorados, verdes y azules.
2 badanas raspadas.
3 badanas color marrón.
4 badanas imitación cocodrilo.
2 gruesas hebillas estañadas de pulgada alta, extranjeras.
3 docenas hebillas de barriguera. sencillas.
3 docenas hebillas de barriguera, dobles.
4 gruesas hebillas niqueladas forma Victoria, 4, 6, 8 y 10, lin.
1 gruesa hebillas dobles para cinturón, 12 líneas, reforzadas.
24 docenas chapones amarillos de 8, 12, 16 y 18 líneas.
18 docenas margaritas amarillas 8, 12 y 16 líneas.
18 docenas estrellas amarillas 8, 12 y 14 líneas.
12 cajas tachuelas amarillas números 112 y 114.
3 docenas tachuelas bonete amarillas N.º 124.
6 chapas para frontera de 9 líneas. amarilla.
6 pares de cocardas amarillas. grandes.
6 docenas hebillas niqueladas dobles para cinturón, de 16 lín.
6 cajas broches de 03 ½ y 03 ¼.
6 docenas dados estañados de 1 pulgada.
60 ovillos hilo negro y amarillo números 4, 6 y 8.
18 ovillos hilo colorado Nos. 4, 6 y 8.
6 ovillos hilo blanco Nos. 4 y 6.
2 gruesas argollas estañadas para frontera de 9 líneas.
1 gruesa argollas estañadas para frontera de 12 líneas.
4 armazones para coliza del N.º 5 ½ y 9.
3 pares llaves puente, estañadas de 18 líneas.
1 docena llaves puente de 18" líneas.
2 docenas cabos de lezna para hilo
6 docenas leznas para hilo.
20 paquetes de agujas doble "00"
6 docenas cuchillos mesa cabo hierro, enterizos "Solingen", Tres Coronas o similar.
6 docenas tenedores de mesa alpaca reforzada.
10 tazas blancas de loza para desayuno de 12 ctms.
2 docenas tazas c|franja rosa de loza para desayuno de 12 ctms.
20 docenas platos loza reforzados, hondos y playos de 21 ½ ctms.
18 latas de Flit de 0,470 litros.
24 saleros dobles de vidrio.
24 lluvias latón reforzado para baño de 2 ctms. diámetro int.
10 tachos para basura, hierro galvanizado de 52 x 46 x 40.
200 kilos de soda cristal para pisos.
12 cepillos cerda para lustrar botines de 24 x 6 ctms.
12 cepillos cerda para poner pomada c|cabo, buena clase.
10 docenas de escobas de 5 hilos.
6 plumeros de cabo corto, buena clase de 88 ctms. largo.
10 cajones de kerosene Y. P. F.
5 docenas cepillos japoneses, para cocina.
6 escobillas de alambre para cocina.
25 docenas cajas pomada para botines, buena clase, negra y de color, de 130 gramos con caja aprox.
12 cepillos de cerda para lustrar pisos encerados 9 ½ x 26 ½.
12 cepillos de cerda vegetal de 6 x 15 ctms.
36 vasos de vidrio muy fuertes, tamaño regular.
40 tarros de acaroína de 1 litro c|u.
40 tarros de cera Comercio N.º 4, color natural pasta y líq.
4 kilos de bicromato potásico.
2 kilos sulfato de cobre.
4 frascos de cianuro potásico de ½ kg. c|u.
4 cortinas de paja verde al aceite de 120 ctms. ancho.
6 ovillos de cáñamo de 200 g. c|u. y 1 mm. de diámetro.
6 cepillos cerda p. barrer pisos encerados bùena clase.
1 olla de acero de 47 x 47 ctms. de diámetro.
1 olla de acero de 42 x 42 ctms. de diámetro.
1 olla de acero de 34 x 31 ctms. de diámetro.
1 olla de acero de 35 x 35 ctms. de diámetro.
1 olla de acero de 40 x 40 ctms. de diámetro.
6 paquetes de clavos ordinarios del ½, ¾ y 1 pulgada.
12 pinceles de cerda chatos de 5 centímetros.
5 paquetes de clavos cabeza chata de 8 x 30.
5 paquetes de clavos cabeza chata de 7 x 25.
4 paquetes de clavos cabeza chata de 6 x 16.
3 paquetes de clavos cabeza chata de ½ pulgada.
3 paquetes de clavos cabeza chata de 1 pulgada.
4 kilos de alambre cocido N.º 17.
5 tijeras de podar de 30 ctms. marca TT .
1 lata de barniz Nopal de 5 litros.
12 tarros de hormiguicida para máquina de formar gases.
24 tarros alcaucil N.º 1, para limpiar metales.
5 kilos de cola francesa.
100 hojas de papel de lija N.º 0.
100 hojas de papel de lija N.º 1.
100 hojas papel de lija N.º 1 ½.
100 hojas papel de lija N.º 2.
1 tarro de grasa para máquina, de 2 kilos.
1 tarro de aceite para máquina, de 4 litros.
5 kilos de resina.
1 lata de aceite de lino cocido de 18 litros.
1 lata de aguarrás de 18 litros.
6 tarros de albayalde "Pajarito", de 9 kilos.
6 paquetes de clavos de cabeza cónica de 1 pulgada.
2 paquetes de clavos de cabeza cónica de 1 ½ pulgada.
4 paquetes de clavos ordinarios de 1 pulgada.
30 paquetes de clavos ordinarios de 1 ½, 2, 2 ½, 3 y 4 pulgadas.
30 paquetes tornillos para madera de 3|4, 1. 1 1|2. 2 y 2 1|2 pulgadas.
1 paquete tornillos para madera de 3 pulgadas.
2 paquetes pitones de gancho de 3 pulgadas.

Carpintería—

35 tablas pino paraná de 1 x 12 pulgadas.
15 tablas pino paraná de 1 x 12 aserrada a 1|2.
15 tablas pino paraná de 1 x 12 aserrada a 1|3.
10 tablas pino paraná de 1 1|2 x 12 pulgadas.
10 tablas pino paraná de 2 x 12 pulgadas.
20 tablas roble de 1 pulgada.
10 tablas roble de 1 pulgada aserrada a 1|2.
10 tablas roble de 1 pulgada aserrada a 1|3.
15 tablas roble de 1 1|2 pulgadas.
15 tablas roble de 2 pulgadas.
10 tablas cedro de 1 x 12 pulgadas
5 tablas cedro de 1 x 12 pulgadas aserrada a 1|2.
5 tablas de cedro de 1 x 12 pulgadas aserrada a 1|3.
5 tablas cedro de 1 1|2 x 12 pulgadas.
5 tablas cedro de 2 x 12 pulgadas.
5 tablas petiriby de 1 x 12 pulgadas.
5 tablas petiriby de 1 x 12 pulgadas aserrada a 1|2.
4 tablas petiriby de 1 x 12 pulgadas aserrada a 1|3.
4 tablas petiriby de 1 1|2 x 12 pulgadas.
4 tablas petiriby de 2 x 12 pulgadas.
10 tablas pino tea de 1 x 12 pulgadas.
5 tablas pino tea de 1 1|2 x 12 pulgadas.
5 tablas pino tea de 2 x 12 pulgadas.
10 tirantillos pino tea de 3 x 3 pulgadas.
30 metros cuadrados machimbre tea de 3 x 3 pulgadas.
12 tableros terciados de 145 x 180 x 0,5 ctms.
8 tableros terciados de 145 x 180 x 0,8 ctms.
600 kilos de mimbre amarillo para esterilla.
300 kilos de mimbre mediano, amarillo.
200 kilos de mimbre amarillo de cuatro pies.
100 kilos latón amarillo.
60 kilos palos amarillos.
10 docenas de formas para rancho de cuatro tamaños.

Ropería y mercería—

8 docenas camisas cefir c|cuello, varias medidas.
7 docenas camisas diario c|cuello, muy fuertes v|medidas.
5 docenas camisetas c|frisa, tamaño grande.
5 docenas calzoncillos tartán, cortos, v|medidas.
26 docenas medias algodón Nos. 24 y 26.
80 colchas de algodón, blancas s|fleco de 150 x 210 ctms.
6 cepillos de cerda para ropa.
20 docenas cepillos para dientes, cabo de hueso.
100 carretes de hilo "Cadena" blanco y negro N.º 50.
60 delantales azules para talleres de 105 ctms.
80 delantales azules para talleres de 75 ctms.
25 delantales blancos para cocina.
300 metros de lienzo de 90 ctms. de ancho.
500 metros de lienzo de 160 ctms. de ancho.
50 guardapolvos blancos Nos. 46, 48, 50 y 52.
4 manteles adamascados de 160 x 260 ctms.
1.000 pañuelos.
5 docenas de peines largos de aluminio.
5 docenas repasadores de hilo de 63 x 58 ctms.
12 docenas repasadores de algodón de 68 x 70 ctms.
25 docenas servilletas de algodón de 60 x 60 ctms.
100 metros de género turco de 160 ctms. ancho.
15 docenas de toallas afelpadas de 1 m. x 0,52 m.
2 docenas de toallas hilo de 120 x 65 ctms.
300 trajes de brin de hilo v|medidas, según modelo.
160 camisetas para foot-ball v|medidas.
16 docenas de calzoncillos cortos, v|medidas.

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Artículos de limpieza—

18 cepillos de cabo largo.
200 cepillos de mano.
250 escobas.
36 plumeros.
30 docenas trapos de piso.
2.400 kilos jabón amarillo, o polvo de jabón u otro artículo similar.
60 kilos jabón de España.
200 tarros polvo de limpiar metales.
600 kilos soda de lavar pisos.
150 paquetes velas estearinas.
6 balas de papel de estraza.
6 gruesas fósforos.
12 cajas "Brasso" en líquido.
60 kilos almidón.
25 cajas azul.
24 latas cera para lustrar pisos.

Comestibles—

360 kilos aceite de olivas de 1ra. "Bau" u otro similar.
360 kilos aceite de cocina.
420 kilos arroz Carolina, de 1ra.
2.000 kilos arroz Glacé.
360 kilos azúcar Refinería Argentina en terrones.
5.400 kilos azúcar Tucumana, de 1ra.
360 kilos arvejas secas de 1ra., del año.
360 kilos arvejas secas partidas.
120 kilos achicoria de 1ra.
240 kilos bacalao sin espinas.
12 kilos canela en rama, de 1ra.
12 kilos conserva de tomate.
30 kilos ciruelas secas.
30 kilos dulce de membrillo.
300 kilos fariña brasileña.
12 kilos frutas secas, surtidas.
300 kilos garbanzos, saúco, buena clase.
420 kilos harina de trigo de 1ra.
420 kilos harina de maíz.
420 kilos lentejas surtidas, secas, de Chile.
1.020 kilos maíz blanco pisado.
30 kilos nueces.

60 kilos orejones.
6 kilos pimienta blanca molida.
6 kilos pasas de uva.
300 kilos porotos caballeros del año.
300 kilos porotos de manteca.
60 kilos queso de Goya.
30 kilos queso de gruyere.
30 kilos queso Parmesano.
6 kilos sal fina.
2.400 kilos sal gruesa.
360 sémola.
60 kilos té Ceilán.
300 kilos trigo pelado, pisado.
60 litros vinagre de vino.
180 kilos yerba Paraguaya Flor de Lis.
6 kilos pimienta negra molida.
60 kilos pimentón común.
6 kilos pasas de higo.
240 kilos café Caracolillo de 1ra., en grano tostado.
720 kilos café Brasil, de 1ra., en grano tostado.

Carne, tocino, grasa—
33.770 kilos carne de vaca, de 1ra., gorda, fresca y descansada, sin cogote ni garrón.
1.200 kilos grasa de vaca fresca de buena calidad.
18 kilos tocino fresco, buena clase

Frutas—
63.000 piezas frutas de estación, frescas y sanas.

Leche y manteca—
20.320 litros leche fresca, en condiciones de ordenanza.
110 kilos manteca fresca.

Papas—
12.000 kilos papas grandes, limpias, sin brotes, de buena clase.

Verduras—
360 kilos acelgas.
90 kilos ajos.
300 docenas alcauciles.
90 kilos apio.
360 kilos ajíes.
1.200 kilos batatas.
540 kilos cebollas.
540 kilos coliflores.
360 kilos espinacas.
360 kilos escarola.
360 kilos lechuga.
360 kilos nabos.
90 kilos orégano.
90 kilos perejil.
2.160 kilos repollos.
360 kilos tomates.
360 kilos zanahorias.
420 piezas zapallos.
540 kilos arvejas frescas.
24.000 piezas frutas de estación.
180 pollos grandes.
540 docenas huevos frescos.

Combustibles—
18.000 kilos carbón Glasgow, zarandeado.
3.000 kilos carbón de leña fuerte, libre de polvo.
48.000 kilos leña de quebracho o ñandubay.

Artículos de tienda—
300 metros alemanesco de algodón.
10 litros aceite de esperma.
500 metros bombasí de diversos colores obscuros.
300 emtros brin azul para delantales.
40 docenas camisetas de algodón grandes.
3.000 metros cotonada para uniformes
500 metros coti de hilo, para colchones.
300 metros cotonada floreada, doble ancho.
500 cepillos de dientes.
500 enaguas tejidas, de algodón.
200 frazadas de lana, grises.
50 docenas hilo de coser "Cadena" Nros. 50, 60, 70, surtidos, en carreteles.
40 docenas hilo de zurcir, blanco y negro, en cajas.
2.000 metros lienzo doble ancho.
2.000 metros lienzo de un solo ancho.
200 metros percal para delantales.
100 metros paño, doble ancho, azul marino y otros colores.
500 pares de medias de color negro y blanco.

Farmacia—
72 litros aceite hígado de bacalao.
72 litros aceite de ricino.
15 kilos ácido bórico.
6 litros agua de azahar.
20 litros agua oxigenada.
60 litros alcohol rectificado.
3 kilos aspirina legítima.
3 kilos cafeína legítima.
42 litros creolina.
12 litros glicerina.
1 litro Ictiol.
6 kilos magnesia calcinada.
6 kilos magnesia citrato.
6 kilos magnesia sulfato.
16 cajas suero antidiftérico.
18 litros trementina.
18 tubos comprimidos de cafeína y aspirina en tubos.
18 litros trementina.
18 tubos compridos de cafeína y aspirina en tubos.
10 paquetes de agujas N.° 1.
18 kilos iodo metálico.
42 litros tintura de iodo.
24 agujas para inyecciones.
20 kilos algodón hidrófilo en paquetes de 250 gramos.
40 cajas de obleas Nros. 0 y 1.
12 termómetros clínicos.
12 cajas sinapismos Rigolleau.
6 kilos carbonato de magnesia.
6 frascos Wampole.
6 frascos Pautauberge.
20 kilos lino en grano.
1 kilo piramidón.
15 litros bálsamo tranquilo.
15 litros vaselina líquida.
600 ampollas de cacodilato de sodio de 0,02 cb.
3 kilos vaselina blanca.
6 kilos ácido cítrico.
600 ampollas inyecciones de bicianuro de mercurio de 0,02.
250 gramos Benzonaftol.
10 litros agua destilada.
16 litros jarabe de toalu.
15 tarros gasa esterilizada de 5 x 5.
15 tarros gasa esterizada de 10 x 10.
2 pares argollas para prestales con chapa de bronce, estilo ruso.
1 docena de hebillas de bronce de 18 líneas.
1 docena de leznas redondas, grandes y chicas.
1 docena de leznas curvas para zapatero.

Ferretería y menaje—
4 cepillos para patio, de cerda, de 80 ctms.
5 pavas de aluminio reforzado de 5 litros c|u.
6 cucharones de aluminio reforzado de 10 ctms.
6 cucharones de aluminio reforzado de 12 ctms.
4 espumaderas de aluminio reforzado de 13,5 ctms.
6 espumaderas de aluminio reforzado de 9 ctms.
2 coladores chinos de 17 ctms. de diámetro.
2 cacerolas de alambre de 28 ctms de diámetro.
5 soperas de aluminio reforzado de 5 litros c|u.
6 baldes hierro galvanizado, reforzado de 15 litros.
3 tachos de hierro galvanizado, de 50 ctms. de diámetro.
2 docenas de filtros de género de 10 ctms. diámetro.
5 docenas de filtros de género de 12, 13, 16, 18 y 20 ctms.
1 docena de filtros de género de 24 y 30 ctms.
4 batidores de alambre de 30 ctms.
4 bitidores de alambre de 30 ctms
4 cajas de remaches N. A. 1-7|16, 1-10|16.
9 cajas de remaches presión, fijos 5|16.
1 docena de betún Nubian.
3 litros de tinta negra.
3 kilos de cera virgen, amarilla.
150 hojas lija del 0, 1 y 1 ½.
12 limas triángulo de 10 ctms.
12 cajas remaches cobre de 1|4, 1|2, 3|4 y 1 pulgada.
8 docenas hebillas bronce de 10 y 12 líneas, estilo ruso.
2 pares de llaves de bronce, punto de 18 líneas, estilo ruso.

Menaje—
Precio por unidad
Asaderas enlozadas, pie y asa.
Asaderas hierro batido, dos tamaños.
Batidores de alambre.
Baldes de hierro galvanizado.
Budineras enlozadas, tres tamaños.
Canastos mimbre con tapa.
Canastos para pan.
Chairas de acero.
Cajones de hierro para basura.
Cucharas de alpaca, grandes.
Cucharas de alpaca, medianas.
Cuchillos cabo de madera.
Cucharones de hierro batido.
Cucharones enlozados, medianos
Cucharones enlozados, grandes
Cucharones de hierro batido, medianos.
Cuchillos para cocina.
Cuchillos para cocina.
Cuchillos para pelar papas.
Escurrideros enlozados.
Espumaderas de hierro batido, tres tamaños.
Jarras enlozadas de tres litros.
Jarros de loza, 1, 2 y 3 tamaños
Jarros enlozados, de dos tamaños
Lebrillos de hierro batido, 38 a 40.
Máquina para picar carne.
Máquina para puré.
Ollas de hierro batido.
Ollas grandes, enlozadas.
Pavas enlozadas, grandes.
Pavas de hierro batido.
Platos enlozados, hondos.
Platos enlozados, playos.
Ralladores.
Sartenes de hierro, tres tamaños
Tenedores de alpaca.
Tazas enlozadas para desayuno.
Vasos de noche, enlozados.

Elementos que deberán ser adquiridos en licitación privada para la provisión de las Cárceles de los Territorios Nacionales, durante el primer semestre de 1933.

Tejidos:
5.600 ms. de brin azul tipo "Soldado" de metros 0,70 de ancho.
9.000 metros de lienzo asargado, de ms 0,70 de ancho.
2.300 metros de coti de algodón, de ms 1,60 de ancho.
5.000 metros de lienzo liso, de metro 1,40 de ancho.

Paño:
2.650 ms. de paño de lana, sin mezcla, color azul obscuro, de ms 1,40 de ancho, tipo "Ejército Argentino".

Mercería:
4.000 botones negros de hueso, para blusas.
4.000 botones negros de hueso, para pantalones.
1.000 pares de ganchos negros, para pantalones.
1.000 hebillas negras, para pantalones
50 docenas carreteles hilo negro, de 500 yardas, N.° 40.
10 docenas carreteles hilo negro, de 500 yardas, N.° 16.
100 agujas para máquina "Singer" Nos. 1, 2, 3 y 4.
300 agujas de mano, de ojos azules Nos. 4, 5, 6 y 7.
24 dedales de acero niquelado, para sastre.
6 cintas métricas, con divisiones, buena clase.
4 litros de aceite para máquina de coser "Singer".
4 cajas tiza para sastre, colores surtidos.

Artículos de tienda:
100 guardapolvos de brin gris, para menores.
200 pares de medias para mujeres y menores.

Talabartería:
350 pares de polainas de suela de color, para Guardia Cárcel, tipo "Policía de la Capital".
350 correajes de suela de color, de infantería, con 4 cananas y porta sable.

Armamento:
24 revólveres Colt, calibre 38, caño de 6''.
24 pistoleras para los mismos, con correajes.

Artículos de ferretería:
50 kilog. de estaño para soldar.

Artículos de droguería:
20 tarros de vaselina amarilla, de 2 kgs. c|uno.
200 kgs. de naftalina en escamas.

Artículos de construcción:
200 chapas de hierro galvanizado, número 24, a canaleta, de ms. 2,438 (8').
200 chapas de hierro galvanizado, número 24, a canaleta, de ms. 2,743 (9').
200 chapas de hierro galvanizado, número 24, a canaleta, de ms. 3,048 (10').
30 chapas de hierro galvanizado, número 22, lisas.
150 msl. tirantes pino tea, de 0,102 x 0,102 (4'' x 4'').
300 msl. tirantes pino tea, de 0,076 x 0,102 (3'' x 4'').
100 ms.² tablas pino Paraná, de 0,0254 x 0,3048 (1'' x 12'').
50 ms.² tablas pino Paraná, de 0,0381 x 0,3048 (1,½'' x 12'').
50 ms.² tablones de pino Paraná, de 0,051 x 0,3048 (2'' x 12'').
100 msl alfajías, de pino Paraná, de 0,0254 x 0,076 (1'' x 3'').
4.000 kgs. cal de Córdoba, viva, en piedras.
100 barricas cemento Portland, aprobado, de 180 kgs. cada una.
30 tarros pintura verde, al óleo, en tarros de 10 kgs. cada uno.
30 tarros pintura gris, al óleo, en tarros de 10 kgs. cada uno.
50 tarros pintura anti-óxido, color rojo, para techos de hierro galvanizado, en tarros de 10 kgs.

Repuestos de automóviles "Ford":
16 cubiertas para ruedas delanteras, de 29 x 4,40.
16 cubiertas para ruedas traseras, de 30 x 5.
16 cámaras para ruedas delanteras, de 29 x 4.40.
16 cámaras para ruedas traseras, de 30 x 5.

Electricidad:
2.000 ms. alambre de 2 mm. 1.000 voltios.
2.000 ms. cable de 6 mms. 1.000 voltios.
200 portalámparas de bronce, sin llave.
50 llaves de porcelana, 5 amperes.
100 interceptores, 25 amperes.
100 cajas de acero, 4 salidas 7|8.
200 cajas de acero, 3 salidas 7|8.
200 portalámparas "Edison", de bronce, sin llave.
50 llaves cuchilla, tripolares, 25 amperes.
1.200 ms. caño de acero 7|8.
500 lámparas eléctricas, de 16 bujías, 1|2 wat.
300 lámparas eléctricas, de 25 bujías, 1|2 wat.
200 lámparas eléctricas, de 50 bujías, 1|2 wat.
100 lámparas eléctricas, de 100 bujías 1|2 wat.

Las planillas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las Direcciones de los diferentes Establecimientos nombrados, debiendo presentarse las propuestas en sobre cerrado y lacrado, en las planillas respectivas de acuerdo con el pliego de condiciones, en la Oficina de Suministros, en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno).

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Noviembre a las 15 horas, en el despacho de la Dirección de Administración y en presencia de los interesados que concurran y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1932. — Luis Ricci. Director.

v-7 noviembre

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 22 de noviembre de 1932, a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio fiscal destinado a la escuela N.º 51 de Falucho (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, y en General Pico (Pampa).

El Secretario General.
v-22 novbre.

6057. — Exp.C-2234-929.—
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 8 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio propio destinado al funcionamiento de la Escuela N.º 12 de "Bella Vista" (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Corrientes.

El Secretario General
v-8 novbre.

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 28 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos destinados al Taller de Reparaciones, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General
v28 octubre

N°. 6.745. — Exp'e. M. N°. 15.494|932.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 25 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de 112 uniformes; 29 gorras y 117 pares de botines para el personal de servicio de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General
v-25 novbre.

Expediente 2163-C-930. — 6863

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 29 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, para la adquisición de material didáctico y de consumo (librería y papelería e ilustraciones), destinado al Consejo General de Eduación de la Provincia de Catamarca, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en el local de la Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-3 diebre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la adquisición de medicamentos, útiles e instrumentos necesarios para la asistencia médica del Ejército en el próximo año 1933.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones con las bases respectivas en la Comisión de Compras de a Dirección General de Sanidad del Ejército (Pozos 2133, altos), los días hábiles de 14 a 17 horas y los Sábados de 9 a 12 horas; la apertura de las propuestas se efectuará el día Lunes 7 de Noviembre de 1932, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932.—
El Secretario.

v7 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la adquisición de medicamentos, útiles e instrumentos necesarios para la asistencia médica del Ejército en el próximo año de 1933.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones con las bases respectivas en la Comisión de Compras de la Dirección General de Sanidad del Ejército (Pozos 2133, altos), los días hábiles de 14 a 17 horas y los Sábados de 9 a 12 horas; la apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Noviembre de 1932, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932.

El secretario
v-7 noviembre

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.º 1048

Llámase a licitación pública para el día 5 de Noviembre de 1932, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

"Ciudadela"

Hora 9.30. — "Reparación y ampliación de los desagües cloacales", de los Cuarteles que ocupan los Regimientos N.º 8 de Caballería y N.º 1 de Artillería Montada. — (Presupuesto oficial $ 23.194.10).

"Mendoza"

Hora 9.45. — "Instalación cloacal interna del Cuartel y conexión con la colectora General", en el 1er. Grupo de Artillería de Montaña. — Presupuesto oficial $ 25.712.20 m|n.).

Hora 10. — "Construcción de un comedor de tropa", en el Regimiento número 16 de Infantería. — (Presupuesto oficial $ 31.787.96 m|n.).

Hora 10.15. — "Construcción de un comedor de tropa", en el Regimiento N.º 7 de Caballería (Cuadro Nacional) — (Presupuesto oficial $ 31.787.96 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 2 de Noviembre de 1932, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Octubre de 1932.

Luis E. Schulze, Coronel, Secretario

v-2 noviembre

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para los días, horas y los artículos que se mencionan a continuación, necesarios al Ejército durante el año 1933:

10 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, por libros, impresos y útiles de escritorio.

17 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, por tejidos, confecciones, mercería y bonetería.

28 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, paños, hilos y varios.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal.

Juan Müller, Coronel, Secretario.
v-28 noviembre

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expedientes CR-146908, AD-147762, PH-143235, CR-145832, DC-144854, CR-144820.

Llámase a licitación pública para 25 Noviembre próximo de 14 a 15.15 horas, por: carpas lona (pliego 1804); cal de Córdoba (1805); accesorios bombeo (1806); pinceles (1807); globos luminosos (1808); gatos bombeo (1809); Retirarlos, Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

v25 novbre.

Llámase a licitación pública para el 31 de Octubre a las 14 horas, por accesorios para cañerías; pliego 1.790, a retirar Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.

v31 octubre

Llámase a licitación pública para tres noviembre a 14 horas, por montaje tanques en Planta Almacenaje S. Lorenzo (Provincia S. Fe). Pliego 1798, a retirar Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

v3 novbre.

Llámase a licitación pública para 3 noviembre a 14.15 horas, por tubería API y zapatos. Pliego 1.800, a retirar Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

v3 novbre.

Llámase a licitación pública para 7 Noviembre a 15 horas, para construcción un galpón en Dock Central, pliego 1.802, a retirar Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires.

v-7 noviembre

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de liveross elementos con destinoal servicio de café y té para el personal del Ministerio durante el año 1933, cuyos pliegos detallados están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Noviembre de 1932 a las 15 horas.

Francisco A. Leguizamón, Director.
v-14 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Exp. 21190-DP-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 toneladas métricas de leña de quebracho blanco, para la Usina eléctrica del Distrito La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 16 horas, o en las oficinas del citado Distrito de la Ciudad de La Rioja.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en dicho Distrito hasta el día 28 de Noviembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-5 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de materiales varios de construcción, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en lo Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 16 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-16 noviembre

(Expte. 18.385-DP-932)

Por disposición del Directorio, llámamase a licitación pública para la provisión de 800 toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, para las maquinarias del Distrito Córdoba, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-14 novbre.

Expediente 19917-DC-932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 5.000 toneladas métricas de azufre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 4 de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v4 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 10.000 toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 7 de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v7 novbre.

Expediente 18747-DC-932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de los libros que se estiman necesarios para la atención de los diferentes servicios de la Institución, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 10 de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v10 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 6.000 toneladas métricas de cal viva, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 14 de noviembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v14 novbre.

(Expte. 19830-DC-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y artículos de librería, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de **12** a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en **la Secretaría** del Directorio de la **Institución, calle** Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-28 novbre.

(Exp. 13.104-DP-932).—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para el suministro de medidores Venturi y equipos dosificadores de substancias químicas destinados a los Distritos Santa Fe, Salta y Concepción del Uruguay, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Noviembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-28 novbre.

(Exp. 21.190-DP-932).—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de **2**.000 toneladas métricas de leña de quebracho blanco, para la Usina Eléctrica del Distrito La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 16 horas, o en las oficinas del citado Distrito de la Ciudad de la Rioja.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en dicho Distrito, hasta el día 28 de Noviembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-28 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de materiales varios de construcción, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 16 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1932. J. Ivaldi, secretario.

v-16 noviembre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de medidores Venturi y equipos dosificadores de substancias químicas destinados a los Distritos Santa Fe, Salta y Concepción del Uruguay, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Noviembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932. J. Ivaldi, Secretario.

v-28 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y artículos de librería, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1849, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932. J. Ivaldi, Secretario.

v-28 Novbre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 rieles tipo Vignole, de 37 Kg|m. de 12 m. de longitud cada uno, con sus eclisas y bulones correspondientes, con destino al Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de Enero próximo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v17 enero

Llámase a licitación pública, para la provisión de caños de h° g° sin costura, cuplas, cruces, uniones, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 4 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y planillas de propuestas a disposición de los interesados en la Sección Compras, calle Moreno N.° 750.

v-4 novbre.

Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo. 25 de Mayo número 11

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de noviembre del corriente año, a las 15 horas, para la provisión de dos compresores de aire. Los interesados podrán obtener los pliegos de condiciones y especificaciones todos los días hábiles de 11 y 30 a 18 horas, excepto los sábados, que se atenderá de 9 a 12 horas, en el local de la Dirección General, 25 de Mayo N.° 11.

v16 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de noviembre próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar las obras de reparación en los caminos de Las Rosas a Iturraspe, hacia Las Bandurrias, hacia Classon, hacia Centeno y hacia Montes de Oca, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Santa Fe, Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Septiembre de 1932

v2 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de noviembre próximo a las 15 hs., para adjudicar las obras de reparación de los caminos de Cuchilla Redonda a Larroque y de Cuchilla Redonda a Enrique Carbó, zona del F. C. Entre Ríos en la Provincia de Entre Ríos, Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Septiembre de 1932.

v8 novbre.

Llámase a licitación pública N.° 333, para la provisión de 1.464 rieles tipo Vignol 37 kg|m. de 12 m. de longitud cada uno; 660 pares de eclisas angulares; 12.000 kgs. de tornillos con tuercas para eclisas; 30.000 kgs. de clavos para vía; 15 cambios derechos tg. 1:8 y 5 cambios izquierdos tg. 1:8, con destino al Nuevo Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de febrero próximo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v17 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Noviembre próximo, a las 14 horas, en esta Capital, y el el Juzgado Federal de Sección de la Ciudad de Jujuy, para adjudicar la provisión de la verja y portones de hierro para el edificio del Colegio Nacional de esa Ciudad. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones. Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, (Capital Federal) y en las de XI Zona en Jujuy, calle Necochea N.° 65, previo pago de la suma de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional.

Hasta la hora antes indicada, se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v-18 noviembre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles obra primera, tapas, imitación hilo, libros, embalajes cartulinas, cartón paja, rótulo y papirulina.

La apertura de propuestas, tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 25 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 534|932, puede ser consultado en la referida oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n., todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v-25 novbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de oxígeno industrial.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 14 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 558|32, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v 14 noviembre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza a don **Antonio E. Acosta Pereyra,** ex Receptor de Rentas Nacionales de Embarcación, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 4.203,— m|n. cuatro mil doscientos tres pesos moneda nacional de curso legal, importe de la deuda dejada en los fondos del Fisco Nacional, cuando desempeñaba las funciones de Administrador Interino de la Aduana de Monte Caseros, más los gastos de reposición de sellos y edictos publicados, y sin perjuicio de acumular a esa deuda los que ocasionen los presentes, todo bajo apercibimiento de las disposiciones del art. 75 de la Ley 428.

Los secretarios.

Se debe por la publicación $ 60.—

e21 octubre N.° 2036 v2 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza a don **Armando Enrique Escudero,** ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo por $ 53,11 m|n. que esta Repartición le ha formulado por resolución N.° 5284, importe de los efectos de propiedad de la citada Dirección, que retuvo indebidamente y sin perjuicio de hacer efectivo el gasto que ocasione el presente edicto; todo, bajo apercibimiento ,en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—

e21 octubre N.° 2034 v2 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza a don **Pedro de la Fuente,** ex Juez de Paz de Monte Nievas, Territorio Nacional de la Pampa, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 193 m|n. ciento noventa y tres pesos moneda nacional de curso legal, importe a que alcanzan la deuda dejada en los fondos de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, más los gastos de reposición de sellos y edictos publicados, y sin perjuicio de acumular a esa deuda los que ocasionen los a publicarse, bajo apercibimiento de las disposiciones del art. 75 de la Ley N.° 428.

Los secretarios.

Se debe por la publicación $ 60.—

e21 octubre N.° 2035 v2 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Augusto González Videla,** ex Secretario, en el año 1924, de la Gobernación del Neuquén, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la primera publicación de los presentes, contaste el cargo que esta Contaduría General le ha formalizado por art. 3.° de la resolución N.° 3939 del 17 de junio de 1931, por la suma de pesos 1.198,35 moneda nacional, un mil ciento noventa y ocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de falta de rendición de cuentas del Territorio Nacional mencionado, y cuya responsabilidad es solidaria con los señores Francisco R. Denis y Carlos L. Gouget, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los secretarios.

Se debe por la publicación $ 60.—

e21 octubre N.° 2033 v2 novbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota 2.427 A., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de (15) quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor, se ignora. — Marca: A. B. C. — Número: 43. — (1) un cajón.
Vapor, General Belgrano. — Paquete 3.006, entrado al puerto en Mayo 13 de 1930. — Marca: J. R. — Número: 648.672. — (1) un cajón.

El Jefe
v-7 novbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota 2.426 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de (15) quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor, se ignora. — Sin marca. — Sin número. — (4) cuatro atados hierro.

El Jefe
v-7 novbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don *José Torres*, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.
El Secretario v-5 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Antonia María Pájaro de Aguirre**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Santos Aguirre.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.
El prosecretario
v-29 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña **Sara Figueroa García de Gómez Rincón**, por sí y sus hijos menores, Laura Esther, Esther Florencia, Margarita, Martín y Sara Gómez Rincón Figueroa, en su carácter de viuda e hijos del ex Juez Federal de Salta, don Martín Gómez Rincón.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932. — El Prosecretario.
v-29 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Cruz Mansur**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1932.
El Secretario
v-24 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Correa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932. — El Secretario.
v8 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pedro Piñero García**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932. — El Secretario.
v8 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Pederzoli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.
El Secretario v-12 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Eulogio Ochoa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.
El Secretario v-12 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Julio A. Gómez** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.
El Secretario v-12 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicio, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ladislao Maldonado** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932
El Secretario v-12 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **César Guetti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.
El Secretario.
v-28 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Primo Venturi** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.
El Secretario. v-28 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **David de Zouza** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932
El Secretario. v-28 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Suárez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — El Secretario.
v28 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don *Andrés Maruska*, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1932. — El Secretario.
v-21 novbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don *Camilo Britos Flores*, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1932. — El Secretario.
v-21 novbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don *Vicente Lavandeira*, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1932. — El Secretario.
v-21 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Humberto Rivolta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932. — El Secretario.
v8 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don *Manuel García Aldariz*, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.
El Secretario v-5 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don *Francisco Ginex*, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.
El Secretario v-5 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco C. Lescano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932
El Secretario
v-8 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ernesto Michel, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932.

El Secretario
v-29 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Barboza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853)),a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932.

El Secretario
v-29 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Angélica Sosa de Cisneros**, por sí y sus hijos menores, Gabriel Sinforoso, Rubén Darío y Rosa Blanca Cisneros, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Director de la Escuela N.° 124 de Santa Fe, don Gabriel M. Cisneros.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — El Prosecretario.
v-29 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Julia Vega de Pérez** en su carácter de viuda del ex Peón de las Obras Sanitarias de la Nación, don Isaac Pérez.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — El Prosecretario.
v-29 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Eloísa A. Ruiz de Bonavia**, en su carácter de viuda del ex Médico del Instituto Nacional de Ciegos, don Luis L. Bonavia.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — El Prosecretario.
v-29 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Adelcia Coral Otero** y doña **Rebeca Pasión Otero**, en su carácter de hijas del ex jubilado, don José B. Otero.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — El Prosecretario.

v29 novbre.
v-29 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Froilana Sánchez de Ramírez**, por sí y sus hijos menores, Valentina,, Teodora, Mercedes, María Luisa, Domingo Nicodemes y Porfirio Candelario Ramírez, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Domingo Ramírez.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — El Prosecretario.
v-29 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Luisa Monti de Marti**, por sí y sus hijos menores, **Aníbal Carlos** y **Lydia Amalia Marti**, y por cuenta propia, doña **María Esther Marti**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Aduana de la Capital, don Ramón Marti.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.
El prosecretario
v-29 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Arnal de Pelandini** y doña **Carolina Reposi de Pelandini**, en su carácter de viuda y madre del ex Peón de las Obras Sanitarias de la Nación, don Antonio Pelandini.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

El prosecretario
v-29 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Mercedes Acosta de Caso**, doña **María Teodora** y doña **María Petrona Caso**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Félix Alfonso Caso.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

El prosecretario
v-29 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Palma Martilotta de D'Ercoli**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José D'Ercoli.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

El prosecretario
v-29 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Juan Ciccolella** y doña **Julia Giuliano de Ciccolella**, en su carácter de padres del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Luis Erasmo Ciccolella.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

El Prosecretario
v-29 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Sulpicia Cañete de Gómez**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Emilio Florentino Gómez.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.
El Prosecretario
v-29 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Elizabeth Cid de la Paz de Conde**, por el menor **Jorge Cid de la Paz**, en su carácter de hijo de la Maestra del Consejo Nacional de Educación, doña María Amparo López de Cid de la Paz.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.
El Secretario
v-29 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que sa ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, pensión, doña **Cruz Albornoz de Bou**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana del Rosario, don Emilio Bou.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932. — El Prosecretario.

v-29 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que sa ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Luisa Medina de Carrizo**, por sí y sus hijos menores Modesta Benita y Narcisa Milagro Carrizo, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Guillermo Carrizo.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932. — El Prosecretario.
v-29 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que sa ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Máxima Pelozo**, en su carácter de hija del ex jubilado, don Camilo Pelozo.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932. — El Prosecretario.
v-29 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que sa ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Pereyra**, por su hija menor, Enriqueta Fernández, en su carácter de hija del ex empleado de la Policía de la Gobernación del Chaco, don Luis Fernández.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — El Prosecretario.
v-29 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que sa ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosa Méndez de Aschieri**, por sí y sus hijos menores, Vistorica Ernestina, Rosa Aurora, María Concepción, Angel Alfredo y Claudia Carlota Aschieri, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado don Carlos Ramón Aschieri.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — El Prosecretario.
v-29 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que sa ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Dolores Cardoso de Esteves**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Eduardo Domingo Esteves.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — El Prosecretario. v-29 noviembre.
v-29 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que sa ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Zoila Blanca Luna Olmos de Szmula**, por sí y sus hijos menores, Alicia Angélica, Blanca Ocsideria de las Mercedes e Inés Ana María Szmula, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Edgard Carlos Szmula.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1932. — El Prosecretario.
v-29 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña **Matilde Terrile de Arvigo** y doña **Rosaura Carmen Arvigo**, en su carácter de viuda e hija del ex Mayordomo del Ministerio de Marina, don Serafín Mario Arvigo.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1932. — El Prosecretario.
v-29 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Abán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.
El Secretario
v-8 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Antonio Carrizo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.

El Secretario
v-8 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que sa ha pre-

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a D. **Heim Chás**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a intervenir en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932. J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e27 octubre N.° 976 s|p.p. v29 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a D. **Francisco Pina**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a intervenir en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e27 octubre N.° 977 s|p.p. v29 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a D. **Kinji Itch**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a intervenir en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e27 octubre N.° 978 s|p.p. v29 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza, a **D. Pascual Petruzza**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1932. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e-27 octubre N.° 988-s|p.p. v-29 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a **Da. Valeria Kopistinsky**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a reconocer una firma que se le atribuye en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele por reconocida en rebeldía y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e-27 octubre N.° 981 s|p.p v-4 novbre.

Por disopisición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel L. Jantus, se hace saber a doña **Urbana S. de Irigoyen**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, el señor Juez Federal, ha dictado sentencia, la que dice así: Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. — Autos y Vistos: por las razones aducidas por el Procurador Fiscal a fojas 39 vuelta, que por ajustarse a derecho y a las constancias de autos el proveyente hace suyas, fallo este juicio de apremio rechazando las excepciones de prescripción y defecto de forma opuestas a fojas 39 vuelta y mandando llevar el juicio adelante hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital, intereses y costas. (Fdo. Jantus).

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932. — Horacio Fox, secretario.

e-27 octubre N.° 982-s|p.p v-29 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Saverio Castellanos**, para que dentro de término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1932. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e-27 octubre N.° 983-s|p|p v-29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mytro Kurbit**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 octubre N°. 963 s|p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Eusebio Gómez, Secretaría Zaldarriaga, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aquiles Lobato o Juan Lara**, procesado por robo; **Gustavo Tonezer, Nicolusi**, procesado por malversación de caudales; **Juan Fabiani**, procesado por hurto; **Pedro Berterini** procesado por prevaricato; **Enrique Christian Henckel**, procesado por atentado a la autoridad; **Ismael Racosky**, procesado por hurto y **Fedro Martucci**, procesado por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en las respectivas causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

e27 octubre N°. 964 s|p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rafael Faimberg**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 octubre N°. 959 s|p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Dorf**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e27 octubre N°. 960 s|p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Levon Aslanian**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Rodolfo A. González. secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e27 octubre N°. 961 s|p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Tarnovsky**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e27 octubre N°. 962 s|p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Guida**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932.— Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e27 octubre N.° 965 s.p.p. v3 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fernando Fische**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.— Luis Doynel, secretario.

e27 octubre N.° 966 s.p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Fessitore**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1932.— Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e27 octubre N.° 967 s.p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a la **Sdad. Franco Argentina Industrial y Comercial**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a intervenir en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e27 octubre N.° 984 s|p.p. v29 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Grinspain**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.— Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e27 octubre N.° 969 s.p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a **D. Lorenzo Lértora**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a intervenir en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932.— J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e27 octubre N.° 970 s.p.p. v29 octubre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a doña **Ana Kaiser de Dupuis**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a reconocer la firma que suscribe un documento en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía, y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e27 octubre N.° 971 s.p.p. v4 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a **D. Emilio E. García**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Alfredo A. Lahitte, secretario.

e27 octubre N.° 972 s.p.p. v29 octubre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a **D. Rafael Marquina Angulo**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a intervenir en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e27 octubre N.° 979 s|p.p. v29 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Apecech**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.— Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e27 octubre N.° 968 s.p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a D. **Eusebio Peradeyordi Estévez**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a intervenir en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e27 octubre N.º 985 s|p.p. v29 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza al señor **Graciano Díaz Quinteros** y a la señora **Amalia M. Grande de Domínguez**, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes si no compareciere.

Buenos Aides, Octubre 13 de 1932. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e27 octubre N.º 986 s|p.p. v29 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a D. **A. Fontana**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a que comparezca a estar en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausente en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1932. —Alfredo A. Lahithe, secretario.

e27 octubre N.º 973 s|p.p. v29 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a D. **Eduardo Rodríguez**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a intervenir en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e27 octubre N.º 974 s|p.p. 29 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville doctor Santiago F. Rius se cita, llama y emplaza a **Isidro Rodríguez**, clase 1900, matrícula 2.938.661, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al art. 25 de la Ley 11.386, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell-Ville, Octubre 10 de 1932. — B. Días Barraza, secretario.

e24 octubre s. p. p. N.º 952 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cítase a **Mario Galante**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e22 octubre N°. 929 s|p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor A. B. Virginillo**, para que comparezca a estar a derecho dentro de dicho plazo, en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.

e22 octubre N°. 930 s|p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Alejandro Kaminsky**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo, con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e22 octubre N°. 921 s|p.p. v25 octubre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Félix Alonso**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1932.— Rafael Caputo, secretario.

e22 octubre N.º 916 s.p.p. v28 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 12, Carmelo J. Marotta, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Sierra Parrado**.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932.— Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.

e22 octubre N.º 917 s.p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Artemino Pereyra**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-22 octubre 927 s|. p.p. v-28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Santos**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e22 oct. s|p.p. N.º 937 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Sillaro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

22 octubre N.º 928 s|p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan A. Blanco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e22 octubre N.º 931 s|p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Benítez**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 octubre N.º 932 s|p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti,, se cita, llama y emplaza a **Alberto Bocetti**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1932. Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 octubre N.º 933 s|p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmelo Pizzi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la acusa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º.

e22 octubre N.º 934 s|p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ricardo Alvarez**.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.

e22 octubre s|pp. 918 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Ferrarini, Avelino López, Angel Pierini, José Lequoni y José López**, procesados por el delito de estafa **y falsificación de documento, para que** dentro del término de treinta días, a **contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado** y Secretaría del autorizante, **a estar a** derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1932.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e22 octubre N.º 935 s.p.p. v28 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 23, Oeste, doctor Pedro de la Torre, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Antonio Viscoski o Wiczknski**.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932. — El Juez de Paz.

e-22 octubre 923 s|. p.p. v-28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Herminia Capúa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-22 octubre 924 s|. p.p. v-28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Constantino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e22 octubre 925 s|. p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por 30 días, a **Agustín Vitale**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e-22 octubre 926 s|. p.p. v-28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente a **Eugenio Delio o Delío Luchetti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e22 oct. s|p.p. N.º 936 v28 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a doña **María A. D. M. de Mazzorín**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a intervenir en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, **secretario.**

e27 octubre N.º 975 s|p.p. v29 **octubre.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Siegfrid Weis y E. Airtcsh**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires ....
— Ignacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 octubre N.° 864 s. p. p. v12 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Severino Rodríguez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.
— Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e6 octubre N.° 865 s. p. p. v12 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Fernando Ayala**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.
— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro

e6 octubre N.° 869 s. p. p. v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932
—Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. —

e6 octubre N.° 867 s. p. p. v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julia Cáceres**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.
— Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia ,piso 3ro.

e6 octubre N.° 868 s. p. p. v12 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Eduardo Mijares y Enrique Pérez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezcan a estar **a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de Ley.**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e6 octubre N°. 907 s|p.p. v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cristóbal Sarich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932.
— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 octubre s.p.p. N.° 879 v12 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo *Valoy Montero*, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.
— Hugo F. Vivot, secretario.

e6 octubre N.° 884 s.p.p. v12 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo *Ward H. Breadfield*, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.
— R. S. Naón (hijo), secretario.

e6 octubre N.° 885 s.p.p. v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza al procesado **Antonio Longo**, durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, para que comparezca dentro de ocho término a estara derecho en la causa que se le instruye por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932.
— Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e6 octubre s.p.p. N.° 882 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a *José González*, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.
— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e6 octubre N. 887 s.p.p. v12 novbre.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **María Antonieta Tranchard**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 16.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932.
— José M. Sagasta, secretario.

e6 octubre s|pp. 860 v 12 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Charle Mulet**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a **estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercebimiento de Ley.**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e6 octubre N°. 906 s|p.p. v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Manuel Orús (Juzgado 5, secretaría 29), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Visconte**.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.
— Ernesto Funes Lastra, secretario.

e6 octubre N.° 866 s. p. p. v12 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Josefina González Fariña**, procesada por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932
— R. S. Naón (hijo), secretario.

e-6 octubre 893 s|. p. p. v-12 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Daniel Bossi**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932
— R. S. Naón (hijo), secretario.

e-6 octubre 894 s|. p. p. v-12 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Amílcar Torre**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra (causa N.° 45.653) que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-6 octubre 913 s|. p. p. v-12 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Avelino Alonso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932
— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-6 octubre 914 s|. p. p. v-12 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Agustín Calegari**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.
— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-6 octubre 915 s|. p. p. v-12 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Rodríguez**.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.
— Ricardo Ramaugé, secretario.

e-6 octubre 889 s|. p. p. v-12 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Jujuy, doctor Rodolfo Carrillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurelio T. Outes**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Jujuy, Septiembre 23 de 1932. — El Secretario.

e6 octubre s.p.p. N.° 878 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Máximo Castillón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 7882, que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932.
— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e6 octubre s.p.p. N.° 881 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a *Rogelio Amuchástegui*, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 292 del Código Penal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.
Ernesto Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano.

e6 octubre N.° 886 s.p.p. v12 novbre.

El Juez doctor Nicolás González Iramain, a cargo del Juzgado en lo Civil N.° 1, llama por treinta días a los herederos y acreedores de doña **María Hortesia Briot.**

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.
— José L. Urdapilleta, secretario.

e6 octubre N.° 862 s. p. p. v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cítase a **Medardo H. Latorre**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.
— Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e6 octubre s.p.p. N.° 900 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Manuel Orús (Juzgado número 5, Secretaría número 27), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Cándido Garabal.**

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.
— Nicolás M. Videla, secretario.

e6 octubre s.p.p. N.° 901 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan A. Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.
— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-6 octubre 899 s|. p. p. v-12 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Manuel Orús (Juzgado número 5, Secretaría número 27), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Rafael Solís.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932. — Nicolás M. Videla, secretario.

e6 octubre s.p.p. N.° 902 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Serafín Rodiño, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1932.— Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 octubre s.p.p. N.° 910 v12 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Rías, se cita, llama y emplaza a **Pascual Amaya**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 138 de la Ley de Correos, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell-Ville, Octubre 1.° de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.

e6 octubre s.p.p. N.° 911 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Galante**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 7874, que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e-6 octubre 888 s|. p. p. v-12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Caeiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declárarsele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-6 octubre 890 s|. p. p. v-12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de L. Berutti, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Turdera**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e6 octubre 891 s|. p. p. v-12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Kaloj o Valoy Montero o A. Mendizábal y N. Scheider**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro. Secretaría número 52.

e6 octubre s.p.p. N.° 871 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 octubre s.p.p. N.° 873 v12 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Juan Tierno**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 15.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.— Francisco Méndez Casariego, secretario.

e6 octubre s.p.p. N.° 874 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Valoy Montero**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e6 octubre s.p.p. N.° 875 v12 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **José Ceriello**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 23.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932. — Luis A. Padilla, secretario.

e6 octubre s.p.p. N.° 876 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Enrique Ces**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 octubre s.p.p. N.° 877 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Philip H. Smithers**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1932 — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-20 sepbre. N.° 778-s.p.p.-v-25 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Bruno.**

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932 — Esteban O. Domínguez, secretario.

e27 sept. s|p.p. N.° 796 v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al **prófugo Carlos Parera**, procesado por el delito de **estafa**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e27 sepbre. N.° 832 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, (Juzgado número 2), se emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de **Ricardo Lazara** sucesión, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 9, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932 — Ernesto G. Rom, secretario.

e-27 sept. N.° 842-s|p.p. v-2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Catalina Zorzoli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.

e27 sept. N.° 817 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **León Mortatti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — Anbel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 sept. N.° 831 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Norberto Sevilla**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del preesnte, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

27 sepbre. N.° 834 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2, Secretaría N.° 10), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Tribello.**

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932 — Eduardo I. Bacigalupo, secretario.

e27 sept. s|p.p. N.° 797 v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Petrona D. de Cardozo**, para que dentro de **dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.**

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 sept. N.° 847-s|p.p. v-2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Ducar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932 — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-6 octubre 897 s|. p. p. v-12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Luisa Rossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-26 sept. N.° 843-s|p.p. v-2 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la jurisdicción Uruguay, doctor Salvador M.ª Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Cardoso o Carmona**, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de declarársele rebelde.

Buenos Aires. Septiembre 30 de 1932. — Carlos M. Bonnin, secretario.

e-6 octubre 912 s|. p. p. v-12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **José Carrillo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires. Septiembre 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.

e6 octubre N.° 870 s. p. p. v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Miroli**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre....de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-6 octubre 895 s|. p. p. 12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ponce de León**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 octubre s.p.p. N.° 880 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor **Antonio L.** Beruti, a cargo del Juzgado N.° **6**, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julián Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e27 sepbre. N.° 838 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Banderiamonte**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e27 septbre. s. p. p. N.° 820 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Max Levinovich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Héctor E. González secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 septbre. s. p. p. N.° 327 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Carrera**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e27 septbre. s. p. p. N.° 826 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique y Cesáreo Comesaña**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafas y defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e27 septbre. s. p. p. N.° 823 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo J. Bertelegni, procesado** por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, **bajo** apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las **disposiciones de la ley.**

Buenos Aires. Septiembre 16 de 1932 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e27 sepbre. N.° 835 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Sáez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e6 octubre s.p.p. N.° 883 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José García** Castro, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932 — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-6 octubre 898 s|. p. p. v-12 novbre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, secretaría ...), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Erviti o Pedro Erviti Arara o Pedro Erbite.**

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.

e27 septbre. s. p. p. N.° 830 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Bistoletti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos. bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e27 septbre. s. p. p. N.° 825 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo D. Beloso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.

e27 sept. N.° 816 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a *Angel Fuentes*, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Sadi Massüe. secretario.

e27 septbre. N°. 854 s|p.p. v2 novbre.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a acreedores y herederos de don **Domingo Puzzovivo.**

Buenos Aires. Septiembre 16 de 1932. — Luis A. Padilla, secretario.

e27 septbre. s. p. p. N.° 829 v2 novbre.

El Juez, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don *Tomás Almada*, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1932. — Julián C. Alderete, secretario.

e-22 octubre N.° 939-s.p.p.-v-28 nov.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, secretaría 40), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Segundo Hevia.**

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1931. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e27 sept. s|p.p. N.° 803 v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Otero y José Quiroga**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e27 septbre. s. p. p. N.° 828 v2 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Domínguez Moares**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e27 sept. N.° 810 s.p.p. v2 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Ferrere**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e27 septbre s. p. p. N.° 819 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro S. Beynon**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e27 sepbre. N.° 839 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Ator**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre [illegible] de 1932 — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e27 sepbre. N.° 840 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel Orús, (Juzgado 5 Secretaría ...), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Tarzi.**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Nicolás M. Videla, secretario.

e27 sepbre. N.° 841 s|p.p. v2 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Alfonso Valen**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e27 septbre. s. p. p. N.° 818 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a los siguientes procesados: **Benito de Tomasi, Eduardo Rezzónico, Teresa de Faggiolo, Jaime Mitzmager, Bernardino Collarte y Miguel Fernández**, por quiebra; **Manuel Ramón Laria**, por lesiones; **José Said, Carlos M. Quiroz y Carlos A. Barone**, por defraudación; **Jorge Casasús, Elviro Arcusi, Julio Augsburger, José González, Rosa Pérez y Américo Díaz**; por hurto;; **Enrique Ancheli**, por robo;**Rubín Topol y José Hoffman**, por falsificación de documentos y tentativa de estafa y **Pascual Spinelli**, por estafa, debiendo presentarse a estar a derecho en sus respectivas causas, dentro de aquél término, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1932. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano.

e27 sepbre. N.° 837 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° , se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lucio Gonzalo e Hilario Arcos** para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Juan Manuel Padró secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e27 septbre. s. p. p. N.° 821 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Manuel Jacinto Cufré**, clase 1874, matrícula 2.859057, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al art. 25 de la Ley 11.386, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell-Ville Septiembre 15 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.

e27 septbre. s. p. p. N.° 822 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Vicente Guiorjio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de la menor Livia Margarita Fiorucci, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e27 sept. s|p.p. N.° 806 v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Salvi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e27 septbre. s. p. p. N.° 824 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gumersindo González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-27 sept. N.° 850-s|p.p. v-2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eulalio J. Gallinares**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e27 sept. N.° 812 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Bruno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-27 sept. N.° 852-s|p.p v-2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jayme Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cítase a **Alberto y Felipe Torres Camprubi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e27 sept. N.° 808 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e27 sept. N.° 811 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Wille Hirsch o Hirch**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-27 sept. N.° 851-s|p.p. v-2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Acuña**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e27 sept. N.° 813 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Najle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e27 sept. N.° 814 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e27 sept. N.° 815 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a *José Chaya*, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e27 septbre. N°. 855 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a *Byron A. Lindegaard*, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e27 septbre. N°. 859 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a *Guedal Botner*, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e27 septbre. N°. 853 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Piola**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e27 sept. s|p.p. N.° 807 v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Libuetti**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e27 sepbre. N.° 833 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Matías Zampella**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-27 sept. N.° 848-s|p.p. v-2 novbre.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Ramón Blanco**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 15.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e6 octubre N.° 863 s. p. p. v12 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Félix Giménez**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932 — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-6 octubre 895 s|. p. p. v-12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina, doctor Luis A. Barberis, se cita a **Clorinda M. de Blanco**, por el término de treinta días, que empezarán a contarse desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no concurriese dentro de dicho plazo.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, piso 3°.
e6 octubre N°. 903 s|p.p. v12 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo García**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e6 octubre N°. 904 s|p.p. v12 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **David Sabau**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e6 octubre N°. 905 s|p.p. v12 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª, cita y emplaza por quince días, a don **Jorge Patiño**, para que tome intervención por sí o por apoderado, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de patente, bajo apercibimiento de designarse su representante al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1932. — El Juez de Paz.
e6 octubre N.° 861 s. p. p. v24 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Safóns**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e6 octubre N°. 908 s|p.p. v12 novbre.

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, interinamente a cargo del Juzgado Civil número diez, cítase por treinta días, a herederos y acreedores de don **Pantaleón Nicolella**. (Secretaría número 55).
Buenos Aires, Octubre 1°. de 1932. — Isidoro Ruiz Moreno (h), secretario.
e6 octubre N°. 909 s|p.p. v12 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Moisés Rodríguez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-6 octubre 892 s|. p. p. v-12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos David**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.
e-24 octubre N.° 940 s|.p.p. v-29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Aznar de la Torre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-24 octubre N.° 942 s|.p.p. v-29 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José María Caballero**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-24 octubre N.° 941 s|.p.p. v-29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Faimberg**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-24 octubre N.° 943 s|.p.p. v-29 nov.

El doctor Eduardo A. Ortiz, Juez Letrado del Neuquén, cita y emplaza por treinta días, a quienes interese la sucesión de **Ernesto Mermoud**, bajo apercibimiento.

Neuquén, Octubre 7 de 1932. — Máximo L. Salcedo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-24 octubre N.° 944 s|.p.p. v-29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Fernández**, acusado de quiebra dolosa, para que comparezca a estar a derecho dentro de dicho plazo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

e-24 octubre N.° 945 s|.p.p. v-29 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Rodríguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra dolosa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-24 octubre. N.° 946 s|.p.p. v-29 nov.

Por disposición del señor Juez de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, se cita, llama y emplaza a **Juan Pita**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de valores fiscales (art. 288, inc. 2 del Cód. Penal), bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere será declarado rebelde.

La Plata, Octubre 6 de 1032. — Enrique S. Allehurch, secretario.

e24 octubre s. p. p. N.° 947 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Julio Vázquez**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e24 octubre s. p. **p.** N.° 948 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Samuel Almirón**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente ,comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e24 octubre s. p. p. N.° 949 v29 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llvallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Félix Alberto Schwartzman y Rodolfo Zafaroni** procesados por el delito de defraudación a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e24 octubre s. p. p. N.° 950 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Fernadez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra dolosa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 octubre s. p. p. N.° 951 v29 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil, del Territorio Nacional de La Pampa Central, doctor Luis González Warcalde, Secretaría F. González, en el juicio seguido por el **Fisco Nacional** contra **Fancisco Felipe Rey**, por infracción a la Ley N.° 4167, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación, al señor **Francisco Felipe Rey**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, que lo represente en este juicio.

Santa Rosa, Septiembre 26 de 1932. — Francisco González, secretario.

e24 octubre N.° 953 s|p.p. v10 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **L. Barros e Hijos Ltda.**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e24 octubre N.° 958 s|p.p. v26 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Eduardo Sarmiento. Secretaría del doctor Julio V. González, en el juicio caratulado **"Lerner Samuel s|. cancelacion de carta de ciudadanía"**, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a don **Samuel Lerner**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que en estos autos le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1932. — Julio V. González, secretario.

e24 octubre N.° 954 s|p.p. v26 octubre.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Carlos A. Braña, dictada en el expte. cir-C-6416-932, se cita, llama yemplaza por el término de treinta días (30), a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se interesen en la extracción total del vapor "Aguila" y lancha "Canelones", que se encuentran a pique en los pasos "Paraguayo" y "Tragadero", travesía Animas a Paracao, respectivamente.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, Buenos Aires, manifestando los elementos con que cuentan para efectuar ese trabajo.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Anacarsis Blanco, Jefe Despacho General.

v-23 noviembre.

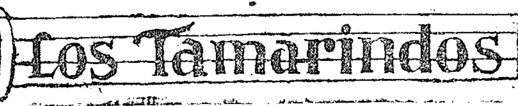
MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Patentes y Marcas

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Art. 20 y para los efectos del Art. 21 de la Ley N.° 3.975.

Acta N.° 163.060



Octubre 14 de 1932. — Eduardo R. Moschini y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 72.658 — Aviso número 5.157.

v-29 octubre

Acta No. 158.792

BABY

Febrero 11 de 1932. — Pathe Cinema Anciens Etablissements Pathe Freres, de París, Francia. — Para distinguir películas, cintas, aparatos ópticos y cinematográficos y sus accesorios, clase 6. — Aviso N.° 872.

v-29 octubre

Acta No. 162.561

TEATRO DEL AIRE

Septiembre 17 de 1932. — Osvaldo Fresedo y Emilio Fresedo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 4657.

v-29 octubre

Acta No. 162.610



Septiembre 21 de 1932. — Pedro J. Solari. — Para distinguir aparatos de ondulación permanente ya sea accionado por gas, corriente eléctrica, vapor, etc., clase 16. — Corregida en octubre 11 de 1932. — Aviso N.° 4699.

v-29 octubre

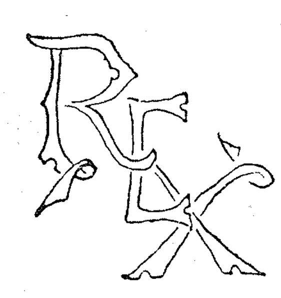
Acta No. 162.644

Chesterfield

Septiembre 22 de 1932. — The Williams Chemical Company, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4758.

v-29 octubre

Acta No. 162.881



INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 4 de 1932. — Abel Gallegos. — Para distinguir ceras para el lustrado y encerado de pisos y muebles, clase 14. — Aviso N.° 4911.

v-29 octubre

Acta No. 162.952



Octubre 10 de 1932. — María Julieta Cornil de Chatard & López Hermanos & Cía. — Para distinguir vermouth, clase 23. — Aviso N.° 5.068.

v-29 octubre

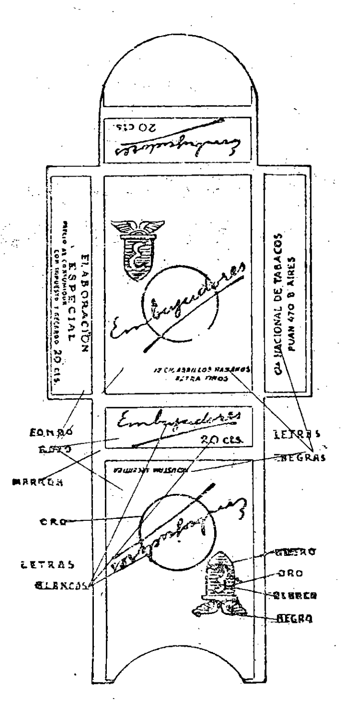
Acta Nro. 163.025

ALAS

Octubre 11 de 1932. — Bravo, Falcón y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.100.

v-29 octubre

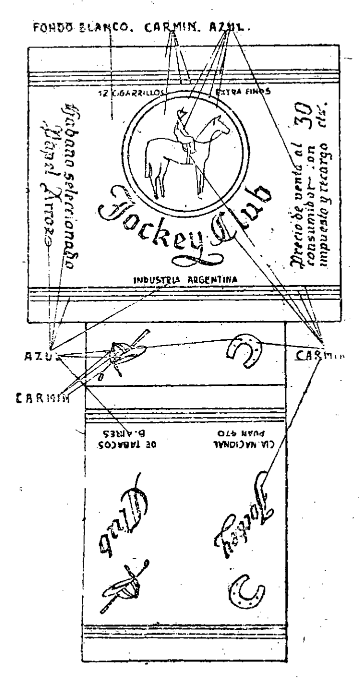
Acta No. 162.954



Octubre 10 de 1932. — Compañía Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir cigarrillos, clase 21. — Aviso N.° 5.075.

v-29 octubre

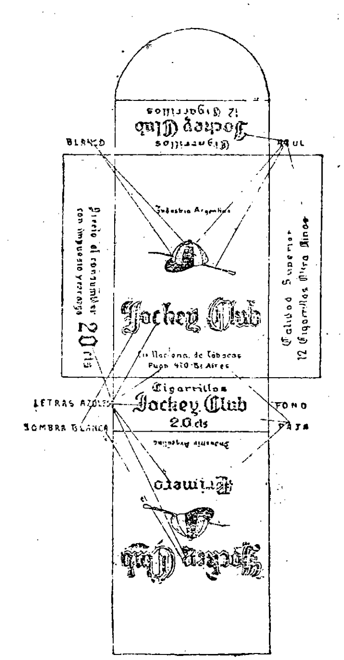
Acta No. 162.955



Octubre 10 de 1932. — Compañía Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir cigarrillos, clase 21. — Aviso N.° 5.076.

v-29 octubre

Acta No. 162. 956



Octubre 10 de 1932. — Compañía Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir cigarrillos, clase 21. — Aviso N.° 5.077.

v-29 octubre

Acta No. 162.957

HADA

Octubre 10 de 1932. — Javier E. Viau & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos perfumería y artículos de tocador y fajas. — Aviso N.° 5.044.

v-29 octubre

Acta No. 162.958

LA MALLA MISTERIOSA

Octubre 10 de 1932. — Javier E. Viau & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.045.

v-29 octubre

Acta No. 162.961

UNITARIO

Octubre 10 de 1932. — Rial & Ceppi. — Para distinguir aparatos y artículo de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5.069.

v-29 octubre

Acta No. 162.965

FORD

428 MILL

Octubre 10 de 1932. — T. B. Ford Limited de High Wycombre, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 74.437. — Aviso N.° 5.046.

v-29 octubre

Acta No. 162.966

IODHARSYTONE

Octubre 10 de 1932. — Société Civile des Marques Robin, de París (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.546. — Aviso número 5.067.

v-29 octubre

Acta No. 162.967

THEOBROMOL

Octubre 10 de 1932. — Société Civile des Marques Robin, de París (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.547. — Aviso número 5.066.

v-29 octubre

Acta No. 162.968

THEOBROMOCAFEOL

Octubre 10 de 1932. — Société Civile des Marques Robin, de París (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.548. — Aviso número 5.065.

v-29 octubre

Acta No. 162.973

609

Octubre 10 de 1932. — Société Civile des Marques Robin, de París (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.553. — Aviso número 5.060.

v-29 octubre

Acta No. 162.971

IODHYFERRONE

Octubre 10 de 1932. — Société Civile des Marques Robin, de París (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.551. — Aviso número 5.062.

v-29 octubre

Acta No. 162.972

THEOBROMOCAFEOL

Octubre 10 de 1932. — Société Civile des Marques Robin, de París (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.552. — Aviso número 5.061.

v-29 octubre

Acta No. 162.959

FAMILIAR

Octubre 10 de 1932. — Rial & Ceppi. — Para distinguir aparatos y artículo de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5.070.

v-29 octubre

Acta No. 162.970

FERRALBUMOSE

Octubre 10 de 1932. — Société Civile des Marques Robin, de París (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.550. — Aviso número 5.063.

v-29 octubre

Acta No. 162.975

NUCLEARSITOL

Octubre 10 de 1932. — Société Civile des Marques Robin, de París (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.545. — Aviso número 5.058.

v-29 octubre

Acta No. 162.976

IODARTONE

Octubre 10 de 1932. — Société Civile des Marques Robin, de París (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.555. — Aviso número 5.057.

Acta No. 162.974

608

Octubre 10 de 1932. — Société Civile des Marques Robin, de París (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.554. — Aviso número 5.059.

v-29 octubre

Acta No. 162.977



Octubre 10 de 1932. — Evette & Schaeffer, de París (Francia). — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 72.566. — Aviso N.° 5.071.

v-29 octubre

Acta No. 162.979

CHERAMY

Octubre 10 de 1932. — Parfums Cheramy Société Anonyme, de París (Francia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 73.703. — Aviso N.° 5.052.

v-29 octubre

Acta No. 162.980

CAPPI

Octubre 10 de 1932. — Parfums Cheramy Société Anonyme, de París (Francia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 73.704. — Aviso N.° 5.053.

v-29 octubre

Acta No. 162.983



Octubre 10 de 1932. — Société Anonyme "Dentclair" de París (Francia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 72.644. — Aviso N.° 5.072.

v-29 octubre

Acta No. 162.984



SCOTCH WHISKY.

Proprietors Greenlees Brothers

ARGYLESHIRE
GLASGOW & LONDON

Octubre 10 de 1932. — Macdonald Greenlees Limited, de Leith (Escocia). — Para distinguir whiskies en general, clase 23. — Renovación de la número 73.589. — Aviso N.° 5.055.

v-29 octubre

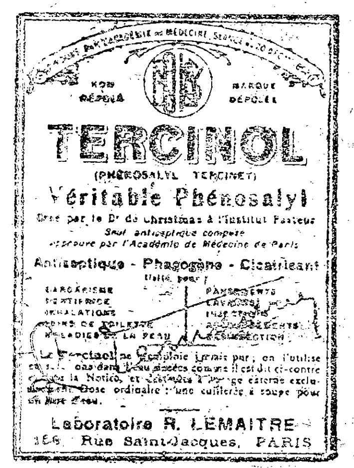
Acta No. 162.985

ORBA

Octubre 10 de 1932. — Nestle & Anglo Swiss Condensed Milk Company, de Cham y Vevey Suiza y Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 74.635. — Aviso N.° 5.049.

v-29 octubre

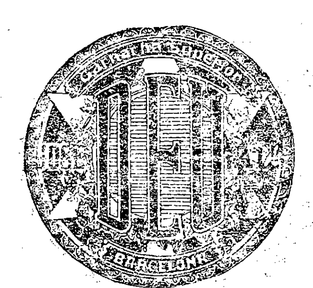
Acta No. 162.988



Octubre 10 de 1932. — Jean René Lemaitre, de París (Francia). — Para distinguir un producto medicinal y farmacéutico, clase 2. — Renovación de la N.° 72.558. — Aviso N.° 5.056.

v-29 octubre

Acta No. 162.990



Octubre 10 de 1932. — José Deu & Pausas. — Para distinguir vino Garnacha, clase 23. — Renovación de la N.° 74.249. — Aviso N.° 4.971.

v-29 octubre

Acta No. 162.991

"DEU"

Octubre 10 de 1932. — José Deu & Pausas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 72.417. — Aviso N.° 4.970.

v-29 octubre

Acta No. 162.992

VALVINA

Octubre 10 de 1932. — Blanch Hermanos. — Para distinguir aceites en general, clase 3. — Renovación de la N.° 72.722. — Aviso N.° 4.781.

v29 octubre

Acta No. 162.993

MAREJADA

Octubre 10 de 1932. — Ignacio M. Gómez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.085.

v29 octubre

Acta No. 162.987

ZENOBIA

Octubre 10 de 1932. — Zenobia Limited, de Loughborough (Inglaterra). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 74.435. — Aviso N.° 5.051.

v-29 octubre

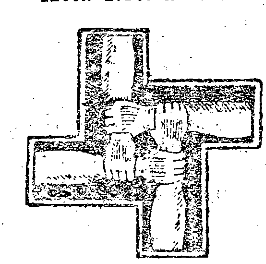
Acta No. 162.986

RATNER

Octubre 10 de 1932.—Ratner Safe Company Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 74.436. — Aviso N.° 5.054.

v-29 octubre

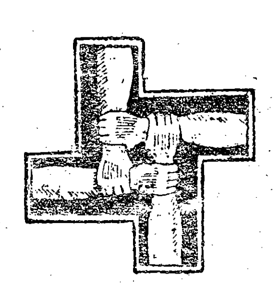
Acta Nro. 162.994



Octubre 10 de 1932. — Leo Nahm. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 72.610. — Aviso número 5.084.

v-29 octubre

Acta Nro. 162.995



Octubre 10 de 1932. — Leo Nahm. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 72.612. — Aviso número 5.083.

v-29 octubre

Acta Nro. 162.996

"PERRY"

Octubre 10 de 1932. — Perry & C.° Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tinta, de la clase 18. — Renovación de la número 72.510. — Aviso número 4.957.

v-29 octubre

Acta Nro. 163.000

GAVILAN

Octubre 10 de 1932. — Carlos Malaspina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.088.

v29 octubre

Acta Nro. 163.004

TRIPLEX

Octubre 10 de 1932. — Cía. de Productos Conen, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.092.

v-29 octubre

Acta Nro. 162.999

SAN LUCAS

Octubre 10 de 1932. — L. A. Dufaur & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.079.

v-29 octubre

Acta Nro. 162,998



Octubre 10 de 1932. — William Edmonds Jr. & C.° de Liverpool (Inglaterra). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.086.

v-29 octubre

Acta Nro. 163.001

"GAVILAN"

Octubre 10 de 1932. — Carlos Malaspina. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5.089.

v-29 octubre

Acta Nro. 163.002

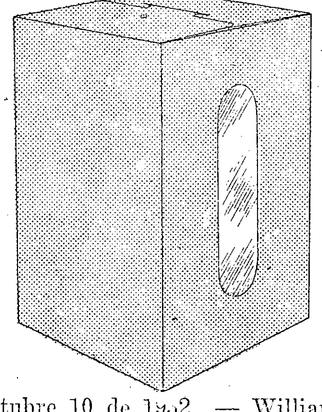


INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 10 de 1932. — Lorenzo Bonello. — Para distinguir artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, especialmente jabones y lejía, de la clase 14. — Aviso número 5.090.

v-29 octubre

Acta Nro. 163.006



Octubre 10 de 1932. — William Hollins & C.° Limited, de Nottinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir lanas en general, de la clase 16. — Envase. — Aviso número 5.094.

v-29 octubre

Acta Nro. 162.997

"MARTINI & ROSSI"

Octubre 10 de 1932. — Martini & Rossi S. A. de Turín (Italia). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 72.691. — Aviso número 5.087.

v-29 octubre

Acta N.° 163.003



Octubre 10 de 1932. — Gandariña Castillo y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.091.

v-29 octubre

Acta Nro. 163.007

RIT

Octubre 10 de 1932. — Guillermo F. Ussher. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Menos: jabón combinado con substancias tintóreas para lavar y teñir simultáneamente. — Renovación de la número 72.434. — Aviso número 5.081.

v-29 octubre

Acta Nro. 163.008

INDUSTRIA ARGENTINA



Octubre 10 de 1932. — Roberto B. Butti. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 5.082.

v-29 octubre

Acta Nro. 163.010



Octubre 10 de 1932. — Roberto Landro. — Para distinguir dientes artificiales, amalgamas cementos porcelanas y yesos dentales y materiales para odontología en general, de la clase 25. — Aviso número 5.080.

v-29 octubre

Acta Nro. 163.011

AROMAS DE NANDA

Octubre 11 de 1932. — Vicente De Nicoló y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 5.106.

v-29 octubre

Acta Nro. 163.013

TRONADOR

Octubre 11 de 1932. — Ernesto Tuduri (hijo) y Santiago Ronco. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.771.

v-29 octubre

Acta Nro. 163.015

"LEVURASE ZABER"

Octubre 11 de 1932. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 72.518. — Aviso número 5.111.

v-29 octubre

Acta Nro. 163.014

LADYCOL

Octubre 11 de 1932. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 72.517. — Aviso número 5.110.

v-29 octubre.

Acta Nro. 163.016

AMIGROL

Octubre 11 de 1932. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 72.519. — Aviso número 5.112.

v-29 octubre

Acta Nro. 163.017



Octubre 11 de 1932. — Bethlehem Steel C.°, de Pennsylvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. Menos: botes, barcos y embarcaciones de todas clases, barcazas, grúas y diques secos. — Aviso número 5.113.

v-29 octubre

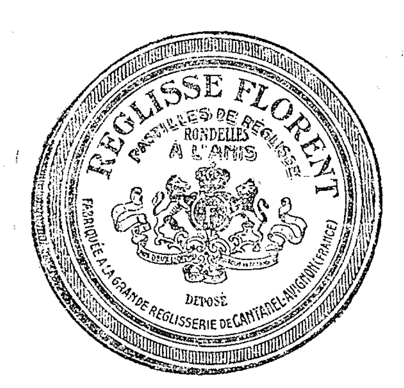
Acta Nro. 163.018

BURN

Octubre 11 de 1932. — John O. McLaren. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Menos: metal desplegado, en todas sus formas. — Aviso número 5.117.

v-29 octubre

Acta Nro. 163.019



Octubre 11 de 1932. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir pastillas, de la clase 22. — Renovación de la número 72.646. — Aviso N.° 5.097.

v-29 octubre

Acta Nro. 163.020



Octubre 11 de 1932. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir pastillas, de la clase 2. — Renovación de la número 72.645. — Aviso N.° 5.096.

v-29 octubre

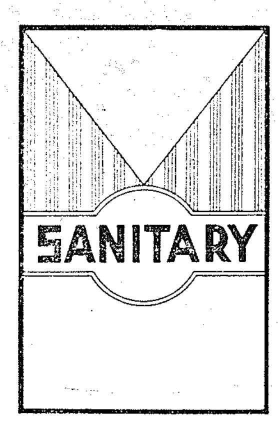
Acta Nro. 163.021

GARDENIA AZUL

Octubre 11 de 1932. — S. A. Solana Compañía Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5.098.

v-29 octubre

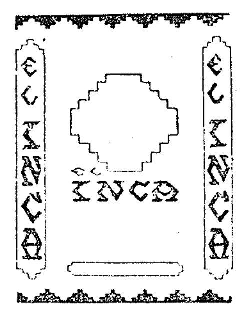
Acta Nro. 163.022



Octubre 11 de 1932. — Jorge Rowlands y José Juan Siri. — Para distinguir cera y artículos para limpieza en general, de la clase 14. — Aviso número 5.114.

v-29 octubre

Acta Nro. 163.023



Octubre 11 de 1932. — Jorge Rowlands y José Siri. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Menos: artículos de limpieza en general de calzado, inodoros y jabones en general de esta clase. — Aviso número 5.115.

v-29 octubre

Acta Nro. 163.026

JUGADOR

Octubre 11 de 1932. — Bravo, Falcón y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.099.

v-29 octubre

Acta Nro. 163.027



Octubre 11 de 1932. — Polledo Hermanos y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras ... de la clase 3. — Aviso número 5.119.

v-29 octubre

Acta Nro. 163.028



Octubre 13 de 1932. — Fernández Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: hilos, lanas y sedas, para coser, bordar y otros usos, hilos en general. — Renovación de la número 72.772. — Aviso número 4.416.

v-29 octubre

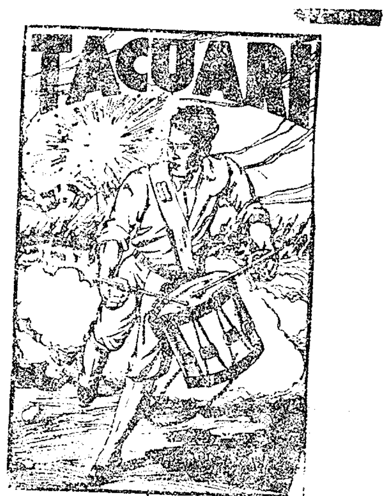
Acta Nro. 163.029



Octubre 13 de 1932. — Fernández Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4.417.

v-29 octubre

Acta Nro. 163.030



Octubre 13 de 1932. — Fernández Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4.418.

v-29 octubre

Acta Nro. 163.037



Octubre 13 de 1932. — Ferguson, Témperley y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 72.685. — Aviso número 5.103.

v-29 octubre

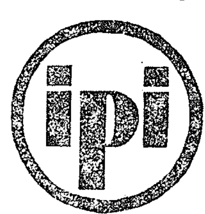
Acta Nro. 163.033



Octubre 13 de 1932. — Establecimiento Viti-Vinícolo San Ignacio, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Aviso número 5.116.

v-29 octubre.

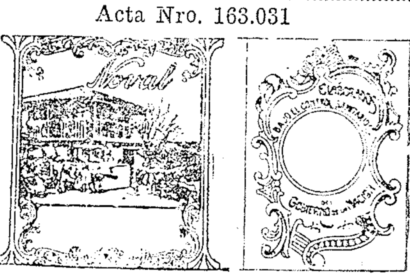
Acta Nro. 163.034



Octubre 13 de 1932. — Sociedad Anónima Piazza Hnos. e Hijos. — Para distinguir cerveza malta, de la clase 23. — Aviso número 5.104.

v-29 octubre

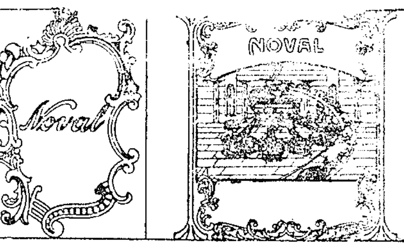
Acta Nro. 163.035



Octubre 13 de 1932. — The Ault y Wiborg Argentine C.° — Para distinguir pasta para limpiar, de la clase 14. — Aviso número 5.120.

v-29 octubre

Acta Nro. 163.031



Octubre 13 de 1932. — Herminio Noval Quirós. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: harinas en general y chuño. — Renovación de la número 74.526. — Aviso número 5.102.

v-29 octubre

Acta Nro. 163.032

ASTURIAS

Industria Argentina

Octubre 13 de 1932. — Herminio Noval Quirós. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: yerba mate. — Renovación de la número 74.666. — Aviso número 5.101.

v-29 octubre

Acta Nro. 163.039

POLITAL

Octubre 13 de 1932. — Enrique Gonnermann, Willi Bender y Aurelio Bevilaqua. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 5.138.

v-29 octubre

Acta Nro. 163.040

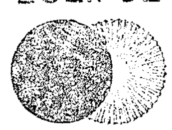
LOHMANN

Octubre 14 de 1932. — Lutz, Ferrando y Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.134.

v-29 octubre

Acta Nro. 163.041

ECLIPSE



Octubre 14 de 1932. — Cabaut & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 74.394. — Aviso número 5.137.

v-29 octubre

Acta Nro. 163.043

"BI - OXINE"

Octubre 14 de 1932. — Nicolás Scolpini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 72.446. — Aviso número 5.135.

v-29 octubre

Acta Nro. 163.049



Octubre 14 de 1932. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Limitada. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la número 72.469. — Aviso número 5.124.

v-29 octubre

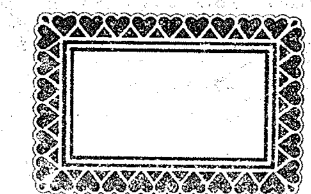
Acta Nro. 163.044

"Robert Bosch"

Octubre 14 de 1932. — Robert Bosch Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 5.142.

v-29 octubre

Acta Nro. 163.045



Octubre 14 de 1932. — Manuel J. Rodríguez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5.128.

v-29 octubre

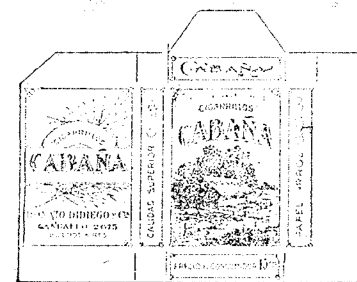
Acta Nro. 163.046

HP

Octubre 14 de 1932. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego & Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 72.459. — Aviso número 5.121.

v-29 octubre

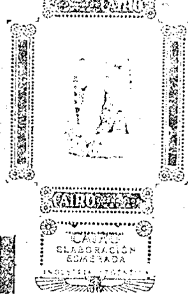
Acta Nro. 163.047



Octubre 14 de 1932. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego & Cía. Limitada". — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la número 72.470. — Aviso número 5.120.

v-29 octubre

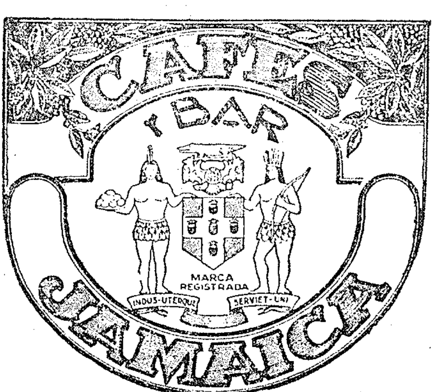
Acta Nro. 163.048



Octubre 14 de 1932. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego & Cía. Limitada. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 72.938. — Aviso número 5.122.

v-29 octubre

Acta Nro. 163.038



Octubre 13 de 1932. — San Martín Navas y Cía. — Para distinguir cafés, de la clase 22. — Aviso número 5.132.

v-29 octubre

Acta Nro. 163.050



Octubre 14 de 1932. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo & Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 72.598. — Aviso número 5.125.

v-29 octubre

Acta Nro. 163.051

TABACALERA ARGENTINA

Octubre 14 de 1932. — Cía. Tabacalera S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 72.486. — Aviso número 5.126.

v-29 octubre

Acta Nro. 163.052



Octubre 14 de 1932. — Gyro Process C.°, de Michigan, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5.151.

v-29 octubre

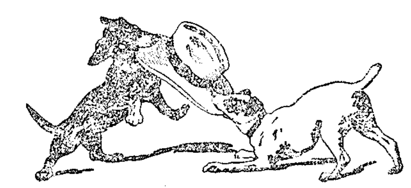
Acta Nro. 163.053



Octubre 14 de 1932. — Valenzuela y Quintar. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 72.439. — Aviso número 5.152.

v-29 octubre

Acta Nro. 163.054



Octubre 14 de 1932. — Società Anónima G. B. Borsalino Fu Lazzaro & Cía., Fábrica di Capelli, de Alessandria, Italia. — Para distinguir sombrerería en general y sus accesorios, de la clase 16. — Renovación de la número 72.647. — Aviso número 5.139.

v-29 octubre

Acta Nro. 163.055

RESTITI - RESISTO - RESISTAM

Octubre 14 de 1932. — Società Anónima G. B. Borsalino Fu Lazzaro & Cía., Fábrica di Capelli, de Alessandria, Italia. — Para distinguir sombrerería en general y sus accesorios, de la clase 16. — Renovación de la N.° 72.648. — Aviso número 5.140.

v-29 octubre

Acta Nro. 163.058

SULFEX

Octubre 14 de 1932. — Photo-Produits Gevaert S. A., de Nortsel-Lez-Anvers, Bélgica. — Para distinguir materiales fotográficos sensibilizados, así como toda clase de productos y artículos para fotografía o cinematografía, de la clase 1. — Aviso número 5.155.

v-29 octubre

Acta N.° 163.062

LORAIN

Octubre 14 de 1932. — The Lorain Steel C.°, De Pennsylvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas, y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 73.240. — Aviso N.° 5.159.

v-29 octubre

Acta N.° 163.063

L.S.CO.

Octubre 14 de 1932. — The Lorain Steel C.°, de Pennsylvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 73.239. — Aviso N.° 5.160.

v-29 octubre

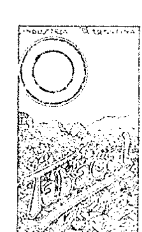
Acta N.° 162.065



Octubre 14 de 1932. — Hiyabhel Enrique Ferrand. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, menos vinos oporto, de la clase 23. — Aviso N.° 5.148.

v-29 octubre

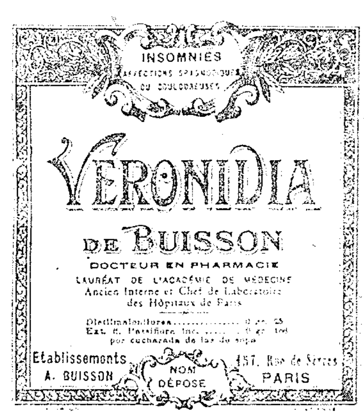
Acta N. 163.066



Octubre 14 de 1932. — Jaime Suñer Clar. — Para distinguir cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 5.164.

v-29 octubre

Acta N.° 163.067



Octubre 14 de 1932. — A. Buisson & Cie. de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.655. — Aviso N.° 5.147.

v-29 octubre

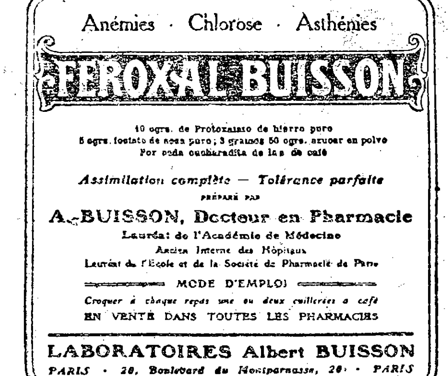
Acta N.° 163.072

PUEBLO

Octubre 14 de 1932. — Rinaldy y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 5.141.

v-29 octubre

Acta N.° 163.068



Octubre 14 de 1932. — A. Buisson & Cie. de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.654. — Aviso N.° 5.146.
v-29 octubre

Acta N.° 163.069



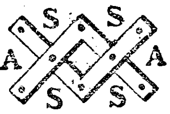
Octubre 14 de 1932. — Sociedad Anónima Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.728. — Aviso N.° 5.145.
v-29 octubre.

Acta N.° 163.070

HALENOS

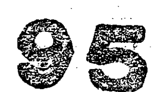
Octubre 14 de 1932. — Hale Hermanos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.162.
v-29 octubre

Acta N.° 163.071



Octubre 14 de 1932. — Aug. Stenman A. B. de Eskilstuna, Suecia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5.161.
v-29 octubre

Acta N.° 163.059



Octubre 14 de 1932. — Juan Filippin — Para distinguir aguas gaseosas y bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.156.
v-29 octubre

Acta N.° 163.074

ORO

Octubre 14 de 1932. — Gregorio Litvin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos cafés, chocolates, yerba mate, tés, pan, y aceites. — Renovación de la N.° 72.488. — Aviso N.° 5.163.
v-29 octubre

Acta N.° 163.075

CLIMAX

Octubre 15 de 1932. — Gerónimo F. Saporiti. — Para distinguir cauchó, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicas, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 3.117.
v-29 octubre

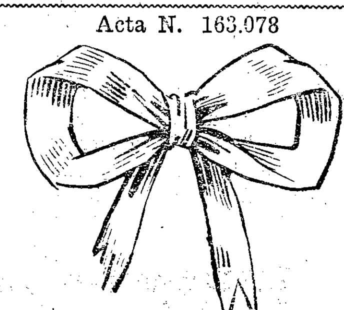
Acta N.° 163.077



DIVISA CELESTE

Octubre 15 de 1932. — Antonio Freixas. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.168.
v-29 octubre

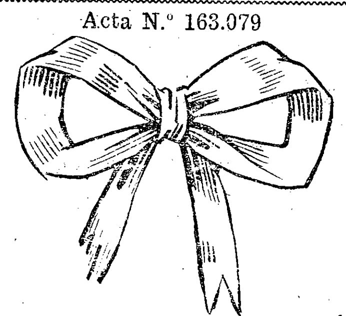
Acta N. 163.078



DIVISA BLANCA

Octubre 15 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.169.
v-29 octubre

Acta N.° 163.079



DIVISA PUNZÓ

Octubre 15 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 5.170.
v-29 octubre

Acta N.° 163.080

LA MARCA DEL TIEMPO VIEJO CON ACEITE SIEMPRE NUEVO

Octubre 15 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.171.
v-29 octubre

Acta N. 163.081

LA ORACION

Octubre 15 de 1932. — Suárez Guiñazú y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.166.
v-29 octubre

Acta N.° 163.082

DECORACION PRACTICA

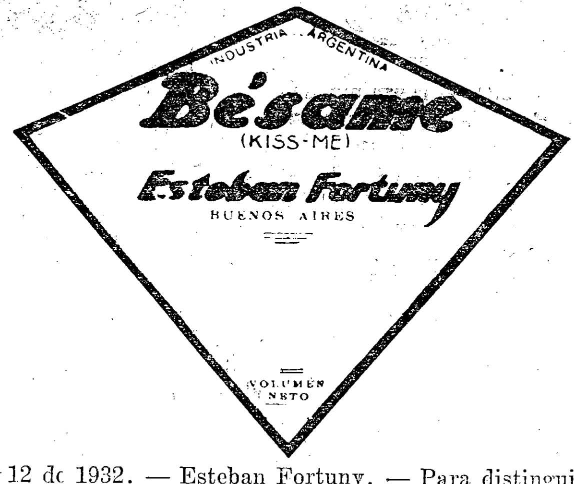
Octubre 14 de 1932. — Roberto Pauwels. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, libros e impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 5.191.
v-29 octubre

Acta N. 163.083

KELITO

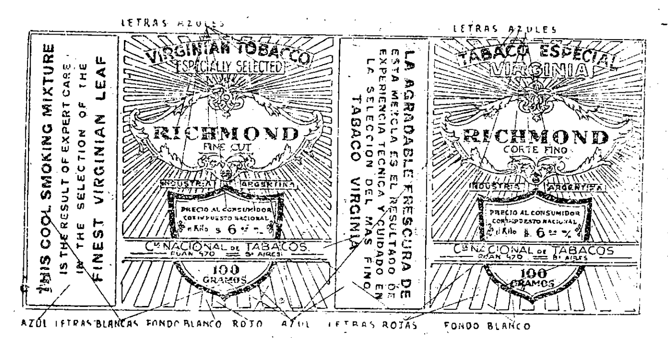
Octubre 15 de 1932. — Manuel J. Rodríguez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no de la clase 23. — Aviso N.° 5.131.
v-29 octubre

Acta N.° 162.438



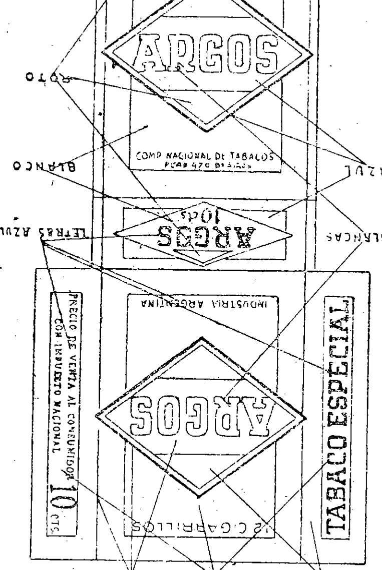
Septiembre 12 de 1932. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.530.
v-29 octubre

Acta N.° 162.953



Octubre 10 de 1932. — Compañía Nacional de Tabacos S. A. — Para distinguir tabaco Virginia, de la clase 21. — Aviso número 5.074
v-29 octubre

Acta N. 162.960

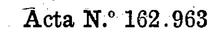


Octubre 10 de 1932. — Compañía Nacional de Tabacos S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 5.078.
v-29 octubre

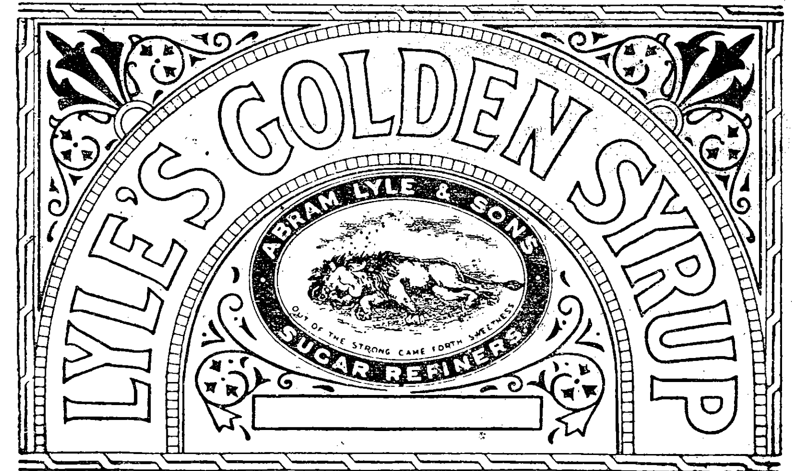
Acta N.° 162.962

Eledon

Octubre 10 de 1932. — Nestle y Anglo Swiss Condensed Milk Co. de Cham y Vevey Suiza y Londres, Inglaterra. — para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.080.
v-29 octubre



Acta N.° 162.963



Octubre 10 de 1932. — Tate & Lyle Limited de Londres, Inglaterra.—Para distinguir miel, jarabes y azúcares, de la clase 22. — Renovación de la N.° 74.434. — Aviso número 5.048.

v-29 octubre

Acta N.° 162.969

DIOTYROSINE ROBIN

Octubre 10 de 1932. — Société Civile des Marques Robín, de París, (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerles y vinos y tónicos medicinles, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 72.549. — Aviso número 5.064.

v-29 octubre

Acta N.° 162.978



Octubre 10 de 1932. — Société Anonyme Produits Jean Vincent Bully de París, Francia. — Para distinguir vinagres en general para uso de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 73.709. — Aviso número 5.043.

v-29 octubre

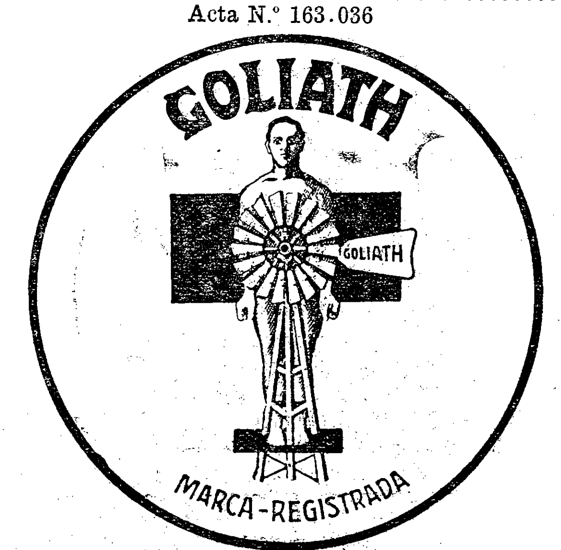
Acta N.° 163.012

„Inkrelettae"

Octubre 11 de 1932. — Chemische Fabrik Promonta Gesellschaft mit beschänkter Haftung de Hamburgo 26 (Alemania).—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5107.

v-29 octubre

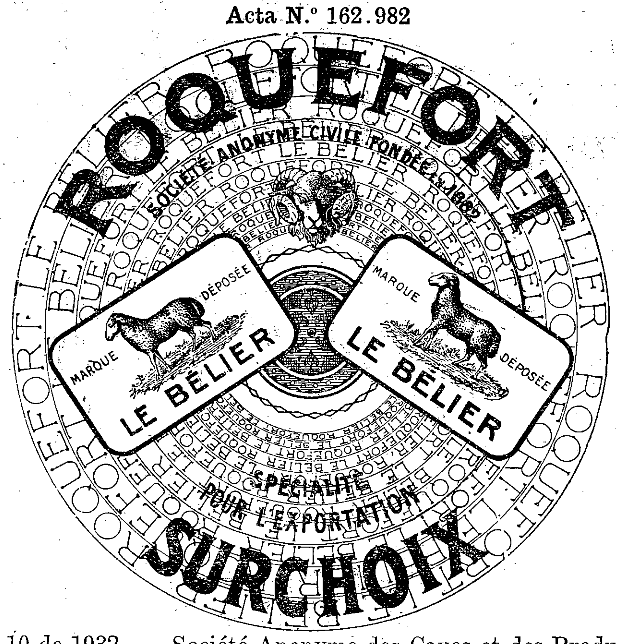
Acta N.° 163.036



Octubre 13 de 1932. — Longovica Compañía Industrial y Comercial de Exportación S. A. — Para distinguir molinos a viento, de la clase 5. — Aviso número 5.118. — Renovación de la N.° 72.660.

v-29 octubre

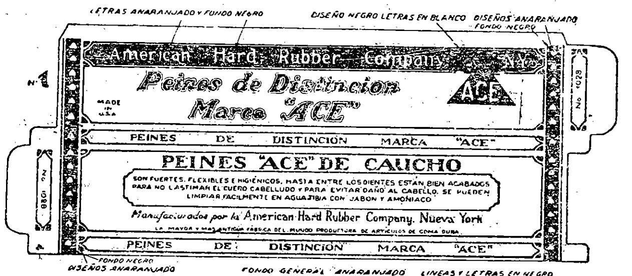
Acta N.° 162.982



Octubre 10 de 1932. — Société Anonyme des Caves et des Producteurs Reunis de Roquefort de Roquefort (Francia). — Para distinguir manteca, quesos, grasas, aceites comestibles y productos de lechería en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 74.520. — Aviso N.° 5.041.

v-29 octubre

Acta N.° 163.005





Octubre 10 de 1932. — American Hard Rubber Co. de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir peines, de la clase 16. (Envase). — Aviso número 5.093.

v-29 octubre

Acta N.° 163.009



Octubre 10 de 1932. — Grimalt & Boecke. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 5.095.

v-29 octubre

Acta N.° 162.981



Octubre 10 de 1932. — Société Anonyme des Ciments Français et des Portland de Boulogne Sur-Mer et Compagnie des Portlands de Desvres, de Boulogne Sur-Mer (Francia). — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Renovación N.° 74.400. — Aviso número 5.042.

v-29 octubre

Acta N. 163.024

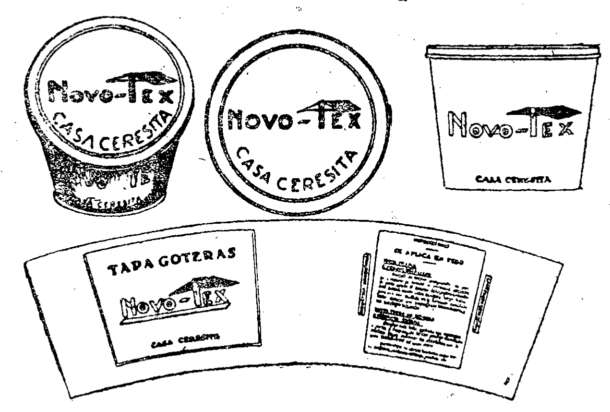


Octubre 11 de 1932. - Juan Matías Pastorini. - Para distinguir productos oleaginosos para aceitar, limpiar, desinfectar y lustrar pisos en general, de la clase 14. — Aviso número 5.127.

v-29 octubre

Acta N.° 163.056

Fondo general marron
Chapas amarillas, inscripciones marron

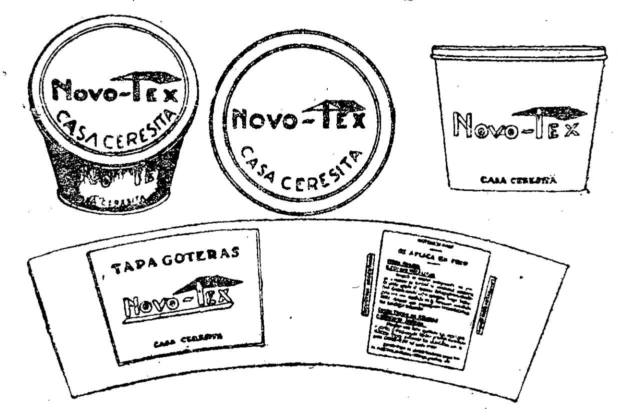


Octubre 14 de 1932. — H. H. Schoenberg. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado noturales o preparados para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.153.

v-29 octubre

Acta N.° 163.057

Fondo general marron
Chapas amarillas, inscripciones marron



Octubre 14 de 1932. - H. H. Shoenberg. - Para distinguir preparados hidrófugos para pintar techos y otras superficies, de la clase 10. — Aviso número 5.154.

v-29 octubre

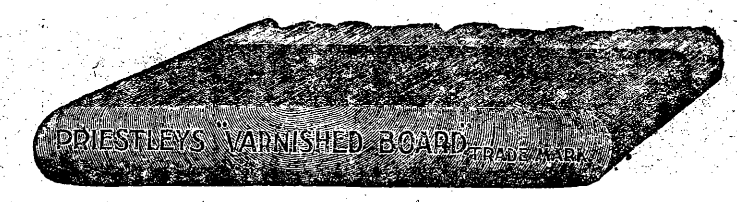
Acta N.° 163.061



Octubre 14 de 1932. — Veuve Amiot de (Maine & Loire) Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 72.690. — Aviso número 5.158.

v-29 octubre

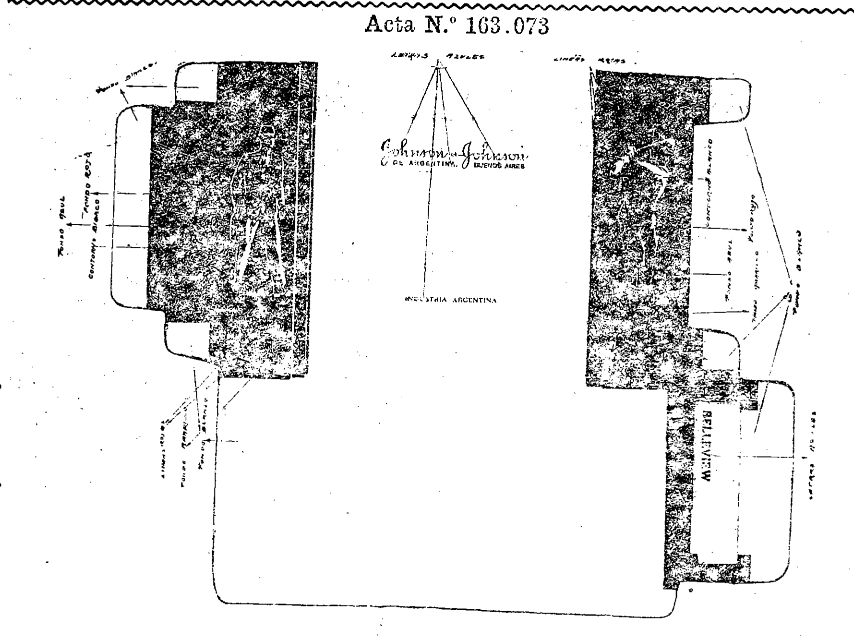
Acta N.° 162.964



Octubre 10 de 1932. — Priestleys, Limited de Bradford, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la N.° 74.127. — Aviso número 5.647.

v-29 octubre

Acta N.° 163.073



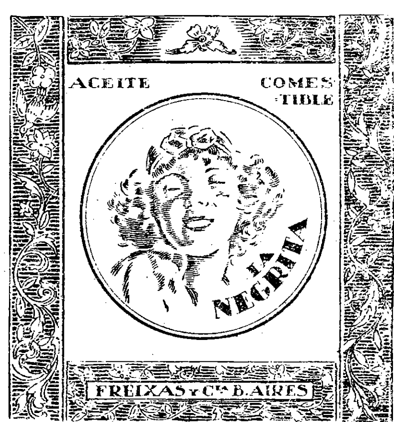
Octubre 14 de 1932. — Johnson & Johnson de Argentina. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinaria, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4.964.

v-29 octubre

Acta N.° 163.076







Octubre 15 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso número 5.167.

v-29 octubre

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas.
D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional